



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9266

*Celebrada el*

*21 de julio, 2022*



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

## SESIÓN ORDINARIA N.º 9266

**CELEBRADA EL DÍA**

*jueves 21 de julio, 2022*

**LUGAR**

*Presencial*

**HORA DE INICIO**

*09:20*

**FINALIZACIÓN**

*18:12*

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Sr. Álvaro Ramos Chaves*

**VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Dipl. Martha E. Rodríguez González*

**REPRESENTANTES DEL ESTADO**

*Sr. Álvaro Ramos Chaves  
Dr. Carlos Salazar Vargas  
Lic. Guillermo Hernández Ramírez*

**ASISTENCIA**

*Retrasará su llegada a las 12:30  
Presente  
Permiso sin goce de dietas*

**REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS**

*Lic. Jorge A. Hernández Castañeda  
MS.c. Marielos Alfaro Murillo  
Lic. Adrián Torrealba Navas*

**ASISTENCIA**

*Presente  
Presente  
Presente*

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

*Lic. José Luis Loría Chaves  
Dipl. Martha E. Rodríguez González  
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

**ASISTENCIA**

*Presente, ingreso a las 9:26 horas  
Preside la sesión  
Presente*

**AUDITOR INTERNO**

*Lic. Olger Sánchez Carrillo*

**GERENTE GENERAL**

*Dr. Roberto Cervantes Barrantes*

**SUBGERENTE JURIDICO**

*Lic. Gilberth Alfaro Morales*

**SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

*Ing. Carolina Arguedas Vargas*



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

El Presidente Ejecutivo señor Álvaro Ramos Chaves, retrasará su llegada a esta sesión. Preside la sesión la Directora Martha Rodríguez González, Vicepresidenta.

El Director Hernández Ramírez, no participa en esta sesión. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

El director Loría Chaves, retrasará su llegada a esta sesión.

## CAPÍTULO I

### Lectura y aprobación del orden del día

Consideración del Orden del día distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

#### Asuntos

I Comprobación de quórum

II Consideración del orden del día

III Discusión y aprobación de actas

Acta	Fecha sesión
9263	7 de julio 2022

IV Asuntos de la Gerencia General

#### A) Temas resolutivos

GL-1285-2022	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA N° 2022CD-000138-0001101142, PARA LA ADQUISICIÓN de las “Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos”	40
GL-1049-2022	Solicitud de Adjudicación. Licitación Pública No. 2021LN-000035-0001101142. para la adquisición de Modelo Dinámico compra de Batas talla L	50



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

GL-1050-2022	Solicitud de Adjudicación. Licitación Pública No. 2021LN-000052-0001101142. para la adquisición de Anteojos de seguridad tipo Monogafa.	50
GIT-0686-2022	Licitación Pública 2021LN-000001-0001103110 “Convenio Marco para la adquisición de camas y camillas hospitalarias	40
GIT-0565-2022/GM-5728-2022/GL-0778-2022	Solicitud de ajuste de la Lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez, Puntarenas	40
GIT-0822-2022	Licitación Pública 2021LN-000001-0001103107, cuyo objeto contractual es la “Sustitución de Calderas Hospital México”.	20
GIT-0565-2022/GM-5728-2022/GL-0778-2022	Solicitud de ajuste de la Lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez, Puntarenas.	45

V Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva		
	Tema de Correspondencia	
SJD-0853-2022	Propuesta Comités de Junta Directiva.	45
Retomar GA- DJ-4517-2022 Confidencial	Procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria.	20
Retomar GA- DJ-4595- 2022 Confidencial	Resolución OD-JD-0229-38-2022	20
AI-941-2022	Informe de seguimiento SASS-21-072-01-2022, atención al acuerdo de Junta Directiva, artículo 1°, acuerdo primero de la sesión 9214 celebrada el 7 de octubre 2021.	30
	Atención artículo 8° de la sesión 9265:  ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Gerencia de Logística y el Asesoría Legal de la Junta Directiva presentar ante la Junta Directiva la contextualización del DFOE-SOC- IF-0013-2020 “Auditoría de carácter	40

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

	especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”, las acciones Institucionales ejecutadas, el Reglamento Distribución de Competencias y la estructura de Institucional para los procesos de contratación pública, para la sesión del 21 de julio 2022.	
--	---	--

### VI Correspondencia

#### a. Notas varias

Sin numeración	Renuncia nombramiento, directora María de los Ángeles Solís, de Junta Directiva.	10 min
Documento sin numeración	Renuncia de la Sra. Fabiola Abarca, a partir del día 16 de junio del 2022 como miembro de la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. GG-189-2022 Nombramiento secretario OPCCCSS	
Sin numeración	Medidas “trabajadores independientes” El suscrito realiza varias observaciones con respecto a los trabajadores independientes: “1. Que la Gerencia Financiera abstenga los recursos de apelación de los trabajadores independiente hasta tanto no se haya resuelto la acción de inconstitucionalidad del expediente 17011922-0007-CO. 2. Se ordene revocar la fijación de cuotas retroactivas por violación evidente del principio de confianza legítima y del artículo 7 de la LGAP. 3. No incluir dentro de la lista de morosos a los trabajadores independientes que demuestren ante ella haber impugnado judicialmente la resolución que aquel órgano que dio por agotada la vía administrativa. Esta suspensión se mantendrá hasta tanto la sentencia judicial no quede firme”.	
AI-991-2022	Resultados de la Autoevaluación de la Calidad de Auditoría Interna 2021, para conocimiento del máximo Jerarca, según Directriz D-2-2008-CO-DFOE emitida por la Contraloría General de la República.	

#### b. Criterios jurídicos

GA- DJ- 2344-2022	Recurso de revisión planteado contra la resolución administrativa DRSHN –SGAI-0014-2022 del 10 de enero del 2022, emitida por la Subárea Gestión Administrativa y Logística, Dirección Regional de	20 min
-------------------	--	--------



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

	Sucursales Huetar Norte, donde se adjudica la plaza 8315.	
GA- DJ-1598-2022	Denuncia asuntos falaces, improcedentes e impertinentes denuncia, recurre y apela por oficios SJD-0178-2022 y GA-DJ-650-2022 interpuesta por Eduardo Melinsky.	
GA- DJ-2488-2022	Recurso de Revisión de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por Lic. Esteban Fonseca Zúñiga, Apoderado Generalísimo de Seven Pharma, Limitada, contra resolución de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios que rechaza el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación recaído a favor de Chemo Centroamericana, S.A.	
GA- DJ-4520-2022	Recurso de Apelación contra la resolución administrativa GP-2065-2021 del 15 de diciembre de 2021, mediante la cual la Gerencia de Pensiones prorrogó la medida cautelar impuesta consistente en traslado temporal de la Licda. Irina González Ulate, de la Subárea Gestión de Crédito al Área de Crédito y Cobro de la Dirección Financiera Administrativa.	
GA- DJ-1704-2022	Recurso de apelación contra la resolución administrativa No. GG-1478-2021, interpuesto por el Lic. Minor Jiménez Esquivel. Proceso de reasignación de puesto de la plaza No. 35540.	

### c. Proyectos de ley

GA-DJ-03159-2022	Proyecto de “Ley nacional de salud mental”, Expediente legislativo No. 22430	60 min
GA-DJ-01978-2022	Proyecto de ley “Reforma a los artículos 236 y 240 de la ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N° 9078 del 04 de octubre de 2012”, Expediente legislativo No. 22588	
GA-DJ-2588-2022	Proyecto de ley “Ley de venta directa y mercadeo multinivel”, Expediente legislativo No. 22851	
GA-DJ-2791-2022	Proyecto de ley “Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica”, Expediente legislativo No. 21584	
GA-DJ-03940-2022	Proyecto de “Ley de idoneidad y experiencia en la gestión de fondos y operadoras de pensiones”, Expediente legislativo No. 22760	

Preside la sesión la Directora Martha Rodríguez González

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

## ARTICULO 1º

Por unanimidad **se ACUERDA:** incluir en el orden del día los siguientes asuntos:

### I. **Moción del Director Jorge Arturo Hernández Castañeda:**

- a. Extender una felicitación al Hospital Calderón por la cirugía realizada
- b. Felicitación a la SJD sobre la aprobación de actas
- c. Solicito la siguiente información
  - i. Informe de la proyección financiera seguro de salud 6 meses flujo de caja, todos los proyectos creados, impacto en el seguro de salud de la creación de los proyectos, IVM, situación de los sistemas de información financiera, como se ha avanzado al respecto
  - ii. Informe de existencias de medicamentos y faltantes
  - iii. Obras de construcción FIDEICOMISO
  - iv. Informe de listas de espera, hospital, regiones
  - v. Informe de la deuda del estado
  - vi. Informe de contratación directa de las cooperativas

### II. **Moción propuesta por la Directora Marielos Alfaro Murillo:**

*“Estimada Carolina:*

*Solicito incluir la siguiente moción en la agenda del día de mañana:*

*Considerando que:*

- 1. Desde hace más de 2 años se han iniciado procesos de investigación sobre situaciones denunciadas como irregulares tales como la operación de un call center en la institución con supuestos altos costos de operación, la publicación de un cartel de licitación direccionado a una sola empresa proveedora y otros carteles de licitación que también en apariencia suponían la participación de solo un oferente en materia de TI y un proceso abierto a un director médico por presuntas faltas en su gestión administrativa.*
- 2. Estos procesos en la institución se vuelven largos y existe el riesgo de no llegar a su resolución definitiva con la identificación de responsables si los hubiera y estableciendo los procesos sancionatorios si fueran pertinentes.*
- 3. Debe ser una prioridad en la gestión administrativa de la institución que estos procesos se resuelvan para que se aclare si hubo faltas o no por parte de las personas involucradas.*

**Solicito:**

*A. Que la Gerencia General presente un informe en la próxima sesión de la Junta Directiva sobre el avance en la resolución de los casos mencionados en el considerando 1 y otros similares que estén en proceso.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

*B. Que la Auditoría Interna presente un informe sobre el avance de estos procesos de investigación.*

*Gracias*

*M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

### **III. Moción Directora Martha Rodríguez González**

- Incluir en el orden del día el conocimiento de un informe de la dirección jurídica sobre los conflictos de interés en los miembros de la junta directiva
- Solicito conocer el estado de los puntos acordados en la sesión 9263 artículo 3 y 7.

### **IV. Incluir la moción presentada por el Director Adrián Torrealba Navas:**

*Que en días recientes ha circulado en medios de comunicación nacional, la disposición del Ministerio de Hacienda de respetar la disposición basada en los artículos 172 y 174 del Código de Trabajo en cuanto a no aplicar deducciones a los salarios mínimos inembargables de empleados públicos, cuyo monto es fijado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).*

*Que en línea con las disposiciones normativas de los artículos 172 y 174 del Código de Trabajo, se tiene conocimiento de un reciente pronunciamiento de la Sala Segunda (Resolución N°00656-2022 del 23 de marzo de 2022) el cual resuelve en el sentido de ordenar el respeto al monto salarial inembargable establecido en el Código de Trabajo.*

*Que se tiene conocimiento del oficio DRT-URACS-OF-11-2022 del 13 de julio de 2022, dirigido a los Gerentes General, Administrativo y Financiero de la CCSS, mediante el cual, la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a petición del señor Albino Vargas Barrantes, secretario General de la ANEP, ha convocado a una reunión conciliatoria el próximo 04 de agosto del presente año con los mencionados representantes institucionales para analizar el tema del respeto al salario mínimo inembargable.*

*En vista de lo importante del tema y la relevancia que ha adquirido en estos días por varios eventos relacionados, la Junta Directiva, Acuerda*

**ACUERDO ÚNICO:** *Instruir a la Gerencia General y la Dirección de Gestión y Administración del Personal (DAGP), presentar en la sesión del próximo 28 de julio de 2022, un informe con el análisis técnico y legal sobre la situación en torno al salario inembargable.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:





## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Directora Martha Rodríguez González:** Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí, señora.

Directora Martha Rodríguez González: ¿Si se está grabando? Tendríamos la 9263 para la próxima sesión de Junta Directiva

Hay una agenda propuesta para el día de hoy, que se le envió a todas las señoras y señores directores, entonces quería ver si hay alguna observación al respecto. Si don Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** (...) directores, para que se envíe una felicitación al grupo que ha trabajado en el hospital en esta operación, para que ellos tengan un reconocimiento, doctor sobre el caso de la operación de corazón y pulmones en el Calderón Guardia. Entonces, para que la Junta Directiva felicite al grupo que ha tenido, que ha llevado cabo esta intervención.

Luego Martha, también tenía un, quería presentar un reconocimiento a la, al grupo de trabajo de la Junta Directiva, Carolina, que lo comanda, porque me he enterado por primera vez de que el acta sale en un tiempo récord, si aquí estuviera Mario Devandas, uno de los que luchó, para que las actas en la Junta Directiva no tuviesen atrasos de meses y de años, con lo cual prácticamente es imposible este sesionar.

Un acta que uno la aprueba como la del día de hoy, que se va a someter a aprobación, pero por algunas razones, no se va a ver, cuando tiene un año, prácticamente uno ni se acuerda, ni sabe lo que aprobó ni, lo que se dijo. En cambio, si estamos aprobando algo desde hace ocho días, nosotros lo recordamos, es un tema que lo tenemos ahí fácilmente, podemos revisar lo que se dijo y lo que se va aprobó. Entonces yo quería expresar ese ese reconocimiento. Mario fue uno de los que luchó acá, siempre hacía referencia a la Asamblea Legislativa y los mencionaba, no sé cómo lo lograron. ¿Es digital?, de acuerdo, pero hubo un esfuerzo para que eso se (...) si (...) de mi parte, un reconocimiento y luego (...) peticiones. No necesito que me que me prepare un informe Doctor, sino que me que me entreguen el último informe que tengan para que no sea un trabajo adicional a la administración. Pero sí quiero conocer la situación de la institución en los siguientes temas y que me presenten el último informe que tengan que no signifique un trabajo.

La proyección financiera del seguro de salud para los próximos 6 meses, el flujo de Caja, el último estudio actuarial que tengan, la evaluación actuarial, sobre todo que se supone que ahí están contemplando los gastos de operación, la creación de plazas de la cantidad de proyectos e infraestructura que se han aprobado. Eso se comentó en la sesión anterior hasta el 2030-2031. Entonces quisiera ver el impacto financiero en el seguro de salud a través de una evaluación actuarial, la última que tienen que haber hecho.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

La última evaluación actuarial del seguro de pensiones, para conocer igual cuál es la situación del seguro de invalidez, vejez y muerte. El informe sobre los sistemas de información gerencial en el campo financiero. ¿Cuál es la situación de los sistemas de información financiera?, ¿Que se está haciendo en ese campo? Porque la última información que yo tengo es los estados financieros que están hechos en (...) de los años ochenta. Entonces quisiera ver se ha avanzado que está haciendo la institución para, porque no podemos seguir así. Yo creo que es uno de los campos donde hay que tomar decisiones sobre todo en el tema financiero y el tema de costos.

Quisiera conocer el último informe doctor, no que me lo preparen, el que tengan sobre las existencias de medicamentos e instrumental médico y los faltantes. ¿Cuáles son las existencias? ¿Tenemos para un mes 2 meses, 3 meses, 6 meses?, y ¿cuáles son los faltantes?

Que me presente un informe de las obras en construcción del fideicomiso y quiero conocer, además, cuánto es el costo para la institución de ese fideicomiso de lo que le hemos pagado al banco. Quiero conocer también un informe de la lista de espera, por hospital, por especialidad y por regiones, de lo que tengan, yo parto de que ese informe existe el día de hoy, verdad. Un informe de la deuda del estado. Quiero conocer ¿cuál es?, ¿que nos debe el estado?, ¿cuál es la magnitud de la deuda del estado? y además quiero conocer doctor, que me presenten un informe sobre la contratación directa con las cooperativas que según información que tengo, vence el 30 de septiembre la contratación. ¿Bueno, que va a ocurrir? ¿Qué pasa si la Contraloría no la autoriza?, ¿qué vamos a hacer? 30 de septiembre, estamos ahí, es mañana.

Yo quiero conocer, ¿Cuál es el informe que, el último informe que ustedes tienen sobre esta contratación?, como le digo, no quiero que me elaboren informes, sino lo que tengan en el momento y que me lo hagan llegar. Muchas gracias, Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias. Sí, Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias. Gracias, doña Martha. Gracias doña Martha. Buen día don Jorge, nada más. Para precisar, estaríamos entendiendo porque es una posibilidad de que la información se le mande a usted directamente o ¿usted desea que sea presentado en la Junta?

**Director Jorge Hernández Castañeda:** (...)

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** ¿Entonces, para que no sea exactamente una moción?

**Director Jorge Hernández Castañeda:** (...)

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Ok Correcto.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Director Jorge Hernández Castañeda:** (...)

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Perfecto. Si, lo pregunto entonces porque doña Martha, no sería entonces es necesario elaborar una moción, sino que es un favor que personal. Si señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** Es una solicitud que está haciendo, una solicitud que hace Jorge Arturo.

A mí me parece que es importante que se le entregue todo lo de REDIMED de lo que se ha avanza, lo que se presentó, que ya todo eso se había presentado, pero puede ser que encuentre algunas cosas que le llamen la atención a don Jorge Arturo y me parece que sí, que lo que lo, es una solicitud del director.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Si, señora. Y en esa línea, entonces, no siendo necesario redactar una moción, tal vez nada más recordar que tenemos en la en la agenda este para para incorporar dos mociones presentadas por dos señores directivos, don Adrián y doña Marielos, que tendríamos que valorar ahorita para incorporarlos, creo que Carolina los está proyectando. Gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** La moción, presentada por la Directora Alfaro Murillo refiere lo siguiente: solicito incluir la moción en la agenda del día de mañana, considerando que, uno, desde hace más de dos años se han iniciado procesos de investigación sobre situaciones denunciadas como irregulares, tales como la operación de un call center en la institución, con supuestos altos costos de operación, la publicación de un cartel de licitación direccionado a una sola empresa proveedora y otros carteles de licitación, que también en apariencia suponían la participación de un solo oferente en materia de TI, un proceso abierto a un director médico por presuntas faltas en su gestión administrativa. Dos, estos procesos en la institución se vuelven largos y existe el riesgo de no llegar a su resolución definitiva con la identificación de responsables si los hubiera, y estableciendo procesos sancionatorios si fueran pertinentes. Debe ser una prioridad en la gestión administrativa de la institución que estos procesos se resuelvan para que se aclare si hubo faltas o no por parte de las personas involucradas, solicito: A. que la Gerencia General presente un informe en la próxima sesión de la Junta Directiva sobre el avance de la resolución de los casos mencionados en el considerando uno y otros similares que esté en proceso. B. Que la auditoría interna presente un informe sobre el avance de estos procesos de investigación Gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Está bien, entonces bueno, ahí llevamos varias mociones. Hay una moción adicional en que voy a presentar yo, que dice que, en virtud del planteamiento realizado en la sesión 9263 respecto a los conflictos de interés de miembros de la Junta Directiva y dado que es instruyó verbalmente a la Dirección Jurídica para que elaborara un criterio al respecto, propongo que agendemos para el día de hoy el ese ese informe de la Dirección Jurídica, ese sería la última moción que se estaría presentando para el día de hoy, adicionalmente, quiero plantear que habían dos temas,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

uno, que se refiere, a una posible o probable modificación del artículo 108 de la normativa que regula las relaciones entre los profesionales en ciencias médicas y la caja, que debió haber estado por para hoy, que tiene que ver precisamente con uno de los planteamientos que se hacía, que quería entender don Jorge Arturo. Entonces, ese tema no lo vi en agenda, tal vez para que nos actualice y que nos quede esa información Don Roberto, y el otro tema que no vio que no estaba era también el informe del documento que debían presentar y la presentación respectiva del tema de la condonación que no lo vi para hoy, quería ver si fue que ocurrió alguna situación y que lo podamos agendar entonces, para la próxima sesión, ese también es uno de los motivos por los cuales estoy proponiendo que se vea el tema de la de los conflictos de interés que se habían solicitado. Entonces, eso también quisiera ver si hay información respecto a eso, Don Roberto.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Vamos a ver. ¿Ahí?

Sí, muchas gracias, señora presidenta. Voy a referirme a cada uno de los temas que fueron numerados. Primero con mucho gusto, la información que solicitó don Jorge Arturo se la vamos a suministrar, esa información, ya sea presentado otras veces acá y con mucho gusto.

Quisiera decirle con respecto a la moción de doña Marielos Alfaro, que a mí me gustaría saber los alcances del informe y tal vez ahí le preguntaría al señor Director Jurídico, porque en el caso mío, tengo que decirles, que a esta altura yo en tres años, llevo procesados treinta y un funcionarios, o sea, treinta y un funcionarios, les he ordenado que se les haga debido proceso. De esos hay dos gerentes, bueno, de todo hay verdad. Pero yo creo que soy órgano director en tres, entonces, en esos, probablemente yo pueda obtener la información, pero la información de los demás estoy supeditado a lo que me diga el CIPA. No podría verdad, entonces mi pregunta sería, los alcances y ¿si puedo, verdad, tengo para decirles, CIPA denme esto certificado o como procederíamos? Tal vez.

Termino don Gilberth con lo otro. Mire, a la pregunta sobre las Gerencias Médicas, la Gerencia Financiera, nosotros tenemos muy buen contacto con la Secretaría, cuando a mí me llega una solicitud es prórroga de algunos de los gerentes, vea, llamo a Carolina o Laura la llama, corremos verdad, pero a estas alturas a mí no me llegó ningún documento que me diga que hubo alguna situación. Uno sabe que el doctor Álvarez está con mucho, con lo del hackeo, pero inclusive, no he recibido ninguna comunicación ya, si quisiéramos ahondar un poquito más, tendríamos que llamarlos ahí (...)

**Directora Martha Rodríguez González:** Carolina, nos faltaba una moción para, antes de darle la palabra, terminar con lo de las mociones y luego le damos la palabra a Gilberth.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Quedo con la lectura de la moción presentada por el director (...)

Que, en días recientes, ha circulado en medios de comunicación nacional, la disposición del Ministerio de Hacienda de respetar la disposición basada en los artículos 172 y 174 del código de trabajo en cuanto a no aplicar deducciones a los salarios mínimos inembargables de empleados públicos, cuyo monto es fijado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Perdón, pero no se escucha bien Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Qué en línea con las disposiciones normativas de los de los artículos 174, 72 perdón y 174 del código de trabajo se tiene conocimiento de un reciente pronunciamiento de la sala segunda, resolución número 00656-2022 del 23 de marzo 2022, el cual resuelve en el sentido de ordenar el respeto al monto salarial inembargable establecido en el código de trabajo, que se tiene conocimiento del oficio DRT-URACS-OF-11-2022 del 13 de julio 2022, dirigido a los gerentes general, administrativo y financiero de la caja, mediante el cual la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a petición del señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la ANEP, ha convocado una reunión conciliatoria el próximo 4 de agosto del presente año, con los mencionados representantes institucionales para analizar el tema del respeto al salario mínimo inembargable, en vista de lo importante del tema y la relevancia que ha adquirido en estos días por varios eventos relacionados, la propuesta de verdad, sería que la Junta Directiva acuerde instruir a la Gerencia General y en la Dirección de Gestión y Administración de Personal presentar en la sesión del próximo 28 de julio de 2022, un informe con el análisis técnico y legal sobre la situación en torno al salario inembargable.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Voy a conectarme por acá, muy bien. Bueno, hubiera sido útil para mí tal vez tener a la vista la moción de doña Marielos, pero en general, porque recuerdo que ella lo que pide es información del estado de unos procedimientos que ella cita específicamente, incluso si la memoria no me falla, creo que no se refiere en general a todos los procedimientos que se hayan hecho en la gerencia, si no se refiere a algo de tecnologías y otra un call center, verdad, etcétera. Entonces, en esa lógica, yo lo que lo que vamos a ver, sabemos que hay un tema de confidencialidad que rodea esta materia, los procedimientos, pero lo que, sobre todo ha protegido la sala es el detalle de lo que está dentro del procedimiento. Por ejemplo, declaraciones de testigos, prueba que se ha evacuado, pero informar sobre el estado de los procedimientos es jurídicamente posible y válido, para decirlo así, verdad. Entonces el tema lo veo como de un enfoque de control interno que estaría haciendo en este caso un control interno, desde la Junta Directiva a petición en este caso doña Marielos, pero aprobada la moción ya sería un tema de Junta Directiva, es un tema de control interno, verdad. Entonces yo lo que veo es factible que desde la Gerencia si así se vota, pues la Gerencia como superior administrativo le dirija



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

una nota ya sea directamente al CIPA o al Gerente Administrativo, requiriéndole grosso modo lo que doña Marielos señala, ¿cuál es el estado del asunto? ¿En qué etapa está?, y ahí, pues, el abogado, el director del CIPA estará en condiciones de acreditar cuál es el estado de ese procedimiento, cuanto ha avanzado. Yo creo que doña Marielos no, no es que pide como el detalle, verdad, declaraciones ni cosas específicas dentro del procedimiento, si no es como el estado de avance y en qué, entonces es factible jurídicamente hablando Don Roberto, hacer la gestión. Gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** José Luís.

**Director José Luis Loría Chaves:** Sí, buenos días a todos, en primer lugar.

Sobre la moción que presentó el señor director, Adrián Torrealba, yo quisiera manifestar que estoy totalmente de acuerdo y, además, me parece que la Dirección Jurídica debería de ver todos los alcances de esta situación porque hay mucha prudencia encontrada en esto que se debería de analizar.

Por ejemplo, hay una resolución de la sala segunda sobre un caso específico, es decir, sobre una persona, porque los juicios son individuales. Yo no sé mucho de derecho, pero entiendo que es una resolución sobre una sola persona, de tal manera que no debería de universalizarse al resto sin, si el juicio es de una sola persona.

En segundo lugar, hay ciertos pronunciamientos de la sala cuarta sobre la naturaleza jurídica de las cooperativas que tienen que ser muy tomadas en cuenta don Gilberth, lo manifiesto porque es muy importante, en el sentido de que las cooperativas no son uniones de capital, sino de personas. Y siendo unión de personas los, los miembros de la cooperativa son codueños de la cooperativa, y como codueño de la cooperativa, la sala plantea que esto no les aplica, entonces ese es un tema que, que es de una amplia discusión, verdad; y por eso coincido con don Adrián, que antes de que vayamos a la audiencia, o sea los representantes de la caja podamos analizarlo en Junta Directiva porque creo que hay una enorme cantidad de situaciones jurídicas que deben ser aclaradas en este campo.

Dicho esto, hago un comentario de mi preocupación personal, ya es muy personal, de que, efectivamente, el tema del endeudamiento de los empleados públicos debe verse de forma integral, es decir, no es un tema únicamente de que yo no tengo liquidez y entonces no pago, verdad. Esto tiene que ver con un tema cultural y con un tema que tiene que analizarse a fondo porque afecta sin duda alguna la situación psicológica a las personas, su rendimiento en el trabajo y otro tipo de alcances que eso tiene.

Por otro lado, los trabajadores que recurren a organismos regulados por la SUGEF recurren en condiciones de transparencia a sus créditos y a su ahorro. Cuando esta posibilidad no la tienen, voy a poner un ejemplo, un trabajador que no paga queda manchado en la SUGEF cuatro años. El hecho de que queda manchado en la SUGEF lo

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

hace no sujeto crédito en ninguna parte, o sea, es no existe en el sistema financiero es un tema. Lo otro que ocurre es que el crédito, aunque no lo pague, no se borra, es decir, puede ser que esta persona a lo largo del tiempo, si le llega un poco más de liquidez y se compra un carro de lo ajustan, verdad, y tienen que lo pone a cobro.

Y el principal problema que yo veo, es que cuando la gente no es sujeta de crédito en instituciones reguladas, va a casas de préstamos privados, y recorre muy frecuentemente a los colombianos, Verdad. Esto lo digo con conocimiento de causa.

Yo he recibido en el lugar que yo trabajo, y en otra organización, dramas humanos impresionantes, de gente que llega a decir si no me prestan hoy o mañana, me van a matar, me van a ajusticiar, me tienen la casa rodeada, en mi familia llegan todos los días, amenazan con la familia. Entonces, cuál es el tema que al final de cuentas, al no ser sujetos de crédito en el sistema financiero, terminan en este tipo de antros, que efectivamente tienen muchos más riesgos, eso es una preocupación que tengo cuando digo que esto hay que verlo integralmente. Esos riesgos que ellos tienen no son menores, es decir, esto va a ser un problema también de seguridad del país., ¿me explico?, es decir, aquí hasta el Ministerio Público va a tener más trabajo porque la gente no solamente amenazada, sino que yo tengo documentado casos extremos sobre esto, extremos.

Y voy a hacer un comentario último, a un yerno de un amigo muy cercano en Guápiles, fue tanto el acoso que le hicieron, que le pidieron que tenía que estrellarse en su carro porque detrás iba otro carro para sacarle los órganos, por las deudas que tenía con esta gente. Y eso ocurrió. No pudieron sacarle los órganos porque se estrelló en un lugar muy público, pero efectivamente se estrelló, se mató y atrás iba el otro carro (...) para cobrarse la deuda con órganos de la persona.

Esto es una realidad que tiene este país, yo la comento porque yo creo que este tema verlo como un tema simple, no es posible, es decir, es un tema muy complicado. Y bueno, yo le agradezco a don Adrián que lo haya planteado y creo que la Dirección Jurídica tendrá la posibilidad de ver todos los alcances de la jurisprudencia que ha habido sobre esta materia y la Junta puede hacer un análisis profundo sobre esto. Únicamente.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias José Luis. También ese tema, compañeros y compañeras, creo que había un análisis, no sé si ese institucional acerca de las implicaciones que tiene para las demandas de salud, también ese tipo de cosas que aumentan la inseguridad de y puede tener implicaciones, es un tema que me parece que es, que es muy interesante y bueno el tema del salario mínimo inembargable solo eso es un tema, muchas gracias, Adrián.

Tenemos, entonces ya tenemos seis mociones para el día de hoy, que tienen diversidad de temas que tratan, bueno cinco, en realidad una es una solicitud del director Hernández

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Castañeda, entonces Carolina, si tenemos un acuerdo, si tenemos una propuesta de acuerdo, a menos que alguien quiera que se vote alguna de las mociones por aparte.

Sí, gracias, Juan Manuel, es para incluir, es un acuerdo para incluirlas en la agenda del día de hoy.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Gracias. La propuesta sería con base en lo deliberado, la Junta Directiva acuerda:

**Acuerdo Primero:** Incluir los temas citados en el orden del día.

**Acuerdo Segundo:** Instruir a la Gerencia General, atender las solicitudes realizadas por el director Hernández Castañeda, en el plazo de ocho días y remitirlas mediante el correo.

**Directora Martha Rodríguez González:** Bien votamos, los que estén a favor.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Yo tengo una duda en cuanto a la redacción.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, adelante.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Puede ser que esté yo confundido, pero ahorita (...) saber, es que digamos así, los acuerdos dicen, lo que dicen ellos, verdad, y a mí el acuerdo primero lo siento muy vago. Osea, es decir, decir que incluir los temas citados en el orden del día, yo diría que al menos deberían indicarse los nombres, es decir, en cuanto a una felicitación a, bueno a la secretaría, le entendí a don Jorge, bueno la moción de don Adrián, la moción, no sé yo creo que era al menos citarse los temas que se introdujeron y no decir así tan genérico, los temas citados en el orden del día, porque el acuerdo es muy importante como, como instrumento y queda muy, muy escueto.

**Directora Martha Rodríguez González:** Tal vez una consulta, Gilberth, porque están incluidos en la en agenda, digamos en el acta, cuando Carolina los presentó de una vez que daban las propuestas, ahí están búscalos, Carolina. (...) Sí. ¿Está todo lo que se planteó?, podríamos decir, agregar que sean los supra citados o los.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Citados, o decir el nombre al menos presentados por los señores directivos, y dar los nombres, ya eso da una referencia, es que queda muy vago, perdón.

**Directora Martha Rodríguez González:** De acuerdo, Gilberth. Agreguémoslo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** O copiar y pegar.

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Adrián tiene la mano levantadita, ¿sí?

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, gracias doña Martha, no. antes de comenzar la sesión quería hacer una pequeña aclaración, ayer incluso me llamaron del Seminario Universidad preguntándome porque tenía una deuda de 2 meses.

Para claridad a todos ustedes me dice mi secretaria, que es la que se encarga de eso, que el mes de junio no lo pudo pagar por el tema del hackeo. Y la de este mes, o sea, que ya debimos haberla apagado, resulta que tengo un problema con el token del Banco Scotiabank, que tengo que ir personalmente a arreglarlo para que se pueda hacer el pago. Entonces les cuento que ya tengo la cita mañana y mañana mismo queda saldado eso para beneficio de todos, gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias don Adrián. ¿Tenemos la moción ya? Muy bien. Leámosla Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí señora, sería de acuerdo con la observación del director jurídico, la propuesta de:

ACUERDO PRIMERO es: incluir los temas supra citados indicados por los señores directores, Rodríguez, Hernández, Alfaro y Torrealba, en el orden del día.

y el ACUERDO SEGUNDO, instruir a la Gerencia General atender las solicitudes realizadas por el director Hernández Castañeda en el plazo de 8 días y remitirlas mediante correo.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien, votamos nuevamente entonces la, ¿a favor? (...) En firme.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Quedaría consignado resultado de la votación con 6 votos a favor y 6 votos, en firme.

**Directora Martha Rodríguez González:** José Luís.

**Director José Luis Loría Chaves:** Si yo quisiera escusarme, porque yo voy a estar solo medio día. El tema es que el sábado tenemos una Asamblea del Fondo Mutual donde participan en 1900 personas y es una logística muy compleja y necesito trabajar en eso, entonces sólo para para informarles doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, José Luis. Continuamos entonces con los asuntos de la Gerencia General y vamos a iniciar con.

Se retira de la sesión presencial la Directora Marielos Alfaro Murillo



**Se toma nota** que se pospone la aprobación del acta de la sesión N.º 9263, celebrada el 7 de julio de 2022, para una próxima sesión.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, **CAPÍTULO II:**

**Directora Martha Rodríguez González:** Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí, señora.

Directora Martha Rodríguez González: ¿Si se está grabando? Tendríamos la 9263 para la próxima sesión de Junta Directiva.

### CAPÍTULO III

#### *Temas por conocer en la sesión*

**Ingres a la sesión virtual:** Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Licda. Sherry Alfaro Araya, Despacho Gerencia de Logística, Licda. Adriana Chaves Díaz, Directora Gerencia de Logística.

#### **ARTICULO 2º**

Se conoce el oficio número GL-1285-2022, de fecha 15 de julio de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta la propuesta de solicitud de traslado de expediente a la Junta Directiva para el dictado del acto de adjudicación del procedimiento de compra N° 2022CD-000138-0001101142. Compra autorizada por la Contraloría General de la República con fundamento artículo 146 RLCA, que, en adelante se transcribe:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS, el cual hace referencia a la competencia de las instancias administrativas para dictar el acto final del procedimiento de compra y en relación con el procedimiento de compra N.º 2022CD-000138-0001101142, tramitado para la adquisición de las “Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos”, registradas bajo los códigos institucionales N°s 2-88-63-0150, 2-88-63-0160, 2-88-63-0170, 2-88-63-0180, 2-88-63-0195 y 2-88-63-0200, bajo la modalidad de entrega según demanda.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Se remite a esa Gerencia para toma de la decisión de la Junta Directiva, la propuesta de adjudicación del procedimiento de compra N° 2022CD-000138-0001101142, mismo que se tramita por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), con base en la recomendación de la Junta de Adquisiciones adoptada en Sesión Ordinaria n.° 003-2022, celebrada el 12 de julio de 2022, en los siguientes términos:

### I. DESCRIPCION:

**Objeto:** “Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos”, registradas bajo los códigos institucionales n.° 2-88-63-0150, 2-88-63-0160, 2-88-63-0170, 2-88-63-0180, 2-88-63-0195 y 2-88-63-0200, bajo la modalidad de entrega según demanda.

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante el sistema SICOP, solicitó que esta Gerencia remitiera el expediente electrónico a la Junta de Adquisiciones de la CCSS, para su respectiva recomendación a la Junta Directiva para que dicha Junta Directiva emita el acto de adjudicación.

Así las cosas, la Junta de Adquisiciones analizó lo siguiente:

#### “Artículo 2:

### I. ANTECEDENTES

**Primero:** Que mediante el oficios **GL-DABS-0691-2022** del 14 de marzo de 2022 y **GL-DABS-1130-2022** del 02 de mayo de 2022, la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios solicitó a la Contraloría General de la República autorización para contratar de forma directa con oferente idóneo, con el fin de adquirir pruebas bioquímicas con las empresas Equitron S.A., Capris S.A., y Diagnostika S.A., por un precio unitario de \$0.49 (2-88-63-0170), \$0.28 (2-88-63-0150), \$0.30 (2-88-63-0160), \$0.239 (2-88-63-0195), \$0.16 (2-88-63-0200) y \$0.92 (2-88-63-0180).

**Segundo:** Que mediante oficio n° **07197 (DCA-01302)** del 29 de abril de 2022 bajo el asunto: “(...) *Se deniega autorización para tramitar procedimiento al amparo del artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.* 2) *Se autoriza con fundamento en el artículo 146 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a la Caja Costarricense de Seguro Social, para contratar directamente la adquisición de pruebas bioquímicas con las empresas Equitron S.A., Capris S.A., y Diagnostika S.A., por un precio unitario de \$0.49 (2-88-63-0170), \$0.28 (2-88-63-0150), \$0.30 (2-88-63-0160), \$0.239 (2-88-63-0195), \$0.16 (2-88-63-0200) y \$0.92 (2-88-63-0180), por un plazo máximo de 3 meses...*” y oficio n° **08256 (DCA-1495)** del 18 de mayo 2022 bajo el asunto “(...) *Se brinda respuesta a la solicitud de reconsideración del oficio 07197 (DCA-01302) del 29 de abril de 2022, en el cual se otorga autorización a la Caja Costarricense de Seguro Social, para contratar directamente la adquisición de*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

*pruebas bioquímicas con las empresas Equitron S.A., Capris S.A., y Diagnostika S.A., por un precio unitario de \$0.49 (2-88-63-0170), \$0.28 (2-88-63-0150), \$0.30 (2-88-63-0160), \$0.239 (2-88-63-0195), \$0.16 (2-88-63-0200) y \$0.92 (2-88-63-0180), por un plazo máximo de 3 meses...”*

Es imperante indicar que en oficio n.º **08256 (DCA-1495)** del 18 de mayo de 2022 el órgano contralor en la exposición del caso indicó: “(...) este Despacho ha observado elementos adicionales que generan que el plazo de 3 meses no resulte ser la mejor opción para atender el interés público. Ante dicha situación, y siendo que esto no fue un elemento conocido o planteado con detalle en la solicitud original, se procede a otorgar con base en las explicaciones expuestas en el oficio GL-DABS-1130-2022, autorización con fundamento en el artículo 146 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a la Caja Costarricense de Seguro Social, para contratar directamente la adquisición de pruebas bioquímicas con las empresas Equitron S.A., Capris S.A., y Diagnostika S.A., por un precio unitario de \$0.49 (2-88-63-0170), \$0.28 (2-88-63-0150), \$0.30 (2-88-63-0160), \$0.239 (2-88-63-0195), \$0.16 (2-88-63-0200) y \$0.92 (2-88-63-0180), **por un plazo máximo de 12 meses...”**

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopup=Y&contract\\_req\\_no=SC202206001538](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202206001538)

### **Tercero: Forma de contratación justificación**

El procedimiento de compra para la adquisición de “**Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (6 Ítems).**” bajo estudio, corresponde a una contratación directa, la cual cuenta con autorización de la Contraloría General de la República por razones de urgencia y amparada en los artículos 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 146 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, mismo que se gestiona bajo la modalidad de entrega según demanda – prueba efectiva y se tramita en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) bajo el expediente n° 2022CD-000138-0001101142.

### **Cuarto: Modalidad de la compra:**

La presente contratación se tramita bajo modalidad de entrega “según demanda - prueba efectiva” al tenor de lo preceptuado en el artículo 162, inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La vigencia del presente contrato corresponde a un período de 12 (doce) meses según lo indicado por la Contraloría General de la República, por lo que la presente contratación rige a partir del vencimiento de las órdenes de compra 11675, 11689

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

y 11728; salvo que el procedimiento de compra ordinario n° 2017LN-000011-5101, entre en vigencia previo a la finalización de dichas órdenes.

### Quinto: Fecha de invitación:

La fecha de invitación del procedimiento licitatorio n° 2022CD-000138-0001101142 fue el 09 de junio de 2022, misma que se tramitó por medio de publicación en la plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPpopup=Y&contract\\_req\\_no=SC202206001538](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPpopup=Y&contract_req_no=SC202206001538)

### Sexto: Fecha apertura de ofertas:

La fecha de apertura fue el 10 de junio de 2022, a las 10 horas con 02 minutos.

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP\\_SEV\\_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20220600972&cartelSeq=00&cartelCate=1](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20220600972&cartelSeq=00&cartelCate=1)

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP\\_SEV\\_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20220600972&cartelSeq=00&cartelCate=2](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20220600972&cartelSeq=00&cartelCate=2)

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP\\_SEV\\_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20220600972&cartelSeq=00&cartelCate=3](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20220600972&cartelSeq=00&cartelCate=3)

### Sétimo: Descripción del bien:

Partida	Código Institucional	Descripción del producto	Unidad de Medida	Cantidad
1	Línea 1: 2-88-63-0150	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos incluye Grupo n.º2	Unidades	Línea 1: 6.522.076
	Línea 2: 2-88-63-0160			Línea 2: 5.882.603
	Línea 3: 2-88-63-0200			Línea 3: 7.247.777
	Línea 4: 2-88-63-0195			Línea 4: 8.517.168
2	Línea 5: 2-88-63-0180	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros		Línea 5: 4.895.193

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

		fluidos biológicos (Grupo n.º4)	
3	Línea 6: 2-88-63-0170	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (Grupo n.º3).	Línea 6: 3.603.309

**Octavo: Forma de entrega:**

Entrega Según Demanda – Prueba Efectiva: Se establece un intervalo de 3 meses para realizar el conteo de Pruebas Efectivas de acuerdo con los contratos actuales.

Código: 2-88-63-0170 Primera entrega para el 26 de julio de 2022.

Códigos: 2-88-63-0150, 2-88-63-0160, 2-88-63-0195, 2-88-63-0200, Primera entrega para el 08 de agosto de 2022.

Código: 2-88-63-0180 Primera entrega para el 03 de octubre de 2022.

**Noveno:** Según permiso de la Contraloría General de la República autorizó y presentó una oferta por partida con el siguiente detalle:

Partida	Código Institucional	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total
1	Línea 1: 2-88-63-0150	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (Incluye Grupo n.º2).	Unidades	Línea 1: 6.522.076	Línea 1: \$0,28	Línea 1: \$1.826.181,28
	Línea 2: 2-88-63-0160			Línea 2: 5.882.603	Línea 2: \$0,30	Línea 2: \$1.764.780,90
	Línea 3: 2-88-63-0200			Línea 3: 7.247.777	Línea 3: \$0,16	Línea 3: \$1.159.644,32
	Línea 4: 2-88-63-0195			Línea 4: 8.517.168	Línea 4: \$0,239	Línea 4: \$2.035.603,15
2	Línea 5: 2-88-63-0180	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (Grupo		Línea 5: 4.895.193	\$0,92	\$4.503.577,56



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

		n.º4)				
3	Línea 6: 2-88-63- 0170	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (Grupo n.º3).		Línea 6: 3.603. 309	\$0,49	\$1.765.621,41
<b>Monto Máximo Autorizado</b>						<b>\$13.055.408,62</b>

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

**Oferta Partida 1:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/servlet/common/co/EpDecryptOfertaView?bidocUnikey=D20220609184322203316548218025330&isExpediente=1>

**Oferta Partida 2:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/servlet/common/co/EpDecryptOfertaView?bidocUnikey=D20220609175510197216548189104050&isExpediente=1>

**Oferta Partida 3:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/servlet/common/co/EpDecryptOfertaView?bidocUnikey=D20220610080106244716548696666980&isExpediente=1>

**Décimo: Análisis Administrativo**

La revisión y aprobación del análisis administrativo fue realizado por la Subárea de Reactivos y Otros del Área Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios el 13 de junio de 2022, en el cual se verificó que las empresas Capris, S.A., Diagnostika, S.A., Equitron, S.A.; cumplen administrativamente. (ver expediente electrónico en SICOP- número de secuencia 982659 y 983045).

**Oferta CAPRIS Sociedad Anónima**

Partida	Código Institucional	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unitario	Monto total	Observaciones
---------	----------------------	--------------------------	----------	-----------------	-------------	---------------



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

1	Línea 1: 2-88-63-0150	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos incluye Grupo n.º2	Línea 1: 6.522.076	Línea 1: \$0,28	Línea 1: \$1.826.181,28	Cumple Administrativamente
	Línea 2: 2-88-63-0160		Línea 2: 5.882.603	Línea 2: \$0,30	Línea 2: \$1.764.780,90	
	Línea 3: 2-88-63-0200		Línea 3: 7.247.777	Línea 3: \$0,16	Línea 3: \$1.159.644,32	
	Línea 4: 2-88-63-0195		Línea 4: 8.517.168	Línea 4: \$0.239	Línea 4: \$2.035.603,15	

## Oferta DIAGNOSTIKA Sociedad Anónima

Partida	Código Institucional	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unitario	Monto total	Observaciones
2	Línea 5: 2-88-63-0180	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (Grupo n.º4)	Línea 5: 4.895.193	\$0,92	\$4.503.577,56	Cumple Administrativamente

## Oferta EQUITRON Sociedad Anónima

Partida	Código Institucional	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unitario	Monto total	Observaciones
3	Línea 6: 2-88-63-0170	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (Grupo n.º3).	Línea 6: 3.603.309	\$0,49	\$1.765.621,41	Cumple Administrativamente

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=982659&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=983045&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

### Décimo Primero: Criterio Técnico

Mediante oficio AGM-CTNC-LAB-0090-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, suscrito por la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, que indica: “(...) se evidenció que los tres contratistas manifiestan estar de acuerdo en mantener las mismas especificaciones técnicas y contractuales establecidas desde la Contratación 2009LN-000027-5101, mismos que deben cumplir en su totalidad con lo pactado en cada orden de compra, por lo que esta Comisión Técnica los recomienda técnicamente (...)” (visible en el expediente electrónico SICOP – Detalles del cartel F- Documentos del cartel).

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ603.jsp?cartelNo=20220600972&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ603.jsp?cartelNo=20220600972&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00)

### Décimo Segundo: Razonabilidad del precio

El Área Gestión de Medicamentos, realizó el estudio de Razonabilidad de Precio el cual indica:

*“(...) Estudio de razonabilidad de precios: Recomendación Final De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de Pruebas para determinación bioquímica automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos ofrecidas para cada código de la presente compra, se muestra en el siguiente detalle:*

*Código: 2-88-63-0150 Capris S.A. \$0,28 Precio Razonable  
Código 2-88-63-0160 Capris S.A. \$0,30 Precio Razonable  
Código 2-88-63-0170 Equitron S.A. \$0,49 Precio Razonable  
Código 2-88-63-0180 Diagnostika S.A. \$0,92 Precio Razonable  
Código 2-88-63-0195 Capris S.A. \$0,239 Precio Razonable  
Código 2-88-63-0200 Capris S.A. \$0,16 Precio Razonable (...).”*

Cuenta con aval por parte de la Asesora de la Gerencia de Logística, mediante oficio GL-0426-2022 de fecha 09 de marzo de 2022, en lo que indica: “(...) de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados cumplen con la metodología establecida. (...)”.

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopu=Y&contract\\_req\\_no=SC202206001538](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopu=Y&contract_req_no=SC202206001538)

### Décimo Tercero: Visto Bueno Legalidad

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Mediante oficio **DABS-AABS-P-0421-2022** del 07 de julio de 2022, la Asesoría Legal del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios otorgó el criterio legal para continuar con el dictado del acto final.

*“(…) De la revisión llevada a cabo sobre el expediente administrativo levantado a los efectos, se concluye que este cumple con todos los requisitos legales, por encontrarse ajustado a los requerimientos establecidos para la etapa procesal de revisión según la ley de contratación administrativa y su reglamento, de esta compra con fundamento en lo preceptuado en el artículo 2 bis de la Ley de Contratación administrativa y el artículo 146 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con autorización otorgada por la Contraloría General de la República a favor de las empresas: Capris S. A., cedula jurídica No. 3-101-005113, Diagnostika S. A., cedula jurídica No. 3-101-189166 y Equitron S. A., cédula jurídica No. 3-101-032805, por lo que se han cumplido los requisitos jurídicos para que se continúe con el dictado del acto de adjudicación, ya que cuenta con todos los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (…)”*

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=1000172&examStaffId=I4000042147206>

### **Décimo Cuarto: Dictamen Financiero**

Los recursos presupuestarios se encuentran disponibles para hacer frente al compromiso que genera este procedimiento licitatorio, esto de acuerdo con las certificaciones presupuestarias **DABS-C-PRE-0360-2022**, **DABS-C-PRE-0361-2022**, **DABS-C-PRE-0362-2022** del 15 de junio de 2022, emitida por la Subárea Gestión Administrativa de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios. Dichas certificaciones incluyen el compromiso de reserva para el período 2023.

Visible en el siguiente enlace en la plataforma SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=490696&resStaffId=G4000042147170>

Exposición a cargo de: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística

Caja Costarricense de Seguro Social.  
Gerencia de Logística.**Compra Directa No.  
2022CD-000138-0001101142.**

- **Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (16).**  
**Códigos: 288-63-0150 / 2-88-63-0160 / 288-63-0200 / 288-63-0195 / 288-63-0180 / 288-63-0170**

**Compra por excepción:**

Con fundamento en el artículo 2 bis LCA y 146 RLCA "Procedimiento de Urgencia". Autorizado por Contraloría General de la República, mediante los oficios n.º 07197 (DCA-01302) del 29 de abril de 2022 y n.º 08256 (DCA-1495) del 18 de mayo de 2022.

**Cantidad referencial:**

Partida	Código Institucional	Descripción del producto	Unidad de Medida	Cantidad
1	Línea 1: 288-63-0150	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos incluye grupo N°2.	Unidades	Línea 1: 6.522.076
	Línea 2: 288-63-0160			Línea 2: 5.882.603
	Línea 3: 288-63-0200			Línea 3: 7.247.777
	Línea 4: 288-63-0195			Línea 4: 8.517.168
2	Línea 5: 288-63-0180	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (Grupo N°4).		Línea 5: 4.895.193
3	Línea 6: 288-63-0170	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (Grupo N°3).		Línea 6: 3.603.309



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266



ANTECEDENTES

Mediante oficio **GL-DABS-0691-2022** del 14 de marzo 2022 y **GL-DABS-1130-2022** la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios solicitó a la Contraloría General de la República autorización para contratar de forma directa con oferente idóneo, con el fin de adquirir pruebas bioquímicas con las empresas **Equitron S.A., Capris S.A., y Diagnostika S.A.**, por un precio unitario de \$0.49 (2-88-63-0170), \$0.28 (2-88-63-0150), \$0.30 (2-88-63-0160), \$0.239 (2-88-63-0195), \$0.16 (2-88-63-0200) y \$0.92 (2-88-63-0180).

Se brinda autorización por parte de la Contraloría General de la República, mediante los oficios **07197 (DCA-01302)** del 29 de abril de 2022 y **08256 (DCA-1495)** del 18 de mayo de 2022.

**Modalidad de la compra:** Compra Según Demanda – Prueba Efectiva, monto máximo definido por la Contraloría General de la Republica

**Plazo:** Un periodo de 12 meses.

**Invitación:** 09 de junio de 2022

**Apertura:** 10 de junio de 2022, una oferta presentada por cada partida (oferente idóneo).



El 13 de junio 2022, la **Sub Área de Reactivos y Otros** del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el cual se verificó que la empresas Capris, S.A., Diagnostika, S.A. y Equitron, S.A cumplen administrativamente.

DICTÁMEN ADMINISTRATIVO

CAPRIS S.A

Partida	Código Institucional	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unitario	Monto total	Observaciones
1	Línea 1: 2-88-63-0150 Línea 2: 2-88-63-0160 Línea 3: 2-88-63-0200 Línea 4: 2-88-63-0195	Pruebas bioquímicas autoamatzadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos incluye Grupo N°2	Línea 1: 6.522.076 Línea 2: 5.882.603 Línea 3: 7.247.777 Línea 4: 8.517.168	Línea 1: \$0.28 Línea 2: \$0.30 Línea 3: \$0.16 Línea 4: \$0.239	Línea 1: \$1.826.181,28 Línea 2: \$1.764.780,90 Línea 3: \$1.159.644,32 Línea 4: \$2.035.603,15	Cumple Administrativamente





El 13 de junio 2022, la **Sub Área de Reactivos y Otros** del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el cual se verificó que la empresas Capris, S.A., Diagnostika, S.A. y Equitron, S.A cumplen administrativamente.

**DICTÁMEN ADMINISTRATIVO**

## DIAGNOSTIKA S.A

Partida	Código Institucional	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unitario	Monto total	Observaciones
2	Línea 5: 2-88-63-0180	Pruebas bioquímicas autoamatzadas en sangre, orina líquido cefalorraquideo y otros fluidos biológicos (Grupo N°4)	Línea 5: 4.895.193	\$0,92	\$4.503.577,56	Cumple Administrativamente

## EQUITRON S.A

Partida	Código Institucional	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unitario	Monto total	Observaciones
3	Línea 6: 2-88-63-0170	Pruebas bioquímicas autoamatzadas en sangre, orina líquido cefalorraquideo y otros fluidos biológicos (Grupo N°3).	Línea 6: 3.603.309	\$0,49	\$1.765.621,41	Cumple Administrativamente

**DICTÁMEN TÉCNICO**

En fecha 08 de marzo 2022 la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico mediante oficio **AGM-CTNC-LAB-0090-2022**, acuerda lo siguiente :

*"(...) se evidenció que los tres contratistas manifiestan estar de acuerdo en mantener las mismas especificaciones técnicas y contractuales establecidas desde la Contratación 2009LN-000027-5101, mismos que deben cumplir en su totalidad con lo pactado en cada orden de compra, por lo que esta Comisión Técnica los recomienda técnicamente (...)"*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266



Estudio de Razonabilidad de Precio realizado por el Área de Gestión de Medicamentos en plataforma SICOP indica:

*“(…) Estudio de razonabilidad de precios: Recomendación Final De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de Pruebas para determinación bioquímica automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos ofrecidas para cada código de la presente compra, se muestra en el siguiente detalle:*

Código: 2-88-63-0150 Capris S.A. \$0,28 Precio Razonable  
Código 2-88-63-0160 Capris S.A. \$0,30 Precio Razonable  
Código 2-88-63-0170 Equitron S.A. \$0,49 Precio Razonable  
Código 2-88-63-0180 Diagnostika S.A. \$0,92 Precio Razonable  
Código 2-88-63-0195 Capris S.A. \$0,239 Precio Razonable  
Código 2-88-63-0200 Capris S.A. \$0,16 Precio Razonable (...)”.



Mediante oficio **DABS -AABS -P-0421-2022** del 07 de julio 2022, la Asesoría Legal del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.





## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266



## PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL:

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento licitatorio **2022CD-000138-0001101142**, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), dado el cumplimiento administrativo del 13 de junio 2022; del técnico por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico (oficio **AGM-CTNC-LAB-0090-2022**) y legal mediante oficio **DABS-AABS-P-0421-2022** del 07 de julio 2022, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Gestión de Medicamentos y el respectivo visto bueno de la Asesora Financiera de la Gerencia de Logística en oficio **GL-0426-2022** de fecha 09 de marzo 2022; la Junta de Adquisiciones de la Caja Costarricense de Seguro Social en acuerdo único del artículo 2 de la Sesión Ordinaria N° 003-2022 del 12 de julio de 2022 **recomienda a la Junta Directiva** adjudicar el procedimiento de compra según el siguiente detalle:



## PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL:

Partida	Oferente	Código	Objeto Contractual	Cantidad en UD	Precio Unitario	Monto total Autorizado por la CGR
1	CAPRIS Sociedad Anónima 3-101-005113	Línea 1: 2-88-63-0150 Línea 2: 2-88-63-0160 Línea 3: 2-88-63-0200 Línea 4: 2-88-63-0195	Pruebas bioquímicas autoamatzadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos incluye Grupo N°2	Línea 1: 6.522.076 Línea 2: 5.882.603 Línea 3: 7.247.777 Línea 4: 8.517.168	Línea 1: \$0,28 Línea 2: \$0,30 Línea 3: \$0,16 Línea 4: \$0,239	Línea 1: \$1.826.181,28 Línea 2: \$1.764.780,90 Línea 3: \$1.159.644,32 Línea 4: \$2.035.603,15
<b>Monto total</b>						<b>\$6.786.209,65</b>
2	DIAGNOSTIKA Sociedad Anónima 3-101-189166	Línea 5: 2-88-63-0180	Pruebas bioquímicas autoamatzadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (Grupo N°4)	Línea 5: 4.895.193	\$0,92	\$4.503.577,56
3	EQUITRON Sociedad Anónima 3-101-032805	Línea 6: 2-88-63-0170	Pruebas bioquímicas autoamatzadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (Grupo N°3).	Línea 6: 3.603.309	\$0,49	\$1.765.621,41
<b>Monto Total Autorizado por la CGR</b>						<b>\$13.055.408,62</b>

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266



- **Modalidad de la compra:** Entrega según demanda – Prueba Efectiva, monto máximo establecido de acuerdo con el permiso emitido por la Contraloría General de la República.
- La presente contratación rige a partir del vencimiento de las órdenes de compra **11675, 11689 y 11728** y por un plazo de 12 meses; salvo que el procedimiento de compra ordinario **2017LN-000011-5101**, entre en vigencia previo a la finalización de dichas órdenes.
- Demás condiciones de la autorización y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2:

**Directora Martha Rodríguez González:** (...) Gerencia de Logística, ese es el siguiente punto. ¿Tenemos a los compañeros Carolina?

**Dr. Esteban Vega de la O:** Buenos días, ¿cómo les va?

**Directora Martha Rodríguez González:** Buenos días, Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** ¿Muy bien, y ustedes? Saludos.

**Directora Martha Rodríguez González:** Qué bueno. Tenemos tres asuntos con usted Esteban, el día de hoy.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Si señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien, iniciemos entonces.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Muy bien, perfecto, voy a permitirme proyectar, un segundito, compartir, muy bien.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

La primer compra que traemos esta mañana es la compra directa 2022CD-000138-0001101142.

Esta específicamente, la semana pasada se adjudicó por esta Junta Directiva las pruebas bioquímicas de sangre, orina y líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos que era la compra ordinaria, pero mientras esa compra ordinaria, esa licitación nacional queda eh, en firme, quiere decir que se pasa la fase recursiva, que muy probablemente para ese tipo de licitaciones como lo vimos la semana pasada, por la cuantía del negocio, siempre hay recursos que van a la Contraloría y luego el proveedor que finalmente se adjudicó, queda en firme esa adjudicación, pues lleva todo un proceso de capacitación, equipamiento y se estimó que esa fase para que entre en operación ese contrato, esa licitación nacional, se estima aproximadamente doce meses, entonces esta licitación, esta compra directa lo que permite es que con el contrato actual podamos garantizar la continuidad del aprovisionamiento a la red a los 103 laboratorios que hacen uso de estos reactivos, mientras esa compra nacional entra en ejecución, o si entra en ejecución antes de esos doce meses, esta compra directa pierde vigencia. Entonces, básicamente es una compra que, fundamentada en un permiso de contraloría, básicamente por los elementos que les comentaba anteriormente, donde se le definió al a contraloría la línea del tiempo para que entre en ejecución la licitación nacional es hasta un máximo de doce meses, pero si entra en vigencia antes ésta queda sin efecto, la contraloría general de la república emitió el criterio el 29 de abril del 2022 bajo una primera resolución que es la DCA-01302 y luego finalmente el 18 de mayo mediante la resolución DCA-1495, Básicamente son seis códigos, seis tipos de reactivos, donde vemos la cantidad definida para cada una de esas líneas y está dividido en tres partidas, porque específicamente esta licitación estaba adjudicada a tres proveedores que ahora vamos a ver más adelante, Capris, Equitron y Diagnostika. Dentro de los antecedentes, bueno básicamente tenemos la resolución emitida por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, que es la que, en dos oficios, uno el 14 de marzo resolución emitida por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, que es la que, en 2 oficios, uno al 14 de marzo.

**Directora Martha Rodríguez González:** Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** ¿Perdón, podrías poner la presentación, valga la redundancia, en modo presentación?

**Dr. Esteban Vega de la O:** Claro que sí, pensé que estaba, vamos a ver, porque no me está, denme un minuto, voy a salirme y lo vuelvo a proyectar.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias, ahora si Esteban.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Dr. Esteban Vega de la O:** Con gusto. Ok, como les mencionaba que la Dirección de Aprovisionamiento, mediante dos que oficios, solicitó a la Contraloría General de la República la autorización para contratar de forma directa con oferente idóneo para adquirir estos seis diferentes códigos o reactivos a los proveedores que estaban adjudicados, que eran Equitron S.A, Capris y Diagnostika y aquí vemos el precio para cada uno de esos códigos. Finalmente, la Contraloría General de la República en los criterios emitidos el 29 de abril y el 18 de mayo, emite la resolución de autorización, eso es una compra según demanda - prueba efectiva, el monto máximo es la cantidad que ahora vamos a ver definida para cada uno de los códigos y el monto presupuestario para un periodo de hasta doce meses. La invitación fue el 9 de junio y la apertura el 10 de junio, para las ofertas presentadas por cada uno de los tres oferentes idóneos. Aquí vemos que se hace un dictamen administrativo el 13 de junio por parte del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios para estos tres proveedores, en el caso de Capris, que tiene un contrato con los cuatro reactivos o líneas de reactivos, vemos el precio unitario para cada uno de esas líneas de reactivos y finalmente, a partir de la estimación para un periodo un año, el monto total que para la línea uno es 1.826.181 dólares, la línea dos 1.764.780 dólares, la línea tres 1.159.644 dólares y finalmente la línea cuatro para este proveedor 2.035.603 dólares donde se determina que cumple administrativamente.

El otro proveedor adjudicado es Diagnostika, que básicamente tiene uno de esos reactivos adjudicados, que la estimación y el monto asciende a 4.503.577 mil dólares para, todos ellos es para cubrir un periodo de doce meses, cumplió administrativamente y finalmente Equitron que el reactivo, la estimación, el monto máximo para el requerimiento de un año de 1.765.621 dólares, y cumplió también administrativamente.

Cuando se somete a conocimiento de la Comisión técnica este trámite, básicamente la Comisión de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico el 8 de marzo, lo que determina es que se evidenció que los tres contratistas manifiestan por un lado estar de acuerdo en mantener las mismas especificaciones técnicas y contractuales establecidas desde la contratación 2009LN-000027-5101, que es la que antecede al proceso 2017 adjudicado el pasado lunes 11 y que los mismos deben cumplir en su totalidad con lo pactado en cada orden de compra, por lo que esta comisión técnica los recomienda técnicamente.

Cuando se hace el estudio de razonabilidad básicamente del Área de Gestión de Medicamentos determina que, el estudio de razonabilidad de precios, la recomendación final de acuerdo con la metodología y los resultados obtenidos, las pruebas para determinación bioquímica automatizada en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos, ofrecidos para cada código de la presente compra, se muestran en el siguiente detalle, donde vemos los seis códigos para cada uno de los proveedores, el precio unitario donde se determina que es un precio razonable. Luego viene el dictamen legal, el dictamen legal es emitido por la asesoría legal del Área que Adquisiciones de Bienes y Servicios, quienes finalmente otorgaron el visto bueno jurídico para continuar



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

con el dictado del acto final de este permiso de Contraloría, en razón de ello la propuesta de acuerdo sería la siguiente: que de acuerdo a los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento licitatorio 2022CD-000138-000-1101142, visible en el sistema de compras públicas SICOP, dado el cumplimiento administrativo del 13 de junio de 2022, del técnico por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, esto emitido en oficio AGM-CTNC-LAB-0090-2022, el criterio legal mediante el oficio de DABS-AABS-P-0421-2022 del 7 de julio, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área de Gestión de Medicamentos y el respectivo visto bueno del asesoría financiera de la Gerencia de Logística en oficio GL-0426-2022 del 9 marzo 2022, también el visto bueno de la Junta de Adquisiciones, en acuerdo único artículo dos de la sesión ordinaria N° 003-2022 del 12 de julio, se recomienda adjudicar el procedimiento de compra siguiente del detalle.

La propuesta sería la partida número uno al oferente Capris S.A, para los códigos de la línea 1, 2, 3 y 4 por un monto total autorizado para estas cuatro líneas de 6.786.209 dólares con 65 céntimos, para la partida dos, que es a la oferente Diagnostika, específicamente para la línea cinco, el monto total para esa estimación de ese código en particular son 4.503.577 mil dólares con 56 centavos y finalmente, la partida tres a Equitron S.A, la línea seis, que por la estimación total de esa línea seis es de 1.765.621 dólares con 41 centavos, que el monto total autorizado por Contraloría para abastecer hasta doce meses para esos seis ítems o líneas son 13.055.408 dólares con 62 céntimos.

Importante, la modalidad de la compra se entrega según demanda, prueba efectiva, monto máximo establecido de acuerdo con el permiso emitido por la Contraloría General de la República, y la presente contratación rige a partir del vencimiento de las órdenes de compra 11675, 11689 y 11728, que es para los tres diferentes proveedores por un plazo de doce meses, salvo que el procedimiento de compra ordinaria 2017LN-000011-5101, que es el que se adjudicó el pasado 11 de julio, entre en vigencia previo a la finalización de dichas órdenes, demás condiciones de la autorización, especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel. Este sería este caso, cualquier consulta con todo gusto.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias Esteban. Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Si, muchas gracias, Martha. Esteban, tengo varias preguntas, tal vez (...) anotando.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, señor.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** La primera de ellas es la siguiente: hablaste de que los precios son, son razonables, pero no me quedo claro ¿porque son razonables?, ¿Dónde está la razonabilidad del precio? Ese es un punto.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Y en relación con este punto, el permiso ante la Contraloría es por un plazo de doce meses, donde le estamos solicitando el permiso en base a una compra anterior, de poder obtener los reactivos por un periodo de doce meses. ¿Cuál es la diferencia de precios entre este permiso que se está solicitando a la Contraloría y la licitación que se había aprobado?, ¿Los precios son inferiores?, ¿hay una diferencia de precios mayor?, ¿qué estamos perdiendo, o que estamos ganando en cuanto a precios?

Luego, esto se va a pagar por prueba efectiva. Estamos totalmente de acuerdo, se hacen los exámenes y se paga por la prueba, yo lo que quisiera es preguntarte: ¿Cuáles son los procedimientos que ustedes tienen establecidos para ejercer el control sobre esos pagos? Supongo yo que es por hospital, el Hospital de San Carlos entonces tramita las pruebas efectivas y ahí se realiza una gestión de pago por parte del proveedor. Bueno, ¿cuáles son los procedimientos establecidos y ¿cuáles son los elementos de control establecidos para que el día de mañana no paguemos un mayor número de pruebas? Y la última pregunta que tengo Esteban, es ¿cómo se hace el cartel? (...) llega y pruebas efectivas en cierto tipo de exámenes, pero esa característica en el cartel, ¿Quién la define? ¿Cómo se define internamente?, ¿la define el gerente?, ¿la define el director del hospital?, ¿la define el jefe del laboratorio?, ¿hay una comisión técnica?, entonces, ¿hasta dónde hay transparencia en ese proceso?

**Dr. Esteban Vega de la O:** Gracias. Doña Martha, no sé si.

**Directora Martha Rodríguez González:** Carlos.

**Dr. Esteban Vega de la O:** (...)

**Director Carlos Salazar Vargas:** Buenos días, buenos días a todos. A mí me llama la atención también los carteles. La semana pasada vimos uno como por cincuenta y pico de millones de dólares, para un millón, doscientas y pico mil de pruebas, ese era por número de pruebas efectivas, pero este que estamos viendo hoy es por doce meses, yo entiendo que es para cubrir muchas entre el otro. pero yo quisiera tener como una proporción y entender lo que estamos aprobando, porque me parece que son que son sumas inmensas.

Me llama también la atención en este de hoy, la distribución tan hermanable de las asignaciones, es decir, cada uno cogió un grupo, me imagino que todo eso habrá sido muy bien dividido, pero me llama la atención eso. Gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, ok, voy a empezar con las consultas de don Jorge, sí, bueno, específicamente si, este es un permiso contraloría por doce meses, verdad, específicamente para suplir la demanda institucionalidad, la continuidad de los reactivos mientras entra en vigencia la licitación 2017, que ahora me voy a permitir mostrar el

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

cuadro de razonabilidad de precios. Específicamente me voy a permitir, con permiso, doña Martha, en la presentación de la semana pasada.

Aquí vemos el cuadro comparativo de esta precisamente de estos seis ítems que hoy estamos haciendo una ampliación o un permiso de Contraloría para extender este contrato por doce meses, donde vemos verdad Capris, Equitron y Diagnostika, donde Capris tiene los cuatro ítems, Equitron uno de ellos y Diagnostika uno de ellos, y vemos la licitación 2017, que es la que se adjudicó la semana pasada, que lo que se hizo en ese momento es sacar un promedio de esos seis ítems en razón de que esta nueva licitación 2017 concentra esos seis ítems en un único procedimiento en un único ítem. Entonces vemos que el precio promedio de esos seis ítems para esta compra directa que estamos viendo hoy es de 0.329 centavos de dólar para esos seis ítems, mientras que para la licitación que se adjudicó el pasado lunes 11, es de 0.418 centavos de dólar con el descuento que había ofrecido el proveedor que va a ser, que fue adjudicado, que era Capris, que concentró los seis, y lo que vemos que es que la licitación anterior versus estos seis ítems hay una diferencia en dólares, deflactado de un 10.83% y básicamente lo que podríamos decir es, bueno, pero entonces esta compra directa que hoy estamos trayendo es más barata que la se adjudicó la semana pasada, bueno, si lo vemos fríamente en cuanto a números, verdad, el precio unitario por prueba efectiva podríamos establecer que sí, pero que evidentemente es una licitación 2009 versus la 2017, adjudicada la semana pasada que vemos que hay un incremento de 1083, pero hay una diferencia de varios elementos, pero desde el punto de vista técnico, verdad, es el tema de que estas pruebas, adjudicadas la semana pasada, tienen una mayor ampliación en el perfil de pruebas, que hay una variación en los rendimientos de los reactivos por todas esas mejoras tecnológicas que se van dando con el pasar del tiempo pero en términos digamos de razonabilidad, vemos esta diferencia entre la licitación actual y la nueva licitación, y adicionalmente porque esa licitación 2009 ya se había determinado que esos precios para esos seis ítems eran razonables con base en el momento en que se desarrolló y esas razonabilidad se mantiene al día de hoy, es la con la que se fue a la Contraloría específicamente a justificar y determinar técnicamente y razonar técnicamente desde el punto de vista técnico, el criterio de que los reactivos son los que se ocupan, cumplen con toda la especificación técnica administrativamente y de razonabilidad para que finalmente se obtuviera el permiso.

Eso por un lado con el tema de razonabilidad, y luego en el tema de los controles, que como bien indicaba Jorge, son fundamentales, existe todo un protocolo de ejecución contractual para los (...) con lo de los laboratorios, es responsabilidad del administrador local, el jefe de los laboratorios clínicos ir determinando el consumo de esas pruebas de laboratorio, verdad, esos reactivos para ir documentando cuantas se van consumiendo y finalmente que ese dato vaya a ser reportado al administrador central del contrato, verdad, que es aquí la gente de ejecución contractual de la Gerencia de Logística, para finalmente determinar y documentar cuantas pruebas efectivas se van consumiendo en cada de estos 103 laboratorios y es lo que finalmente se factura y se cancela el proveedor, pero existe un protocolo donde hay responsables administradores locales, el jefe de cada uno de esos laboratorios y finalmente el administrador central, que es el que

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

documenta a todos esos consumos para hacer la facturación, pero también eventuales incumplimientos que reporten los administradores locales de esos contratos que eventualmente el proveedor entregó (...)

**Directora Martha Rodríguez González:** ¿Adriana, podrías continuar mientras se conecta Esteban?, ¿Me escucha Adriana?, No, también la (...) ¿Adriana, me escucha?

**Dr. Esteban Vega de la O:** Me había sacado el sistema, ¿me escuchan?, hola, ¿Me escuchan?

**Directora Martha Rodríguez González:** Ahora si Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Qué pena, no sé en qué parte me quede doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Vamos a iniciar entonces ese tema

**Dr. Esteban Vega de la O:** Qué pena. No había explicado, no, yo aquí tenían ratillo estar explicando. Me indican, doña Martha, bueno voy a permitirme con dan respuesta a las consultas de don Jorge.

Específicamente, pues esto es un permiso de Contraloría por un periodo de doce meses donde se le documentó a la Contraloría General de la República el cumplimiento de esos tres oferentes desde el punto de vista administrativo, técnico y financiero con el tema de la razonabilidad, específicamente esta compra la 2009, pues en ese momento se hizo el estudio de razonabilidad donde se determinó que estos tres proveedores que mantenían ese contrato, pues sus ofertas eran razonables, pero si lo ponemos en contexto con el contrato 2017, el que se adjudicó el pasado lunes 11, vemos que aquí, en esta diapositiva, vemos que son seis líneas, la diferencia con la 2017 es que se concentró en un único código para que se esas líneas se concentrarán en un único oferente, así lo determinó el equipo técnico.

Entonces, si uno ve verdad un enlace comparativo entre esta 2009 o esta qué es la misma que hoy estamos sometiendo a adjudicación, el precio promedio de cada prueba efectiva es de 0.329 centavos de dólar; si lo comparamos con la 2017 adjudicada el pasado lunes, vemos que esa licitación era la prueba efectiva era 0.418 entonces, esta versus la nueva, hay una diferencia de en dólares deflactado del 10.83 centavos de dólar uno, podría decir, bueno es más barata. Bueno, si vemos, digamos fríamente, la prueba efectiva entre una y otra podría ser que ésta es más barata, pero técnicamente hay una diferencia como lo vimos el pasado lunes en cuanto a las mejoras tecnológicas que viene representando los equipos y las pruebas como tales, donde hay un mayor ampliación del perfil de pruebas, los rendimientos de los reactivos, más otros requerimientos que hacían que esa nueva licitación fuera razonable, pero todavía, digamos que entraríamos con esta ampliación, mantendríamos los precios del 2009, donde hay una diferencia con

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

respecto al nuevo contrato, sin esto quiere decir que el nuevo contrato es más, no es razonable, sino que sí es razonable, pero con una serie de diferencias.

Luego, con respecto a los mecanismos de control de prueba efectiva, existe todo un protocolo para lo que es el control y la ejecución contractual de ese tipo de contratos de prueba efectiva.

Uno es que hay un administrador local, que es el jefe de cada uno de los laboratorios clínicos, en particular de estos 103 laboratorios que van a consumir esas pruebas, quienes son los que tienen que determinar los controles de inventario, los controles de la cantidad de pruebas que se van consumiendo, así como también, cuando existe algún eventual incumplimiento por parte de alguno de los proveedores en cuanto a elementos de que si el equipo se dañó, que no fue atendido en el tiempo, que es requerido o en los diferentes aspectos de ejecución contractual que así están definidos, y existe un administrador central en la sub área de garantías y ejecución contractual a nivel central que es la que compila todos esos consumos de prueba efectiva a nivel central para finalmente hacer y documentar y acreditar el consumo de prueba efectiva para hacer la respectiva cancelación a cada oferente, así como los incumplimientos que puedan señalar esos administradores locales.

Y a nivel de la construcción del pliego cartelario, hay aspectos de orden técnico que son determinados por la Comisión Técnica de Normalización de Compra de Laboratorios Clínicos, donde este equipo de profesionales en microbiología de la red de servicios, son los que determinan todas las especificaciones técnicas y también los aspectos de orden administrativo que son determinados por el área que adquisiciones y que finalmente, todos estos carteles son sometidos una vez que se hace la publicación eventuales recursos de objeción cuando existe discrepancia con los proveedores en cuanto alguno de los requerimientos técnicos administrativos, para que eventualmente sean corregidos cuando existe alguna inquietud o duda razonable por parte de los potenciales oferentes, por ahí para las consultas de que me plantea don Jorge Arturo.

Y luego con respecto a lo que planteaba el doctor Salazar, que esta, me voy a permitir, la licitación adjudicada la semana pasada, era específicamente 125.699.000 pruebas que como vimos en el cuadro anterior de razonabilidad, cada una de esas pruebas a 0.418 centavos de dólar, y si, pues es una de las instituciones más cuantiosas que se traen a nivel central, entonces vemos que, la ésta que vamos a extender por doce meses, pues tiene un precio por prueba efectiva relativa inferior más o menos un 10.10% inferior con respecto a ésta, pero estamos hablando de equipos diferentes, de un rendimiento diferente, que esta licitación, que eventualmente sería adjudicada hoy, con este permiso de Contraloría, quedaría sin efecto en el momento que ésta que adjudicamos, se adjudicó la semana pasada, entre a regir, donde uno de los plazos o de las ventanas de esta línea del tiempo, podría ser eventuales recursos de, que planteen ante la Contraloría los diferentes proveedores que participaron precisamente por un elemento claro, que esta cuantía que vemos por acá, que estos contratos como lo vimos la semana anterior, son



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

muy, tienen ese apetito, que sean objeto de recursos de revocatoria, precisamente por la magnitud del negocio, no sé si me permití aclarar las inquietudes sino, atento a cualquier ampliación.

**Directora Martha Rodríguez González:** José Luis.

**Director José Luis Loría Chaves:** Gracias, señora presidenta. ¿Hola don Esteban, qué tal?

**Dr. Esteban Vega de la O:** Buenos días don José.

**Director José Luis Loría Chaves:** Quería comentarle, si se ha avanzado en la dirección que hemos planteado algunos directores de hace tiempos, en el sentido de buscar nuevas tecnologías en laboratorios, porque, hemos hablado mucho la necesidad de tener tecnologías mucho más de punta, que sean más digitalizadas, que sean menos invasivas, etcétera, verdad. Entonces quería preguntarte ¿si han estado trabajando en eso?

**Directora Martha Rodríguez González:** Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Con permiso doña Martha.

Sí, y don José, precisamente en razón de lo que esta junta Directiva nos había dictado en su momento, tanto a la Gerencia de Logística como la Gerencia Médica, ante toda nueva licitación de reactivos, las comisión, la Comisión Técnica de Laboratorio Clínico, está haciendo audiencias previas con todos los potenciales proveedores, precisamente para que los proveedores puedan realimentar técnicamente esta comisión de que hay en el mundo, en cuanto a tecnología, entre a nuevos procesos y eso ha venido a marcar la nueva línea de trabajo de la Comisión para establecer en las especificaciones técnicas y en las nuevas fichas técnicas, esa actualización que hay en el mundo incluso precisamente, recientemente me comentaban con el tema de sangre, de bancos de sangre, donde se ha venido haciendo audiencias previas y escuchando a múltiples proveedores con respecto a como se viene operando en el mundo a nivel de que los bancos de sangre, bancos de sangre centralizados para optimizar los procesos, el equipamiento y así se ha venido desarrollando don José, precisamente, a partir de esa instrucción y esa inquietud que ustedes nos habían planteado, y así ambas gerencias le giramos la instrucción a la Comisión Técnica de Normalización y han venido haciendo esas audiencias previas con todos los proveedores, para conocer que está ofreciendo el mercado, cómo está trabajando el mundo y poder trasladar esas mejoras a la institución.

**Directora Martha Rodríguez González:** Esteban, tengo una, no es una pregunta, más bien, lo que quiero es que me reafirmés mi apreciación en el sentido de que esta licitación es por doce meses, pero que, si tuvieran antes la nueva contratación, se terminaría en ese momento esta adjudicación, considerando que es entrega según demanda, ya no



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

habría una demanda adicional. Entonces quería que me reafirmaras eso porque la vez anterior vimos que había un cambio de tecnología, eso iba a atrasar de alguna forma la nueva puesta en marcha del nuevo contrato, pero una vez que todo eso haya podido superarse, tendríamos ya ésta, la anterior que acordamos la semana anterior.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, señora, así es en el momento que ésta 2017LN, que se adjudicó la semana anterior, quede, digamos ya en firme, y se empiece en el proceso de instalación de equipos, capacitación y eso se logra que esperemos que así sea, antes de esos doce meses, entra a regir esa licitación y ésta automáticamente queda sin efecto, y así es de conocimiento de estos tres proveedores, bajo los términos que fue dado el permiso de Contraloría.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias veamos el acuerdo.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Si, señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** En los considerandos, Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, ya lo proyecto, muy bien aquí.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, revisemos el considerando.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, señora, permítame ok. ¿Se está se está viendo?

**Directora Martha Rodríguez González:** Es (...) Sí, señor.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Ok

**Directora Martha Rodríguez González:** En el último, al final de ese considerando dice, recomienda adjudicar a la junta Directiva, entonces da la impresión de que es a la junta que le están adjudicando, entonces creo que falta redacción ahí en ese en ese ítem.

**Dr. Esteban Vega de la O:** La junta Directiva adjudica.

**Directora Martha Rodríguez González:** No a la Junta, recomienda adjudicar, recomienda a la junta Directiva adjudicar el procedimiento de compra, para que corriamos eso.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, señora. ¿En esos términos?

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí. Tenemos que leer Carolina esa parte o ya.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Muy bien.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Directora Martha Rodríguez González:** Leamos como queda esa, por lo menos es considerando el general, ya el resto ya lo habíamos leído.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Con permiso. De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento 2022CD-0000138-0001101142, visible en el SICOP, dado el cumplimiento administrativo del 13 de junio 2022, del técnico por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compra de Laboratorio Clínico y legal mediante el oficio de DABS-AABS-P-0421-2022, del 07 de julio 2022, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área de Gestión de Medicamentos y el respectivo visto bueno de la asesoría financiera de la Gerencia de Logística en oficio GL-0426-2022, del 9 de marzo, la Junta de adquisiciones de la caja de seguro social en acuerdo único del artículo 2, de la sesión ordinaria N° 003-2022 del 12 de julio del 2022, recomienda a la junta Directiva, adjudicar el procedimiento de compra según el siguiente detalle:

Donde vemos para cada una de las tres partidas los oferentes Capris, para las líneas de la uno a la cuatro por un monto máximo de 6.786.209 dólares con 65 céntimos, la partida dos, que es Diagnostika, con la línea cinco, por un monto máximo de 4.503.577 mil dólares con 56 céntimos, y finalmente la partida tres, que es para el oferente Equitron con la línea seis para un monto máximo de 1.765.621 dólares con 41 céntimos, y un monto total para esas 6 líneas de 13.055.408 dólares con 62 céntimos. Y como vimos, es una modalidad de compra entrega según demanda, prueba efectiva por un monto máximo que vimos anteriormente según permiso de Contraloría, y que la contratación rige a partir del vencimiento de las órdenes de compra 11675, 11689, 11728, que las del contrato 2009 y por un plazo de doce meses y como decíamos, del salvo que el procedimiento de compra ordinario, que es el 2017LN-000011-5101, entra en vigencia previo a la finalización de dichas órdenes. Demás condiciones de la autorización, especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada de lo solicitado en el cartel, este sería el acuerdo.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien. Procedemos a votar esta licitación, los que estén a favor. ¿Estamos, Carolina? Falta don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Estamos

**Directora Martha Rodríguez González:** Estamos, ¿qué tenemos Carolina?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Don Adrián. Don Adrián disculpe, ¿usted votó?

**Director Adrián Torrealba Navas:** No me abstengo.

**Directora Martha Rodríguez González:** ¿Se abstiene?, ¿está votando en contra o se está absteniendo?

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Director Adrián Torrealba Navas:** No, me abstengo.

**Directora Martha Rodríguez González:** (...)

**Director Adrián Torrealba Navas:** Me he estado absteniendo reiteradamente.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, pero eso la semana pasada dijimos que había un error, que por eso era necesario ver cuál era el procedimiento. Tal vez Gilberth, si podemos ver este punto.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí, tal vez el tema va por este lado don Adrián, tanto y señores miembros de junta, tanto en la Ley General de Administración Pública como en el reglamento interno de la institución, que alguna manera lo que hace es replicar esa norma de la Ley General, un miembro de un órgano colegiado, en este caso la Junta Directiva, la única razón para abstenerse, digamos en relación con una compra, es porque alguna manera tenga una vinculación, digamos ya sea un tema de parentesco, un tema funcional o laboral, pero por lo demás, tiene que votar favorable o en contra el acuerdo. Entonces eso don Adrián, respetuosamente se lo hago saber, porque bueno, razones tendrá, pero si hay que votar en uno u otro sentido o esbozar una razón para abstenerse a la junta Directiva, gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí ese es exactamente el tema que, la razón por la cual, pues me abstengo, es porque Equitron ha sido cliente de algún abogado del bufete en el que yo trabajo, por esa razón es que prefiero no (...)

**Directora Martha Rodríguez González:** Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si no, está clarísimo el tema, tal vez en esto lo que se acostumbra o se estila, es que si de previo, digamos se conoce que hay alguna vinculatoriedad, no estar presente mientras el tema se ventila.

¿Aquí cuál es la razón? Lo que sea (...) con eso es que hay, pues ese vínculo directo o indirecto, como en este caso concreto, usted no lo señala, y alguien podría pensar que el que esté presente una persona que tiene ese vínculo, pues podría darle algún tipo de ventaja, no obstante, que al final se abstiene en relación con otros sujetos que podrían igual tener algún interés, pero que no pueden estar presentes.

Entonces lo que se ha estilado a efecto incluso de la propia tranquilidad y bienestar del este caso del directivo, es que previo sí se conoce que puede haber esa limitación, anunciarlo la junta e incluso ausentarse digamos, de la sala de lo que se ha estilado durante, mientras se ve el tema don Adrián y pues, respetuosamente le hago saber esa esa modalidad.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Directora Martha Rodríguez González:** Esa ha sido la práctica don Adrián, y tal vez, válido, muchas gracias Gilberth por la explicación. entonces para futuro se pueda considerar. Por eso, una vez que veamos los temas de la de la Gerencia General, la idea es que podamos ver también el tema del informe de conflicto de intereses, para que podamos tener claridad en estos temas, todos en general.

**Directora Martha Rodríguez González:** Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Gilberth, yo creo que es una cuestión de formalidad, de formalismo. A mí me parece que con solo que en actas se le saque (...), no es necesario que él se retire. Yo creo que el de retirarse es, cuando tienen que comentar algo sobre la actuación de uno, por ejemplo, el caso mío, que aquí entrara algún documento donde se dice sobre mí, que mi actuación, y no sé qué, ya ahí, ya si no hay formalismo.

De que Carolina me saque de la sesión, ahí yo ya si tengo que salir fuera de la sesión, fuera del recinto, porque hay alguna intervención de parte mía en relación con algún acto, donde ustedes podrían inhibirse a la hora de externar un criterio, únicamente porque yo estoy presente acá. Entonces en ese caso, yo si siento de que uno tiene que retirarse de la sesión, para que ustedes no se inhiban, puedan decir lo que quieran y puedan votar. Mas en, pueda que voten en contra mío y entonces ustedes se sientan incómodos, me parece que es, va para, porque si no, yo creo que, con solo sacarlo, es una cuestión de formalismo.

**Directora Martha Rodríguez González:** (...) y sí, Jorge Luis y luego Juan Manuel.

**Director José Luis Loría Chaves:** No, es (...) para que esto tenga, fluya. Yo creo que bueno, vamos a ver más tarde el reglamento de conflicto de intereses y ahí podemos marcar las reglas en estos casos. Normalmente, alguien se ausenta únicamente en el momento de votación, son cosas que tenemos que ver, yo lo que diría es que, sigamos con la votación doña Martha y el momento que veamos el tema del conflicto de intereses vemos cómo vamos a enfrentar la situación en cada caso.

**Directora Martha Rodríguez González:** Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Si, solo agregar además, qué bueno, porque esto ya se ha presentado en dos sesiones anteriores, agregaría a lo que indica don Jorge adecuadamente, que además don Adrián se ha abstenido de intervenir, por hacer referencia alguna en el tema, esto también para consideración, porque entendiendo también el punto de don Gilberth, y siendo digamos, protegiendo adecuadamente la figura, se entendería que en este caso, al no haber una intervención, no hay una posibilidad de incidir de una forma o de otra en el debate y el pensar de los demás miembros de junta directiva. Gracias.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias Juan Manuel. De todas maneras, voy a hacer referencia para todos a que el Reglamento de la Junta Directiva establece cuál es el procedimiento y dentro de ese procedimiento es no estar presente en la discusión del punto.

Eso está así, si lo que queremos es modificar el reglamento esa es otra historia, pero el Reglamento aprobado por esta junta directiva y debidamente publicado dice que el miembro de junta directiva tiene que estar fuera del punto donde se está discutiendo, tiene que informarlo debidamente a la Presidencia de la junta Directiva y además retirarse del punto; eso es lo que está establecido en el Reglamento y yo por eso quisiera que viéramos y discutiéramos ese tema en el punto correspondiente y lo veríamos en ese momento, pero para no entrar en esta discusión en este punto, pero eso es lo que dice el Reglamento y mientras esté vigente eso es lo que tenemos que cumplir.

Muy bien. Entonces en este caso, no votaría don Adrián tendríamos cinco votos, con lo cual no sé, no podría tener firmeza, pero estaríamos votando los demás miembros entonces procediendo a votar en este momento la licitación, compañeros y compañeras, por favor, los que están a favor.

(...)

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Quedaría consignada la votación, con 5 votos a favor.

**Directora Martha Rodríguez González:** Pendiente de firmeza entonces.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí, señora, pendiente de firmeza.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien, Esteban continuamos con el siguiente.

**Por tanto,** conocido el oficio N° GL-1285-2022, de fecha 15 de julio de 2022 y, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento licitatorio 2022CD-000138-0001101142 visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), dado el cumplimiento administrativo del 13 de junio de 2022, del análisis técnico por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico (oficio AGM-CTNC-LAB-0090-2022) y el legal mediante oficio DABS-AABS-P-0421-2022 del 7 de julio de 2022, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Gestión de Medicamentos y el respectivo visto bueno de la Asesora Financiera de la Gerencia de Logística en oficio GL-0426-2022 del 9 de marzo de 2022, la Junta de Adquisiciones de la Caja Costarricense de Seguro Social en acuerdo único del artículo 2 de la sesión ordinaria N° 003-2022 del 12 de julio de 2022, recomienda a la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** adjudicar el

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

procedimiento de compra directa N° 2022CD-000138-0001101142 a las empresas CAPRIS S. A., DIAGNOSTIKA S.A. y EQUITRON S.A, según el siguiente detalle:

Partida	Oferente	Código	Objeto Contractual	Cantidad en UD	Precio Unitario	Monto total Autorizado por la CGR
1	CAPRIS Sociedad Anónima 3-101-005113	Línea 1: 2-88-63-0150 Línea 2: 2-88-63-0160 Línea 3: 2-88-63-0200 Línea 4: 2-88-63-0195	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos incluye Grupo n.º2.	Línea 1: 6.522.076 Línea 2: 5.882.603 Línea 3: 7.247.777 Línea 4: 8.517.168	Línea 1: \$0,28 Línea 2: \$0,30 Línea 3: \$0,16 Línea 4: \$0.239	Línea 1: \$1.826.181,28 Línea 2: \$1.764.780,90 Línea 3: \$1.159.644,32 Línea 4: \$2.035.603,15
<b>Monto total</b>						<b>\$6.786.209,65</b>
2	DIAGNOSTIKA Sociedad Anónima 3-101-189166	Línea 5: 2-88-63-0180	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (Grupo n.º4)	Línea 5: 4.895.193	\$0,92	\$4.503.577,56
3	EQUITRON Sociedad Anónima 3-101-032805	Línea 6: 2-88-63-0170	Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos (Grupo n.º3).	Línea 6: 3.603.309	\$0,49	\$1.765.621,41
<b>Monto Total Autorizado por la CGR</b>						<b>\$13.055.408,62</b>

**Modalidad de la compra:** Entrega según demanda – Prueba Efectiva, monto máximo establecido de acuerdo con el permiso emitido por la Contraloría General de la República.

De conformidad con las condiciones por las cuales fue brindada la autorización de la Contraloría General de la República mediante oficios N.º 07197 (DCA-01302) del 29 de abril de 2022 y N.º 08256 (DCA-1495) del 18 de mayo de 2022, se tiene lo siguiente:

- La presente contratación rige a partir del vencimiento de las órdenes de compra 11675, 11689 y 11728 y por un plazo de 12 meses; salvo que el procedimiento de compra ordinario N° 2017LN-000011-5101, entre en vigencia previo a la finalización de dichas órdenes.
- El contrato que se genere de la presente contratación deberá contar con el refrendo interno según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.
- Se deberá tomar en consideración que, al ser un procedimiento excepcional autorizado sobre la base de las explicaciones brindadas al ente contralor, no es viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Todas las demás condiciones de la autorización y especificaciones de acuerdo con las ofertas recomendadas y lo solicitado en el cartel.



**Pendiente de Firmeza**

Se retira de la sesión virtual Adrián Torrealba

**ARTICULO 3º**

Se conoce el oficio número GL-1049-2022 (GG-1850-2022), de fecha 10 de junio de 2022, que firma el doctor Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2021LN-000035-0001101142, tramitada mediante la plataforma de compras electrónicas SICOP, para la adquisición de Modelo Dinámico compra de Batas talla L, que, en lo conducente, literalmente se transcribe:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000035-0001101142, tramitada mediante la plataforma de compras electrónicas SICOP, para la adquisición de Modelo Dinámico compra de Batas talla L, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Ordinaria No. 16-2022, celebrada el 03 de junio de 2022, en los siguientes términos:

**I DESCRIPCION:**

**Objeto:** Partida 1: BATA DE PROTECCIÓN DE USO ODONTOLOGICO, TALLA L.  
Código: 2-48-09-0642.

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante el sistema SICOP, solicita que el expediente electrónico sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

- **Antecedentes:**

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ603.jsp?cartelNo=20210904353&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ603.jsp?cartelNo=20210904353&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00)

- **Del modelo de la compra:**

- ✓ Se adjudicarán opciones de negocio.
- ✓ En la ejecución se seleccionará la oferta de mejor precio.
- ✓ Cualquier oferente una vez finalizada la primera etapa, y ya en ejecución, cualquier interesado en formar parte del banco de proveedores, puede solicitar su

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

incorporación o bien la administración de oficio podrá promover la incorporación de nuevos oferentes, conforme al procedimiento establecido, así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir que, únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.

- **Fecha de invitación:** 15 de octubre de 2021, mediante SICOP
- **Modalidad de la compra:** Entrega según demanda (Modelo Dinámico)
- **La forma de entrega:** Entregas según necesidades, 60 días naturales máximo de la comunicación de retiro de la OC o según necesidad.
- **Modalidad de la compra:** compra Prorrogable, entregas según demanda: Compra por un período (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, cumplimiento de calidad del objeto contractual, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Con cada prórroga se podrán sumar opciones de negocio.
- **Apertura:** Se realiza apertura el día 05 de noviembre de 2021 (14 participantes)

### Análisis Administrativo:

Se realiza análisis administrativo a 14 ofertas. El día 09 de diciembre de 2021, la Sub Área de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determina:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Oferta	Participantes	Análisis administrativo
1	GLOBAL PHARMED INT SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
2	HOSPIMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
3	GRUPO SALUD LATINA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
4	C R MEDIC ALL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
5	SERVICIOS MEDICORP SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
6	HC MEDICAL SOLUTION SA	CUMPLE
7	COMERCIALIZADORA MEDICA COSTARRICENSE COMECOSA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
8	CR MEDICA F & A SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
9	QUALITY STORE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
10	PAVILOS Y CORDELES HERCULES LIMITADA	CUMPLE
11	DINAMED SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
12	<b>OFERTA RETIRADA DEL SISTEMA PREVIO AL ACTO DE APERTURA</b>	
13	J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
14	NEW MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
15	YIRE MEDICA H P SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE

**Visible en el vínculo:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqn=886017&examStaffId=H4000042147144>

**Criterio Técnico (Visible en verificación de SICOP):**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqn=891779&examStaffId=H4000042147234>

La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Odontología, en Sesión Extraordinaria **N°001-2022 del 17 de enero de 2022**, finaliza el criterio técnico de cada oferta según el siguiente detalle:

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Oferta	Participantes	Analisis Tecnico	Observaciones
1	GLOBAL PHARMED INT SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	Muestra no cumple: 1- largo 111cms, 2-largo manga 57cms,3- Certificados de calidad a nombre de la casa fabricante: ISO 13845 4- Catálogo del fabricante no es coincidente con la muestra 5- No indico Forma y manejo de los desechos 6- Los certificados no traen el número de registro otorgado por el organismo acreditado y traer sello de la casa fabricante 7- Documentación en idioma extranjero no se acompaña de traducción oficial
2	HOSPIMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	<b>Laboratorio Fabricante: Hospimédica H.K. Holding Group Limited. País de Origen: China</b>
3	GRUPO SALUD LATINA SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	Muestra no cumple: 1- largo 113cms, 2-largo manga 59cms,3- no presenta amarras en nivel posterior de cuello como cierre 4- ancho den la bata 141 cms 5- No indica forma y manejo de desechos
4	C R MEDIC ALL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	<b>Laboratorio Fabricante: Hubei Xianmeng Health Protection Commodity Co., Ltd.. País de Origen: China</b>
5	SERVICIOS MEDICORP SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	No presenta Certificados de calidad a nombre de la casa fabricante: ISO 13845 autenticado. Catalogo no coincide con el No de Ref. de la muestra
6	HC MEDICAL SOLUTION SA COMERCIALIZADORA MEDICA COSTARRICENSE COMECOSA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	<b>Laboratorio Fabricante: Winner Medical Co., Ltd. País de Origen: China</b>
7		CUMPLE	<b>Laboratorio Fabricante: Winner Medical Co., Ltd. País de Origen: China</b>
Oferta	Participantes	Analisis Tecnico	Observaciones
8	CR MEDICA F & A SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	<b>Laboratorio Fabricante: Leboo Healthcare, Ltd. País de Origen: China</b>
9	QUALITY STORE SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	1- No indica gramaje
10	PAVILOS Y CORDELES HERCULES LIMITADA	NO CUMPLE	1- gramaje de 40 gramos
11	DINAMED SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	1- No indica No de Ref. del producto 2- largo 113 cms 3- Catalogo, muestra sin numero de referencia
13	J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	1-Muestra no indica: Liviana, tamaño grande (L) 2- largo 100 cms 3- largo manga 56 cms 4- Certificados de calidad a nombre de la casa fabricante: ISO 13845 en idioma extranjero
14	NEW MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	1- Gramaje de 40 gramos 2- largo manga 59 cms, ancho de la bata 142 cms.2- No indica: Con nivel I o superior de protección según norma AAMI y se debe aportar literatura del fabricante que lo compruebe. 3- Certificados de calidad a nombre de la casa fabricante: ISO 13845 y literatura en idioma extranjero. 4- No indica forma y manejo de los desechos
15	YIRE MEDICA H P SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	<b>Laboratorio Fabricante: Xiantao Zhongtai Protective Products Co., Ltd.. País de Origen: China</b>

## Razonabilidad del Precio:

Se ha definido el presente procedimiento como “modelo con cotización o sin precio en la oferta”, según se regula en el artículo 116 inciso b) del Reglamento, lo cual implica que en una primera etapa se adjudican las opciones de negocio que cumplan técnica y administrativamente y en la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para determinar la oferta idónea, siendo que, hasta ese momento, se conocerá el precio ofertado por proveedor.

Motivo por el cual no aplica el dictamen financiero en este proceso. Sino el mismo se desarrollará con cada orden de pedido.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

### Constancia Presupuestaria

Cuenta con constancia de compromiso presupuestario DABS-CA-PRE-0035-2022  
<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=431619&resStaffId=K4000042147868>

### Criterio Legal:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=929682&examStaffId=H4000042147731>

Mediante oficio No. **GA-DJ-2247-2022**, de fecha 07 de abril de 2022, el Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de precalificación del modelo dinámico 2021LN-000035-0001101142 el cual indica:

*“(...) Por lo que se han cumplido los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación, ya que cuenta con todos los elementos necesarios y con los criterios técnicos de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (...).”*

### Otros:

Que las empresas recomendadas se encuentran al día en sus cuotas obrero patronales, no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, no se encuentra inhabilitada, no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC, (documentos adjuntos al expediente digital en SICOP).”

Exposición a cargo de: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística



**Caja Costarricense de Seguro Social.  
Gerencia de Logística.**

**Licitación Publica No.  
2021LN-000035-0001101142**

- **MODELO DINÁMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BATA DE PROTECCIÓN DE USO ODONTOLÓGICO, TALLA L**

**Código: 2-48-09-0642**

**Convenio Marco tipo abierto:**

**Modelo dinámico de compra como parte de la innovación de adquisición de EPP**

**Objetivo: Contar con un banco de oferentes que puedan abastecer según parámetros de idoneidad y prevalencia**

*GL-1049-2022.*

## Modelo Innovador de Adquisición EPP



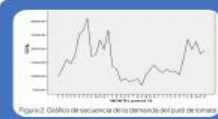




## DEL MODELO DE LA COMPRA

## ANTECEDENTES

### RIESGOS A SOLVENTAR A TRAVÉS DEL MODELO DINÁMICO



#### Cambios de demanda local ante situaciones volátiles

- Cambio de lineamientos institucionales o necesidades emergentes
- Incremento de la incidencia o prevalencia de una enfermedad de forma abrupta



#### Comportamiento de la demanda mundial

- Competencia entre mercados
- Limitaciones en la disponibilidad
- Volatilidad en los precios



#### Calidad del producto

- Garantizar cumplimiento criterios de calidad
- Seguridad razonable y objetiva
- Mitigar incumplimientos de las especificaciones técnicas



## DEL MODELO DE LA COMPRA

## ANTECEDENTES

- Dotar a la CCSS de los **Equipos de EPP** mediante un modelo dinámico de contratación, que permita, la **administración de riesgo de desabastecimiento** ante la volatilidad de la demanda.
- Disponer de un **banco robusto de proveedores**, con el cual, se pueda disponer de un grupo de proveedores precalificados (cumplimiento de criterios técnicos – administrativos) que permitan abastecer a la red de servicios institucional una vez que se emita cada orden de pedido.
- Realiza la **colocación de pedidos** a los oferentes que conforman el banco de proveedores **bajo los criterios de prevalencia (precio, tiempo de entrega y cantidad)**



## DEL MODELO DE LA COMPRA

## ANTECEDENTES



- 
**Identificación de Necesidad**

Claridad de los EPP a adquirir, estimación de la demanda, fichas técnicas y requisitos previos.
- 
**Primera Fase**

Adjudicación de Múltiples Empresas Precalificadas, cumpliendo con la ficha técnica y los aspectos administrativos
- 
**Segunda Fase**

Mini Concurso, se compite según las condiciones específicas del pedido, criterios de selección según nivel de prevalencia.
- 
**Selección Objetiva:** cumplimiento norma técnica, disponibilidad, tiempo entrega, precios, etc.



## ANTECEDENTES

Licitación Pública, amparada al Artículo 115 y 116 del RLCA, Ley 7494, con el fin de proveer a la Institución de **Bata de protección de uso odontológico talla L.**

**Cantidad Referencial:** 3 000 000 unidades

**Código Institucional:** 218-09-0643

**Modalidad de la compra:** entrega según demanda, prorrogable

**Plazo:** un periodo de 12 meses, prorrogable por tres periodos adicionales, con cada prorroga se podrán sumar opciones de negocio.

**Invitación:** 15 de octubre de 2021

**Apertura:** 05 de noviembre de 2021

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266



El 09 de diciembre de 2021, la Sub Área de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determina:

**DICTÁMEN ADMINISTRATIVO**

Oferta	Participantes	Análisis administrativo
1	GLOBAL PHARMED INT SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
2	HOSPIMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
3	GRUPO SALUD LATINA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
4	C R MEDIC ALL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
5	SERVICIOS MEDICORP SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
6	HC MEDICAL SOLUTION SA	CUMPLE
7	COMERCIALIZADORA MEDICA COSTARRICENSE COMECOSA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
8	CR MEDICA F & A SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
9	QUALITY STORE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
10	PAVILOS Y CORDELES HERCULES LIMITADA	CUMPLE
11	DINAMED SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
12	<b>OFERTA RETIRADA DEL SISTEMA PREVIO AL ACTO DE APERTURA</b>	
13	J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
14	NEW MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
15	YIRE MEDICA H P SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE



La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Odontología, en Sesión Extra ordinaria N°001-2022 del 17 de enero de 2022, finaliza el criterio técnico de cada oferta según el siguiente detalle:

**DICTÁMEN TÉCNICO**

Oferta	Participantes	Análisis Técnico	Observaciones
1	GLOBAL PHARMED INT SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	Muestra no cumple: 1- largo 111cms, 2-largo manga 57cms,3- Certificados de calidad a nombre de la casa fabricante ISO 13845 4- Catálogo del fabricante no es coincidente con la muestra 5- No indic Formas y manejo de los desechos 6- Los certificados no traen el número de registro otorgado por el organismo acreditado y traer sello de la casa fabricante 7- Documentación en idioma extranjero no se acompaña de traducción oficial
2	HOSPIMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	Laboratorio Fabricante: Hospimédica H.K. Holding Group Limited. País de Origen: China
3	GRUPO SALUD LATINA SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	Muestra no cumple: 1- largo 113cms, 2-largo manga 59cms,3- no presenta amarras en nivel posterior de cuello como cierre 4- ancho de la bata 141 cms 5- No indica forma y manejo de desechos
4	C R MEDIC ALL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	Laboratorio Fabricante: Hubei Xianmeng Health Protection Commodity Co., Ltd.. País de Origen: China
5	SERVICIOS MEDICORP SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	No presenta Certificados de calidad a nombre de la casa fabricante ISO 13845 autenticado. Catálogo no coincide con el No de Ref. de la muestra
6	HC MEDICAL SOLUTION SA	CUMPLE	Laboratorio Fabricante: Winner Medical Co., Ltd. País de Origen: China
7	COMERCIALIZADORA MEDICA COSTARRICENSE COMECOSA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	Laboratorio Fabricante: Winner Medical Co., Ltd. País de Origen: China



La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Odontología, en Sesión Extra ordinaria N°001-2022 del 17 de enero de 2022, finaliza el criterio técnico de cada oferta según el siguiente detalle:

**DICTÁMEN  
TÉCNICO**

Oferta	Participantes	Analisis Técnico	Observaciones
8	CR MEDICA F & A SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	Laboratorio Fabricante: Leboo Healthcare, Ltd. País de Origen: China
9	QUALITY STORE SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	1- No indica gramaje
10	PAVILOS Y CORDELES HERCULES LIMITADA	NO CUMPLE	1- gramaje de 40 gramos
11	DINAMED SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	1- No indica No de Ref. del producto 2- largo 113 cms 3- Catalogo, muestra sin numero de referencia
13	J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	1-Muestra no indica Liviana, tamaño grande (L) 2- largo 100 cms 3- largo manga 56 cms 4- Certificados de calidad a nombre de la casa fabricante ISO 13845 en idioma extranjero
14	NEW MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	1- Gramaje de 40 gramos 2- largo manga 59 cms, ancho de la bata 142 cms. 2- No indica Con nivel I o superior de protección según norma AAMI y se debe aportar literatura del fabricante que lo compruebe. 3- Certificados de calidad a nombre de la casa fabricante ISO 13845 y literatura en idioma extranjero. 4- No indica forma y manejo de los desechos
15	YIRE MEDICA H P SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	Laboratorio Fabricante: Xiantao Zhongtai Protective Products Co., Ltd.. País de Origen: China



Se ha definido el presente procedimiento como “modelo con cotización o sin precio en la oferta”, según se regula en el artículo 116 inciso b) del Reglamento, lo cual implica que en una primera etapa se adjudican las opciones de negocio que cumplan técnica y administrativamente y en la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al (los) contratista (s) precalificado (s) que cumpla con las necesidades institucionales referentes a: cantidad, plazo de entrega y precio.

**Motivo por el cual no aplica el dictamen financiero en este proceso. Sino el mismo se desarrollara con cada orden de pedido.**



Mediante oficio No. **GA-DJ-2247-2022** del 24 de abril de 2022, la Dirección Jurídica otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Conocido el oficio No. **GL-1049-2022**, de fecha 10 de junio del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, *donde se emite el acal para el trámite ante la Junta Directiva del presente caso* y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2021LN-000035-0001101142**, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el criterio técnico por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Odontología, *en sesión extraordinaria N°001-2022 del 17 de enero de 2022*, así como el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-2247-2021**, y la aprobación **de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 16-2022, de fecha 03 de Junio del 2022;

**Se propone:**

Adjudicar el presente Modelo Dinámico de Compra de Batas Talla L, según el siguiente detalle:



**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO PRIMERO:** Partida 1: BATA DE PROTECCION TALLA L, CODIGO INSTITUCIONAL : 2-48-09-0642, los oferentes precalificados son

Oferente
(2) Hospimédica Sociedad Anónima
(4) CR Medic All Sociedad Anónima
(6) HC Medical S.A.
(7) Comercializadora Médica Costarricense COMECOSA Sociedad Anónima
(8) CR Médica F & A Sociedad Anónima
(15) Yre Medica HP Sociedad Anónima



**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia de Logística en conjunto con la Dirección de Proyectos Especiales (DAPE) de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, la presentación de un informe sobre el consumo de batas y guantes (todo lo que es equipo de protección personal), análisis costo beneficio, así como detallar cual es la política para el uso de desechables en cuanto a impacto ambiental en el plazo de 15 días (jueves 4 de agosto de 2022)



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

En la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al contratista precalificado que cumpla con las necesidades institucionales referentes a: cantidad, plazo de entrega y precio.

**Modalidad del modelo Dinámico:** Prorrogable, entregas según demanda: Precalificación por un período (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Antes de formalizar cada prórroga, se podrán incorporar nuevas opciones de negocio, conforme al procedimiento establecido para estos efectos, denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROVEEDORES CONFORME AL MODELO DINAMICO DE COMPRA CCSS. Versión 1.0", así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir que únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.

En caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor precalificado deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

**ACUERDO FIRME.**

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3:

**Dr. Esteban Vega de la O:** Me indican si se visualiza correctamente, básicamente la segunda es la licitación pública 2021.

**Directora Martha Rodríguez González:** Perdón, Esteban dame un minutito, don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Por las dudas me voy a retirar y de una vez, digo la siguiente, si puedo estar de ésta, en la que no podría estar es en la de YIRE MEDICA, TRIDM, MEDITEK SERVICES y CONSORCIO CONSTRUCTORA ICON, las demás si podría estar entonces por el momento si quieren me avisan cuando pasemos (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Le aviamos don Adrián, apenas pase este y vamos viendo en el transcurso de la sesión las otras gracias, continúe Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, señora, este caso como les comentaba la licitación pública 2021-LN-35, es de los modelos dinámicos que vimos uno la semana pasada este específicamente es para la compra de un equipo de protección personal, que es la bata odontológica es un convenio marco como decía es un marco e perdón, modelo dinámico, de compra que eso es parte de las estrategias que les comenté en la semana pasada, que se han venido desarrollando para la adquisición de equipos de protección personal y que estamos extrapolando algunos otros productos en vista de las bondades que este

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

tipo de modelo busca que es tener un banco de oferentes que ya están precalificados, o sea que han cumplido técnica y administrativamente y finalmente se emiten órdenes de pedido donde se da ese mini concurso y se seleccionan a partir de precio, tiempo de entrega básicamente, es un modelo innovador, como les decía, establecido en la figura de convenio marco, tal vez aquí ya detallamos un poquito más las bondades de este modelo y los porque básicamente es para administrar riesgos de que vimos a lo largo de los dos años de pandemia y que creo que se han ido sumando otros elementos más allá de la pandemia, sino también el tema de la logística mundial, crisis de contenedores, situación de Rusia y Ucrania, donde básicamente lo que buscamos es mitigar cambios en la demanda local ante situaciones volátiles, cómo puede ser lineamientos institucionales, sus necesidades emergentes e incremento en incidencia, prevalencia de una determinada enfermedad, pero también que podemos también sumar decisiones de la administración ante apertura de nuevos servicios o eventualmente, elementos que puedan ser un poco digamos, disruptivos a nivel de la programación que se pudo dar en un momento histórico luego el comportamiento de la demanda, que es una situación que veíamos en la pandemia y vemos hoy básicamente por la competencia entre mercados, limitaciones, la disponibilidad de materias primas de contenedores de disponible contenedores, pero también a nivel de carga aérea para poder trasegar las mercaderías volatilidad en los precios, que ha sido una constante ya más de dos años con una volatilidad en cuanto a precios a nivel mundial y por supuesto, nos aseguramos algo que no es negociable, que es la calidad del producto a través de ella, los criterios definidos en fichas técnicas y para mitigar eventualmente incumplimientos de los proveedores ante esas especificaciones técnicas, pues ya tenemos un banco de proveedores donde tenemos la certeza que cumplen con todos esos requerimientos.

Bueno, básicamente es dotar a equipos de protección personal y evitar riesgos de desabastecimiento, disponer de un banco robusto de proveedores, como decía un inicio que ya cumplen técnica y administrativamente, y a los que se la administración, emite la orden de pedido en la siguiente etapa de ejecución contractual bajo criterios de precio, tiempo de entrega y cantidad donde pueden ser adjudicados uno varias o todas las opciones de negocio donde tenemos el flujo verdad, identificamos la necesidad de cuáles insumos, cuál es la cantidad, cuáles son los requisitos técnicos, la primera fase, que se están a que contamos donde se adjudican esas empresas precalificadas que ya cumplieron, técnica y administrativamente y la segunda fase, que es cuando ya la administración realiza mini concursos donde esas órdenes de pedido son los mini concursos y cada uno de los oferentes precalificados, pues establece su este entrega o su opción de negocio a partir de precio en tiempo de entrega a la administración, determinar cuál es razonable desde el punto de vista financiero y podría ser, como decía adjudicado solo uno de ellos, o varios básicamente, estamos hablando de 3 millones de unidades de bata de uso odontológico que como bien indica pues si su uso primario es el personal de odontología, pero también tiene otros usos a nivel de diferentes servicios, incluso a nivel de servicios generales, es una bata tipo nivel uno, la entrega según demanda, por un periodo de 12 meses, lo que se precalifiquen son esas empresas por 12 meses por un período posible de 3 períodos adicionales y con cada prórroga se podría sumar nuevas opciones la invitación de esta fue el 15 de octubre y la apertura del 5 de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

noviembre todo de dos mil veintiuno. Vemos que participaron inicialmente 15 ofertas, una de ellas la doce, fue retirada en finalmente quedaron 14 ofertas que cumplieron todas ellas administrativamente eso a partir del análisis que se hizo el 09 diciembre de 2021, esas 14 ofertas que pasaron ya a valoración técnica por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Odontología, el 17 enero de 2022, se determina que pues, la oferta uno del GLOBAL PHARMED, no cumplió básicamente por una serie de elementos dentro del tamaño de la bata, sobre todo certificados de calidad, nombre de la casa fabricante hay un ISO que tiene que cumplir el fabricante que el catálogo del fabricante no coincidía con las muestras, no indicaban la forma y manejo de desechos que tiene que ser parte de esos requisitos que los certificados no traen el número de registro otorgado por el órgano acreditado ni el sello de la casa fabricante y la documentación venia en idioma extranjero, y no sé acompaña de una traducción oficial para que la Comisión Técnica pueda analizarlo. Cumplieron técnicamente HOSPIMEDICA, luego GRUPO SALUD LATINA, no cumple igualmente por ciertas medidas de la talla que están establecidas y las amarres en el nivel posterior del cuello, como en el cierre, no las presenta, así como el ancho de la de la bata, luego sería CR MEDIC ALL, que es la oferta número cuatro cumplió técnicamente, la oferta cinco SERVICIOS MEDICORP, no cumplió eso porque no presentó los certificados de calidad en nombre de la casa fabricante y como les indicaba a nivel del ISO, y el catálogo no coincide con la referencia de la muestra a pesar de todas las subsanaciones que se brindaron, la oferta seis de, HCP MEDICAL cumplió la oferta siete de COMERCIALIZADORA MEDICA COSTARRICENSE cumplió, luego tenemos que la oferta número ocho CR MEDICA, cumplió, las ofertas nueve y diez de QUALITY STORE y PAVILOS Y CORDELES, no cumplió por el gramaje establecido básicamente, la ficha técnica establece que el gramaje que tiene que tener la bata de 35 gramos, pues aquí tenía un gramaje mayor en una no, indica en la otra es mayor, entonces eso pierde digamos flexibilidad en la bata, luego tenemos la DINAMED, la oferta 11 no cumplió igualmente el tamaño de la de la bata y no indica la referencia del producto. La oferta trece, J & V ENTERPRISE, no cumplió, por qué no indica las especificaciones requeridas para la bata ni con las medidas y tampoco con los certificados de calidad, finalmente la oferta catorce, NEW MEDICAL, no cumplió por el tema de gramaje las medidas de la bata también el nivel de protección que está establecido que es un bata nivel uno no lo específica, así como la literatura aportada por el fabricante que compruebe ese nivel de protección, ni tampoco los certificados de calidad del fabricante y la literatura fue aportada en idioma extranjero y luego finalmente la oferta quince, YIRE MÉDICA cumplió técnicamente.

Como habíamos visto en el caso anterior, este modelo son procedimientos en que en la primera etapa es un modelo sin cotización y sin precio en la oferta básicamente regulado en el 116 inciso b) del Reglamento, lo que implica que en esta primera etapa de ejecución lo que se adjudica son las opciones de negocio que cumplen técnica y administrativamente ya en la segunda etapa en ejecución contractual es cuando establecemos órdenes de pedido que definen mini concursos donde finalmente el proveedor alguno uno o varios de los contratistas precalificados pueden satisfacer las necesidades institucionales de acuerdo al precio, cantidad y plazo de entrega por lo cual

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

en esta etapa no se hace, dictado financiero, dictamen financiero, el dictamen igual fue emitido por nuestra Dirección Jurídica el 24 de abril de 2022, en el oficio GA-DJ-2247-2022, en razón de lo anterior la propuesta de acuerdo sería la siguiente que he conocido del oficio GL-1049-2022 del 10 de junio de 2022, teniendo como fundamento los expedientes, perdón los elementos que se tienen como acreditados en el expediente 2021-LN-35, visible en el SICOP, el criterio técnico por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Odontología en sesión extraordinaria 1-2022 del 17 de enero de 2022, el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica institucional emitido mediante oficio número GA-DJ-2247-2021, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión 16-2022 de fecha 3 de junio de 2022, se propone adjudicar el presente modelo dinámico de compras de batas talla L, según el siguiente detalle donde vemos la partida es única batas de protección talla L, y los oferentes precalificados serían: HOSPIMÉDICA SOCIEDAD ANÓNIMA que es la oferta dos, la oferta cuatro, CR MEDIC ALL la oferta seis, HC MEDICAL, la oferta siete COMERCIALIZADORA MÉDICA COSTARRICENSE COMECOSA, la oferta ocho, CR MÉDICA y la oferta quince YIRE MEDICA, estas serían las seis opciones de negocio donde eventualmente una 2ª etapa se emitirían esas órdenes, de ese mini concurso en la 2ª etapa como les decía se realiza en concurso para seleccionar al contratista precalificado que cumpla con las necesidades institucionales en cuanto a cantidad plazo de entrega y precio es una modalidad de compra es prorrogable entrega según demanda se precalifica por un periodo inicial de 12 meses si se puede prorrogar por 3 adicionales para un total de 4, pero antes de formalizar cada prórroga se puede incorporar nuevas opciones de negocio, esto de acuerdo al procedimiento establecido para la actualización del proveedores conforme el modelo dinámico de la caja que la versión 1.0 y basado también el Artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, es decir que únicamente el inicio de cada una de las prórrogas se pueden encontrar nuevas oferentes en caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor, precalificados, se solicita la autorización previa a la Junta Directiva, demás condiciones, especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel acuerdo en firme, este sería este caso. Cualquier consulta con gusto.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias Esteban, Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Esteban, ponete el acuerdo.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, señor.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Me agrada mucho el observar la cantidad de participantes en una de una licitación y esto uno quisiera verlo con una mayor frecuencia, el que hayan participado 15 proveedores, yo creo que eso nos da la oportunidad de obtener no sólo variabilidad en los precios, sino inclusive en la calidad de los productos ese es un punto, el siguiente punto estas batas son tan complicadas o la calidad es tan difícil como para que la Fábrica de Ropa que tiene la institución no las confeccione y si no las confecciona, Esteban, que está haciendo la Fábrica de Ropa que tipo de productos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

está elaborando, porque no les estaríamos dando oportunidad de participar en este proceso o es que esta al 100% de capacidad de planta, en cuanto equipo y en cuanto a personal que nos obliga ir afuera a conseguir este tipo de producto o es que la calidad del producto no lo permite, te dije que pusieras el acuerdo Esteban, porque hay un punto que no me gusta y ya te lo he visto en varias licitaciones, al inicio, dice conocido el oficio de fecha, suscrito por el Dr. Esteban Vega, Gerente de Logística y teniendo como fundamento los elementos que se tienen, yo estoy de acuerdo con todo eso, pero uno no conoce el tema, el oficio viene suscrito por vos pero yo me estoy basando en la recomendación tuya que es el resultado final de un equipo de trabajo que tiene la Gerencia, no me gusta la palabra suscrito yo quisiera ver acá con la recomendación del Dr. Esteban Vega Gerente de Logística, eso a mí me da una mayor seguridad a la hora de aprobar ese tipo de licitaciones.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Ok no sé, ¿si le parece así don Jorge? tal vez donde se emite el aval para el trámite ante la Junta Directiva, porque finalmente verdad estamos avalando todo ese andamiaje previo desde punto administrativo y técnico, no sé, si, así como para efectos para empezar a modificarlo de aquí en adelante.

**Directora Martha Rodríguez González:** José Luis.

**Director José Luis Loría Chaves:** Gracias, señora Presidenta, pero quisiera solicitarle a la Gerencia de Logística que en un tiempo prudencial nos traiga la Junta Directiva, cuál es el consumo de batas y implementos desechables que estamos consumiendo en toda la institución, con la pandemia se multiplicó mucho la compra de ropa desechable, digámoslo así pero yo quisiera ver de ¿cuál es la cantidad que estamos comprando a nivel nacional?, ¿cuál es el impacto que esto tiene en el medio ambiente?, verdad, ¿cuál es el costo beneficio? y si hay posibilidades de que bueno y además, ¿cuál es la política que se está siguiendo respecto a la compra de ropa desechable? esto fundamentalmente por un tema de medio ambiente, de ver cuál es la respuesta que la Caja está dando a la a la necesidad de que el país camine hacia carbono neutral y si creo que yo tengo esa preocupación, entendí que en la pandemia cuando estaba lo más críticos, pues era urgente traer ropa desechable, pero ahora es necesario como reevaluar el tema, esa es mi posición y quisiera que lo discutiéramos, porque a la larga estamos en una espiral a nivel mundial de compra de ropa desechable que sin duda alguna impacta al medio ambiente y habrá que ver cuáles son los procesos de desecho de esta ropa como la tratan etcétera, y sí me gustaría que lo viéramos señora Presidenta, porque digamos, hay que ver también incluso el costo beneficio, si en el tiempo nos sale más caro comprar la ropa desechable que confeccionarla o comprarla hecha aquí en Costa Rica, con mano de obra, tica, etcétera, verdad, entonces si quisiera ese informe, tal vez doña Martha en unos 15, 22 días para que la Junta también valore lo que estamos haciendo en este campo.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Con permiso doña Martha.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Directora Martha Rodríguez González:** Carolina tal vez hacemos una propuesta para lo que plantea José Luis, y en este caso Esteban este modelo es distinto a lo que hacemos con los convenios marco este modelo es un modelo dinámico por cuatro años o por 12 meses prorrogables por 3 años más, entonces me queda la duda porque son precalificados los cuatro años se escoge de esos precalificados quería tener eso claro y comparto con José Luis efectivamente que el tema ambiental es un tema transversal, por lo menos que sea discutido reiteradamente en la Junta y el costo beneficio que me parece que también es importante para tomar las decisiones con conocimiento de esta Junta Directiva, las implicaciones que puede tener para la institución y para el medio ambiente entonces estoy de acuerdo con eso sí.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Con permiso doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Teníamos una, Esteban hacía Jorge Arturo, si le parecía la redacción que se le había dado, el considerando perfecto, muchas gracias entonces Carolina procedemos (...).

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Gracias para consideración de la Junta Directiva, la propuesta sería:

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia de Logística la presentación de un informe sobre el consumo de batas y guantes, así como detallar cuál es la política para el uso desechables en cuanto a impacto ambiental eso sería para el plazo de 15 días, en la sesión del jueves 04 agosto de 2022. (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Tengo una duda, José Luis porque la moción es tuya porque estábamos hablando de batas, estás planteando también guantes en virtud de que no hay otro mecanismo para los guantes (...) es en general digamos.

**Director José Luis Loría Chaves:** (...) todo lo que se consume desechable (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** La del 4 agosto de agosto entonces ¿Jose Luis, te parece? muy bien. Esteban podemos ver también el considerando en virtud que se le hizo una modificación por favor.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, señora doña Martha usted me permite hacer una observación con respecto a la propuesta de acuerdo, que coincido totalmente con don José Luis.

**Directora Martha Rodríguez González:** Claro adelante.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Que sería en conjunto con la Dirección de Administración de Proyectos Especiales, porque la DAPE, es la que maneja el todo el área de gestión ambiental y de hecho, ya nosotros habíamos solicitado en algún momento a la DAPE asesoramiento o cuál sería el procedimiento a seguir en la red de servicios en cuanto al



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

procesamiento de como dice don José Luis, verdad, todos estos productos que son desechables, verdad, y que tienen como fuente el látex y que son derivados del petróleo todo esto, batas, verdad, guantes, etcétera. Entonces, tal vez la Dirección de Proyectos Especiales, la DAPE y voy a proyectar bueno, ahorita proyecto el considerando, sí.

**Directora Martha Rodríguez González:** Adelante Esteban, con el primer entonces con el considerando primero.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí señora, me voy a permitir proyectar, ok voy a leerlo entonces conocido el oficio GL-1049-2022 del 10 de junio, suscrito bueno por mi persona Gerente de Logística, donde se emite el aval para el trámite ante la Junta Directiva del presente caso, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente 2021-LN-35, visible en el SICOP el criterio técnico por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Odontología en sesión extraordinaria 1-2022 del 17 de enero de 2022, el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica institucional, emitido mediante oficio GA-DJ 2247-2021 y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria número 16-2022 del 03 de junio del 2022, se propone adjudicar el presente modelo dinámico de compras de batas talla L, según el siguiente detalle: partida uno, bata de protección talla L y los oferentes que son en total 6, HOSPIMÉDICA SOCIEDAD ANÓNIMA, CR MEDICALL, HC MEDICAL, COMERCIALIZADORA MEDICA COSTARRICENSE COMECOSA, CR MÉDICA y YIRE MEDICA, y como habíamos visto en la segunda etapa de ejecución, se realiza el concurso para seleccionar al contratista, precalificado que atienda las necesidades en cuanto a cantidad, plazo de entrega, empresa y la modalidad de compra, prorrogable entrega, según demanda precalificación por un periodo de 12 meses inicialmente y con posibilidad de prórrogas por 3 períodos adicionales, para un total de cuatro que antes de formalizar cada prórroga se podrán incorporar nuevas opciones de negocio conforme al procedimiento establecido para los efectos de acuerdo al procedimiento para la actualización del banco de proveedores, conforme al modelo dinámico, versión 1.0 y al Artículo 119 el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, es decir que únicamente al inicio de cada una de las prórrogas se podrá incorporar nuevos oferentes y aquí nada más sea que el oferente lo pide, verdad, se hace análisis técnico administrativo o la administración busca nuevas opciones para incorporar en caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor precalificados se debe solicitar autorización previa a la Junta Directiva demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel acuerdo en firme.

**Directora Martha Rodríguez González:** Don Carlos.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Sí se puede devolver un slide.

**Directora Martha Rodríguez González:** Devolverse, poner las diapositivas otra vez.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Director Carlos Salazar Vargas:** Me parece que hablo de compra, pero yo lo que veo que se está haciendo es una selección de proveedores para una compra en futuro, no es que está comprando en este momento (...) quiero ver que es lo que decía exactamente.

**Directora Martha Rodríguez González:** Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, bueno sí, perdón si con permiso doña Martha. Si efectivamente sí, aquí no se está ejecutando la compra, sino de lo que se está haciendo es adjudicado este banco de proveedores podríamos poner aquí en este caso modalidad del modelo verdad, para aclarar que no es una compra, no se está adjudicando una compran si no es modalidad del modelo y que efectivamente es prorrogable con entrega según demanda y lo que estamos precalificando son a estos 6 proveedores por un periodo de 12 meses se puede hacer prórroga por 3 períodos adicionales para un total de cuatro, verdad, que podemos incorporar nuevas opciones de negocio pero si efectivamente es modalidad del modelo dinámico como tal no, no se está adjudicando, la adjudicación se hace esos minis concursos verdad, que hace la administración para ya ahora si adjudicar a uno de estos, a varios o a todos.

**Directora Martha Rodríguez González:** Carolina, teníamos entonces una modificación al Acuerdo Segundo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señora, gracias. Sería instruir a la Gerencia de Logística en conjunto con la Dirección de Proyectos Especiales de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías la presentación de un informe sobre el consumo de batas y guantes todo lo que es equipo de protección personal, un análisis costo beneficio, así como detallar cual es la política para el uso de desechables en cuanto a impacto ambiental esto en el plazo de 15 días, sería para el jueves 04 agosto de 2022.

**Directora Martha Rodríguez González:** Bien gracias, procedemos a votar, quienes estén a favor.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación son 5 votos, pendiente de firmeza.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias Carolina, el último ¿perdón? vamos a terminar con Esteban, llamemos a don Adrián por favor.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Voy proyectando el (...)

**Por tanto,** conocido el oficio N° GL-1049-2022, de fecha 10 de junio del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, donde se emite el aval para el trámite ante la Junta Directiva del presente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2021LN-000035-0001101142, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

(SICOP), el criterio técnico por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Odontología en sesión extraordinaria N° 001-2022 del 17 de enero de 2022, así como el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-2247-2021, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria No. 16-2022, de fecha 03 de junio del 2022, y con base en la recomendación del Gerente de Logística, así como el oficio N° GG-1850-2022 del Gerente General, la Junta Directiva -en forma unánime-  
**ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** adjudicar el presente Modelo Dinámico de Compra de Batas Talla L, según el siguiente detalle:

**Partida 1: BATA DE PROTECCION TALLA L, CODIGO INSTITUCIONAL: 2-48-09-0642, los oferentes precalificados son:**

Oferente
(2) Hospimedica Sociedad Anónima
(4) CR Medic All Sociedad Anónima
(6) HC Medical S.A.
(7) Comercializadora Médica Costarricense COMECOSA Sociedad Anónima
(8) CR Médica F & A Sociedad Anónima
(15) Yire Medica HP Sociedad Anónima

En la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al contratista precalificado que cumpla con las necesidades institucionales referentes a: cantidad, plazo de entrega y precio.

**Modelo Dinámico de compra:** Prorrogable, entregas según demanda: Precalificación por un período (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Antes de formalizar cada prórroga, se podrán incorporar nuevas opciones de negocio, conforme al procedimiento establecido para estos efectos, denominado “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROVEEDORES CONFORME AL MODELO DINAMICO DE COMPRA CCSS. Versión 1.0”, así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir que únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.

En caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor precalificado deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia de Logística en conjunto con la Dirección de Proyectos Especiales (DAPE) de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, la presentación de un informe sobre el consumo de batas y guantes (todo lo que es equipo de protección personal), análisis costo beneficio, así como detallar cual es la política para el uso de desechables en cuanto a impacto ambiental en el plazo de 15 días (jueves 4 de agosto de 2022)

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se reincorpora a la sesión el Director Adrián Torrealba Navas

### ARTICULO 4º

Se conoce el oficio número GL-1050-2022 (GG-1851-2022), de fecha 10 de junio de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta la propuesta de adjudicación de la licitación pública No. 2021LN-000052-0001101142, tramitada mediante la plataforma de compras electrónicas SICOP, para la adquisición de Modelo Dinámico compra de Anteojos de seguridad tipo Monogafa, que, en lo conducente, literalmente se transcribe:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000052-0001101142, tramitada mediante la plataforma de compras electrónicas SICOP, para la adquisición de Modelo Dinámico compra de Anteojos de seguridad tipo Monogafa, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Ordinaria No. 16-2022, celebrada el 03 de junio de 2022, en los siguientes términos:

#### I DESCRIPCION:

**Objeto:** ANTEOJO DE SEGURIDAD TIPO MONOGAFA AERODINAMICO CLARO  
Código institucional 4-90-02-0147.

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante el sistema SICOP, solicita que el expediente electrónico sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

- **Antecedentes:**

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopup=Y&contract\\_req\\_no=SC202108002165](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202108002165)

- **Del modelo de la compra:**

- ✓ Se adjudicarán opciones de negocio.
- ✓ En la ejecución se seleccionará la oferta de mejor precio.
- ✓ Cualquier oferente una vez finalizada la primera etapa, y ya en ejecución, cualquier interesado en formar parte del banco de proveedores, puede solicitar su incorporación o bien la administración de oficio podrá promover la incorporación de nuevos oferentes, conforme al procedimiento establecido, así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir que, únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.

- **Fecha de invitación:** 14 de diciembre de 2021, mediante SICOP

- **Modalidad de la compra:** Entrega según demanda (Modelo Dinámico)

- **La forma de entrega:** Entrega según demanda, se establecen cuatro entregas iguales de 100000 unidades cada una con un intervalo de tres meses entre sí. la primera entrega a 60 días naturales posterior a la notificación del contrato. la cantidad por adquirir y las entregas son referenciales, se solicitarán las entregas con 60 días de antelación.

- **Modalidad de la compra:** compra Prorrogable, entregas según demanda: Compra por un período (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Con cada prórroga se podrán sumar opciones de negocio.

- **De la incorporación de nuevos proveedores:** Cualquier oferente una vez finalizada la primera etapa, y ya en ejecución, esté interesado en formar parte del banco de proveedores, puede solicitar su incorporación o bien la administración de oficio podrá promover la incorporación de nuevos oferentes, conforme al procedimiento establecido para estos efectos, denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROVEEDORES CONFORME AL MODELO DINAMICO DE COMPRA CCSS. Versión 1.0".

- **Apertura:** se realizó el día 08 de febrero de 2022, a las 10:00 a.m.,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ603.jsp?cartelNo=20211200945&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ603.jsp?cartelNo=20211200945&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00)

- **Participantes:** EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CORPORACIÓN ABILAB SOCIEDAD ANÓNIMA, CQ MEDICAL CENTROAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA, ÓPTICAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, SONDEL SOCIEDAD ANONIMA, PAVILOS Y CORDELES HERCULES LIMITADA, NEW MEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA, AFALPI SOCIEDAD ANÓNIMA, YIRE MEDICA H P SOCIEDAD ANÓNIMA, QUALITY STORE SOCIEDAD ANÓNIMA,

**Análisis Administrativo:**

La revisión y aprobación del Análisis Administrativo finalizó el 02 de marzo del 2022, por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios (Sub-Área de Reactivos y Otros) mediante plataforma SICOP (ver expediente electrónico – número de secuencia 919857(11 oferentes) oferta No. 07 y 11 fueron excluidas administrativamente.

ÍTEM 01/ ANTEOJO DE SEGURIDAD TIPO MONOGAFA CLARO			
Oferta	Participantes	Análisis Técnico	Observación
1	AFALPI SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
3	QUALITY STORE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
4	PAVILOS Y CORDELES HERCULES LIMITADA	CUMPLE	
5	NEW MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
6	YIRE MEDICA H P SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
7	CQ MEDICAL CENTRAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO CUMPLE	Se deben mantener las condiciones establecidas en la ficha de código de barras y empaques para el artículo licitado
8	CORPORACION ABILAB SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
9	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
10	OPTICAS ECONOMICAS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
11	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	Se deben mantener las condiciones establecidas en la ficha de código de barras y empaques para el artículo licitado

Visible en el vínculo:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=919857&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**• Criterio Técnico (Visible en verificación de SICOP):**

Análisis Técnico finalizado el día 17 de marzo de 2022, La Dirección de Bienestar laboral Área de Salud Ocupacional finalizó con la verificación de las especificaciones técnicas del presente concurso, mediante plataforma SICOP (ver expediente electrónico – número de secuencia 920284). (9 oferentes) oferta No. 02,03,06,09,10 fueron excluidas técnicamente.

ÍTEM 01/ ANTEOJO DE SEGURIDAD TIPO MONOGAFA CLARO			
Oferta	Participantes	Análisis Técnico	Observación
1	AFALPI SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	
2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple	No se puede verificar el cumplimiento de la totalidad de los ítems que contienen la ficha técnica. Además, las gafas poseen ventilación directa, y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la matriz de evaluación.
3	QUALITY STORE SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple	No se logra comprobar el cumplimiento del certificado por el fabricante de la prueba de libre de látex. Por otra parte el cumplimiento de las normas ANSI Z87.1 y EN 166 solicitadas en la ficha técnica, no coinciden con el marcado en la monogafa y los certificados presentados
4	PAVILOS Y CORDELES HERCULES LIMITADA	Cumple	
5	NEW MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	
6	YIRE MEDICA H P SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple	La muestra presentada por el oferente, se identifica que el cuerpo de la monogafa no cuenta con el marcado de la norma, ANSI Z87.1 y EN 166 lo cual es un requisito de cumplimiento indicado en esta.
8	CORPORACION ABILAB SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	
9	COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple	No se aporta el certificado del cumplimiento de la norma ANSI Z87.1 y EN 166 , el cual debe ser emitido por un ente certificador acreditado para valoración de equipos de protección personal, así como las pruebas de laboratorio
10	OPTICAS ECONOMICAS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple	No es posible garantizar que la muestra coincide con el producto ofertado, dado que ni el producto, ni el empaque, ni la ficha técnica indica el modelo y fabricante que permita verificar que la documentación técnica solicitada corresponda a la muestra presentada

**Visible en el vínculo:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqn=920284&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

**Razonabilidad del Precio:**

Se ha definido el presente procedimiento como “modelo con cotización o sin precio en la oferta”, según se regula en el artículo 116 inciso b) del Reglamento, lo cual implica que en una primera etapa se adjudican las opciones de negocio que cumplan técnica y administrativamente y en la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para determinar la oferta idónea, siendo que, hasta ese momento, se conocerá el precio ofertado por proveedor.

*Motivo por el cual no aplica el dictamen financiero en este proceso. Sino el mismo se desarrollará con cada orden de pedido.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

- **Constancia Presupuestaria**

Cuenta con constancia de compromiso presupuestario DABS-C-PRE-0148-2022

**Visible en el vínculo:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=447427&resStaffId=K4000042147868>

- **Visto Bueno Jurídico:**

Mediante oficio No. **GA-DJ-02635-2022** del 04 de mayo del 2022, el Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de precalificación del modelo dinámico 2021LN-000052-0001101142 el cual indica:

**“(...) Y el cabal cumplimiento en lo referente al trámite realizado durante el curso del procedimiento, se considera que la contratación se encuentra lista para la emisión del acto final, en los términos del art. 86 RLCA, se otorga el VB Jurídico para que la contratación sea elevada a la Comisión Especial de Licitaciones de manera previa a que la Junta Directiva emita el acto final de procedimiento.”**

**Visible en el vínculo:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=938075&examStaffId=H4000042147731>

**Otros:** Que las empresas recomendadas se encuentran al día en sus cuotas obrero patronales, no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, no se encuentra inhabilitada, no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC al 30 de marzo del 2022, (documentos adjuntos al expediente digital en SICOP).”

Exposición a cargo de: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística



**Caja Costarricense de Seguro Social.  
Gerencia de Logística.**

**Licitación Pública No.  
2021LN-000052-0001101142**

**ANTEOJO DE SEGURIDAD TIPO MONOGAFA AERODINÁMICO  
CLARO**

**Código institucional 4 -90-02-0147**

**Convenio Marco tipo abierto: Modelo dinámico como parte de la innovación de compra  
pública**

**Objetivo: Contar con un banco de oferentes que puedan abastecer según los criterios de  
prevalencia**

*GL-1050-2022.*

## Modelo Innovador de Adquisición PP



**80**  
ANIVERSARIO  
CCSS

## DEL MODELO DE LA COMPRA

## ANTECEDENTES

## RIESGOS A SOLVENTAR A TRAVÉS DEL MODELO DINÁMICO



## Cambios de demanda local ante situaciones volátiles

- Cambio de lineamientos institucionales o necesidades emergentes
- Incremento de la incidencia o prevalencia de una enfermedad de forma abrupta



## Comportamiento de la demanda mundial

- Competencia entre mercados
- Limitaciones en la disponibilidad
- Volatilidad en los precios



## Calidad del producto

- Garantizar cumplimiento criterios de calidad
- Seguridad razonable y objetiva
- Mitigar incumplimientos de las especificaciones técnicas



## DEL MODELO DE LA COMPRA

## ANTECEDENTES

- Dotar a la CCSS de los **Anteojos de seguridad tipo monogafa aerodinámico claro** mediante un modelo dinámico de contratación, que permita, la **administración de riesgo de desabastecimiento** ante la volatilidad de la demanda.
- Disponer de un **banco robusto de proveedores**, con el cual, se pueda disponer de un grupo de proveedores precalificados (cumplimiento de criterios técnicos – administrativos) que permitan abastecer a la red de servicios institucional una vez que se emita cada orden de pedido.
- Realiza la **colocación de pedidos** a los oferentes que conforman el banco de proveedores **bajo los criterios de prevalencia (precio, tiempo de entrega y cantidad)**



## DEL MODELO DE LA COMPRA

## ANTECEDENTES

Flujo de  
ProcesoIdentificación de  
Necesidad

Claridad de los EPP a adquirir, estimación de la demanda, fichas técnicas y requisitos previos.



## Primera Fase

Adjudicación de Múltiples Empresas Precalificadas, cumpliendo con la ficha técnica y los aspectos administrativos



## Segunda Fase

Mini Concurso, se compete según las condiciones específicas del pedido, criterios de selección según nivel de prevalencia.

**Selección Objetiva:** cumplimiento norma técnica, disponibilidad, tiempo entrega, precios, etc.



## DEL MODELO DE LA COMPRA

## ANTECEDENTES

- Se adjudicaran opciones de negocio.
- En la ejecución se seleccionará la oferta de mejor precio.
- Cualquier oferente una vez finalizada la primera etapa, y ya en ejecución, cualquier interesado en formar parte del banco de proveedores, puede solicitar su incorporación o bien la administración de oficio podrá promover la incorporación de nuevos oferentes, conforme al procedimiento establecido, así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir que, únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266



## ANTECEDENTES

Licitación Pública, amparada al Artículo 115 y 116 del RLCA, Ley 7494, con el fin de proveer a la Institución de **Anteojos de seguridad tipo monogafa claro Código Institucional: 4-90-02-0147**

**Cantidad Referencial: 400.000 Uds.**

**Modalidad de la compra:** Modelo Dinámico( entrega según demanda, prorrogable)

**Plazo:** un periodo de 12 meses, prorrogable por tres periodos adicionales, con cada prorroga se podrán sumar opciones de negocio.

**Apertura: 08 de febrero de 2022**



## DICTÁMEN ADMINISTRATIVO

El 02 de marzo del 2022, por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios (Sub-Área de Reactivos y Otros) mediante plataforma SICOP secuencia 919857(11 oferentes) oferta No. 07 y 11 fueron excluidas administrativamente.

ÍTEM 01/ ANTEJOJO DE SEGURIDAD TIPO MONOGAFA CLARO			
Oferta	Participantes	Análisis Técnico	Observación
1	AFALPI SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
3	QUALITY STORE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
4	PAVILOS Y CORDELES HERCULES LIMITADA	CUMPLE	
5	NEW MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
6	YIRE MEDICA H P SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
7	CQ MEDICAL CENTRAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO CUMPLE	Con el empaque solicitado en el cartel de especificaciones técnicas
8	CORPORACION ABILAB SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
9	COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
10	OPTICAS ECONOMICAS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	
11	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	Con el empaque solicitado en el cartel de especificaciones técnicas





La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Implementos y Equipo Médico y Quirúrgico, en Sesión Ordinaria No. 083-2021 de fecha 17 de marzo de 2022, finaliza el criterio técnico de cada oferta según el siguiente detalle: (9 oferentes) oferta No. 02,03,06,09,10 fueron excluidas técnicamente

**DICTÁMEN  
TÉCNICO**

ÍTEM 01/ ANTEOJO DE SEGURIDAD TIPO MONOGAFA CLARO			
Oferta	Participantes	Análisis Técnico	Observación
1	AFALPI SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	
2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple	El certificado del cumplimiento de la norma, el cual debe ser emitido por un ente certificador acreditado para valoración de equipos de protección personal, así como las pruebas de laboratorio y el certificado libre de látex.
3	QUALITY STORE SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple	No se logra comprobar el cumplimiento del certificado por el fabricante de la prueba de libre de látex. Por otra parte el cumplimiento de las normas solicitadas en la ficha técnica, no coinciden con el marcado en la monogafa y los certificados presentados.
4	PAVILOS Y CORDELES HERCULES LIMITADA	Cumple	
5	NEW MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	
6	YIRE MEDICA H P SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple	La muestra presentada por el oferente, se identifica que el cuerpo de la monogafa no cuenta con el marcado de la norma, lo cual es un requisito de cumplimiento indicado en esta.
8	CORPORACION ABILAB SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	
9	COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple	El certificado del cumplimiento de la norma, el cual debe ser emitido por un ente certificador acreditado para valoración de equipos de protección personal, así como las pruebas de laboratorio. el empaque individual no se puede visualizar
10	OPTICAS ECONOMICAS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple	No es posible garantizar que la muestra coincide con el producto ofertado dado que ni el producto, ni el empaque, ni la ficha técnica indica el modelo y fabricante que permita verificar que la documentación técnica solicitada corresponda a la muestra presentada

**DICTÁMEN  
FINANCIERO**

Se ha definido el presente procedimiento como “modelo con cotización o sin precio en la oferta”, según se regula en el artículo 116 inciso b) del Reglamento, lo cual implica que en una primera etapa se adjudican las opciones de negocio que cumplan técnica y administrativamente y en la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al (los) contratista (s) precalificado (s) que cumpla con las necesidades institucionales referentes a: cantidad, plazo de entrega y precio.

**Motivo por el cual no aplica el dictamen financiero en este proceso. Sino el mismo se desarrollara con cada orden de pedido.**



Mediante oficio No. **GA-DJ-02635-2022** del 04 de mayo del 2022, la Dirección Jurídica otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Conocido el oficio No. **GL-1050-2022**, de fecha 10 de junio del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2021LN-000052-0001101142**, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Implementos y Equipo Médico y Quirúrgico así como el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-02635-2021**, y la aprobación de la **Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 16-2022, de fecha 03 de Junio del 2022;

**Se propone:**

Adjudicar el presente Modelo Dinámico de Compra de Anteojos de Seguridad, según el siguiente detalle:



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266



## PROPUESTA DE ACUERDO:

**ANTEOJOS DE SEGURIDAD TIPO MONOGAFA, CODIGO INSTITUCIONAL: 4-90-02-0147, los oferentes precalificados son:**

<b>Oferta 1: AFALPI SOCIEDAD ANONIMA</b>
<b>Oferta 4: PAVILOS Y CORDELES HERCULES LIMITADA</b>
<b>Oferta 5: NEW MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA</b>
<b>Oferta 8: CORPORACION ABILAB SOCIEDAD ANONIMA</b>



## PROPUESTA DE ACUERDO:

*En la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al contratista precalificado que cumpla con las necesidades institucionales referentes a: cantidad, plazo de entrega y precio.*

**Modalidad de la compra:** Prorrogable, entregas según demanda: *Precalificación por un período (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Antes de formalizar cada prórroga, se podrán incorporar nuevas opciones de negocio, conforme al procedimiento establecido para estos efectos, denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROVEEDORES CONFORME AL MODELO DINAMICO DE COMPRA CCSS. Versión 1.0", así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir que únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.*

*\* \*En caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor precalificado deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.*

*Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.*

**ACUERDO FIRME.**

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4:

**Directora Martha Rodriguez González:** Demos un segundito que vamos a llamar a un director que está afuera entonces.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, señora.

**Directora Martha Rodriguez González:** Esperemos que se integre don Adrián Torrealba.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Perfecto.

**Directora Martha Rodriguez González:** Muy bien Esteban, podemos continuar.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, señora, ya proyecto nuevamente.

Muy bien este último caso, la licitación pública 2021LN-52, está igualmente es igual que la anterior, un modelo dinámico, pero esta es para el anteojo de seguridad tipo mono gafa, que es como la imagen que estamos viendo por acá, que forma parte de esos equipos de protección personal, pues básicamente esta lo voy a pasar, por qué es exactamente igual lo que.

**Directora Martha Rodriguez González:** Esteban, podemos, perdón, podemos poner la presentación.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, déjeme.

**Directora Martha Rodriguez González:** O tipo presentación, valga la redundancia

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, señora, permítame entonces, déjeme ver, porque a mí se me, ya lo, ya lo modifico aquí. ¿Ahora?

**Directora Martha Rodriguez González:** Listo gracias.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Muy bien, aquí me voy a permitir adelantar porque es igual a lo que vimos en las en la anterior verdad, exactamente mismo justificación y elementos. Bueno me voy a permitir adelantar.

Ahora sí, específicamente es para adquirir los anteojos de seguridad tipo mono gafa, básicamente son 400 mil unidades, esto, como decíamos es un modelo dinámico por un periodo de doce meses prorrogable por tres períodos adicionales y donde se precalifican diferentes opciones de negocio y podemos incorporar nuevas opciones, tuvo apertura el 08 de febrero del 2022.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

En el vemos que participaron en esta, en esta once oferentes, de esos once potenciales oferentes que presentaron su cotización tenemos en el análisis administrativo realizado en marzo del 2022, finalmente, dos de ellas fueron excluidas como era la oferta número siete de CQ Medical, esto porque el empaque solicitado el cartel, en cuanto al empaque solicitado en cartel, las especificaciones técnicas no cumplían con lo que estaba definido, y SONDEL sociedad anónima, la oferta número once no cumplió igualmente con el empaque solicitado el cartel y las especificaciones que se estaban solicitando.

Entonces, fueron excluidas la número siete y número once, luego ya cuando se pasa a la fase técnica, específicamente quedan nueve ofertas elegibles administrativamente, Cuando pasa la fase técnica vemos que la Comisión Técnica de Normalización y Compra de Implemento y Equipo Médico Quirúrgico en la sesión 83-2021 del 17 de marzo, determina que cumplen técnicamente cuatro ofertas de las nueve que inicialmente pasaron, donde vemos que la oferta uno al AFALPI sociedad anónima cumplió, la oferta dos Equipos de Salud Ocupacional no cumple, esto por el certificado de cumplimiento de la norma, que debe ser emitido por un ente certificador acreditado para equipo de protección personal y las pruebas de laboratorio del certificado, que tiene que ser libre de látex, tampoco la oferta tres de Quality Store cumplió, no se logró comprobar el cumplimiento del certificado por el fabricante de la prueba de que es libre de látex, así como el cumplimiento de las normas que la ficha técnica establece y no coincide con lo marcado. en la mono gafa ni los certificados presentados. Cumplieron, la oferta cuatro y cinco, una la cuatro de Pavilos y Cordel, la cinco de New Medical, la oferta seis de Yire Medical no cumplió, específicamente la muestra presentada por el oferente se identifica que el cuerpo de la monogafa no cuenta con el marcado de la norma, ni el requisito del cumplimiento indicado. Para la oferta ocho, que es corporación ABILAB, cumple técnicamente, la oferta nueve, Compañía de Seguridad Industrial Cruz Verde S.A, no cumplió técnicamente, eso igualmente que los anteriores por el certificado de cumplimiento de la norma, que debe ser emitido por un ente certificador acreditado para equipos de protección personal, ni tampoco las pruebas de laboratorio y el empaque individual no se visualiza, no se puede visualizar y finalmente la oferta diez Ópticas Económicas de Costa Rica no cumplió, esto porque no era posible, no fue posible garantizar que la muestra coincidía con el producto ofertado, dado que ni el producto, ni el empaque, ni la ficha técnica indica el modelo y fabricante que permita verificar que la documentación técnica que aportaron correspondía a la muestra, a la muestra presentada entonces, finalmente pasaron la fase técnica y quedaron elegibles técnicamente cuatro ofertas.

Como decíamos en cuanto al dictamen financiero, pues esto básicamente en este, en esta etapa no aplica el dictamen financiero por el tipo de procedimiento, que es cuando se realiza en la segunda etapa de ejecución contractual de acuerdo a los mini concursos.

Este dictamen legal fue emitido por la Dirección Jurídica el 04 de mayo, mediante oficio GA-DJ-02635-2022, donde se otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

final. Y aquí está la propuesta de acuerdo, ahorita me permito corregirlo de acuerdo a lo que conversamos con don Jorge Arturo, igual al caso anterior, que conocido del oficio GL-1050-2022 del 10 de junio del 2022 verdad, ahora lo modifico donde se avala la presentación ante Junta Directiva del presente modelo dinámico, teniendo como fundamento de los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento 2021LN-52 visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compra de Implementos y Equipo Médico y Quirúrgico en la sesión 83-2021 del 17 de marzo de 2022, así como el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica institucional y emitido mediante oficio GA-DJ-02635- 2021 y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones, de acuerdo al acta aprobación de la sesión ordinaria, 16-2022 del 3 de junio, se propone adjudicar el presente modelo dinámico de compras de anteojos de seguridad, según el siguiente detalle:

Vemos antejo de seguridad tipo monogafa, donde los oferentes precalificados serían la oferta uno AAFALPI S.A, oferta cuatro Pavilos y Cordeles, oferta cinco New Medical Sociedad Anónima, oferta ocho Corporación ABILAB.

En la segunda etapa, como vimos en el caso anterior de la ejecución contractual, es donde se realizará un concurso para seleccionar al contratista de estos precalificados que cumpla con las necesidades institucionales referente a cantidad, plazo de entrega y precio. La modalidad del modelo dinámico es prorrogable entrega según demanda, se precalifica por un periodo de doce meses a este banco de proveedores, con la posibilidad de prórroga por tres años adicionales para un total de cuatro, pero antes de formalizar cada prórroga se pueden incorporar o se podrían incorporar nuevas opciones de negocio conforme al procedimiento establecido para estos efectos, denominado Procedimiento para la Actualización del Banco de Proveedores Conforme al Modelo Dinámico de Compra de la Caja versión 1.0, así como el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, es decir, que únicamente al inicio de cada una de las prórrogas se podrán incorporar nuevos oferentes, en case, en caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor precalificado deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva, demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel, acuerdo en firme. Este sería el caso, y ya me voy a permitir inmediatamente agregar lo que se hizo en el caso anterior, cualquier consulta con gusto.

**Directora Martha Rodriguez González:** Gracias, Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Si señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** No tenemos ninguna consulta, lo único que quería preguntarte, si tenemos un estimado de cuanto disminuye la cantidad de licitaciones que se están haciendo con el modelo, tanto Marco como con el Modelo Dinámico, si tenemos un estimado de esas, de cuanto está disminuyendo todos estos



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

procesos, este estos mecanismos. Y además de lo que significa para las unidades, no tener que estar haciendo constantemente este, esta, este tipo de licitaciones.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, con permiso. Bueno, es importante que todos esos equipos de protección de personal eran tránsito, osea antes, eran adquiridos, antes de la pandemia, por cada hospital o por cada área de salud. Con este modelo dinámico lo que estamos haciendo, es que se están concentrando todas las necesidades de la red en un único procedimiento de compra. Entonces ese principal, el gran beneficio que vamos a tener verdad, economía procesal y, por supuesto, economía de escala al concentrar toda la demanda en un único proceso. Y lo otro, que la gran ventaja que traen este Modelo Dinámico, es que nos permite tener un banco de proveedores, como vimos el anterior seis, en este cuatro, donde podemos tener múltiples proveedores, sea por un año o por hasta por tres, cuatro periodos, o incorporar más, entonces nos va a permitir tener un concurso que nos va a abastecer institucionalmente durante estos cuatro periodos, pero al tener cuatro o seis ofertas o potenciales proveedores, lo que nos permite es que, paliar lo que normalmente bajo un modelo de compra habitual pasa, que solo tenemos uno adjudicado, si ese adjudicado nos incumple en calidad, o del todo deja el contrato o eventualmente nos genera incumplimientos en entregas, tenemos que salir con un nuevo proceso de compra.

¿Aquí qué pasa? Si, por ejemplo, se le adjudica a una de las opciones de negocio, eventualmente nos incumple en tiempo definido, tenemos tres opciones más para poder emitir una nueva orden de compra que nos garantice continuidad automática y ya cumplió técnica y administrativamente, ahí en una nueva orden, lo que hacemos es el estudio de razonabilidad para poder determinar que el precio de, evidentemente, valga la redundancia, es razonable, y poder hacer este mini concurso. Entonces esas son parte de las bondades que tiene esta nueva dinámica de contratación.

**Directora Martha Rodriguez González:** Excelente, muchas gracias, Esteban, procedemos a votar esa licitación, los que estén a favor.

**Directora Martha Rodriguez González:** En firme, firmeza, perdón. Gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación, son 6 votos a favor, 6 votos, en firme.

**Directora Martha Rodriguez González:** Muy bien, gracias. Gracias Esteban

**Dr. Esteban Vega de la O:** Muchas gracias. Buen día, hasta luego.

**Directora Martha Rodriguez González:** Tenemos las 11:17, regresamos a las 11:27 para pausa activa.

**Por tanto,** conocido el oficio No. GL-1050-2022, de fecha 10 de junio del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, donde se emite el aval para el

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

trámite ante la Junta Directiva del presente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2021LN-000052-0001101142, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-02635-2021, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria No. 16-2022, de fecha 03 de junio del 2022, y con base en la recomendación del Gerente de Logística, así como el oficio N° GG-1851-2022 del Gerente General, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Adjudicar el presente Modelo Dinámico de Compra de Anteojos de Seguridad, según el siguiente detalle:

**ANTEOJOS DE SEGURIDAD TIPO MONOGAFA, CODIGO INSTITUCIONAL: 4-90-02-0147**, los oferentes precalificados son:

Oferta 1: <b>AFALPI SOCIEDAD ANONIMA</b>
Oferta 4: <b>PAVILOS Y CORDELES HERCULES LIMITADA</b>
Oferta 5: <b>NEW MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA</b>
Oferta 8: <b>CORPORACION ABILAB SOCIEDAD ANONIMA</b>

En la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al contratista precalificado que cumpla con las necesidades institucionales referentes a: cantidad, plazo de entrega y precio.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Precalificación por un período (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Antes de formalizar cada prórroga, se podrán incorporar nuevas opciones de negocio, conforme al procedimiento establecido para estos efectos, denominado “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROVEEDORES CONFORME AL MODELO DINAMICO DE COMPRA CCSS. Versión 1.0”, así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir que únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.

\* \*En caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor precalificado deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira temporalmente de la sesión virtual Director Adrián Torrealba Navas

Ingresa a la sesión virtual: Ing. Jorge Granados Soto, Lic. Ronald Avila Jiménez, Director de la Dirección de Equipamiento Institucional, Gloria Olendya Carillo Méndez, Dirección de Equipamiento Institucional, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

Ingresa al salón de sesiones la directora Marielos Alfaro Murillo.

### ARTICULO 5º

Se conoce el oficio número GIT-0686-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, que firma el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y tecnologías, mediante el cual presenta la propuesta de la licitación pública N° 2021LN-000001-0001103110 “Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias” que, en adelante se transcribe:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior toma de decisión de la Junta Directiva, la Licitación Pública 2021LN-000001-0001103110, cuyo objeto contractual es el “*Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias*”.

#### I. Antecedentes

La Dirección Equipamiento Institucional de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, consecuente con los compromisos establecidos con la organización contribuye con el equipamiento de equipo médico, sus accesorios y el mantenimiento con el fin de garantizar la continuidad y prestación de los servicios que brindan los establecimientos de salud de la institución, en esta ocasión, con la licitación supra citada y basada en el oficio GL-0568- 2020/GIT-0501-2020/GM-5079-2020 Acuerdo entre la Gerencia de Logística, la Gerencia Infraestructura y Tecnologías y la Gerencia Médica de promover la compra de camas y camillas mediante Convenio Marco según la legislación vigente (*visible en el expediente Asiento [1. Información de solicitud de contratación] [5. Archivo adjunto]; enlace SICOP:*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?sPopup=Y&contract\\_req\\_no=SC202104002880](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?sPopup=Y&contract_req_no=SC202104002880)).

Los equipos incluidos en la presente contratación son utilizados en todos los establecimientos de salud de la institución, desde el primer nivel de atención en los consultorios médicos generales y recintos de enfermería hasta en hospitales en las Unidades de Cuidados Intensivos, Cuidados Intermedios, Salas de parto, Salas de recuperación, Salones de hospitalización, entre otros. Según Estudio de Mercado del Convenio Marco CCSS GIT-DEI-1753-2020 (visible en el expediente Asiento [1. Información de solicitud de contratación] [5. Archivo adjunto] ; enlace:

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?sPopup=Y&contract\\_req\\_no=SC202104002880](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?sPopup=Y&contract_req_no=SC202104002880)), existe una gran necesidad de adquisición de este tipo de equipos a nivel institucional, por cuanto 5 449 del total de 12 669 camas y camillas que tiene la institución se encuentran con una expectativa de vida útil agotada y por agotar durante próximos años al 2024 (periodo estimado de contratación). Por lo anterior, la modalidad de compra de Convenio Marco con entrega según demanda se considera como la opción de contratación que más conviene a la institución para satisfacer la necesidad citada anteriormente.

El fin público de esta compra es mantener y mejorar la atención del paciente debido a que las camas y camillas soportan la estadía de este en el centro médico, facilitan la realización de los procedimientos clínicos, así como su recuperación; consecuentemente impactan directamente en la atención de este.

Cabe destacar que la publicación del concurso se realizó el 30 de abril de 2021, posteriormente, el acto de apertura de ofertas fue llevado a cabo el 28 de junio de 2021 a las 10:00 am y como resultado de este último, en el asiento 3 Apertura de ofertas del expediente de la contratación se registraron las ofertas económicas presentes por partida.

Una vez realizado el estudio de las ofertas según oficio GIT-DEI-1163-2021 y su complemento N° GIT-DEI-1380-2021, así como todas las revisiones que al proceso corresponden, el acto de adjudicación de la partida 2 “Cama eléctrica hospitalaria” y la partida 3 “Cama de cuidado crítico” recayó a favor de las Ofertas Meditek Services S.A., CR Médica S.A. y Latinrep Supply de Costa Rica S.A.; como se puede constatar en el artículo 9° de la sesión N° 9228 de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, publicado el 17 de diciembre de 2021 mediante la plataforma SICOP según el asiento 4 Información de Adjudicación, apartado Acto de adjudicación en Información general, con el enlace SICOP:

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ623.jsp?cartelNo=202104026\\_19&cartelSeq=00&adjuSeqno=658550-658553-658554-658558-](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=202104026_19&cartelSeq=00&adjuSeqno=658550-658553-658554-658558-)

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

[658564-658568-658571-658573-  
&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y&execTypeEnd=F](#)).

Posteriormente, la empresa TriDM S.A. interpuso un recurso de apelación contra el citado acto de adjudicación argumentando que su oferta se encuentra a derecho, toda vez que fue subsanada oportunamente; y como resolución final que puso término a la fase recursiva, la Contraloría General de la República (CGR) declara con lugar la apelación, anula dicho acto y da por agotada la vía administrativa por cuanto dictaminó mediante la resolución N° R- DCA-00292-2022 del 18 de marzo de 2022, textualmente lo siguiente:

“(.)

**POR TANTO**

*De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa; y 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: 1) **DECLARAR CON LUGAR el recurso de apelación** presentado por la empresa **TRIDM SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra del acto de adjudicación de todas las líneas correspondientes a las **partidas No. 2 y 3 de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LN-000001-0001103110** promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** para el “Convenio Marco para la adquisición de camas y camillas hospitalarias”, acto recaído a favor de las empresas **MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA, CR MEDICA F & A SOCIEDAD ANÓNIMA y LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA***

***SOCIEDAD ANÓNIMA, acto que se anula. 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa. NOTIFÍQUESE.***

“(.)”

En tanto, para cumplir con la instrucción dada por el ente contralor al declarar con lugar el argumento discutido sobre la “subsanación oportuna de los documentos del fabricante LKL” fue necesario retrotraer el concurso a la etapa de recomendación técnica para las partidas 2 y 3, y así retomar, el análisis técnico de la oferta de la empresa TriDM S.A. con la admisibilidad de los documentos presentados el 11 de octubre del 2021, debidamente legalizados y con sus respectivas traducciones.

Por ende y de conformidad con lo resuelto en resolución No. R-DCA-00292-2022 se acepta la subsanación relacionada con la “Carta de Distribución” y el “Certificado Mesa de Noche LKL” *visibles en el expediente electrónico Asiento 3.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Apertura de ofertas, Partida 2 Apertura finalizada [Consultar] Nombre del proveedor/2021LN-000001-0001103110-Partida 2-Oferta 4 TRI DM SOCIEDAD ANONIMA/ - Consulta de subsanación/aclaración de la oferta/Listado de subsanación/aclaración de la oferta/ Presentación de documentos legalizados de LKL. Licitación Pública 2021LN-000001-0001103110 “Convenio Marco para la Adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias (7242021000000026) [Enviada] [Archivo adjunto] Nombre de los documentos: “Carta de presentación”, “Carta Especificaciones Mesa Noche”, “Carta de Distribución LKL”, “Carta de Distribución LKL Traducción Oficial” y “Carta Especificaciones Mesa Noche LKL Traducción”, con el enlace: [https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/oferta/EP\\_OTJ\\_POQ177.jsp?biddocUnik ey=D20210625204716489016246756366690&explainSeqno=4&isOnlySearch=Y](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/oferta/EP_OTJ_POQ177.jsp?biddocUnik ey=D20210625204716489016246756366690&explainSeqno=4&isOnlySearch=Y)).

Todos los demás aspectos contenidos en la primera Recomendación Técnica GIT-DEI- 1163-2021 y su complemento N° GIT-DEI-1380-2021 que motivó la adjudicación de acuerdo con el artículo 9° de la sesión N° 9228 de la Junta Directiva anteriormente citada, se mantienen invariables.

### II. Criterio técnico

- a. **Objeto de la contratación:** Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias, específicamente para las partidas 2 y 3, que nos ocupan, se tienen solicitados los siguientes productos:

Partida	Línea	Descripción del bien a adquirir
2	3	Cama eléctrica hospitalaria
	4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.
	5	Mesa puente
	6	Mesa de noche
	7	Juego de fajas de sujeción para camas y camillas hospitalarias.
	8	Poste porta suero para camas y camillas hospitalarias.
3	9	Cama cuidado crítico hospitalaria
	10	Mantenimiento preventivo y correctivo de camas de cuidado crítico hospitalaria.
	11	Mesa puente
	12	Mesa de noche
	13	Juego de fajas de sujeción para camas y camillas hospitalarias.
	14	Poste porta suero para camas y camillas hospitalarias.

- b. **Fecha de invitación:** 30 de abril de 2021.



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

- c. **Fecha de apertura de ofertas:** 28 de junio de 2021 a las 10:00 am.
- d. **Empresas participantes y montos ofertados:** por medio de los siguientes cuadros se presenta el listado de empresas participantes con sus precios ofrecidos por línea:

## Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria

Posición	Oferente	Línea 3 Cama eléctrica hospitalaria	Línea 4 Mantenimiento (1 servicio)	Línea 5 Mesa puente	Línea 6 Mesa de noche	Línea 7 Juego de fajas de sujeción	Línea 8 Poste porta suero	Precio unitario total
1	Oferta 4 TRI DM S.A.	\$2 354, 00	\$480, 00	\$80, 00	\$200, 00	\$80, 00	\$110, 00	\$3 304, 00
2	Oferta 10 CR MEDICA F&A S.A.	\$2 775, 00	\$90, 00	\$175, 00	\$275, 00	\$10, 00	\$40, 00	\$3 365, 00
3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	\$3 150, 00	\$175, 00	\$325, 00	\$450, 00	\$150, 00	\$75, 00	\$4 325, 00
4	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$3 970, 00	\$90, 00	\$327, 00	\$329, 00	\$234, 00	\$84, 00	\$6 034, 00
5	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	\$4 800, 00	\$150, 00	\$220, 00	\$100, 00	\$15, 00	\$30, 00	\$5 315, 00
6	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	\$4 990, 00	\$150, 00	\$188, 00	\$122, 00	\$80, 00	\$93, 00	\$5 623, 00
7	Oferta 6 ROKATEC S.A.	\$5 200, 00	\$250, 00	\$200, 00	\$250, 00	\$150, 00	\$150, 00	\$6 200, 00
8	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	\$4 850, 00	\$70, 00	\$515, 00	\$550, 00	\$100, 00	\$185, 00	\$6 280, 00
9	Oferta 11 ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA S.A.	\$5 828, 00	\$90, 00	\$75, 00	\$209, 00	\$10, 00	\$224, 00	\$6 436, 00
10	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	\$7 000, 00	\$120, 00	\$160, 00	\$150, 00	\$185, 00	\$95, 00	\$7 700, 00

## Partida 3 Cama cuidado crítico hospitalaria

Posición	Oferente	Línea 9 Cama cuidado crítico	Línea 10 Mantenimiento (1 servicio)	Línea 11 Mesa puente	Línea 12 Mesa de noche	Línea 13 Juego de fajas de sujeción	Línea 14 Poste porta suero	Precio unitario total
1	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	\$4 235, 00	\$150, 00	\$220, 00	\$100, 00	\$15, 00	\$30, 00	\$4 750, 00
2	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	\$4 990, 00	\$150, 00	\$188, 00	\$122, 00	\$80, 00	\$93, 00	\$5 623, 00
3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	\$6 350, 00	\$175, 00	\$325, 00	\$450, 00	\$150, 00	\$75, 00	\$7 525, 00
4	Oferta 10 ROKATEC S.A.	\$9 985, 00	\$200, 00	\$200, 00	\$250, 00	\$150, 00	\$150, 00	\$10 935, 00
5	Oferta 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	\$14 176, 57	\$263, 00	\$334, 99	\$266, 67	\$75, 31	\$45, 71	\$15 162, 25
6	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$18 783, 00	\$150, 00	\$369, 00	\$371, 00	\$234, 00	\$162, 00	\$20 069, 00
7	Oferta 4 TRI DM S.A.	\$23 270, 00	\$480, 00	\$80, 00	\$200, 00	\$80, 00	\$110, 00	\$24 220, 00
8	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	\$24 300, 00	\$120, 00	\$150, 00	\$150, 00	\$185, 00	\$95, 00	\$25 000, 00
9	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	\$25 300, 00	\$120, 00	\$515, 00	\$550, 00	\$100, 00	\$185, 00	\$26 770, 00

- e. **Análisis Administrativo – legal:** La Subárea de Gestión Administrativa y Logística de la Dirección Arquitectura e Ingeniería determinó que las 13 ofertas presentadas en el concurso son elegibles y cumplen con todos los aspectos legales y administrativos solicitados en el cartel (*Número de*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

secuencia 775714 del expediente de la contratación, apartado [2. Información de Cartel] Resultado de la solicitud de verificación, con enlace: [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqn\\_o=775714&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqn_o=775714&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N)

- f. **Análisis Técnico:** La Comisión Técnica presenta el nuevo estudio de ofertas realizado mediante oficio N° GIT-DEI-0425-2022 “Recomendación técnica 2021LN-000001- 0001103110 para las Partida 2 y 3”, visible en Número de secuencia 932068, Asiento [2. Información de Cartel] en apartado Resultado de la solicitud de verificación del expediente de la contratación, visible en el siguiente enlace: [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqn\\_o=932068&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqn_o=932068&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N); con los siguientes resultados:

### Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria

Partida	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo - Legal	Elegibilidad Técnica
2 Cama eléctrica hospitalaria	1	Oferta 4 TRI DM S.A.	Elegible	Elegible
	2	Oferta 10 CR MEDICA F&A S.A.	Elegible	Elegible
	3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	Elegible	Inelegible
	4	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	Elegible	Elegible
	5	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	Elegible	Inelegible
	6	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	Elegible	Inelegible
	7	Oferta 6 ROKATEC S.A.	Elegible	Inelegible
	8	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	Elegible	Inelegible
	9	Oferta 11 ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA S.A.	Elegible	Inelegible
	10	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	Elegible	Inelegible

Con referencia al cuadro anterior se desprenden las siguientes precisiones técnicas sobre los análisis realizados a las presentes ofertas:

- Posición 1 Oferta 4 TRI DM S.A. resulta elegible, toda vez que la empresa subsanó oportunamente su oferta con respecto a todos los puntos señalados por la Administración mediante los oficios N° GIT-DEI-0894-2021 y N° GIT-DEI-0968-2021 según el dictamen de la Contraloría General de la República N° R-DCA-00292-2022.
- Posición 2 Oferta 10 CR MEDICA F&A S.A. resulta elegible técnicamente por cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos en el cartel.
- Posición 3 Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

técnicos equipo médico y la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.

- Posición 4 Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A. resulta elegible técnicamente por cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos en el cartel.
- Posición 5 Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMÉDICOS Y DE LABORATORIO S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico y la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 6 Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 7 Oferta 6 ROKATEC S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F- ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 8 Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 9 Oferta 11 ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico y la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Pliego de condiciones técnicas.

- Posición 10 Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.

### Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario

Partida	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo - Legal	Elegibilidad Técnica
3 Cama de cuidado crítico hospitalaria	1	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	Elegible	Inelegible
	2	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	Elegible	Inelegible
	3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	Elegible	Inelegible
	4	Oferta 10 ROKATEC S.A.	Elegible	Inelegible
	5	Oferta 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	Elegible	Elegible
	6	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	Elegible	Elegible
	7	Oferta 4 TRI DM S.A.	Elegible	Elegible
	8	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	Elegible	Inelegible
	9	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	Elegible	Inelegible

Con referencia al cuadro anterior se desprenden las siguientes precisiones técnicas sobre los análisis realizados a las presentes ofertas:

- Posición 1 Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico y la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 2 Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 3 Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A. resulta inelegible técnicamente,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

es decir, queda excluida del concurso para la Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico y la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.

- Posición 4 Oferta 10 ROKATEC S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 5 Oferta 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A. resulta elegible técnicamente por cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos en el cartel.
- Posición 6 Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A. resulta elegible técnicamente por cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos en el cartel.
- Posición 7 Oferta 4 TRI DM S.A. resulta elegible, toda vez que la empresa subsanó oportunamente su oferta con respecto a todos los puntos señalados por la Administración mediante los oficios N° GIT-DEI-0894-2021 y N° GIT-DEI-0968-2021 según el dictamen de la Contraloría General de la República N° R-DCA-00292-2022.
- Posición 8 Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 9 Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.

- g. **Razonabilidad del precio:** de conformidad con lo expuesto anteriormente, y según el estudio de precios contenido en el oficio N° GIT-DEI-0425-2022 de la



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

nueva recomendación técnica para las Partidas 2 y 3 del presente concurso visible en el siguiente enlace:

[https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqn\\_o=932068&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqn_o=932068&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N),

las ofertas analizadas en precio son las elegibles por cumplir a cabalidad con todos los requerimientos administrativos - legales y técnicos solicitados mediante el cartel, y las mismas presentan precios razonables de acuerdo con el estudio de precios realizado por la Comisión técnica:

Partida	Oferta	Monto ofertado	Elegibilidad		Estudio de precio
			Administrativo -Legal	Técnica	
2 Cama eléctrica Hospitalaria	OFERTA 4 TRI DM S.A.	\$3 304,00	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 10 CR MEDICA F&A S.A.	\$3 365, 00	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$5 034, 00	Elegible	Elegible	Razonable
3 Cama de cuidado crítico hospitalaria	OFERTA 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	\$15 162, 25	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$20 069, 00	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 4 TRI DM S.A.	\$24 220, 00	Elegible	Elegible	Razonable

**h. Oferentes recomendados:** de acuerdo con los elementos que se tienen acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103110, cuyo objeto contractual es “*Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias*”, dado el cumplimiento administrativo, legal y técnico, así como la determinación de la razonabilidad de los precios y de conformidad con el apartado 3.15. Adjudicación del pliego de condiciones técnicas “Para cada partida, la elección de los adjudicatarios recaerá en las ofertas que obtengan los primeros tres (3) mayores puntajes del SEO”; las ofertas recomendadas son:

Partida	Oferta	Monto ofertado	SEO
2	Oferta 4 TRI DM S.A.	\$3 304,00	100%
	Oferta 10 CR MEDICA F&A S.A.	\$3 365, 00	98%
	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$5 034, 00	66%
3	Oferta 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	\$15 162, 25	100%
	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$20 069, 00	76%
	Oferta 4 TRI DM S.A.	\$24 220, 00	63%



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

### III. Criterio legal

La Dirección Jurídica otorgó aval jurídico previo al dictado del acto de readjudicación por parte de la Junta Directiva según oficio N° GA-DJ-2593-2022, visible en el expediente con el número de secuencia 936509 con el enlace SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=936509&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>; indicando lo siguiente:

*(...) “Por las razones expuestas, esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que las ofertas recomendadas y potencialmente adjudicatarias, han cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación de las partidas 2 y 3, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes bajo su responsabilidad, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que SE OTORGA el aval jurídico” (...)*

### IV. Disponibilidad financiera

La cuantía de la presente contratación es inestimable debido a la modalidad de contratación bajo la figura Convenio Marco (entrega según demanda); las cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades puntuales de cada establecimiento de salud durante la fase de ejecución contractual.

Se reitera que la proyección anual de consumo de los equipos a adquirir durante el primer año de contrato y sus tres posibles prórrogas, indicada anteriormente, se realizó basado en las estadísticas históricas de compra de la CCSS y en el criterio técnico, la cual es de carácter informativo y no asegura una cantidad anual determinada de compra. Cada Unidad

Ejecutora será la responsable de verificar, garantizar y dar seguimiento al contenido presupuestario para honrar la obligación que se deriva de cada orden de pedido realizada.

Lo anterior de conformidad con lo externado por la Dirección de Presupuesto mediante oficio N° GF-DP-0748-2021 Viabilidad financiera visible en Asiento [1. Información de solicitud de contratación] [5. Archivo adjunto] en el siguiente enlace al expediente:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopup=Y &contract\\_reg\\_no=SC202104002880](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_reg_no=SC202104002880) y el oficio N° GF-DP-0584-2022 Certificación de contenido presupuestario visible en el Asiento [14. Información relacionada] en el enlace:

[https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP\\_CTJ\\_EXQ035.jsp?cartelNo=20210402619 &c\\_artelSeq=00&docSeq=14](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20210402619&c_artelSeq=00&docSeq=14).

### V. Comisión Especial de Licitaciones

La Comisión Especial de Licitaciones por medio del oficio N° GL-CEL-0012-2022, avala el presente concurso para ser remitido a la Junta Directiva para la adopción del acto final.

### VI. Conclusión

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que el expediente contiene los elementos necesarios que motivan la readjudicación de las partidas 2 y 3 de la presente contratación a favor de las empresas: TRIDM S.A., CR MÉDICA F&A S.A., MEDITEK SERVICES S.A. Y LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A., según corresponde. Asimismo, se tiene acreditado el presupuesto del cual se horrarán las erogaciones que la Institución realice para cubrir sus necesidades puntuales a partir del uso del presente Convenio Marco.

Exposición a cargo de: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías.

**CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE  
CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021LN-000001-0001103110**

**GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y  
TECNOLOGÍAS**





## ANTECEDENTES

1

**Acuerdo entre gerentes**

No. GL-0568-2020 / GIT-0501-2020 / GM-5079-2020

*“Realizar la adquisición de Camas y Camillas para los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante CCSS, que los requieran y que cuenten con el nivel de usuario y/o autorización respectiva para su adquisición”.*

- ✓ Gerencia Médica.
- ✓ Gerencia de Logística.
- ✓ Gerencia Infraestructura y Tecnologías.

2

Concurso realizado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) instituido en el sitio web [www.sicop.go.cr](http://www.sicop.go.cr).

- ✓ El 30 de abril de 2021 se publicó el concurso.
- ✓ El 28 de junio de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas.
- ✓ El 17 de diciembre de 2021 se publicó el acto de adjudicación adoptado en el artículo 9° de la sesión N° 9228, de la Junta Directiva de la CCSS.

3

Posteriormente, la empresa TriDM S.A. interpuso un recurso de apelación contra el citado acto de adjudicación argumentando que su oferta se encuentra a derecho toda vez que fue subsanada oportunamente; la Contraloría General de la República (CGR) declara con lugar la apelación, anula dicho acto y da por agotada la vía administrativa mediante la resolución N° R-DCA-00292-2022 del 18 de marzo de 2022.



## ANTECEDENTES

4

Productos esperados, Partida 2. Equipo principal con sus respectivos accesorios y garantía de funcionamiento por periodo de dos años.

Partida	Líneas	DESCRIPCIÓN
2	3	Cama eléctrica hospitalaria
	4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.
	5	Mesa puente
	6	Mesa de noche
	7	Juego de fajas de sujeción para camas y camillas hospitalarias.
	8	Poste porta suero para camas y camillas hospitalarias.



## ANTECEDENTES

- 5** Productos esperados, Partida 3. Equipo principal con sus respectivos accesorios y garantía de funcionamiento por periodo de dos años.

Partida	Líneas	DESCRIPCIÓN
3	9	Cama cuidado crítico hospitalaria
	10	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.
	11	Mesa puente
	12	Mesa de noche
	13	Juego de fajas de sujeción para camas y camillas hospitalarias.
	14	Poste porta suero para camas y camillas hospitalarias.



## Ofertas Recibidas

## Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria

Posición	Oferente	Precio unitario total
1	Oferta 4 TRI DM S.A.	\$3 304, 00
2	Oferta 10 CR MEDICA F&A S.A.	\$3 365, 00
3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	\$4 325, 00
4	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$5 034, 00
5	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	\$5 315, 00
6	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	\$5 623, 00
7	Oferta 6 ROKATEC S.A.	\$6 200, 00
8	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	\$6 280, 00
9	Oferta 11 ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA S.A.	\$6 436, 00
10	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	\$7 700, 00



## Ofertas Recibidas

## Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalaria

Posición	Oferente	Línea 9 Cama cuidado crítico	Línea 10 Mantenimiento (1 servicio)	Línea 11 Mesa puente	Línea 12 Mesa de noche	Línea 13 Juego de fajas de sujeción	Línea 14 Poste porta suero	Precio unitario total
1	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	\$4 235, 00	\$150, 00	\$220, 00	\$100, 00	\$15, 00	\$30, 00	\$4 750, 00
2	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	\$4 990, 00	\$150, 00	\$188, 00	\$122, 00	\$80, 00	\$93, 00	\$5 623, 00
3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	\$6 350, 00	\$175, 00	\$325, 00	\$450, 00	\$150, 00	\$75, 00	\$7 525, 00
4	Oferta 10 ROKATEC S.A.	\$9 985, 00	\$200, 00	\$200, 00	\$250, 00	\$150, 00	\$150, 00	\$10 935, 00
5	Oferta 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	\$14 176, 57	\$263, 00	\$334, 99	\$266, 67	\$75, 31	\$45, 71	\$15 162, 25
6	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$18 783, 00	\$150, 00	\$369, 00	\$371, 00	\$234, 00	\$162, 00	\$20 069, 00
7	Oferta 4 TRI DM S.A.	\$23 270, 00	\$480, 00	\$80, 00	\$200, 00	\$80, 00	\$110, 00	\$24 220, 00
8	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	\$24 300, 00	\$120, 00	\$150, 00	\$150, 00	\$185, 00	\$95, 00	\$25 000, 00
9	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	\$25 300, 00	\$120, 00	\$515, 00	\$550, 00	\$100, 00	\$185, 00	\$26 770, 00



## CRITERIO TÉCNICO

- Todas las ofertas cumplen con el plazo de entrega solicitado.
- Mediante apartado 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del cartel, estableció los siguientes requisitos de admisibilidad técnica de las ofertas:



- a) F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico.
- b) Autorización de Fabricante.
- c) F-CA-9C Declaración Jurada de Equipamiento.

Resultando:



## CRITERIO TÉCNICO

## RESUMEN DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO – LEGAL Y TÉCNICO

Partida	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo - Legal	Elegibilidad Técnica
2 Cama eléctrica hospitalaria	1	Oferta 4 TRI DM S.A.	Elegible	Elegible
	2	Oferta 10 CR MEDICA F&A S.A.	Elegible	Elegible
	3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	Elegible	Inelegible
	4	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	Elegible	Elegible
	5	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	Elegible	Inelegible
	6	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	Elegible	Inelegible
	7	Oferta 6 ROKATEC S.A.	Elegible	Inelegible
	8	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	Elegible	Inelegible
	9	Oferta 11 ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA S.A.	Elegible	Inelegible
	10	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	Elegible	Inelegible
3 Cama de cuidado crítico hospitalaria	1	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	Elegible	Inelegible
	2	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	Elegible	Inelegible
	3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	Elegible	Inelegible
	4	Oferta 10 ROKATEC S.A.	Elegible	Inelegible
	5	Oferta 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	Elegible	Elegible
	6	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	Elegible	Elegible
	7	Oferta 4 TRI DM S.A.	Elegible	Elegible
	8	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	Elegible	Inelegible
	9	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	Elegible	Inelegible



## CRITERIO TÉCNICO

## OFERTAS SELECCIONADAS

Partida	Oferta	Monto ofertado	Elegibilidad		Estudio de precio
			Administrativo - Legal	Técnica	
2 Cama eléctrica Hospitalaria	OFERTA 4 TRI DM S.A.	\$3 304,00	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 10 CR MEDICA F&A S.A.	\$3 365,00	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$5 034,00	Elegible	Elegible	Razonable
3 Cama de cuidado crítico hospitalaria	OFERTA 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	\$15 162,25	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$20 069,00	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 4 TRI DM S.A.	\$24 220,00	Elegible	Elegible	Razonable





## DICTAMEN LEGAL

La Dirección Jurídica por medio del oficio N° GA-DJ-2593-2022 otorga el visto bueno de la contratación.

## DICTAMEN FINANCIERO

Constancia presupuestaria en oficio N° GF-DP-0584-2022 de la Gerencia Financiera.

Referente al Estudio de viabilidad financiera en oficio N° GF-DP-0748-2021 de la Gerencia Financiera, determina esta alternativa como viable.

## COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

La Comisión Especial de Licitaciones por medio del oficio GL-CEL-0012-2022 otorga el visto bueno de la presente contratación de previo a remitir a la Junta Directiva para la adopción del acto final.



## PROPUESTA DE ACUERDO

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103110 cuyo objeto contractual es “*Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias*”, la recomendación técnica emitida por la Dirección Equipamiento Institucional por medio del oficio N° GIT-DEI-0425-2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-2593-2022, la viabilidad financiera N° GF-DP-0748-2021 y la certificación presupuestaria N° GF-DP-0584-2022; ambas de la Dirección de Presupuesto, el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio N° GL-CEL-0012-2022 ; así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en el oficio N° GIT-0686 -2022; la Junta Directiva **acuerda:**

### ACUERDO PRIMERO

Readjudicar la licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103110 , cuyo objeto contractual es “*Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias*”, en los siguientes términos:



## PROPUESTA DE ACUERDO

## ACUERDO SEGUNDO

- **ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Auditoría Interna revisar el cumplimiento de los mecanismos de control en la implementación de los convenios marco, en cuanto a economía procesal, distorsiones de precios, concentración de proveedores, controles y calidad de los productos o insumos, participación de los administradores locales, análisis de la estructuras locales de compras, cantidad de trabajadores ubicados en esas unidades, según los resultados, emitir las recomendaciones pertinentes a las instancia administrativas que correspondan. La acciones implementadas por la Auditoría Interna deberán ser incorporadas en el plan anual operativo de la Auditoría Interna o en su defecto, en el programa de estudios especiales de ese ente de fiscalización y control.



## PROPUESTA DE ACUERDO

Adjudicatario 1: OFERTA 4 TRI DM S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
3	Cama eléctrica hospitalaria. Marca: <u>Stokeyr</u> , Modelo: SV2.	1	\$2 354, 00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.	1	\$480, 00
5	Mesa puente Marca: <u>Stokeyr</u> , Modelo: MOT-404.	1	\$80, 00
6	Mesa de noche Marca: LKL, Modelo: WP1500LKL.	1	\$200, 00
7	Juego de fajas de sujeción.	1	\$80, 00
8	Poste porta suero.	1	\$110, 00
Monto total recomendado por partida:			\$3 304, 00
Monto total recomendado por partida en letras:			Tres mil trescientos cuatro dólares exactos

Adjudicatario 2: OFERTA 10 CR MEDICA FSA S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
3	Cama eléctrica hospitalaria. Marca: ARJO, Modelo: PFRIMA 600.	1	\$2 775, 00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.	1	\$90, 00
5	Mesa puente Marca: ARJO, Modelo: OBT4.	1	\$175, 00
6	Mesa de noche Marca: ARJO, Modelo: BSC2.	1	\$275, 00
7	Juego de fajas de sujeción.	1	\$10, 00
8	Poste porta suero.	1	\$40, 00
Monto total recomendado por partida:			\$3 365, 00
Monto total recomendado por partida en letras:			Tres mil trescientos sesenta y cinco dólares exactos

Adjudicatario 3: OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
3	Cama eléctrica hospitalaria. Marca: HILL ROM, Modelo: HR900	1	\$3 970, 00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.	1	\$90, 00
5	Mesa puente Marca: HILL ROM, Modelo: TA270.	1	\$327, 00
6	Mesa de noche Marca: HILL ROM, Modelo: BQ2.	1	\$329, 00
7	Juego de fajas de sujeción.	1	\$234, 00
8	Poste porta suero.	1	\$84, 00
Monto total recomendado por partida:			\$5 034, 00
Monto total recomendado por partida en letras:			Cinco mil treinta y cuatro dólares exactos

## Partida 2

## Cama eléctrica hospitalaria



## PROPUESTA DE ACUERDO

Adjudicatario 1: OFERTA 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
9	Camá cuidado crítico hospitalaria Marca: PARAMOUNT BED, Modelo: A6.	1	\$14 176, 57
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Camá cuidado crítico hospitalaria.	1	\$263, 00
11	Mesa puente Marca: PARAMOUNT BED, Modelo: PF-3100A-Z01.	1	\$334, 99
12	Mesa de noche Marca: PARAMOUNT BED, Modelo: EF-560-L6.	1	\$266, 67
13	Juego de fajas de sujeción.	1	\$75, 31
14	Poste porta suero.	1	\$45, 71
Monto total recomendado por partida:			\$15 162, 25
Monto total recomendado por partida en letras:			Quince mil ciento sesenta y dos dólares con 25/100

## Partida 3

## Camá de cuidado crítico hospitalaria

Adjudicatario 2: OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
9	Camá cuidado crítico hospitalaria Marca: HILL ROM, Modelo: PROGRESSA.	1	\$18 783, 00
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Camá cuidado crítico hospitalaria.	1	\$150, 00
11	Mesa puente Marca: HILLROM, Modelo: TA270.	1	\$369, 00
12	Mesa de noche Marca: HILLROM, Modelo: Catorji.	1	\$371, 00
13	Juego de fajas de sujeción.	1	\$234, 00
14	Poste porta suero.	1	\$162, 00
Monto total recomendado por partida:			\$20 069, 00
Monto total recomendado por partida en letras:			Veinte mil sesenta y nueve dólares exactos

Adjudicatario 3: OFERTA 4 TRIDM S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
9	Camá cuidado crítico hospitalaria Marca: Stryker, Modelo: INTOUCH.	1	\$23 270, 00
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Camá cuidado crítico hospitalaria.	1	\$480, 00
11	Mesa puente Marca: Stryker, Modelo: MOT-404.	1	\$80, 00
12	Mesa de noche Marca: LKL, Modelo: WP1500LKL.	1	\$200, 00
13	Juego de fajas de sujeción.	1	\$80, 00
14	Poste porta suero.	1	\$110, 00
Monto total recomendado por partida:			\$24 220, 00
Monto total recomendado por partida en letras:			Veinticuatro mil doscientos veinte dólares exactos



## PROPUESTA DE ACUERDO

Los oferentes en la plataforma SICOP ofertaron el costo de una unidad de mantenimiento preventivo, entendiéndose una unidad de mantenimiento preventivo como el costo económico de ejecutar una rutina de mantenimiento preventivo a un equipo y los accesorios adquiridos con este, e incluyendo los repuestos que acorde con lo recomendado por el fabricante deban ser sustituidos periódicamente (debe tener en cuenta que esta actividad debe realizarse en el sitio donde se ubicará el equipo).

El orden de los adjudicatarios recomendados previamente resulta de la aplicación del Sistema de Evaluación de Ofertas definido en el cartel; no obstante, de conformidad con el cartel podría variar con una periodicidad cuatrimestral según el apartado 5.4. Mejoras al precio durante la ejecución contractual, mediante el cual, los adjudicatarios pueden presentar mejoras al precio inicialmente adjudicado. O bien, según el orden de prevalencia establecido en el apartado 5.3. Orden de Prevalencia durante la Ejecución Contractual, el cual, corresponde a los términos de selección de la mejor opción de negocio en el momento de la compra.

Lo anterior, una vez que sea para su uso efectivo el convenio marco acorde a lo establecido en el Artículo 115.- Convenio marco y Artículo 116.- Modelos de Convenio Marco -inciso a) Modelo con listado o con precio desde la oferta del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Forma de pago:** Conforme el apartado "3.23. Forma de pago" del documento "1 Condiciones técnicas\_Convenio Marco Camas y Camillas" del cartel.



## PROPUESTA DE ACUERDO

**Vigencia de la contratación:** De un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas para la Administración, para un máximo de cuatro años de contratación de conformidad con el apartado “2.3. Vigencia de la contratación” del documento “1 Condiciones técnicas\_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

**Plazo de entrega e instalación:** Para las camas y camillas, así como para los accesorios que las unidades incluyan en el pedido, el plazo máximo de entrega e instalación es de:

- Orden de pedido de veinticinco (25) equipos o menos, es de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.
- Orden de pedido de veintiséis (26) a cincuenta (50) equipos, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.
- Orden de pedido de cincuenta y un (51) equipos o más, es de ochenta (80) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.

Lo anterior de conformidad con el apartado “2.5. Plazo de entrega” del documento “1 Condiciones técnicas\_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.



## PROPUESTA DE ACUERDO

**Cobertura y lugar de entrega:** Todos los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social que cuenten con el nivel de usuario y la autorización respectiva para adquirir los equipos médicos incluidos en esta contratación de conformidad con el apartado “2.6. Cobertura y lugar de entrega” del documento “1 Condiciones técnicas\_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y las ofertas recomendadas.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5:

**Ing. Jorge Granados Soto:** Que es camas y camillas que ya habíamos podido ver, pero traemos la información adicional que ustedes habían solicitado entonces, pues ese sería el primer tema a presentar, entonces estoy proyectando en este momento, regálame nada más, nada más ¿me indican si se está viendo en el tamaño que debería de verse?

**Directora Martha Rodríguez González:** Si señor, adelante.

**Ing. Jorge Granados Soto:** ok muchas gracias, bueno primero yo quería comentarles un poco sobre la licitación que trajimos la vez pasada y comentarles unos antecedentes porque quisiera digamos dejar claro que no fue digamos una idea generada propiamente en la Gerencia, del decir bueno empecemos a hacer convenios marco y empecemos con camas y camillas, o sea esto tiene un trasfondo, verdad, inicialmente en el 2016, la Gerencia Médica presento ante la Junta Directiva una licitación para comprar camas para el Hospital Calderón Guardia para sustituir 373 camas que estaban en muy mal estado y uno los acuerdos que tomó la Junta Directiva en ese momento, fue una instrucción para que hiciéramos un análisis de las necesidades a nivel nacional en cuanto a lo que es reemplazo de equipo ese análisis se realizó se presentó a la Junta Directiva, donde se les planteó bueno todas las tipologías de equipo, digamos que era necesario sustituir en el corto, mediano y largo plazo y a partir de ahí pues es que se identifica que hay una necesidad de sustituir camas en el nivel, digamos, sobre todo hospitalario, verdad, para el proyecto, específicamente ya para el convenio marco que generamos, como ya les mencione la vez pasada, hay un acuerdo que se da entre los Gerentes, ya ahí están los oficios para que se brinde una solución a esta necesidad de camas y camillas y mesas de exploración, se hizo un análisis costo beneficio del proyecto, verdad, y se identificó que aproximadamente 5.500 unidades, entre camas, camillas y mesas se requerían adquirir en los próximos años, verdad, porque estaba muy pronto a agotar su vida útil y de ahí es donde surge esta necesidad, entonces ahí en el cuadro se puede observar un poco, digamos las necesidades por los diferentes tipos de equipo, digamos que se sacaron en la licitación en el convenio marco bueno, ¿cuál es el objeto y propósito de compra? bueno, seleccionar a las empresas con las cuales la caja firma un contrato bajo la figura de convenio marco para la votación (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Un momentito, Jorge deme un minutito don Adrián.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Si señora.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, gracias doña Martha, que me variaron aquí el orden y estamos hablando de este convenio marco, donde si tengo problemas entonces me voy a retirar.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien gracias, don Adrián.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Ing. Jorge Granados Soto:** OK, perfecto. Entonces, continuo doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Continuamos, Jorge.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Gracias. Bueno, les decía que el objeto es básicamente seleccionar empresas, verdad con las cuales se firma un contrato bajo la figura de convenio marco, creo que está el sonido de la de la pantalla de Junta, entonces hay un eco por lo menos lo siento, yo no sé si usted escucha también ya ahora sí, gracias. Para lo que es la dotación de por demanda de camas y camillas con los componentes que garanticen su adecuado funcionamiento vean que incluye instalación, capacitación y el mantenimiento de acuerdo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el cartel y que los equipos deben suministrarse en todas las instalaciones de la Caja, ósea, no es únicamente un hospital particular, sino que las empresas tienen que ir a entregar a capacitar a darle mantenimiento a los equipos en Ciudad Neilly, en Limón, en Guanacaste, en la Zona Norte, en el Valle Central, verdad, en todo el territorio nacional ¿Cuáles partida se incluyeron en la contratación original? Bueno, habían 8 partidas, verdad eran camas de partos, cama eléctrica hospitalaria, cama de cuidados crítico hospitalaria, mesa fija de procedimientos, camilla de transporte intrahospitalaria, mesa de exploración general, mesa fija de procedimiento con altura ajustable eléctrica y mesa exploración general con altura ajustable eléctrica. Entonces vean que esas 8 partidas ya se adjudicaron en su momento por parte de la Junta Directiva, el 17 de diciembre, sin embargo, la partida 2 y la partida 3 tuvieron una apelación y por lo tanto se vuelve a traer el tema a la Junta Directiva para que se dé una re adjudicación de esas 2 líneas, cuáles son los beneficios que esperamos con un convenio marco en general y esto está en el estudio de costo beneficio que se desarrolló para el proyecto y que anexado en el expediente, bueno, una economía procesal ahora les voy a dar unos ejemplos muy claros, digamos de este tema, eliminar distorsiones de precios, que también ustedes lo van a poder ver, verdad que básicamente es que le cotizan diferente a las diferentes unidades, dependiendo de las cantidades que van comprar y en los lugares a donde habría que entregar los equipos, facilita la gestión del reemplazo y renovación de equipos por qué se ponen órdenes de compra y ya sé, no hay que hacer el procedimiento de licitación una y otra vez, hay una mayor participación de potenciales oferentes, estandariza los equipos, verdad, entonces vemos que ya las camas hospitalarias, no importa si usted es un asegurado de Limón o si usted va al Hospital Nacional tiene digamos, la misma estandarización de equipos y eso, pues, asegura todo el tema, verdad universalidad, digamos en los servicios, también y bueno que hay una probabilidad virtual, entonces eso asegura una transparencia también del procedimiento específicamente en el convenio marco se realizan en 2 etapas, la primera es cuando se seleccionan unas o varias opciones de negocio a uno o varios oferentes que puedan ser adquiridas en una segunda etapa por las instituciones usuarias, verdad, y es muy importante esto, la selección de una opción de negocio no implica un compromiso de compra por parte de la administración, es más nosotros podríamos decir que no vamos a comprar ni una cama de todas las partidas que ya estaban adjudicadas y en ejecución y no hay posibilidad de que las empresas presenten alguna apelación, algún reclamo,



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

porque es muy claro que no implica un compromiso de compra por parte de la administración, y luego viene la segunda etapa que ya corresponde a la ejecución contractual de las opciones de negocios adjudicadas estas se incorporan en el catálogo electrónico y cuando se da la orden de inicio se pueden emitir las órdenes de pedido que se requieran, verdad, y además el contratista puede realizar mejoras al precio que yo se los había comentado la vez pasada, que es cada cuatro meses, verdad, esa primera etapa indica muy claramente el cartel y el proceso de SICOP, que los precios deben cotizarse unitariamente libres de impuestos, según lo que establece el artículo 25 del Reglamento de la Ley, verdad, y el cartel habilitó la posibilidad de adjudicar hasta 3 oferentes por partida, pero muy importante aquí para suplir según orden de prevalencia, es muy importante que quede claro que el rubro principal digamos que determina la compra a una u otra empresa es el orden de prevalencia establecido en el cartel que ahorita se los voy a explicar más a detalle.

Básicamente aquí lo que tenemos es un proceso muy ágil en el cual los proveedores, verdad y todo lo que es el sistema de compras a través de SICOP se generan las órdenes de compra, verdad, las diferentes unidades se le indican a los proveedores a donde deben disponer los equipos y ellos se encargan de entregar los equipos en todo el territorio nacional, entonces vean que es un ciclo, digamos muy sencillo en el cual también eso genera una mayor transparencia y una mayor eficiencia del sistema, también el cartel estableció responsables de la ejecución, verdad, hay un administrador general que es la Dirección de Equipamiento Institucional y hay administradores locales, que son los responsables de la parte local que pueden ser el Área Gestión de Bienes y Servicios, el Área Ingeniería y Mantenimiento, hubo otros, digamos la Dirección Médica o la administración digamos de un área en particular y aquí tal vez es muy importante para aclarar el tema, verdad, en el cartel en el numeral 5 se establece que es lo que se debe incluir en las órdenes de compra, entonces lo primero el equipo principal, yo no puedo únicamente ir a decir, voy a comprar un accesorio, no voy a comprar la cama a la camilla, no tengo que comprar la cama o la camilla entonces, además tengo que comprar el mantenimiento y vean aquí lo importante que tal vez me parece que no lo deje tan claro en la presentación anterior, que es obligación del que solicita el equipo incluir la línea de mantenimiento preventivo y correctivo según la cantidad de mantenimientos establecidos para cada una de las líneas en el cartel. ¿Qué quiere decir esto? el cartel incluye este cuadro que está aquí, a donde se indica, por ejemplo, que para una cama eléctrica hospitalaria o para cama de cuidado crítico el plazo de la garantía debe ser de 2 años y que deben darse 6 mantenimientos a ese equipo, uno cada cuatro meses, verdad, obviamente cartel también establece como debe ser mantenimiento cuáles son las diferentes actividades que se deben realizar, que repuestos se deben cambiar, verdad, para que el equipo mantenga la garantía, entonces importante, yo compro la cama pero estoy obligado a comprar los 6 mantenimientos, digamos en el caso de una cama eléctrica hospitalaria, no es que compro solo uno, y entonces cómo compro solo uno me sale más barato, digamos el que tenga costo unitarios menores, sino que al comprarlos 6 lo que me garantizo es que voy a adjudicar siempre a la oferta que mejor precio tenga para la administración y los accesorios, pues son opcionales eso sí, son

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

opcionales según la necesidad puntual que tenga cada unidad usuaria puede ser que yo compré la cámara eléctrica más los 6 mantenimientos más una mesa de noche o puede ser que yo compré sólo la cama con los mantenimientos eso sí es obligación, verdad, la cama y los mantenimientos es obligatorio, los accesorios son opcionales y aquí muy importante, verdad, este los diferentes momentos que se establecen en el mismo cartel, verdad, en las condiciones técnicas, en los numerales 3.13,3.14,3.15 y 5.3, que es que el cartel habilitó la posibilidad de adjudicar hasta 3 oferentes por partida, pero como yo les dije la vez pasada para suplir según el orden de prevalencia los productos de esta contratación y que la adjudicación no implica un compromiso de compra y el orden de prevalencia de los 3 adjudicatarios seleccionados, verdad, se regirá por el criterio de menor precio que arroje la sumatoria de las líneas por partidas al momento de realizar la orden la pedido durante la ejecución contractual aquí como les digo nos aseguramos que siempre al tener que comprar el equipo más todos los mantenimientos que se establecieron vamos a tener siempre el precio más bajo verdad entonces, para la partida 2, la cama eléctrica hospitalaria lo que nosotros estamos planteando es re adjudicar, verdad, por la apelación que hubo a estas 3 empresas, verdad, TRI DM, CR MEDICA, y MEDITEK vean que si bien es cierto oferta TRI DM, tiene un costo total unitario menor y eso hace que entre como adjudicatario uno no estamos obligados a comprarles, según el convenio marco y además cuando vayamos a hacer la compra no nos vamos por el costo unitario menor, nos vamos por el costo total menor de lo que vamos a comprar, verdad, entonces y en el caso de la partida 3 la cama de cuidado crítico, el adjudicatario uno es LATINREP, el adjudicatario dos es MEDITEK y el adjudicatario tres sería pues TRI DM, nosotros hicimos estos escenarios, vean, por ejemplo, que es tal vez el ejemplo que ustedes solicitan este tener, si nosotros fuéramos a comprar una sola cama de la partida 2, digamos de los equipos de cama eléctrica hospitalarias si digamos yo fuera del Hospital San Juan de Dios y digo necesito una cama eléctrica hospitalaria, yo digo, bueno, tengo que comprar la cama y tengo que comprar 6 mantenimiento, o sea, eso es obligatorio, verdad, y entonces yo hago la multiplicación de la cama, más los 6 mantenimientos y vean que la posición de prevalencia uno me dice que es la oferta 2 que es CR MEDICA entonces quiere decir que yo estoy obligado a comprarle a CR MEDICA, no estoy obligado a comprarle a TRI DM, aunque ellos tengan el costo unitario total más bajo, verdad, que el costo unitario de ellos es de 3.300 dólares y el de CR MEDICA es de 3.300, pero como yo me obligo a comprarlos, los 6 mantenimientos durante el periodo de garantía automáticamente eso hace que CR MEDICA, sea la opción más económica de las 3, verdad, claro esto cada cuatro meses las empresas pueden variar sus estructuras de costos, obviamente buscando ver cómo hacen para ser más competitivos y poder generar, digamos alguna venta, verdad, pero siempre, siempre se mantiene que lo principal es el orden de prevalencia igual, bueno, obviamente sí, con una unidad es más barata la oferta 2 con 100 unidades o con 10 o 20 con cualquier cantidad siempre va a seguir siendo más barata la oferta dos, verdad, entonces aquí también se ve si compraras 100 unidades, tengo que comprar 100 camas y los 600 mantenimientos, verdad, 6 por cama más los accesorios, digamos me da que estaría adjudicándose CR MEDICA por 381.000 dólares y no TRI DM por 570.000 dólares, entonces eso nos asegura que la compra la vamos a hacer por la que nos oferta el precio

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

más bajo en ese mix, digamos de lo que vayamos a comprar, también hicimos porque don Álvaro en la reunión en la sesión de Junta pasada, tenía alguna inquietud, digamos en cuanto a la vida útil, bueno, la vida útil anda entre los 12 y los 14 años para estos equipos, verdad, aquí viene la tablita, por ejemplo, en la cama eléctrica hospitalarias, son 12 años de vida útil, verdad, obviamente, si se mantiene en buenas condiciones y aunque nosotros no estamos comprando el mantenimiento por toda la vida útil por varios motivos, uno porque digamos los mantenimientos ya más avanzada la vida útil depende mucho de si la cama tiene un desperfecto si hay que cambiarle, por ejemplo una cama, podría haber que cambiarle una de las ruedas a otra cama podríamos tener que cambiarle el colchón, porque algo tiene de malo o a otra, digamos este una baranda o cosas de ese tipo, entonces obviamente los costos van a ser diferentes según la problemática, digamos que tenga en ese momento la cama, entonces nosotros lo que nos aseguramos de que al adjudicar los 2 años de garantía en este caso, pues aseguramos que durante el periodo garantía la cama, se mantiene en perfectas condiciones y después la unidad usuaria, pues hará o subcontrato de mantenimiento, verdad, a donde tendrán una rutina básicas un listado de repuestos usualmente, verdad, y le dará mantenimiento el resto de su vida útil, pero si nosotros hiciéramos con los precios que hemos ofertaron también y manejáramos y hubiéramos comprado, por decirlo así todo el mantenimiento por toda la vida útil, de la misma forma, vean que la oferta CR MEDICA sería la que resultaría ganadora igual que como está en el convenio marco verdad, la oferta TRI DM no va a poder ser nunca sujeta de adjudicación, ni siquiera de una cama, verdad, porque el precio, cuando yo sumo la cama más los mantenimientos, va a ser el mayor, digamos, de los 3, verdad, ellos van a tener, si quieren vender camas, van a tener que ajustar sus precios en los próximos 4 meses, 8 meses o 12 meses, no sé cuándo ellos decidan, van a tener que ajustar y bajar sus costos de mantenimiento para poder llegar a ser competitivos y esperar que las otras empresas no bajen también, verdad, porque podemos tener empresas que bajen CR MEDICA, puede bajar todavía más los precios, eventualmente o MEDITEK, verdad, entonces, eso para mí era importante tratar de explicarlo de esa manera y a manera de ejemplo, que también para eso en tema vital tenemos estas 3 compras que se han hecho de camas hospitalarias de manera reciente en la Caja, por ejemplo, el Hospital de Grecia en el 2022, hizo una compra de camas eléctricas y vean que la oferta más económica que tuvieron, incluida la cama y los mantenimientos, fue de 6.500 dólares por cama, verdad, y esa fue la oferta adjudicada en el caso del Hospital de Ciudad Neilly, que recientemente también compraron camas eléctricas, adjudicaron un precio de 7.800 dólares y en el caso de Guápiles, que a través de la Municipalidad les donaron camas para el tema Covid el precio adjudicado para esas camas también con el mantenimiento, fue de 6.300 dólares, entonces primero varias cosas, vean que hay algunas diferencias de precio, pues no son sustanciales digamos, verdad, quizás unos 1.000 dólares, digamos entre una y otra, o 1.500, pero vean que con el convenio marco hubiera salido mucho más barato comprar esas cámaras, verdad, porque lo hubiéramos adjudicado a CR MEDICA por 3.815 dólares, que incluía el equipo, los 6 mantenimientos, la mesa puente, la mesa de noche, el juego de fajas, el poste porta suero y a un precio que podría rondar la mitad, digamos, verdad, en algunos casos de lo que usualmente se ha pagado entonces, porque se logra esto, bueno por economías de escala, verdad, porque, por ejemplo, si yo voy a ir a Ciudad Neilly, tengo que darle

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

mantenimiento en Ciudad Neilly, tengo que pagar viáticos, hospedaje, ida y regreso, tengo que enviar las camas para allá, entonces tengo que mandar tráiler o contenedores, o sea, es otra logística, verdad, entonces, por economía de escala, el convenio marco, pues, sigue siendo la opción más viable y de menor costo para la institución, y bueno, aquí nada más se recapitular lo que les presente la vez pasada, verdad que hay un dictamen legal de la Dirección Jurídica que vio este tema también tenemos la disponibilidad presupuestaria, según el dictamen financiero y que también este tema lo analizó la Comisión de Licitaciones, y la propuesta de acuerdo que es la misma que planteamos la vez pasada y si ustedes gustan la puedo volver a leer, pero si no es la misma que explicamos la sesión anterior a donde lo que se acuerda es re adjudicar la licitación pública verdad, en los siguientes términos, en el caso de la partida dos, camas eléctricas hospitalaria a estas 3 empresa, TRI DM, CR MEDICA y MEDITEK, por estos costos unitarios repito, los cuales no implica que se compren por costos unitarios el factor principal, es el orden de prevalencia, donde hay que incluir el equipo más todos los mantenimientos que están establecidos y para la partida 3 cama de cuidado crítico, pues a la oferta de LATINREP, la oferta MEDITEK y la oferta TRI DM, son los 3 seleccionados y bueno aquí es repetir otra vez, verdad que todo se ofertaron el costo de una unidad de mantenimiento, verdad, pero se debe realizarse, digamos, en el sitio donde se ubica el equipo y según la cantidad digamos que se planteó que el orden de los adjudicatarios resulta la aplicación del sistema valuación de costos unitarios definido cartel, no obstante esto podría variar con una periodicidad cuatrimestral, según el apartado de mejoras al precio y lo anterior, una vez que sea para uso efectivo del convenio marco bueno y aquí la vigencia de la contratación, que es de un año con posibilidad de 3 prórrogas el plazo, entrega que depende las órdenes de pedido, verdad, si son 25 equipos o menos o de 26 a 50 o 50 en adelante, pues es de 45,60, o 80 días hábiles respectivamente, y todo esto de conformidad con a lo establecido en el cartel de licitación, que la forma de pago también está según el cartel de licitación y es la usual de la Caja y que todos los establecimientos de salud de la Caja que cuente con nivel de usuario autorización pueden adquirir los equipos incluidos en esta contratación, esa sería la presentación voy a dejar de compartir para poder verlos y atender obviamente cualquier consulta, cualquier duda que tengan adelante, gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias Jorge, a ver tengo algunas observaciones, Jorge, la cantidad de equipo es bastante, la presentación está muchísimo mejor que la anterior quiero agradecerse los por ese motivo, porque hicieron, un esfuerzo para traer algo mejor sin embargo, sigo teniendo digamos algunas, algunas dudas en este tema porque, aunque decís que lógicamente no se le estaría comprando a quién sale al final mucho más costoso ¿Yo quiero ver cómo es, cómo es que garantizamos eso? por qué en la en la en la presentación anterior venía y está también bien, en primer lugar TRI DM que es la que tiene el costo de 19.634 dólares después viene MEDICA con 6.015 y la siguiente con 7.210 dólares con todos los costos que ustedes hicieron el comparativo, entonces para mí en este en este tipo de casos, ese primer orden que se da en este caso, el orden de los factores sí altera el producto, así que yo quería ver porque en el acuerdo esta igual, da la impresión en el acuerdo de que TRI DM es mucho más barata que los otros digamos no está el cuadro donde se hace, los últimos cuadros,



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Jorge que ustedes presentan en la presentación valga la redundancia viene en primer lugar, TRI DM más barato, luego, en segundo lugar viene CR MEDICA, y la otra empresa que no, no recuerdo el nombre -don Carlos- MEDITEK, gracias don Carlos entonces yo quería ver porque si no da la impresión en el acuerdo de Junta que le estamos dando prioridad a TRI DM y evidentemente es mucho más costosa para los intereses de la institución eso es uno y en segundo lugar cómo vamos nosotros a garantizar de que efectivamente no va a hacer a la empresa más costosa que le vamos a adjudicar esta compras.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Me permite doña Martha, gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Gracias. Sí son preocupaciones doña Martha, muy válidas, realmente, y vieras que si tenemos la respuesta para ellas, estoy presentando aquí lo que establece básicamente el cartel de contratación en los numerales 3.13, 3.14, 3.15 y 5.3, ósea para nadie es un secreto que en un procedimiento de contratación el cartel es ley entre las partes, ósea, no nos podemos alejar de lo que establece el cartel y el cartel lo que indica es véalo aquí dice que en orden de prevalencia, no de adjudicación no de selección, digamos el orden de prevalencia regirá, es superior por el criterio de menor precio que arroje la sumatoria de las líneas por partida al momento de realizar la orden de pedido durante la ejecución contractual, verdad, por lo tanto la unidad ejecutora emitirá la orden de pedido al contratista que tenga el menor precio, una vez realizada la sumatoria de todas las líneas, a adquirir el cartel lo establece, si alguien, doña Martha, va en contra de lo que establece cartel, pues tienen responsabilidades administrativas, penales y patrimoniales, digamos porque cartel establece, y para eso precisamente existe, digamos nosotros lo que estamos haciendo es esas con videoconferencias y estableciendo ese protocolo para que las unidades lo tengan totalmente claro, verdad el cartel es sumamente claro en eso y también aquí es importante decir en este ejemplo que yo les dije aquí tal vez no lo mencioné, pero ahorita cabría mencionar lo voy a hacer un poquito más grande, por si no lo no, no se ve, digamos talvez tan bien ,dice en el catálogo electrónico no existe una posición por contratista, solo despliega el contratista y su precio unitario adjudicado por línea, entonces digamos yo quisiera hacer un inside digamos, verdad, de que hay una oportunidad de mejora para futuros carteles y ya lo he conversado con los compañeros de que nos indique, digamos que es adjudicatario uno, 2 y 3 porque al final no estamos definiendo digamos, pareciera que estamos definiendo un orden, pero en realidad lo que estamos es seleccionando 3 alternativas, eso es lo que establece el cartel, seleccionar 3 alternativas, verdad, entonces, pero por eso el cartel establece que debe el factor de prevalencia, es el que rige, digamos sobre el precio unitario y que es obligación emitir la orden de compra la empresa que tenga el precio menor, verdad, cuando se haga la sumatoria de los equipos y los mantenimientos a cotizar, entonces esa sería la forma doña Martha, por lo menos digamos que está establecida en el cartel para asegurar eso que usted mencionaba.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias Jorge, tal vez solo para completar este tema, si me gustaría escuchar la opinión de la Auditoría en este tema, gracias.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, muchas gracias, señora Presidenta, esté efectivamente de acuerdo con las consultas que se han venido planteando y este es un tema en el cual la ejecución contractual tiene que ser establecido los procedimientos de control para garantizar 3 aspectos fundamentales, uno de que el precio que se cancele por la compra de las camillas sea el precio más económico, más razonable, más barato y que satisfaga el interés institucional, el segundo aspecto que debe garantizarse también es la selección en el momento del proveedor idóneo y la calidad de los equipos y la experiencia del proveedor en el mercado efectivamente y me parece que el aspecto en el cual la Gerencia de Infraestructura debe dar un énfasis especial es en el momento en el cual se decide cual camilla se va a comprar y surgen algunas dudas, como por ejemplo ¿cómo garantizamos en no pagar altos precios a empresas que quedan en el convenio? por un tema de preferencias en marcas reconocidas, que esto nos puede llevar también al tema de ¿quién es el que elige? ¿quién es el que escoge la camilla que en un momento determinado se habrá de comprar? especialmente la fase de ejecución contractual surge también otra de las preguntas para efectos de la Auditoría, ¿cuáles son los criterios para la variación del precio? posterior a la adjudicación y que sería también importante que el señor Gerente de Infraestructura lo manifieste en esta sesión de Junta Directiva quede acreditado en actas también para claridad de la eventual adjudicación por parte de los señores miembros de Junta Directiva surge otra duda, ¿cuál es el procedimiento que tiene que realizar la administración para justificar el no hacer uso del primero en la lista?, sino un segundo o hasta tercero en la lista, ¿cuál es el procedimiento que en este caso estaría prevaleciendo en caso de exclusión de un proveedor que presente el menor precio? y finalmente esté efectivamente, es un mecanismo innovador que de alguna manera pretende garantizar mejores precios, economías de escala y satisfacción, también de la necesidad institucional, del interés institucional en materia de la provisión de camillas a nivel hospitalario, pero que requiere de controles específicos por parte de la administración para garantizar el interés la satisfacción del interés institucional creo que esos son los temas que desde el punto de vista de riesgos asociados, nos preocupa como Auditoría y finalmente el que se debe otorgar una garantía plena de la transparencia en el proceso de adjudicación del negocio en sí, cuando se dé la fase, reiteró de la ejecución contractual.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, Olger. Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Muchas gracias, Martha. Yo voté favorablemente en la sesión anterior este convenio marco sin embargo, si compartí con las señoras y los señores Directores una serie de preocupaciones que se externaron en esa sesión y que ahora Martha inclusive ha externado algunas de ellas qué y yo solicitaría y someto a aprobación y se someta a aprobación de los señores Directores y la señora Directora la siguiente moción para que la Auditoría revise estos convenios marco no que revise un convenio marco en específico, sino que revise los convenios marcos, que aquí hubo muchas (...), inclusive señor Presidente ejecutivo, hizo unas intervenciones muy



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

interesantes en este campo y que contemple en esa revisión por parte de la Auditoría entre otros, los siguientes conceptos economía procesal se habla de economía procesal bueno a me gustaría ver que se revise a ver qué es lo de economía procesal que aquí efectivamente se está dando, las distorsiones de precios, la participación de oferentes que el mismo señor auditor estaba haciendo referencia ahorita la cual es la concentración de proveedores que se puede dar y la participación de oferentes en las diferentes líneas de productos y hay una concentración excesiva de oferentes que vamos a tener en compras a nivel nacional y no se le está dando la oportunidad a una mayor participación de oferentes, inclusive en algunos casos no se puede ser a nivel regional o local el mecanismo en cuanto a los controles de la entrega del producto, un punto que hacía referencia el señor auditor la calidad, los aspectos de calidad los aspectos de precios, la participación del administrador general de los convenios que es a nivel central según le escuché a Jorge y la participación de los administradores locales en estos convenios, bueno, ¿cuál es la participación de esos administradores locales? ¿cuáles son las funciones que cosas se realizan? y que viera la estructura organizacional porque de alguna forma esto está afectando la estructura organizacional que la institución tiene en materia de adquisiciones, o el ejemplo que mencionaba Jorge porque ahorita, en el caso del Hospital de Grecia decía que el Hospital de Grecia compro unas camas a unos precios determinados mucho más alto y que ahora con el convenio marco se van a poder comprar a otros precios bueno, pues yo me pregunto, si seguimos con estos convenios marcos, ¿qué va a pasar con la estructura organizacional de adquisiciones en el Hospital de Grecia?, la ¿van a desaparecer? ¿qué va a hacer ese personal? porque si seguimos con esto y se van a quedar sin tareas que realizar bueno que ocurrir con esa organización y es que a esa organización la vamos a tener, yo digo el Hospital de Grecia, pero es que la tenemos de todas partes la tenemos en Golfito, la tenemos en Neilly la tenemos en Limón y de alguna manera estos convenios marcos está repercutiendo en esa organización en la cantidad de trabajadores que hay en esas tareas y si lo tomamos a nivel de las Direcciones Regionales, donde tenemos otras estructuras también se están afectando entonces yo quisiera ver que la Auditoría, viera ese aspecto también, de manera que nosotros podamos tener alguna idea de las repercusiones de estos convenios marco de los mecanismos de control que siento que fueron muchas de las preocupaciones que ustedes externaron la sesión anterior y que yo las compartí, a pesar de que le di el voto favorable.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, don Roberto.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Gracias, señora Presidente, bueno, yo quisiera decirles que me parece que Jorge hoy lo ha explicado muy bien también debemos tener claro que cuando un proveedor se presenta el busca, la mejor manera de satisfacerse a sí mismo porque a veces baja el precio a veces baja el mantenimiento y con tal de ver si la pega okey, es que es muy probable de las cosas que suceden hasta en los convenios marcos, pero a mí sí me gustaría que si la Auditoría va a revisar eso revise las bondades de los convenios marco, porque no es cierto que es algo innovador yo me vine hace 3,4 años del Hospital de Heredia y yo los use y si tienen control hay un administrador del contrato, uno se reúne con el administrador del contrato y con el

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

abogado se ve cuáles productos ofrecen, entonces uno ahí ve, mí me gusta este sí, pero ese no es el de menor precio es este, entonces se hace (...) y se adjudica, verdad, entonces es sujeto de revisión, pero qué sucede yo me pongo a pensar (...) el proceso porque señores (...) durado comprando esas camas porque primero no sólo las compro caro, sino que probablemente la apelaron pero yo he estado revisando a ver si y no sé si ha tenido la experiencia el señor Auditor, pero no recuerdo que en los convenios marco haya sucedido ninguna situación extraña que me haya llegado un informe de Auditoría y me diga y eso se los digo porque bueno, para uno (...) y que se lo lleguen a dejar, ósea, no es que todo pero con la economía de escala que mostró Jorge ahí, en donde un solo producto está haciendo adquirido a la mitad, es que eso sí es bueno es de análisis y además, con otra serie de ventajas que están teniendo los usuarios, entonces yo sí, cuando haga ese análisis, la Auditoría le pediría que le pregunté al Director (...) administrador bueno ¿cuáles son las ventajas?, ¿le gusta este proceso?, es factible que sigamos en esa línea. Gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, Don Roberto, Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias doña Martha, creo además doctor si no equivoco que el modelo de compra de alimentos que trajo la Gerencia de Logística hace poco, seguía un esquema más o menos parecido, o sea como para decir que también algunas experiencias recientes se han visto. Una sugerencia, don Jorge porque ahora que plantea este tema de la Auditoría a propósito, lo que vamos a ver ahora más adelante sobre el tema del DFOE y todo ese tema de las compras. Yo creo que también puede valer la pena porque es un rol muy propio de la Gerencia Logística como rector de compras y los informes que como mecanismos de control tienen que venir a la Junta Directiva para darle a la Junta esa visión estratégica de la compra, creo que también, más allá de lo que la Auditoría puede hacer en su rol ¿ya sabemos cuál es?, verdad, no de cual administrar, pero sí de asesorar pero la Gerencia de Logística, si tiene ese empoderamiento que hasta parece también necesario que pueda transmitirle a ustedes, entonces una sugerencia que les haría es que valoren también más bien incorporar, (...) contrastar con la Auditoría Interna pero que la logística en ese rol de rector, de compras también explique con números con datos, la experiencia, la visión que se tiene en desarrollo de este tipo de figura, creo que ese nuevo (...) ese día a día, la Gerencia de Logística puede ser tan importante como la visión que la Auditoría tenga al respecto.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias, vamos a dar la palabra al señor, Auditor, previo a dársela a Jorge.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, muchas gracias, nuevamente respondiendo a la consulta que hace el doctor Cervantes y a las preocupaciones también de los señores miembros de Junta Directiva, si efectivamente sobre estos convenios marcos y compras por consignación la Auditoría efectuada efectivamente una serie de informes yo podría señalar que efectivamente, como lo señala el doctor Cervantes si existen sus bondades en estos procedimientos de contratación administrativa técnicamente hemos venido señalando la importancia de concentrar una serie de compras que garanticen también

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

una mayor eficiencia en los procesos de contratación administrativa y un abastecimiento oportuno de las necesidades de las diferentes unidades pero también el tema de las economías de escala esto sería lo que el doctor Cervantes señalaba, y creo que es importante destacarlo, que son parte de las bondades de aglutinar una serie de compras y no diseminarlas a nivel regional o a nivel local, porque perderíamos estas ventajas que presenta esta modalidad, sin embargo, también tengo que ser honesto y señalar que hay sus riesgos, este hay riesgos y debemos de señalarlo de manera respetuosa, porque también hay que adelantarse ante la Comisión de algún tipo de situación irregular y que lo que nosotros hemos venido señalando es que los controles deben de mudar, de controles manuales a controles automatizados y en la medida de lo posible, a través del descargo de los inventarios y utilizando alguna modalidad de trazabilidad en línea porque en muchas oportunidades nos hemos encontrado que el control es manual y voy a referirme a un aspecto, tal vez quiero concretarlo si hay antecedentes, doctor de irregularidades, que se han presentado en este tipo de modalidades y una de ellas es la utilización de insumos ortopédicos, pines, clavos y tornillos, que efectivamente la modalidad desde la perspectiva teórica es importante verdad para efectos de garantizar a los cirujanos el disponer de este tipo de insumos en el momento del acto quirúrgico, pero si en su momento estuvieron asociados a situaciones irregulares por que esté aquí hay que ver, digamos situaciones inescrupulosas que se presentaron incluso hubo procesos a nivel judicial en relación con la ejecución de estos contratos. También otro riesgo que existe es en materia de terapia endovascular insumos endovasculares nosotros hemos venido señalando que son dimensiones diminutas, pero costos muy altos una bomba aórtica percutánea aquí me corrige al doctor, pues tiene costo de unos cuarenta, cincuenta mil dólares, sin embargo, la probabilidad de ocurrencia de un hecho irregular existe, entonces el riesgo existe igual podríamos referirnos a este tema de las camillas y lo estoy diciendo por supuesto de manera respetuosa pero quiero señalarlo para alertar, como lo decía el señor Directivo don Jorge Arturo Hernández ,de que esto no es solo un tema de la Gerencia de Infraestructura, sino que también tiene que irse trasladando el tema del fortalecimiento de los controles especialmente también en las unidades ejecutoras. Y quiero terminar con un tema que es en donde nosotros, hemos encontrado el mayor riesgo en este tipo de modalidades y es en la discrecionalidad de un profesional o la discrecionalidad de quién va a tomar la decisión de adjudicar a determinada casa comercial o determinada marca o determinado equipo y los expertos en materia de disminución del combate a la corrupción y al fraude señalan que hay digamos una relación directa, una relación inversa entre una famosa fórmula de la corrupción que señala que la corrupción es igual a poder, más discrecionalidad, menos transparencia a mayores niveles de transparencia, menores índices de corrupción y a mayores niveles de discrecionalidad hay una relación directa mayor nivel de corrupción, osea lo digo con todo respeto, esto es teórico, pero aquí es donde esa discrecionalidad y tal vez el doctor Cervantes con su experiencia como director de un hospital de hospitales nacionales, regionales y este hay una discrecionalidad técnica que tiene el profesional en cardiología o que puede tener un profesional en materia de ortopedia, y ese es el aspecto que muchas veces resultan difícil poderlo controlar, pero sobre el cual consideramos debe de seguir avanzándose para

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

garantizar una transparencia y un ajuste estricto y respeto al ordenamiento jurídico y técnico.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, Olger, señor Director José Luis Loría.

**Director José Luis Loría Chaves:** Gracias, señora Presidenta, un saludo cordial a doña Marielos, que alegría de verla, bienvenida. Bueno, yo si discrepo un poco de algunos comentarios que se han hecho acá yo coincido con el doctor Cervantes de que las compras con este modelo han traído muchos beneficios a la institución en esta institución cualquier compra es apelada me contaba alguien hace poquito que hasta un tanque séptico, que yo no sé, no sé dónde lo apelaron, verdad, porque eso pasa y me parece que la las compras consolidadas de esta naturaleza, si efectivamente ayuda muchísimo a los procesos administrativos en todos los hospitales, en todas las clínicas no es lo mismo que yo tenga una compra hecha realizada que hacerlo individualmente donde, en esa individualidad don Olger las apelaciones son terribles y los lugares quedan comprando por emergencia más caro etcétera, es decir aquí hay un modelo que inicié recuerdo la Ingeniera Leonora Garro quien fue quien inicio todas esas compras consolidadas y que ha sido un modelo exitoso además un modelo en escala, un modelo donde por la escala se puede comparar más barato etcétera, no se puede menospreciar ese modelo y el tema de efectivamente situación que se dieron con ortopedia o endovascular no es un problema de transparencia en la compra hay que diferenciar las cosas, la compra pudo ser transparente, pero lo que haga en un hospital indebidamente no tiene que ver con la transparencia de la compra tiene que ver con la transparencia como hacen los procesos, que es diferente entonces no confundamos, verdad, don Jorge una cosa con la otra, porque yo tengo una transparencia en la compra, pero si no hay control, el debido control en un centro médico eso es otra cosa diferente, es otra cosa diferente yo sí estoy totalmente de acuerdo con la propuesta, me parece que ha demostrado ser exitosa y bueno, si hay que tener más control interno hay que tenerlo, pero no, no es que no sean transparentes o que no funcionen, que si quisiera hacer es aclaración porque me parece que es importante.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias, antes de darle la palabra a Jorge Granados, que hace rato está pidiendo, quiero hacer referencia tal vez a este mismo para que se refiera Jorge de una vez a mí me parece que los convenios marco han funcionado en muchos aspectos, pero eso no significa que no podamos revisar los temas de control yo comparto con Jorge Arturo todo el tema del control y la fiscalización y los riesgos son importantes también para la para la Junta Directiva, yo creo que los convenios marco han venido a consolidar y a generar esas economías no sólo procesales, sino de escala en eso estoy totalmente de acuerdo pero bueno, el control un análisis de Auditoría solo le da tranquilidad a esta Junta Directiva y también quería señalar, porque bueno, dijimos, bueno, es que compraron más caro Escalante Pradilla y Grecia, por ejemplo pero yo vi las compras de ellos de poco más de 6.000 dólares, no compraron el de 19.000 dólares, también quiero para que no quede la impresión de que compramos sumamente costoso, sea ligeramente más alto que lo que estamos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

comprando ahora o podríamos comprar ahora haciendo en este convenio marco lo que demuestra que también muchas unidades hacen el trabajo que les corresponde tienen esos cuidados entonces, para que no quede la impresión tampoco de que las unidades están haciendo y unas compras de alguna manera irregular yo lo que creo es que se está tratando de obtener el menor precio, pero también las unidades están haciendo un trabajo que hay que reconocer no, no en todos los lugares, quizá, pero mayoritariamente si se está haciendo su trabajo entonces Jorge, esa era para que te refirieras en general y a todo sobre todo lo que ha planteado la Auditoría en esa serie de controles y después le damos la palabra a por el director Hernández Castañeda. No te escuchamos.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Si, disculpen, que pena muchas gracias doña Martha, no, yo quisiera aclarar, y me parece que no lo plante así de que es que las unidades compran más caro porque no saben hacer la compra yo creo que fui claro en decir que es diferente, digamos cuando usted compra 1 o 2 o 3 cosas y la compra en la Zona Sur, verdad, la estructura de costos, de esas cosas que usted compre es diferente a cuando usted va a comprar 50, 60 en el Valle Central, entonces lo que quiero decir es que con el convenio marco se logran esas economías de escala, esas estandarizaciones, digamos que definitivamente no se lograrían con compras aisladas en los más de 105, no sé unidades de compra que tiene la institución, yo concuerdo con lo que indica don José Luis Loría, me parece que así como lo que decía don Olger que efectivamente toda contratación administrativa tiene riesgos, toda ninguna, está libre de riesgos, verdad, y precisamente nuestra función como administración activa es prevenir esos riesgos, adelantarnos a esos riesgos, verdad y establecer los mecanismos de control que nos permitan eliminar en la medida de lo posible esos riesgos que puedan existir creo que lo hemos hecho verdad, y sí, creo firmemente que este es más sencillo para la administración adelantarnos y actuar proactivamente contra sus riesgos en una licitación, por ejemplo, de compra por convenio marco para la institución que hacerlo en 105 compras y cada unidad, digamos, va a ir hacer la misma compra, ahora con carteles diferentes, con personas diferentes, con mecanismos de control diferentes. Entonces creo digamos que nosotros hemos hecho ese trabajo para atender algunas de las consultas que dijo el señor Auditor quería mostrarles muy rápidamente este documento es el protocolo para la ejecución contractual de este convenio marco de camas y camillas vean que está firmado por el personal técnico que lo desarrolló, verdad, todos los que son coordinadores del proyecto, jefe de área, gestor de proyectos de las diferentes unidades, no sólo de la Dirección de Equipamiento, sino también de las DABSS de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística, así como de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, de la Gerencia Médica los directores específicos vean Sofía Espinosa, María de Los Ángeles Gutiérrez, Ronald Ávila y los Gerentes, verdad, tanto el doctor Vega, como el doctor Alvarez y yo firmamos este protocolo son 41 páginas a donde describen cómo se debe trabajar este convenio marco, cuáles son los mecanismos de control que se deben establecer, como la terminología, cómo se hacen las funciones y los roles de los administradores locales de los administradores generales del contrato, cuál es el marco normativo, el alcance y obligatoriedad del uso, el personal que interviene la modalidad de la contratación, la



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

vigencia de las partidas que ya fueron adjudicadas, cómo se maneja el tema de las mejoras al precio durante la ejecución contractual autorización de compra por cada nivel de usuario, los estudios técnicos que deben generarse antes de la orden de pedido porque como yo les decía la vez pasada no es que se compra, porque yo hoy me levante con ganas en un hospital de comprar camas no tengo que tener estudios, vean las guías de evaluación de reemplazo de equipo médico, se debe aplicar el estudio de perfil de prefactibilidad, reposición de capacidad, equipo médico, según los diferentes rangos, ¿quién tiene la competencia? ¿que se deben realizar? bueno, realmente no quiero cansarlos con el tema como vean que aquí se dice que la línea mantenimiento es de selección obligatoria, está en negrita, verdad, donde se dice cómo es la recepción provisional del equipo de accesorios como se debe hacer la recepción definitiva, los registros activos en el SCBM, ¿cómo se debe realizar? cuáles son los códigos de SICOP, los códigos de la Caja bueno, realmente digamos, es un protocolo, habla sobre las multas cuando hay alguna digamos multa, que haya que cobrar, cómo se paga ¿Cuáles son las cláusulas penales? vean que aquí inclusive tienen los mecanismos de control y seguimiento del contrato, quién es el responsable de hacer que cosas, verdad o sea, realmente digamos el protocolo es muy, muy claro, verdad, muy amplio, y con esto le soy totalmente honesto creo que estamos asegurando razonablemente y más bien creo que excediéndonos, inclusive con ese nivel de razonabilidad en la ejecución del convenio verdad, creo que también como institución hemos aprendido quizás de esas situaciones lamentables que han mencionado don Olger, en el pasado y hemos establecido estos mecanismos de control yo les puedo asegurar que estos tipos de protocolo, digamos son cosas que hemos hecho precisamente por esas lecciones aprendidas y para bajar y eliminar, digamos los riesgos que puedan haber, verdad y que las cosas se hagan, pues de la mejor manera posible. Gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, vamos cerrando con el Director Hernández Castañeda, en virtud de que nos hemos pasado 15 minutos.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** (...) di mi voto favorable en la sesión anterior estoy de acuerdo con todos los mecanismos y los procedimientos que se establezcan en la institución para agilizar, para ser más eficientes, para obtener mejores precios, para obtener una mayor participación de oferentes en los procesos de compra estoy totalmente de acuerdo lo que sí me parece, y creo que la señora Presidenta lo estaba hablando, es que revisemos el mecanismo para mejorarlo y para consolidarlo, y yo hacía una serie de señalamientos y uno los que me preocupa doctor es la estructura organizacional sigamos con los convenios marco de acuerdo pero donde va a quedar la estructura regional que usted tiene de compras y la cantidad de gente que tiene ahí en compras y las que tienen los hospitales y yo creo que esa organización hay que también verla porque qué va a hacer esa gente hasta donde vamos a llegar, es decir, eso es lo que estoy pidiendo no le estoy pidiendo la Auditoría, que inclusive de la solución si no que lo analice y que de recomendaciones sobre estos temas, porque tampoco es el campo de ellos es el campo de la Asesoría que revisemos los procedimientos de control, yo estoy muy seguro que con la labor que usted hacía en el Hospital de Heredia cuando decía que llegaba y que vieran el precio, y no sé qué estoy totalmente confiado, pero a



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

mí me gustaría que esto fuese un procedimiento institucional que se aplicará en el Escalante Pradilla que se aplicará en el Hospital Tony Facio, y que nosotros acá tengamos una mayor seguridad de que los procedimientos están realizando se están ejecutando y se están efectuando de una forma transparente a mí me agrada mucho todo eso que dice Jorge ahí en el papel pero hasta donde eso está llegando a los niveles, inferiores de la institución ya lo vimos y lo mencionaste José, ahora con el caso de ortopedia y hablabas del del administrador del contrato, bueno yo quisiera ver que se revisen esas funciones del administrador del contrato tanto a nivel central para ver qué tareas que funciones que está realizando, que debe hacer, y el administrador local, porque ahí nos falló todo y terminamos en el Ministerio Público y el juicio fue escándalo y un problema de riesgo reputacional para la institución donde fuimos exhibidos en la prensa, inclusive funcionarios nuestro que también debemos de protegerlos porque la mayoría son totalmente transparentes y honestos, pero fallan los procesos y nos exhiben la honorabilidad que queda por el suelo me parece que con estos mecanismos de control, protegemos a los mismos funcionarios nuestros, ese es el punto que yo que yo quisiera señalar y sigamos adelante con todo esto y con cualquier otro procedimiento como el otro dinámico también que hay ahí pero hay que revisar doctor la organización yo siempre me opuse a que compraran medicamentos en la farmacia de Sarapiquí y decíamos de las grandes diferencias de precios que se daban bueno, con esto se corrige pero el modelo de compras y organización se le está cambiando la estructura que usted tiene de compras en Sarapiquí va a tener que modificarle va a tener que revisarlo y ver qué hace con esa gente.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias, Jorge ¿Ya habías leído el acuerdo? nos queda un acuerdo adicional ¿Carolina, tenemos alguna propuesta de acuerdo? revisemos la segunda propuesta, (...) procedamos a la lectura.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** La propuesta sería:

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Auditoría Interna verificar el cumplimiento de los mecanismos de control en la implementación de los convenios marco, según los resultados tomar las acciones que corresponde según su competencia. (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Podemos repetir para que lo anote (...).

**Director Jorge Hernández Castañeda:** (...) yo no sé si hacer referencia en el acuerdo a (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Lo vamos a hacer de la siguiente manera para poder dar espacio para que se redacte esa y lo pueda revisar incluso usted, entonces lo que vamos a hacer es votar lo que corresponde a la licitación y hacemos un receso de 45 minutos para almorzar y regresamos y vemos el acuerdo, si les parece. Entonces procedemos a votar la licitación quienes estén a favor, firmeza.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señora, sería el resultado de la votación 6 votos a favor y 6 votos en firme.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Muchísimas gracias a todos, de verdad que sí, desde ya me pongo a disposición, don Olger para analizar este tema cuando usted lo disponga, gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, hacemos receso 45 minutos.

**Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves:** (...) el orden del día.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Gracias. Se continuaría con la propuesta de acuerdo referente al oficio GIT-0686, era una propuesta de acuerdo segundo y voy a proceder a proyectarla, para la consideración de la Junta Directiva. La propuesta sería instruir a la Auditoría Interna revisar el cumplimiento de los mecanismos de control en la implementación de los convenios marco, en cuanto a economía procesal, distorsiones de precios, concentración de proveedores, controles y calidad de los productos o insumos, participación de los administradores locales, análisis de las estructuras locales de compras, cantidad de trabajadores ubicados en esas unidades según los resultados, emitir las recomendaciones pertinentes a las instancias administrativas que correspondan. El mismo deberá ser incorporado en el plan anual operativo de la Auditoría Interna o en su defecto en el programa de estudios especiales de ese ente de fiscalización y control.

**Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves:** Adelante Dr. Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Hay uno que en ese mismo refiere a un informe me parece que es importante (...) pero nada más dice cumplimiento o las recomendaciones algo de redacción.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** No le entendí. Don Carlos disculpe, no le entendí.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Yo lo que digo es que no dice la palabra informe, dice las recomendaciones, pero nada más desde el punto de vista semántico y sea concordante el mismo o la misma no esperan (...) es como la redacción.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si gracias don Álvaro, es que, me parece que no sería un informe porque, me da la impresión de que ese es todo el trabajo de la auditoría, es un plan, digamos, parte del plan anual que tiene que hacer la auditoría porque no es, no es un pequeño informe está abordando todo el tema de las compras entonces si es parte del plan, vendría de ese plan un informe, como parte del plan que, anual que haría la auditoría para tenerlo claro, pero me parece que sí, que, porque la, esa evaluación no de ser incorporada no sería la evaluación general, sino más bien, todo

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

ese trabajo se incorpora en el plan anual y ahí se da el respectivo informe, así sería, quiero tenerlo claro.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Falta don Olger.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** ¿Le parece así don Jorge? las acciones (...)

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Sí las acciones.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Ok ¿verdad, ya queda? Voy a leer la versión (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante doña Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Don Álvaro.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Olger.

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Si muchas gracias, señor Presidente, nada más una acotación, que importante señalar que por la complejidad de la solicitud que se le está haciendo a la auditoría, por eso es que estamos sugiriendo que esto es parte de un programa de evaluación permanente de parte de la auditoría en materia de compras, en particular del modelo de, este, compras, bajo este mecanismo, digamos, bajo este mecanismo de contratación, de compras consolidadas, de tal manera que lo estaríamos incorporando dentro de las actividades programadas por la auditoría en el plan anual operativo, con un programa permanente, pero aparte de eso, también podría ser que dependiendo de ciertas situaciones coyunturales, sea incorporado en lo que nosotros denominamos la auditoría de carácter especial, que ya es una auditoría que surge a partir de una necesidad que se presente en un momento específico. Nada más quería hacer esa acotación y creo que, efectivamente, si el acuerdo, el espíritu del acuerdo precisamente se ajusta a lo que son, el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de este órgano de control.

**Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves:** Muchas gracias don Olger. ¿Doña Martha desea hablar? Ah, perdón. Ok. ¿Procederíamos a la votación? Ah, perdón. ¿Don Jorge Arturo? Ah ok, pues procedemos a la votación entonces (...)

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** ¿Doña Maritza? Doña Maritza (...)

**Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves:** Firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado sería seis votos a favor y seis votos en firme.

**Por tanto,** de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103110 cuyo objeto

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

contractual es “Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias”, la recomendación técnica emitida por la Dirección Equipamiento Institucional por medio del oficio N° GIT-DEI-0425- 2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-2593-2022, la viabilidad financiera N° GF-DP-0748-2021 y la certificación presupuestaria N° GF-DP-0584- 2022; ambas de la Dirección de Presupuesto, el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio N° GL-CEL-0012-2022; así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en el oficio N° GIT-0686-2022, la Junta Directiva -con base en lo deliberado **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** readjudicar la licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103110, cuyo objeto contractual es “Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias”:

### PARTIDA 2. CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA

Adjudicatario 1: OFERTA 4 TRI DM S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
3	Cama eléctrica hospitalaria. Marca: Stryker, Modelo: SV2.	1	\$2 354, 00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.	1	\$480, 00
5	Mesa puente Marca: Stryker, Modelo: MOT-404.	1	\$80, 00
6	Mesa de noche Marca: LKL, Modelo: WP1500LKL	1	\$200, 00
7	Juego de fajas de sujeción.	1	\$80, 00
8	Poste porta suero.	1	\$110, 00
Monto total recomendado por partida:			\$3 304, 00
Monto total recomendado por partida en letras:		Tres mil trescientos cuatro dólares exactos	



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

<b>Adjudicatario 2: OFERTA 10 CR MEDICA F&amp;A S.A.</b>			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
3	Cama eléctrica hospitalaria. Marca: ARJO, Modelo: PRIOMA 600.	1	\$2 775, 00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.	1	\$90, 00
5	Mesa puente Marca: ARJO, Modelo: OBT4.	1	\$175, 00
6	Mesa de noche Marca: ARJO, Modelo: BSC2.	1	\$275, 00
7	Juego de fajas de sujeción.	1	\$10, 00
8	Poste porta suero.	1	\$40, 00
Monto total recomendado por partida:		\$3 365, 00	
Monto total recomendado por partida en letras:		Tres mil trescientos sesenta y cinco dólares exactos	
<b>Adjudicatario 3: OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.</b>			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
3	Cama eléctrica hospitalaria. Marca: HILL ROM, Modelo: HR900	1	\$3 970, 00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.	1	\$90, 00
5	Mesa puente Marca: HILL ROM, Modelo: TA270.	1	\$327, 00
6	Mesa de noche Marca: HILL ROM, Modelo: B02.	1	\$329, 00

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

7	Juego de fajas de sujeción.	1	\$234, 00
8	Poste porta suero.	1	\$84, 00
Monto total recomendado por partida:		\$5 034, 00	
Monto total recomendado por partida en letras:		Cinco mil treinta y cuatro dólares Exactos	

### PARTIDA 3. CAMA CUIDADO CRÍTICO HOSPITALARIA

<b>Adjudicatario 1: OFERTA 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.</b>			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
9	Cama cuidado crítico hospitalaria Marca: PARAMOUNT BED, Modelo: A6.	1	\$14 176, 57
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Cama cuidado crítico hospitalaria.	1	\$263, 00
11	Mesa puente Marca: PARAMOUNT BED, Modelo: PF-3100A-Z01.	1	\$334, 99
12	Mesa de noche Marca: PARAMOUNT BED, Modelo: EF-580-L6.	1	\$266, 67
13	Juego de fajas de sujeción.	1	\$75, 31
14	Poste porta suero.	1	\$45, 71
Monto total recomendado por partida:		\$15 162, 25	
Monto total recomendado por partida en letras:		Quince mil ciento sesenta y dos dólares con 25/100	
<b>Adjudicatario 2: OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.</b>			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario





## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

9	Cama cuidado crítico hospitalaria Marca: HILL ROM, Modelo: PROGRESSA.	1	\$18 783, 00
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Cama cuidado crítico hospitalaria.	1	\$150, 00
11	Mesa puente Marca: HILLROM, Modelo: TA270.	1	\$369, 00
12	Mesa de noche Marca: HILLROM, Modelo: Catoni.	1	\$371, 00
13	Juego de fajas de sujeción.	1	\$234, 00
14	Poste porta suero.	1	\$162, 00
Monto total recomendado por partida:		\$20 069, 00	
Monto total recomendado por partida en letras:		Veinte mil sesenta y nueve dólares exactos	
<b>Adjudicatario 3: OFERTA 4 TRIDM S.A.</b>			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
9	Cama cuidado crítico hospitalaria Marca: Stryker, Modelo: INTOUCH.	1	\$23 270, 00
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Cama cuidado crítico hospitalaria.	1	\$480, 00
11	Mesa puente Marca: Stryker, Modelo: MOT-404.	1	\$80, 00
12	Mesa de noche Marca: LKL, Modelo: WP1500LKL.	1	\$200, 00
13	Juego de fajas de sujeción.	1	\$80, 00
14	Poste porta suero.	1	\$110, 00

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Monto total recomendado por partida:	\$24 220, 00
Monto total recomendado por partida en letras:	Veinticuatro mil doscientos veinte dólares exactos

### Para todas las partidas aplica lo siguiente:

Los oferentes en la plataforma SICOP ofertaron el costo de una unidad de mantenimiento preventivo, entiéndase una unidad de mantenimiento preventivo como el costo económico de ejecutar una rutina de mantenimiento preventivo a un equipo y los accesorios adquiridos con este, e incluyendo los repuestos que acorde con lo recomendado por el fabricante deban ser sustituidos periódicamente (debe tener en cuenta que esta actividad debe realizarse en el sitio donde se ubicará el equipo).

El orden de los adjudicatarios recomendados previamente resulta de la aplicación del Sistema de Evaluación de Ofertas definido en el cartel; no obstante, de conformidad con el cartel podría variar con una periodicidad cuatrimestral según el apartado 5.4. Mejoras al precio durante la ejecución contractual, mediante el cual, los adjudicatarios pueden presentar mejoras al precio inicialmente adjudicado. O bien, según el orden de prevalencia establecido en el apartado 5.3. Orden de Prevalencia durante la Ejecución Contractual, el cual, corresponde a los términos de selección de la mejor opción de negocio en el momento de la compra.

Lo anterior, una vez que sea para su uso efectivo el convenio marco acorde a lo establecido en el Artículo 115.- Convenio marco y Artículo 116.- Modelos de Convenio Marco -inciso a) Modelo con listado o con precio desde la oferta del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Forma de pago:** Conforme el apartado “3.23. Forma de pago” del documento “1 Condiciones técnicas Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

**Vigencia de la contratación:** De un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas para la Administración, para un máximo de cuatro años de contratación de conformidad con el apartado el apartado “2.3. Vigencia de la contratación” del documento “1 Condiciones técnicas Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

**Plazo de entrega e instalación:** Para las camas y camillas, así como para los accesorios que las unidades incluyan en el pedido, el plazo máximo de entrega e instalación es de:

- Orden de pedido de veinticinco (25) equipos o menos, es de cuarenta y

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

cinco (45) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.

- Orden de pedido de veintiséis (26) a cincuenta (50) equipos, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.
- Orden de pedido de cincuenta y un (51) equipos o más, es de ochenta (80) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.

Lo anterior de conformidad con el apartado “2.5. Plazo de entrega” del documento “1 Condiciones técnicas Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

**Cobertura y lugar de entrega:** Todos los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social que cuenten con el nivel de usuario y la autorización respectiva para adquirir los equipos médicos incluidos en esta contratación de conformidad con el apartado “2.6. Cobertura y lugar de entrega” del documento “1 Condiciones técnicas Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y las ofertas recomendadas.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Auditoría Interna revisar el cumplimiento de los mecanismos de control en la implementación de los convenios marco, en cuanto a economía procesal, distorsiones de precios, concentración de proveedores, controles y calidad de los productos o insumos, participación de los administradores locales, análisis de la estructuras locales de compras, cantidad de trabajadores ubicados en esas unidades, según los resultados, emitir las recomendaciones pertinentes a las instancia administrativas que correspondan. Las acciones implementadas por la Auditoría Interna deberán ser incorporadas en el plan anual operativo de la Auditoría Interna o en su defecto, en el programa de estudios especiales de ese ente de fiscalización y control.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Licda. Sherry Alfaro Araya, Despacho Gerencia de Logística, Licda. Adriana Chaves Díaz, Directora Gerencia de Logística.

Ing. Jorge Granados Soto, Lic. Ronald Avila Jiménez, Director de la Dirección de Equipamiento Institucional, Gloria Olendya Carillo Méndez, Dirección de Equipamiento

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Institucional, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

Se reincorpora el Sr. Álvaro Ramos Chaves, Presidente Ejecutivo, y asume la Presidencia

El Director Loría Chaves se retira de la sesión

Se retira temporalmente de la sesión el Director Adrián Torrealba Navas.

Ingresan a la sesión virtual:

Por parte de la Gerencia Médica: Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico, Dra. Tania Jiménez Umaña, Directora del Hospital Monseñor Sanabria, Lic. Jorge Alexis Vargas Matamoros, Director Administrativo Financiero del Hospital Monseñor Sanabria, Ing. Cristian Córdoba Barrantes, Despacho de la Gerencia Médica.

Por parte de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, Ing. Gabriela Murillo Jenkins, Dirección de Arquitectura e Ingeniería, Ing. José Miguel Paniagua Artavia, Dirección de Arquitectura e Ingeniería, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

Por parte de la Gerencia de Logística: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Lic. Gerardo León Solís, Director Dirección de Producción Industrial, Lic. Eduardo Granados Calderón Dirección de Producción Industrial.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Si prefiriese que se salgan de la sala un Momentito.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) ¿Quiénes? Que apaguen.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Los que están en espera.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Un momentito, son 2 minutos.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ya se encarga Carolina, un segundo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Compañeros según una disposición de junta directiva, por favor, salirse en ese momento de la sesión y los volvemos a llamar en un minuto.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Sí, ya. Ya están fuera.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Don Álvaro, Antes de pasar al siguiente tema, a mí me preocupa muchísimo lo que aquí se ha presentado, lo que ha ocurrido, inclusive las intervenciones de algunos señores y señoras directoras, y yo pediría don Álvaro que se haga una investigación administrativa sobre lo que ha acontecido y tal vez lo solicitaría, si ustedes están de acuerdo en apoyarla, que sea la gerencia general la que haga una investigación sobre este tema y tomen las responsabilidades del caso porque no puede ser de que a estas alturas, después de tantos años, tengamos que aprobar una inversión de 8 millones de dólares y a mí realmente esto me preocupa, creo que esto va a ir al final a la Contraloría General de la República, y si la Contraloría no lo autoriza, entonces nos va a caer aquí, la responsabilidad a esta Junta Directiva y lo más grave que se ha comentado, Martha lo comentó, la población, la opinión pública, y es la Junta Directiva la que no tomó las medidas, la que no planificó y la que no le va a cumplir a la comunidad de Puntarenas con esta inversión, entonces a mí, yo me adelantaría y que se haga una investigación administrativa y que se asigne las eventuales responsabilidades de porqué esto no se influyó, tal como lo comentaba doña Marielos, les cuando estos se aprobó a nivel de la Junta Directiva.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** De acuerdo don Jorge. Podríamos, adelante doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si, tal vez yo le propondría Jorge Arturo, que lo que, que esperemos a que la Gerencia General aborde este tema, antes de pedir una, ya una investigación. Que traiga un informe de todo, digamos un informe completo más que una investigación, porque estamos diciendo, dando un mensaje de que hay algo irregular de una vez, entonces yo recomendaría que más bien sea que la Gerencia General traiga informe de este tema.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Don Álvaro. Le agradezco Martha, más bien quíteme la palabra administrativa, porque ya estaría calificando los hechos, lo que sí le pediría al doctor es de que, si encuentra anomalías en el proceso que de inmediato las tramite que no se espere a venir aquí a la Junta Directiva, para que nosotros lo aprobemos.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) un informe y después tomamos una decisión.

Lo dejamos así, igual ya habíamos quedado que ustedes traigan, digamos una versión más amplia, una pregunta, si usted la tiene a mano, doctor Cervantes, ¿cuál es el costo total del hospital para entender qué porcentaje es estos 8 millones?

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** No se escucha.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias Doctor, 270 millones. Si tranquilo sí, pero, don Olger usted lo tiene más claro.

Bueno, ¿para dimensionar o qué? ¿Seguimos?

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** (...) Calderas, era el que seguía (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Pero, perdón don Jorge Arturo, ¿usted estaba hablando todavía de el de la lavandería, o está hablando de las calderas el que viene?

**Director Jorge Hernández Castañeda:** (...) Las lavanderías.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok, perfecto. Entonces sigamos con el de la lavandería. Gracias don Jorge. (...) doctor. Pensé que era una semana porque, ¿o necesitar más?, Cuánto, dos, tres semanas. Esto sí, habría que votarlo, verdad.

Una pregunta más general relacionada esto mismo. El tema de los costos beneficios, valor presente del costo, el sub-valor presente del beneficio. ¿Qué es lo que está faltando para que lo hagan de manera consistente? ¿Necesitan una modificación reglamentaria? ¿Les ponemos una instrucción aquí? Me llamó mucho la atención que no viniese algo concreto, sencillo del costo beneficio de la decisión.

(...) Bueno, le otorgo un receso para que pueda hablar en off. Ahora sí, póngalo en off.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Don Álvaro.

### ARTICULO 6º

Se conoce el oficio número GIT-0565-2022/GM-5728-2022/GL-0778-2022, de fecha 28 de abril de 2022, que firman el Ing. Granados Soto, MSc., Gerente de Infraestructura y Tecnologías, doctor Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico y el doctor Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presentan la solicitud de aval para la modificación de la lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez, Puntarenas. que, en forma literal en adelante se transcribe:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior toma de decisión de la Junta Directiva la solicitud de modificación de la Lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez, Puntarenas.

### Antecedentes

La Junta Directiva en el artículo en el artículo 4º de la sesión N° 9030 celebrada el 02 de mayo del año 2019, adjudicó la Contratación a Precalificados 2018PR-000001-4402 cuyo objeto contractual es el “*Diseño, construcción, equipamiento, implementación y mantenimiento del nuevo Hospital Víctor Manuel Sanabria Martínez, Puntarenas*” la cual corresponde a un proyecto tipo “llave en mano”.





## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Posteriormente, el Hospital Monseñor Sanabria Martínez y la Dirección de Producción Industrial solicitan complementar la Lavandería del proyecto de marras sustentados en los informes técnicos integrados por la Dirección Arquitectura e Ingeniería en el oficio N° GITDAI-1220-2022, el cual contiene el criterio del Hospital por medio del oficio N° D-HMS-12982022/GL-DPI-0384-2022 y el criterio de la Dirección de Producción Industrial que consta en la misiva DPI-ALC-0380-2021/DPI-ALZV-0204-2021.

La propuesta de ajuste de la Lavandería del Hospital Monseñor Sanabria Martínez consiste en la dotación complementaria al nosocomio de una lavandería con tecnología tipo túnel, lo cual tendría un costo adicional aproximado de \$7.762.597,00.”

Exposición a cargo de: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, Lic. Gerardo León Solís, Director Dirección de Producción Industrial.

### Solicitud de aval para la modificación de la Lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez, Puntarenas

GERENCIA DE LOGÍSTICA  
GERENCIA MÉDICA  
GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS





## ANTECEDENTES

1

DAI tramitó la Contratación a Precalificados 2018PR-000001-4402 “Diseño, construcción, equipamiento, implementación y mantenimiento del nuevo Hospital Víctor Manuel Sanabria Martínez, Puntarenas”.

2

En el Cartel de Licitación se incluyó una solución para el equipamiento del Servicio de Lavandería del nuevo Hospital con equipos convencionales con lavadoras, secadoras y un aplanchador.

3

En el artículo 4° de la sesión 9030 del 02 de mayo de 2019, se adjudicó la contratación a la Oferta número Tres: Consorcio Van Der Laet y Jiménez-Ingelectra.





## ANTECEDENTES

### 4

Durante la ejecución contractual, en el proceso de revisión del anteproyecto propuesto por el Contratista, la Dirección de Producción Industrial y el Hospital determinaron la necesidad de realizar un nuevo estudio de producción, el cual corresponde al informe DPI-ALC-0380-2021 / DPI-ALZV-0204-2021 de abril de 2021.

### 5

Mediante el oficio GL-0538-2022/GM-4124-2022, la Gerencia de Logística y Gerencia Médica brindan los criterios técnicos para ampliación del Servicio de Lavandería del nuevo Hospital de Puntarenas.





## CRITERIO TÉCNICO



- 1 Estudios técnicos y justificación de la modificación: Informe DPI-ALC-0380-2021 / DPI-ALZV-0204- 2021 de abril de 2021.
- 2 Análisis de necesidades de operación y recursos humanos: informe D-HMS-1298-2022-2/GL-DPI-0384-2022 de abril de 2021.
- 3 Especificaciones técnicas equipos: “Términos de referencia para sistema automatizado de lavado para el Servicio de Lavandería del nuevo Hospital de Puntarenas” oficio GIT-DMI-AMIEI -0418-2021 del 09 de setiembre del 2021.
- 4 Impacto en construcción de proyecto: GIT-DAI-0844 -2022 del 18 de marzo de 2022, oficio GIT-DAI-0073-2022 del 11 de enero de 2022 y oficio GIT-DAI -3273-2021 del 26 de octubre de 2021.



## CRITERIO TÉCNICO

### Estudios técnicos y justificación de la modificación

Gerencia de Logística  
Informe DPI-ALC-0380-2021 / DPI-ALZV-0204-2021

Gerencia Médica y Gerencia de Logística  
Informe D-HMS-1298-2022-2/GL-DPI-0384-2022



## CRITERIO TÉCNICO

**CUADRO 1**  
PROYECCION ROPA 15 AÑOS (KG)  
HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA

AÑO	PROYECCION ANUAL	MENSUAL	SEMANAL	PROYECCION KG/DIARIO
0	2,402,400	200,200	50,050	7,150
1	2,450,448	204,204	51,051	7,293
2	2,499,457	208,288	52,072	7,439
3	2,549,446	212,454	53,113	7,588
4	2,600,435	216,703	54,176	7,739
5	2,652,444	231,037	55,259	7,894
6	2,705,493	225,458	57,492	8,052
7	2,759,602	229,967	58,642	8,213
8	2,814,794	234,566	59,814	8,377
9	2,871,090	239,258	61,011	8,545
10	2,928,512	244,043	62,231	8,716
11	2,987,082	248,924	63,476	8,890
12	3,046,824	253,902	64,745	9,068
13	3,107,761	258,980	66,040	9,249
14	3,169,916	264,160	67,361	9,434
15	3,233,314	269,443	67,361	9,623

FUENTE: Direccion Producción Industrial Informe DPIALC-0380-2021 / DPIALZV-0204-2021

Mencionado lo anterior se determina que la demanda de la ropa hospitalaria del Hospital Monseñor Sanabria de 3,592.00 kilogramos diarios, aumentaría a 7,150.00 kilogramos diarios en el primer año lo que representa un aumento del 101 % en la necesidad del servicio”



## CRITERIO TÉCNICO

**CUADRO 2**  
COMPARATIVO COSTOS  
EQUIPO AUTOMATIZADO – EQUIPO CONVENCIONAL

RUBRO	ALTERNATIVA TECNOLOGÍA CONVENCIONAL	ALTERNATIVA TECNOLOGÍA TIPO TÚNEL	DIFERENCIA ENTRE LAS TECNOLOGÍAS	PORCENTAJE DE AHORRO ENTRE LAS ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS
Mano de Obra	€ 6,728,285,987.88	€ 5,258,686,680.00	€ 1,469,599,307.88	22%
Agua	€ 1,598,610,930.00	€ 569,105,491.08	€ 1,029,505,438.92	64%
Electricidad	€ 303,562,513.23	€ 224,973,886.42	€ 78,588,626.81	26%
Total	€ 8,630,459,431.11	€ 6,052,766,057.50	€ 2,577,693,373.61	30%

FUENTE: Hospital Monseñor Sanabria Direccion Producción Industrial Informe D-HMS-1298-2022-2/ GL-DPI-0384-2022

ALTERNATIVAS	COSTOS OPERATIVOS TOTALES	PORCENTAJE
Tecnología convencional	€ 8,630,459,431.11	100%
Tecnología Túnel	€ 6,052,766,057.50	70%
Diferencia de Costo Operativo	€ 2,577,693,373.61	30%

FUENTE: Hospital Monseñor Sanabria Direccion Producción Industrial Informe D-HMS-1298-2022-2/ GL-DPI-0384-2022

Finalmente, el siguiente cuadro muestra la variación de los costos operativos entre las alternativas tecnológicas. Se observa que la diferencia en los tres componentes o rubros de gasto, son menores en la alternativa tecnológica tipo Túnel, es decir, la mano de obra es inferior en un 22%, el gasto en agua es inferior en un 64% y la electricidad es inferior en un 26%.

**Impacto ambiental**

El impacto producido por la diferencia de tecnologías se puede representar en el Vertido y Reuso de aguas residuales. En plena capacidad la Lavandería estaría procesando 9.623 Kilogramos Diarios. En Equipo Convencional se ocupan en promedio 20 lts agua. En Equipo Tipo Túnel se ocupan en promedio 11 lts agua.



## CRITERIO TÉCNICO

CUADRO 3  
COMPARATIVO RECURSO HUMANO  
EQUIPO AUTOMATIZADO – EQUIPO CONVENCIONAL

Año	Producción en Kilogramos	Recurso Humano		
		Tecnología tipo túnel (225.97 KG/f funcionario)	Tecnología Convencional (176.1 KG/f funcionario)	Diferencia
0	7150	32	41	9
2	7588	34	43	9
5	8052	36	46	10
8	8545	38	49	11
11	9068	40	51	11
14	9623	43	55	12
15	9815	43	56	13

FUENTE: Hospital Monseñor Sanabria Dirección Producción Industrial Informe D-HMS-1298/2022-2/GL-DPI/0384/2022

**Requerimiento recurso humano**

"Para el caso de la lavandería del Hospital Monseñor Sanabria, se cuenta con tecnología convencional y una capacidad de 176.1 Kg de ropa/funcionario, en tanto en el caso de la Lavandería Central con tecnología tipo Túnel, el indicador es de 225.97 Kg de ropa/funcionario

En el siguiente cuadro se hace una comparación del total de funcionarios requeridos a distintos niveles de producción correspondiente a cada periodo según una alternativa tecnológica

**Apoyo Red**

AS Cacharita  
AS Barranca  
AS Garabito  
AS Orotina  
AS San Rafael Puntarenas  
AS Esparza  
AS Miramar  
AS Chomes  
AS Monteverde

**Salud Ocupacional**

1. Es una tecnología más limpia y reduce el contacto del personal con los agentes químicos o productos de lavado ya que el funcionario solo tiene contacto con la ropa a la hora de la clasificación y alimentación del sistema, así como en la descarga de ropa limpia, lo que evita el contacto del personal con el producto en el proceso de lavado.
2. Son sistemas automáticos, de carga, volteo, transferencia lo que evita que el funcionario deba hacer levantamientos innecesarios
3. Son sistemas ajustables para efectos ergonómicos.
4. Son equipo que proceden menores temperaturas y sonido en su funcionamiento.



## CRITERIO TÉCNICO

## Procesos manuales propuesta nuevo HMS sistema convencional

- 1- Acarreo de ropa sucia.
- 2- Clasificación de ropa sucia.
- 3- Carga de ropa sucia a lavadora.
- 4- Descarga de ropa sucia lavadora.
- 5- Traslado de ropa lavada.
- 6- Carga de ropa limpia a secadora.
- 7- Descarga de ropa limpia y seca de secadora.
- 8- Clasificación de sabanas para planchar.
- 9- Traslado de ropa limpia a mesa.
- 10- Doblado y clasificación de ropa limpia.
- 11- Traslado de ropa limpia y doblada a ropería.
- 12- Traslado de ropa limpia a ropa verde ( Paquetes SOP).
- 13- Carga de ropa a carros de transporte.
- 13- Acarreo de ropa limpia a servicios.

## Procesos manuales actuales en el HMS

- 1- Acarreo de ropa sucia.
- 2- Clasificación de ropa sucia.
- 3- Clasificación de sabanas para planchar.
- 4- Traslado de ropa limpia a mesa.
- 5- Doblado y clasificación de ropa limpia.
- 6- Traslado de ropa limpia y doblada a ropería.
- 7- Traslado de ropa limpia a ropa verde ( Paquetes SOP).
- 8- Carga de ropa a carros de transporte.
- 9- Acarreo de ropa limpia a servicios.

Sistema convencional propuesta se aumentan las actividades manuales





## CRITERIO TÉCNICO

**Especificaciones técnicas equipos**  
Dirección de Mantenimiento Institucional

GIT-DMI-AMIEI-0418-2021

Considerando el informe de producción elaborado por la Dirección de Producción Industrial, el Área Mantenimiento Infraestructura y Equipos Industriales de la Dirección de Mantenimiento Institucional generó los “Términos de referencia para sistema automatizado de lavado para el Servicio de Lavandería del nuevo Hospital de Puntarenas” adjuntos al oficio GIT-DMI-AMIEI-0418-2021 del 09 de setiembre del 2021.

Estos términos consideran el suministro e instalación de un sistema automatizado, con sus respectivas bolsas de carga, túnel de lavado, prensa de secado, bandas transportadoras, balanza, detector de metales, secadoras industriales, colector de pelusa y demás equipos complementarios para el funcionamiento del Servicio de Lavandería, junto con los respectivos mantenimientos preventivo y correctivo.



## CRITERIO TÉCNICO

## Equipos propuestos

Cantidad	Equipo	Capacidad
1	Túnel de 7 cuerpos	814kg/hora
1	Prensa de extracción	Según fabricante
1	Sistema de transporte	Según fabricante
3	Secadoras	Según fabricante
1	Sistema de colección de pelusa	Según fabricante
1	Balanza de pesaje	500kg
1	Sistema de detección de metales	Según fabricante
1	Sistema de rieles para bolsas	Según fabricante
1	Planchador (el mismo indicado por DPI)	800kg/h

## Equipos de respaldo

Cantidad	Equipo	Capacidad
4	Lavadoras con barrear sanitaria	230kg
8	Secadoras	110kg
1	Planchador	800kg



## CRITERIO TÉCNICO

**Impacto en construcción de proyecto**  
Dirección Arquitectura e Ingeniería

GIT-DAI-0844-2022, GIT-DAI-0073-2022 y GIT-DAI-3273-2021



## CRITERIO TÉCNICO

**Estimación de costos preliminares, GIT-DAI -0844-2022**

Ítem	Descripción	Costo estimado
1	Subir altura del edificio de lavandería	\$234.000,00
2	Ampliación del edificio de lavandería área nueva para el túnel de lavado	\$825.480,00
3	Mezanine nueva área para oficinas	\$936.910,00
4	Ampliación planta de tratamiento.	\$207.755,00
5	Sistema electromecánico	\$2.220.012,00
6	Sistema aire acondicionado	\$1.160.880,00
7	Elevador nuevo de 2 paradas	\$90.000,00
8	Sistema y equipos para el túnel de lavado	\$1.907.560,00
9	Ampliación del tanque de agua potable	\$180.000,00
<b>Total estimado</b>		<b>\$7.762.597,00</b>



## CRITERIO TÉCNICO

La estimación presentada tiene como principales consideraciones:

- Los sistemas, el convencional y el tipo túnel, operarán en forma independiente, de manera que nunca estarán en operación simultánea.
- Los valores cotizados corresponden a un escenario pesimista con ajustes importantes de la infraestructura para incluir los equipos del túnel de lavado, el valor definitivo depende un diseño por parte del Contratista con base a la selección de los equipos que eventualmente puede permitir optimizar los costos.

Los plazos de ejecución de la modificación son los siguientes:

- Renglón N°1 Diseño: 12(doce) semanas adicionales para que el Contratista realice los ajustes a los planos constructivos que actualmente están en desarrollo, este plazo no incluye los tiempos de revisiones por parte de la Administración.
- Renglones N°2 Construcción y N°3 Equipamiento: 3 (tres) meses adicionales, este plazo está sujeto a los tiempos de entrega de los equipos adicionales.



## PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando el oficio de la Dirección Arquitectura e Ingeniería N° GIT-DAI-1220-2022 el cual contiene el criterio del Hospital Monseñor Sanabria Martínez N° D-HMS-1298-2022/GL-DPI-0384-2022, el criterio de la Dirección de Proyección Industrial DPI-ALC-0380-2021/DPI-ALZV-0204-2021, el criterio de la Dirección Arquitectura e Ingeniería N° GIT-DAI-1215-2022, y demás anexos; así como el oficio GIT-0565-2022/GM-5728-2022/GL-0778-2022 suscrito por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, Gerencia Médica y Gerencia de Logística; la Junta Directiva **acuerda:**

ACUERDO **PRIMERO**

Instruir a la Gerencia General realizar un informe sobre las acciones ejecutadas por la administración en relación con el proyecto ajuste de la Lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez, Puntarenas, en el plazo de 3 semanas (11 de agosto de 2022)



## PROPUESTA DE ACUERDO

### ACUERDO SEGUNDO

Instruir a la Gerencia General para que en conjunto con la Gerencia Financiera y la Dirección Jurídica, elaboren una revisión de la normativa institucional establecida y se haga los ajustes necesarios para que se realice el análisis financiero, el análisis de costo beneficio y razonabilidad de precios como parte de los procedimientos trabajo institucionales, los resultados de dicha revisión normativa se deben presentar a la Junta Directiva en el plazo de 2 meses (22 de setiembre de 2022).

### ACUERDO TERCERO

A solicitud de la Junta Directiva de información adicional retomar el oficio GIT-0565-2022/GM-5728-2022/GL-0778-2022. "Solicitud de ajuste de la Lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez, Puntarenas, para la sesión del jueves 4 de agosto de 2022".

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 6:

**Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves:** Perfecto, continuamos, doña Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Continuaríamos con el siguiente oficio a cargo de la Gerencia de Infraestructura, el oficio GIT-0565, bueno 2022 y Gerencia Médica GM-5728-2022, Gerencia de Logística 0778-2022 es el ajuste de la lavandería del nuevo Hospital de Puntarenas.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante don Roberto o quien corresponda.

**Ing. Ing. Jorge Granados Soto:** Si, muchas gracias.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Álvaro, es directamente de la Gerencia Médica y de don Jorge, entonces, démosle pase al doctor Álvarez y al doctor Esteban Vega también, muy bien. Bueno (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Perdón, pero, adelante doctores, o ¿no sé si sería el Ingeniero Granados?

**Ing. Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, sí, señor ¿cómo está don Álvaro? Efectivamente, el tema es una presentación conjunta, entonces yo voy a hacer la presentación y voy a

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

pasar las filminas y en determinado momento va entrar, tanto el doctor Álvarez como el doctor Vega y los que ellos han definido digamos que puedan explicar algunos temas y después al finalizar, pues yo leería la propuesta de acuerdo también, yo seguiría pasando la presentación, entonces bueno voy a iniciar compartiendo el tema, ¿permítame un minuto, nada más, Okey? Okey, ¿me indican si se está viendo en pantalla completa, ¿sí?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señor.

**Ing. Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, gracias, bueno (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Sí señor, lo vemos, adelante.

**Ing. Ing. Jorge Granados Soto:** Gracias. Sí, como lo indicaba antes, esta es una solicitud de un aval para realizar una modificación de la lavandería del nuevo Hospital de Puntarenas, en el Hospital Monseñor Sanabria, que se está construyendo en este momento, como les mencionaba, es un oficio y un tema que presentamos en conjunto, tanto la Gerencia de Logística como ente rector del tema de lavanderías a nivel institucional, la Gerencia Médica, como unidad usuaria, verdad, del nuevo hospital y la Gerencia Infraestructura como unidad ejecutora del proceso de construcción del mismo.

Como antecedentes, recordarles que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería tramitó una contratación en el 2018 para el nuevo hospital, verdad, que incluye tanto lo que es el diseño, la construcción, el equipamiento, la implementación y el mantenimiento del nuevo Hospital Monseñor Sanabria en Puntarenas. Dentro del cartel se incluyó una solución de equipamiento y de construcción para el servicio de lavandería del nuevo hospital con equipos convencionales de lavadoras, secadoras y un aplanchador y luego, también hay un artículo 4 en la sesión 9030 del 02 de mayo de 2019, a donde se adjudica a la empresa Van Der Laat y Jiménez Ingelectra Consorcio el proceso de construcción del hospital.

Aquí quería mostrarles un par de imágenes del proceso constructivo para los que tal vez no han tenido oportunidad de ver cómo avanza la obra, esta es una foto de quizás, unas 3 semanas atrás, entonces vemos que ya lo que es el proceso de obra gris va bastante avanzado en el terreno, verdad, aquí también se puede observar que el proceso en construcción va, cómo se dice viento en popa y a toda vela, verdad, igualmente, durante el proceso de ejecución contractual se hizo una revisión de lo que fue el anteproyecto de la lavandería y el equipamiento que se incluye por parte de la Dirección de Producción Industrial y el hospital se determinó que era importante realizar un nuevo estudio de producción que viniera no sólo aumentar la capacidad de producción de la lavandería de acuerdo al nuevo impulso ,digamos, que se le ha dado el tema a través de la Gerencia de Logística, sino también del proceso de ya propiamente de lavado y secado, verdad, que se hiciera de una manera optimizada reduciendo la cantidad, digamos, de operaciones y procesos manuales que se llevan a cabo y incidiendo positivamente también en la salud de los empleados, porque, obviamente ustedes conocen que el

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

proceso de lavandería pues, implica una carga física digamos, verdad, estar llevando ropa y sacando y moviendo de un lado para otro, entonces se planteó esta nueva estudio de necesidades y la Gerencia Médica y de Logística mediante los oficios que aquí mencionan en el punto 5, pues, es a donde nos brindan esos criterios técnicos para lo que es ampliar el servicio de lavandería.

Recordarles que están los estudios técnicos de la Dirección de Producción Industrial, verdad, también hay análisis de necesidades de operación y recurso humano que desarrolló el hospital junto con la Dirección de Producción Industrial. Hay especificaciones técnicas para los equipos automatizados que se plantean que se definieron en la Dirección de Mantenimiento Institucional y también pues hay un estudio de cuál sería el impacto que precisamente es el que les vamos a mostrar más adelante ya en el proceso de construcción del proyecto, tomando en consideración que el proyecto está desarrollándose en este momento.

Tal vez aquí le haría la palabra al doctor Esteban Vega y a quien él designe para que pueda continuar y yo pasaría las filminas. Adelante, doctor.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Binen, buenas tardes nuevamente y a don Álvaro. Bueno, le voy a dar la palabra al ingeniero Gerardo León de la Dirección de Producción Industrial, que nos va a mostrar muchos de los elementos de orden técnico que se aportaron desde la óptica de la gestión y gobernanza de producción industrial y las lavanderías en el marco de lo que significa este proyecto y la necesidad de disponer de una lavandería que permita atender la demanda actual, verdad, cuando entre en operación el crecimiento estimado, pero también visualizando esta lavandería como, este, un pulmón eventualmente y una contingencia para propia red, no sólo Chorotega y Pacífico Central, sino también para el propio nivel central y también con los beneficios que comentaba, este, don Jorge en el sentido de que vamos a pasar de un modelo convencional a un modelo automatizado de túnel, donde la capacidad de producción, pero también ahorros en cuanto agua, ese equilibrio con el ambiente y desde el punto de vista Salud Ocupacional, son parte de esos elementos que justifican por qué contemplar el modificar la propuesta original de la lavandería que este hospital lleva. Voy a dar pase a don Gerardo León, adelante don Gerardo.

**Ing. Gerardo León Solís:** Sí, muy buenas tardes, señores directores, don Álvaro, estimados gerentes, compañeros. Si quiere, continuamos con el siguiente don Jorge.

Sí. Como lo comentaba don Jorge y don Esteban, nosotros a nivel de la Dirección de Producción Industrial, se generó una proyección de cuál sería esa demanda, digamos, de ropa en los procesos de lavado que se tenían del año cero en el momento en que entre en operación el hospital al año 15, precisamente producto de la información y de las proyecciones que se tienen a nivel del centro hospitalario a nivel del Hospital Monseñor Sanabria, específicamente en cuál va ser ese incremento en los procesos de cirugías, en todo lo que tiene que ver con ingresos hospitalarios, partos, consultas



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

especializadas, urgencias, entre otros. Se hace una proyección en función de cuál sería esa demanda que tendría el hospital en el tema de ropa hospitalaria y cuál sería el flujo o los ciclos de lavado o los procesos de lavado que se tendrían diariamente y conforme se va incrementando esa demanda, cuál sería el incremento que se va dando conforme van pasando los años.

Es importante indicar que en este análisis, hoy en día el Hospital Monseñor Sanabria tiene una demanda de aproximadamente unos 3.500 kilos de ropa diaria y evidentemente el incremento estaría proyectado a 7.150 kilos de ropa diaria, lo cual evidentemente hace una diferencia importante y genera esa proyección de toda la necesidad integral que va a tener el Hospital Monseñor Sanabria de cara a esos nuevos servicios, a esas nuevas demandas, a esas nuevas necesidades, pensando siempre en ese impacto que tiene la ropa hospitalaria y los procesos de lavado dentro de cualquier centro hospitalario como tal. Continuamos don Jorge, por favor. Adicionalmente y como complemento, este, se hizo un análisis comparativo dentro de lo que sería el equipo, un equipo de lavado, digamos, de tecnología convencional, llámese equipo convencional, aquellos equipos de lavado que se manipulan normalmente manualmente, verdad, donde la gente, como lo comentaba el doctor Vega, tiene que usar, digamos, cuerpo para alimentar, este, estos equipos, los equipos hacen su proceso y eventualmente hay que agregarle una serie de actividades a los procesos de secado y planchado para poder atender ese requerimiento y ese flujo en el proceso.

Existe otro tipo de tecnología que es la tecnología tipo túnel, que lo que hace es, que hace un ciclo continuo, donde el proceso va desde el momento en que inicia con la ropa sucia, hasta el momento en que sale para su proceso o su acabado final, lo cual lo hace evidentemente mucho más automatizado y da una serie de beneficios entorno a unas variables que vamos a ver un poquito más adelante, verdad, entonces, aquí tenemos un cuadro comparativo de lo que sería bajo una proyección de 15 años, verdad, es importante decirlo, con 3 rubros que son los rubros de peso, verdad, el rubro de mano de obra, que es una carga importante, verdad, dentro de los procesos productivos o a nivel de lavado el componente de agua, que también es un componente sumamente importante y de peso y el componente de electricidad o energía, que también viene a ser esos 3 elementos que son los que más peso tienen dentro de estos flujos, verdad, tenemos que, con tecnología convencional, se tiene un monto proyectado a 15 años, el cuál sería su gasto, perdón, de igual manera con tecnología tipo túnel, ahorita vamos a ver un cuadrado que nos va a referenciar precisamente el componente recurso humano, que eso es muy importante verlo aquí, sus diferencias y los porcentajes que esto conlleva en función de estos 3 elementos, verdad, para un total de un 30% comparando una tecnología convencional con una tecnología tipo túnel, considerando únicamente esos 3 rubros y no tal vez, considerando elementos de cargas, etcétera, verdad.

Adicionalmente, este, perdón, don Jorge, devolvámonos un segundito. Es importante indicar, verdad, los porcentajes, 22% de incremento en mano de obra, el agua es importante aquí, porque la tecnología tipo túnel normalmente reutiliza en ciertos niveles el agua, entonces obviamente se le da un mayor, digamos, un mayor, mayor eficiencia,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

verdad, al uso del agua en esta tecnología, que es prácticamente, es un sistema integrado, entonces nos permite ser más eficientes, verdad, adicionalmente, este, el impacto, digamos, que pueda tener este vertido y reúso de aguas evidentemente lo vemos aquí reflejado y a manera de ejemplo, en un equipo convencional, digámoslo así, para poder lavar digamos 1 kilo, se requieren 20 litros de agua, en un equipo tipo túnel, un sistema tipo túnel para lavar 1 kilo se requieren 11 litros de agua, verdad, entonces, es una relación importante de tenerla ahí referenciada, máxime considerando que estamos hablando de que en esa proyección a 15 años vamos a tener casi más de aproximadamente unos 10.000 kilos, este, de ropa diaria, entonces eso hay que tenerlo ahí, como una consideración. Adelante don Jorge, por favor. Don Jorge, adelante.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, ya pasé a esta filmina de recurso humano, ¿otra?

**Ing. Gerardo León Solís:** Okey, listo, aquí estamos. A manera comparativa, aquí tenemos también el elemento recurso humano, que es sumamente importante y tenemos un comparativo de la cantidad o la producción de kilos que se generaría en el Hospital Monseñor Sanabria, en ese rango de tiempo de 15 años y la cantidad de kilos que se tiene proyectada y cuál sería el requerimiento de recurso humano en el proceso, desde el momento en que ingresa la ropa sucia, hasta el momento en que termina su ciclo para ser eventualmente distribuida a, este, al centro hospitalario, verdad, entonces, estamos hablando que con el pasar de los años vemos la diferencia por la capacidad, digamos, que tiene una persona de, digamos, la carga que tendría una persona en el lavado de ropa, estamos hablando que en tecnología, este, convencional y haciendo un comparativo, cada funcionario, cada persona, tendría una capacidad de aproximadamente unos 176 kilos por funcionario y en el caso del tipo túnel, la tecnología se tendría aproximadamente unos 225 kilogramos por funcionario, evidentemente esto nos hace una diferencia importante que nos permitiría poder reducir significativamente la cantidad de recurso humano para poder eventualmente, este, aprovechar más la tecnología, digamos, el proceso que es un sistema integrado y de alguna manera poder ser más eficientes en estos procesos, verdad.

Es importante indicar que toda esta dinámica, digamos, de estos procesos de lavado, no solamente están enfocados en el Hospital de Puntarenas, verdad, tiene un apoyo importante, una atención importante a la red como lo son las áreas de salud que tenemos ahí a la vista Chacarita, Barranca, Garabito, etcétera. Pero que adicionalmente y de manera contingencial en algunos momentos se ha atendido procesos de emergencia a otros hospitales o a otras partes de la red, como lo es Hospital de Quepos, Hospital de San Carlos, Hospital de, el CAIS de Cañas, entonces también esta dinámica de tecnología nos permite poder tener una redundancia en otros sistemas o en otras lavanderías que están dentro de la zona para poder atender cualquier contingencia, cualquier emergencia que se vaya a tener a nivel regional o a nivel de zonas cercanas.

El componente Salud Ocupacional viene a ser un elemento importante, verdad, porque el trabajador, la tecnología tipo túnel, el trabajador tiene menos contacto con todo lo que

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

son los químicos, con todos lo que son los productos de lavado, porque básicamente en la parte de clasificación, el túnel te permite hacer todas esas combinaciones de químicos, lo cual obviamente, nos permite poder tener menos contacto con estos procesos, verdad. Además, por ser sistemas automatizados, nos permite poder reducir la cantidad, digamos de fuerza que se tiene que utilizar para hacer cierto tipo de cargas, para manipular, para hacer esa transferencia de ropa de un lado a otro, entonces también nos va a permitir poder tener un impacto importante en la salud de nuestros trabajadores y son sistemas que tienen muchos ajustes ergonómicos, lo cual también, eso nos ayuda desde el punto de vista de Salud Ocupacional y además, este, nos permiten poder tener mejores, menores impactos en tema de temperatura, hay equipos que son, tienen mucho impacto a nivel de temperatura y toda la parte de sonido, lo cual también nos ayuda a reducirlo significativamente desde el punto de vista técnico y todas las variables que tenemos desde el punto de vista productivo y las cargas y el apoyo que se tendría propiamente (...). Adelante Jorge.

Aquí tenemos algunas actividades, digamos, desde el punto de vista comparativo, digamos, de los procesos que hoy en día se hacen manualmente y que eventualmente, este, se tendrían que mantener dentro de esta dinámica, verdad, evidentemente muchas de estas actividades se eliminarían con el sistema automatizado, lo cual alineado al tema de Salud Ocupacional, nos permitiría poder reducir tiempos, aumentar la producción, reducir procesos, digamos de carga que generan actualmente incapacidades, ausentismo, etcétera, y para pasar de un equipo convencional a un equipo, este, tipo túnel, que sin duda alguna nos daría muy buenos beneficios desde el punto de vista productivo. Siguiendo Jorge. Y, bueno, ahora continuaría don Jorge con su exposición.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, gracias. Antes de continuar yo, tal vez voy a dejar de presentar y le voy a dar la palabra al doctor Álvarez, que tenía unas filminas muy explicativas con respecto a los procesos que se dan en la lavandería. Adelante doctor.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Permiso don Álvaro, muy buenas tardes, señores miembros de Junta Directiva. ¿Puedo, don Álvaro?

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Perdón doctor Álvarez, perdón. Es que primero había levantado la mano el doctor Salazar, adelante doctor Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Buenas tardes. Me llama la atención que se estén haciendo modificaciones a un edificio o a una cosa que ni siquiera se ha terminado de hacer ¿por qué no se tomó todo esto en cuenta antes de comenzar para empezar de una vez (...) eso es lo primero y la segunda pregunta es, este, yo entiendo las ventajas tecnológicas entre los 2 modelos, pero ¿no sé cómo se calcula el costo del agua y electricidad durante el curso hasta los 15 años? Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doctor Salazar. Adelante doctor Álvarez.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Permiso doctor, ¿no sé si don Jorge le responde al doctor Salazar y después, retomo la parte de la presentación?

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Está bien, está bien. Adelante don Jorge y luego el doctor Álvarez.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, gracias. Gracias por la pregunta. Bueno, vamos a ver. Es importante indicar, verdad, el proceso de planificación del hospital es un proceso, digamos, que fue largo e intenso, verdad, como yo les mencione al principio, la licitación se publicó en el año 2019, sin embargo, el proceso de definición de alcance, pues fue, ¡perdón! en el año 2018 no en el 2019, sin embargo, para llegar a ese punto de poder presentar la licitación, pues hubo todo un proceso, digamos, de desarrollo del proyecto y definición de alcance y lo que se planteó en su momento, digamos, era continuar, digamos, con un servicio de lavandería de manera tradicional, verdad o convencional, como lo hemos estado indicando, sin embargo, bueno, después de ese, de haberse licitado el proceso y haberse adjudicado, digamos, la Gerencia de Logística ha venido implementando mejoras, digamos, a los procesos de lavado y ha visto, digamos, que es posible optimizar procesos, verdad, con este tipo de equipamiento tipo túnel, que no sólo mejoran la productividad de la lavandería, sino que también pueden apoyar al resto de las áreas de salud y hospitales de la red, verdad, en caso de necesidad y también vienen a automatizar ciertos procesos que antes eran manuales a donde había una carga física importante para los trabajadores y el hospital básicamente también, verdad, considerando este tema, había venido trabajando en los últimos años en precisamente eso, verdad, y ahora el hospital, ¡perdón! el doctor Álvarez va a exponer unas filminas donde ustedes van a poder ver, que inclusive lo que esperamos con este tipo de, digamos, de tecnología y de optimización, es inclusive hasta bajando niveles de incapacidad de los funcionarios, porque como bien lo decía ahora el ingeniero León, la carga física que van a requerir es mucho menor, verdad, con este tipo de tecnología, entonces de lavado, entonces ese es el motivo, digamos, por el cual no fue incorporado esta tecnología al inicio del proceso, sino que es algo, digamos, sobreviniente al proceso de licitación y por eso lo estamos trayendo a la Junta Directiva para eventualmente recibir el aval de ustedes para poder iniciar, digamos, con los procesos de implementación. Entonces esa sería, digamos, la respuesta. Adelante, doctor Álvarez.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Gracias, para complementar la consulta del doctor, tal vez ingeniero agradecería que pusiera la diapositiva anterior donde comparan los procesos. Aparte, lo que explicó el ingeniero Granados y lo que han explicado los compañeros en la presentación; cuando se recibe el anteproyecto, se hace una validación, también en este caso se hizo una validación con la unidad usuaria, proceso de validación que particularmente yo conozco, porque yo era el director de ese hospital en ese momento. Resulta que cuando se nos presenta la lavandería, la propuesta de la lavandería, ya en el anteproyecto de referencia, nos identificamos. No, la anterior ingeniero.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí (...).

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Ingeniero.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Ésta.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Perdón. Justamente se identificaron que los procesos actuales en la lavandería actual, que ya tiene más de 20 años de haberse remozado tecnológicamente los procesos manuales en este momento en lavandería son 9 y que los procesos que se estaban identificando en la nueva lavandería para el nuevo Hospital Monseñor Sanabria 20 años después, eran 14, aquí vez se repitió el 13, 14, entonces eso fue una de las señales de alerta que hizo que precisamente se solicitara una revisión de la propuesta que se estaba dando. A raíz de esa revisión es que se han venido realizando todos estos estudios técnicos que ya el ingeniero Granados comentó y que también se vendrán a reforzar más adelante, toda vez de que, a todas luces pasar de un proceso a hoy con una tecnología ya vieja, por así decirlo, a un nuevo hospital donde se está haciendo una gran inversión institucional, que me aumenta procesos manuales, irónicamente, es que aumente procesos manuales, sino únicamente que aumente recurso humano, sino que aumenta el esfuerzo físico del personal, obviamente, a todas luces, merecía una revisión y precisamente toda ésta revisión la hemos hecho en conjunto, tanto del nivel operativo como desde los diferentes niveles técnicos en las diferentes gerencias y por eso es que es una presentación conjunta entre la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Logística y por supuesto la Gerencia Médica como operativo.

Muchas veces también, muchas veces buscamos cómo ahorrar en la inversión inicial, pero, no nos fijamos en los costos de operación, indudablemente también ese otro elemento que, como bien expuso el ingeniero anteriormente, es un elemento que también se ha considerado en ese tema de análisis. Entonces eso fue uno los elementos por el cual desde el momento del anteproyecto como unidad usuaria no se avaló, no se aceptó esa propuesta de anteproyecto y generó todo este análisis posterior en función de todos los otros elementos que el ingeniero Granados y que el doctor Vega y el equipo han venido implementando.

A efectos de ilustrar, por qué es que consideramos necesario que se dé un cambio en el proceso le pedimos a los compañeros del hospital que nos ilustren de forma gráfica; eso está escrito en el documento, pero no es lo mismo que lo escribamos a que lo veamos de manera gráfica ¿en qué consiste la solicitud de cambio?

Entonces, don Álvaro y compañeros de Junta Directiva, si me permiten, le doy el pase a los compañeros del Hospital Monseñor Sanabria para que nos muestren en 2 diapositivas ¿cuál es la propuesta que está en estos momentos avalada? y ¿cuál es la propuesta que traemos para ser avalada por ustedes como Junta Directiva? para poder mejorar la operativa, aparte de todo el valor agregado que anteriormente nos han expuesto los compañeros. Permiso don Álvaro.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Muy bien, entonces le doy el pase a los compañeros del hospital para que nos comente, en esas 2 diapositivas muy rápidamente. ¿Cuál? ¿Qué es lo que iría en este momento de no ser aprobada la modificación y cuál es la propuesta que se está promoviendo aquí, en esta Junta? Adelante compañeros. Don Alexis Vargas, el Director Administrativo y doctora Jiménez adelante.

**Sr. Alexis Vargas Matamoros:** Sí, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante.

**Sr. Alexis Vargas Matamoros:** Buenas tardes, señor Presidente Ejecutivo, señores directivos, gerentes y compañeros en general. Vamos a hacer una representación gráfica del flujo del proceso en el modelo del proceso convencional o con un proceso manual.

**Sr. Deivy Yazdany Araya Fernández:** Hola buenas tardes, mi nombre es Deivy, buenas tardes a todos. Como decía el doctor Álvarez a manera ilustrativa, verdad, (...) un poco cómo esta distribución de planta del proceso manual, verdad, (...) en representar cual sería (...) y la cantidad de personas que se utilizarían para trabajar una jornada en la nueva lavandería.

Entonces iniciamos acá, el acarreador, ¿no sé si logran observar? (...) traería aproximadamente 8.508 kilos de ropa sucia por día y por turno aproximadamente unos 5000. En esta parte clasificando acá abajo, estarían 3 compañeros, clasificando de manera manual 1.300 kilos cada uno. Esos 1.300 kilos, los compañeros que están lavando tendrían que agarrarlo desde el área de clasificación hasta donde se encuentran las lavadoras de manera manual e ingresar los mismos 1.309 kilos a la lavadora de manera manual, esto por día por turno. Ok, esos mismos 1.300 kilos aquí lo vemos como se tendrían que desplazarse verdad, esos mismos 1.300 kilos ellos los sacarían otros compañeros, otros cuatro operarios, tendrían que sacarlo igualmente de manera manual y trasladarlos a la secadora para ingresar los mismos 1.309 kilos de manera manual nuevamente, ok. Ya cuando terminó el tiempo de secado, los compañeros, pues, dependiendo del tipo de prenda pueden que la lleven directamente a la mesa al área de doblado, para que los compañeros de esa área, pues, doblen la ropa, hagan los alistos y posteriormente se puedan ir a los servicios, pues sino, lo van a trasladar al área de planchado, que aquí igual van a estar dos compañeros a cada lado y uno final recibiendo, pues, ya cuando salen las sabanas dobladas. Ya de igual manera, verdad, van a ver otros compañeros de proceso lo que es recolección de la ropa ya doblada y lo que ya está planchado para colocarlo en los aposentos (...) listo y despacho a los servicios, de igual manera vamos a tener otro muchacho apoyando, verdad, 2 compañeros ahí operando toda esa área, todo ese es el recorrido que tendrían que hacer los compañeros para hacer los alistos de un hospital pues más grande que el actual, con una demanda



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

aún mayor, para que posteriormente, pues, pueda ser trasladado a los servicios. Ese sería el proceso manual como ustedes pueden ver (...) mucha carga y descarga, más pesado el proceso, pues se haría de manera manual.

Ahora, tenemos esta otra ilustración que es el proceso automatizado, de igual manera aquí serían los mismos 1.309 kilos, pero igual con 3 compañeros clasificando, pero aquí tendrían un poco más de comodidad y tecnología para manejar ese peso de ropa, okey. Entonces ellos con una banda clasificarían y van echando en los diferentes hamper el tipo de prenda, mientras éstos son trasladados al área de carga, que valga la redundancia que es automatizado, okey. Entonces el esfuerzo físico que tenían que hacer antes los compañeros, ingresar las ropas a las lavadoras convencionales en este caso, pues, serían ayudados por una máquina, verdad, únicamente que serían en hamper y este, automáticamente se eleva y es trasladado al túnel, en este caso, verdad, o a la máquina de lavado. Ellos no tendrían que, pues manejarlo. 1309 kilos en el mejor de los escenarios, si todos están trabajando, si ninguno faltó, verdad, 1309 kilos de manera manual, sino que (...). Okey. Esos mismos, esa carga se la evitarían, la descarga, verdad, ya cuando sale la ropa lavada también se la evitarían, ya no tendrían que descargar de manera manual esos mismos 1309 kilos, okey, sino que, esos mismos kilos ya lavados se trasladarían e ingresarían a la secadora de manera manual. La única parte donde ellos van a utilizar un poco, pues, el físico, es cuando descargan las secadoras, verdad, pero ya serían menos kilos, ya sería menos la cantidad diaria que ellos tendrían que manejar y se trasladarían a los diferentes sitios para ser procesados, en este caso, el planchado, el área de doblado para que posteriormente los compañeros puedan, pues trasladar todo el producto o los pedidos a los servicios.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Gracias a los compañeros, muchas gracias. Don Jorge.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, gracias. Continúo presentando yo ya para finalizar. Muy rápidamente las especificaciones técnicas de los equipos fueron realizadas por la Dirección de Mantenimiento Institucional, en esto se consideró obviamente todo lo que era la instalación del sistema automatizado, con todo lo que eran las bolsas de carga, túneles de lavado, las prensas de secado, las bandas transportadoras específicamente, bueno, todos los demás equipos complementarios, verdad. Así como los mantenimientos de los mismos.

Estos fueron los equipos propuestos, los cuales fueron cotizados, verdad, como les decía, incluye el túnel, la prensa, los sistemas de transporte y los diferentes accesorios, digamos que se requieren y se cuenta con equipos de respaldo, verdad, en caso de que haya alguna situación específica con el túnel de 4 lavadoras, 8 secadoras y 1 planchador también.

Obviamente, digamos, el proyecto está en construcción, por lo tanto, digamos, se hizo un análisis de cuál es el impacto en construcción del proyecto, verdad, tanto en los 3 componentes de administración de proyectos, verdad, lo que es costo, plazo y calidad,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

obviamente en el tema de calidad, ya la Gerencia Médica y Logística pues presentaron digamos, cuáles son las mejoras a nivel de la optimización de los procesos y en cuanto al tema de costos pues se hizo una cotización preliminar, verdad, que ronda los 7 millones y medio de dólares, 7 millones 700, incluye varios trabajos a realizar, dentro de los cuales está no sólo los equipos de lavado, específicamente como el equipo de túnel y todos los accesorios que les mencionaba, sino también algunos otros que se requieren, por ejemplo, la ampliación del tanque de agua potable para poder brindar el servicio, digamos, de más agua al sistema, una modificación de la planta de tratamiento, verdad, porque el tipo de agua que sale pues es diferente en un túnel que en una lavadora convencional, entonces requiere hacer esa modificación y también algunos aspectos civiles, digamos, del edificio propiamente, verdad, como lo es que debe ser un poco más alto el edificio para poder acomodar los equipos y debe ampliarse en una zona para acomodar el túnel e incluir un mezanine para unas áreas de oficinas de la parte de lavandería.

También bueno, importante indicar, verdad, que se hizo como principal consideración para esta estimación que los sistemas no iban a operar de manera, que van a operar perdón, de manera independiente, o sea, no van a estar de manera simultánea tanto del sistema de túnel convencional, lo que haría que el sistema convencional es una medida de contingencia, digamos, un plan de contingencia del túnel de lavado y que los valores estos que les mencione, si consideran un escenario pesimista, porque o sea, veamos, estaríamos en el rango alto, digamos de costo y más bien esperamos optimizar esos costos ya una vez que tengamos las definiciones finales, digamos del diseño que se debe realizar de la infraestructura, verdad, y de la selección propiamente de los equipos ya con marca y modelo, digamos, que se incluirían en la modificación contractual. Y luego pues a nivel de plazos, pues habría un plazo para diseño de 12 semanas para que se hagan los ajustes en los planos constructivos y luego un ajuste en el área construcción, en la reunión de construcción de aproximadamente 3 meses. Pero este plazo, si está sujeto a los tiempos de entrega de los equipos adicionales y del proceso digamos, constructivo que se lleva, verdad, podría variar.

Y la propuesta de acuerdos final. Yo sí quisiera ser enfático en que, con esta propuesta de acuerdo, ustedes no están aprobando que se le contrate a la empresa que está desarrollando el proyecto de la ampliación de la lavandería, lo que estarían aprobando es la modificación de la lavandería e instruyéndonos para que desarrollemos según como en derecho corresponda el proceso de modificación contractual que eventualmente tendría que ser de adjudicación de la Junta Directiva.

Entonces la propuesta de acuerdo es, considerando el oficio de la Dirección de Arquitectura Ingeniería GIT-DAI-1220-2022, el cual contiene el criterio del Hospital Monseñor Sanabria Martínez en oficio D-HMS-1298-2022/GL- DPI-0384-2022 el criterio de la Dirección de Producción Industrial DPI-ALC- 0380-2021 y DPI-ALZV-0204-2021, el criterio de la DAI en el GIT-DAI-1215-2022 y demás anexos, así como el oficio GIT-0565-2022/GM-5728-2022 y GL-0778-2022 suscritos por el Dr. Vega, el Dr. Alvares y mi

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

persona como Gerentes de Logística Médica e Infraestructura y Tecnologías, la Junta Directiva, acuerda:

**ACUERDO PRIMERO:** Aprobar la modificación de la lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria, la cual consiste en la dotación complementaria del nosocomio de una lavandería con tecnología tipo túnel.

**ACUERDO DOS O SEGUNDO PERDÓN:** Instruir a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías para que, en colaboración con la Gerencia de Logística y la Gerencia Médica, realicen la modificación contractual a la licitación conforme lo establecido en la normativa y los procedimientos institucionales vigentes.

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Gerencia Financiera para que gestione la dotación de los recursos financieros necesarios para la modificación de la lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez. Aquí, tal vez quisiera indicar que este acuerdo, tercero, fue revisado y discutido con el licenciado Gustavo Picado, el cual en una reunión que tuvimos con el doctor Álvarez, el doctor Vega y mi persona, nos mostró que, o nos indicó, digamos que existe esa viabilidad para dotar de los recursos verdad, y que básicamente se incluyera este acuerdo tercero para que se le diera esa instrucción a la Gerencia Financiera.

Entonces esa sería la presentación y por supuesto que estamos atentos a cualquier consulta que haya por parte de los señores y señoras directores.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Sí, buenas tardes. Gracias Jorge. Primera observación, les pediría que por favor hagan una mejor gestión del tiempo porque sólo la presentación y ya llevamos 45 minutos, entonces esto (...). Perdón. No, que les pediría que hagan una mejor gestión del tiempo porque llevamos 45 minutos. Y el segundo tema antes de darle la palabra a mi colega, me quede preocupado porque 45 minutos y para serle franco lo que me quedó fue 8 millones de costo de lavandería y 2 millones de dólares en ahorros, entonces que el neto es 6 millones de dólares de mayores costos y yo estoy bastante seguro que fue que entendí mal, pero me hizo mucha falta un simple cuadrado de valor presente de los costos adicionales de la lavandería y un valor presente de los ahorros adicionales de la lavandería. Porque, así como los presentaron resulta casi imposible, porque de nuevo ustedes me podrían decir, en el año 10 ahorro un millón de dólares, pero claro, donde yo me lo traigo a valor presente el ahorro financiero es muchísimo menor, en cambio, el costo financiero de construir la lavandería es muchísimo más alto, verdad. Entonces me hizo bastante falta un contraste de valor presente para yo entender si el incremento significativo en gasto inmediato se me compensa con los ahorros a través del tiempo, porque nada gano yo con hacer una sumatoria simple en la cabeza, yo necesito que me muestren el cálculo.

En fin, el primero sería, no ve que está como dividido esto. Doña Maritza, adelante, doña Marita.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Gracias Jorge. ¿Usted o ustedes hicieron alguna proyección que considere el impacto ambiental? Porque vi que se va a gastar más agua y hay que hacer trabajos en la planta de tratamiento. ¿Me explican para qué sería? si es que, ¿vamos a mejorar el tratamiento del agua? ¿Por qué se va a gastar más? etcétera, sólo para saber si lo consideraron dentro del planteamiento.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias doña Maritza. Tal vez le damos la palabra a todos para que después respondan. Don Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Sí señor, muchas gracias don Álvaro. Yo, yo tengo varias preguntas. La primera de ellas quisiera conocer ¿cuál es la demanda en kilos de ropa lavada? ¿cuál es la demanda actual para tener una idea del tipo de equipo que hoy en día se requiere? Y ¿cuál es la demanda proyectada que ustedes hicieron? Entonces, conociendo la demanda. Quisiera conocer, el equipo que ustedes están proponiendo o van a proponer para que sea adjudicado por esta Junta Directiva ¿cuál es su capacidad de planta? Entonces quisiera ver la capacidad de planta que tiene ese equipo en relación con la demanda actual y la demanda proyectada, para ver qué relación hay con el costo de la inversión, que es de 7.700 millones de dólares, 7 millones de dólares 700 mil.

En relación con esto, además quisiera conocer, a la hora que ustedes elaboraron los requisitos y las características técnicas del equipo ¿Qué tipo de tecnología están aplicando? Porque esto va a tener una repercusión en el costo. Sí es un equipo de alta velocidad, por ejemplo, entonces va a tener mayores implicaciones en el costo de la inversión, que se haga. Entonces ¿Cuáles son esas características de ese equipo?

La otra pregunta que quiero que me contesten es ¿qué es lo que estamos adjudicando acá? ¿O que es lo que ustedes van a adjudicar o qué es lo que ustedes han considerado? Para que no vaya a ser que mañana nos digan faltó tal otra cosa. Desde el punto de vista de lo que es la lavandería se requieren lavadoras, secadoras, planchadoras, mesas y estantería y personal de limpieza. Entonces, en esta propuesta ya se están contemplando esos costos de inversión o luego va a venir otra propuesta donde nos digan no, faltó la secadora, faltó las mesas y hay que hacer otra inversión adicional.

Y en cuanto al personal de limpieza, quisiera conocer si ustedes ya consideraron la capacitación de ese personal porque un equipo automatizado los procedimientos de lavado son totalmente diferentes; la capacitación del personal y la cantidad de personal, y en esto también quisiera conocer ¿cuál es el incremento en los costos de operación con esta propuesta y el procedimiento que se tiene de lavado manual?

El último punto sería el mantenimiento ¿han contemplado el mantenimiento? ¿el gasto de mantenimiento es más alto, es más elevado? Bueno, forma parte de los costos de operación.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias don Jorge Arturo. Doctor Salazar, por favor. (...) Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Bien, gracias. Yo quería señalar que, si me extraña que se haya planificado un hospital con una lavandería convencional, eso me llama la atención, ya lo preguntaba don Carlos efectivamente, porque uno no puede imaginarse que se haga toda una infraestructura de ese tipo sin haber considerado un tema como una lavandería, que responda precisamente a la nueva infraestructura que tendría el Hospital de Puntarenas. Entonces, eso sí me llama, si me llama la atención. También me llama la atención que sea un asunto sobreviniente, porque no podemos decir que hay un aumento de la demanda ahora y cuando se planificó, no había una previsión del aumento de la demanda, eso no es congruente con lo que uno esperaría y si hubo una validación de la unidad usuaria no podría ser uno, tampoco pensar que la unidad usuaria le consultaron cuando ya estaba la infraestructura acordada, etcétera. Sí, sí, me parece que hay algunas. Alguna cosa pasó en este tema con respecto a la construcción de la lavandería. Hay un asunto que quiero preguntar, porque, yo asumiría que la lavandería convencional o con túnel tiene oficinas. Entonces, por eso me llama la atención, y quiero, tal vez que me expliquen ¿por qué es que hay que construir? primero hacer un segundo piso un mezanine, subir la lavandería para construir un mezanine de oficinas, porque yo asumiría que debió haber oficinas. Tal vez es que no estoy viendo alguna cosa que falte, porque ese mezanine tiene un costo de casi millón y medio de dólares. Y entonces, si fuera millón y medio de dólares menor, pues tendría un costo inferior este tema, o a ver si me explica ¿cuál es el tema del mezanine, las oficinas que aumenta los costos en millón y medio de dólares?

Y también Jorge, quería preguntar. Porque hay otros hospitales en construcción Turrialba, Cartago, Limón, etcétera, diay yo quiero ver si en esos otros tuvimos mayor previsión en el tema de las lavanderías y eso, para no, ¡bueno no solo lavanderías!, en general toda la infraestructura, para no tener una situación como ésta, porque en un hospital moderno es elemental esperar que las cosas estén, tengan previsión de la demanda futura. Y sí, me parece que la institución tiene mucha experiencia en lo que es los beneficios del túnel, porque ya tiene otras lavanderías que funcionan con túnel eso no, o sea, eso ni siquiera se puede cuestionar porque efectivamente otras lavanderías han funcionado muy bien y me parece que el Monseñor Sanabria podría por la cercanía, ayudar mucho a otros centros eventualmente que se tuviera una situación, por ejemplo, en el gran área metropolitana, que tuviera que recurrirse a otro centro, el Hospital Monseñor Sanabria es lo más cercano y uno podría pensar de que esa, de que digamos, que ese es un valor agregado a que tenga una lavandería que tenga una modalidad de túnel.

Yo sí creo que hay que ser más cuidadoso con esa infraestructura y, sin embargo, me parece que es menos oneroso y complejo esperar a que esté en funcionamiento el Hospital Monseñor Sanabria para venir a decir, es que necesitamos una lavandería con túnel, o sea, yo creo que, si hay que verlo, es mejor verlo ahora que cuando ya esté en



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

funcionamiento el hospital. También por otros temas que se han visto de la necesidad de prestar otra atención a áreas de salud, etcétera.

Y, me parece que no quedó claro, aunque yo sí siento, o lo vi en las diapositivas que ustedes plantearon, que si hay una reducción de los costos de operación a partir de la implementación de este otro modelo, y yo por lo menos sí estoy de acuerdo en que se modifique, o sea, voy a votar a favor de esto, pero quería señalar que algo ocurrió y que la administración no tuvo la previsión de hacer esas consideraciones que está haciendo ahora para que el Hospital Monseñor Sanabria, que ha sido muy esperado por la población de Puntarenas, que son zonas costeras muy abandonadas y que siempre cuesta mucho que le lleguen las cosas, que tenga un moderno hospital como corresponde, sin embargo, hice la precisión, porque sí creo que merece la pena que tengamos más cuidado a la hora de los hospitales, sobre todo porque como dije falta Cartago, Limón, Turrialba, y a vos no le preocupa eso, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias doña Martha. Adelante, don Jorge.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, gracias. Bueno, hay algunas de las preguntas aquí los apunte, que voy a responder yo y a otras le daré la palabra tanto doctor Álvarez como doctor Vega, verdad, que son áreas más de su competencia.

Bueno, don Álvaro, usted hacía la consulta sobre los costos, tal vez, no, lo pasé rápido, no quedó claro, pero la reducción de costos digamos, que se da a nivel de lo que era agua y otros aspectos que mencionó el ingeniero León, mano de obra, agua, electricidad, etcétera, era en millones de colones, no era en millones de dólares, entonces digamos, no eran 2 millones de dólares, sino que eran en 2.600 millones de colones y el costo estimado que nosotros planteamos, digamos, si está en millones de dólares. Quizás entonces esa es la parte que nos faltó con esa tablita que usted mencionó, pero quería aprovechar para indicarlo.

Lo otro que consulto doña Maritza, en cuanto a la parte ambiental. Hay que recordar que digamos, el túnel de lavado tiene una mayor capacidad, digamos, que las lavadoras. Entonces, si bien es cierto, digamos es un proceso, digamos, más eficiente al tener una mayor capacidad, digamos verdad, pues tiene otros insumos que hay que tomar en cuenta, digamos, para poder operar la lavandería. Entonces por eso es que hay que ampliar, digamos, la planta de tratamiento, hay que ampliar el tanque de agua potable, verdad, para tener digamos, las cantidades suficientes, digamos, para poder superar, digamos, esa necesidad, digamos, adicional que se tendría verdad. Recordemos que la comparación se hace en cuanto a demanda, igual digamos, si se atienden mediante túnel o si se atiende mediante máquinas convencionales de lavado, entonces por eso es que se incluye.

Don Jorge Arturo planteaba el tema del tipo de tecnología que se está aplicando, verdad, efectivamente es, digamos, es tecnología de túnel en este caso, verdad, versus lo que



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

eran máquinas de lavado, secado, digamos y planchado convencionales dentro de la propuesta original del proyecto. Si incluye digamos, todo el tema de capacitación, digamos, el proyecto incluye la capacitación, también incluye lo que es el mantenimiento, digamos, de estos equipos, verdad, en el servicio de lavandería.

También me gustaría indicar que las consultas de doña Martha hace ya varios años había en la Gerencia de Logística, no en la que lidera Esteban Vega, sino en la tras anterior verdad, había una intención institucional, quizás don Jorge Arturo recordará, de más bien desarrollar una lavandería central, o sea, centralizar los servicios de lavandería y que ahí se hiciera, digamos, la gran mayoría digamos, de lavado, verdad, y que las lavanderías de los hospitales regionales fueran lavanderías muchos más pequeñas, digamos, con equipos más sencillos y que sólo atendieran propiamente el hospital, verdad. Entonces, por eso, al principio yo les mencionaba que las licitaciones del 2018, pero la parte de planificación del hospital viene, digamos, desde antes, verdad, inclusive podríamos estar hablando de por ahí del 2015 verdad, una cosa así, es que viene la parte de planificación del hospital y entonces, en ese momento en que se estaba valorando esas opciones de lavandería, pues estaba esa intención de la Gerencia de Logística de ese momento.

Por eso yo les indicaba ahora que bajo la dirección, digamos del Dr. Vega, más bien la intención es fortalecer, digamos, este tipo de lavandería de los hospitales para poder, digamos, minimizar riesgos, verdad, porque si usted tiene toda la lavandería concentrada en un solo lugar, pues tiene mayores riesgos, pero no solamente atender la capacidad del hospital como tal, sino también poder dar servicio a otras áreas de salud y a otros hospitales, digamos, que requieran y en una situación de urgencia tener capacidad, digamos, para apoyar a la red, verdad, entonces no sé, si hubiera alguna emergencia en la parte digamos, de Guanacaste y la lavandería de Nicoya no pudiera estar funcionando porque hay un terremoto o algo, no sé, veamos, Puntarenas podría apoyar, digamos, con esa capacidad que le da el túnel apoyar, digamos, a esos otros centros de salud y atenderlo. También doña Martha nos preguntaba el costo de las oficinas y el mezanine. Tal vez este sí es un tema más técnico que les voy a explicar. El proyecto, como ya tiene, digamos, tiene un área definida para desarrollar la lavandería. El túnel requiere más área para poder ubicarlo que las máquinas convencionales. Entonces a donde actualmente estaban ubicadas las oficinas, digamos en los planos, esa es un área que se va a tener que utilizar para el túnel. No podemos ampliar muchísimo la huella de la lavandería porque ya entonces empezamos a pegar dentro del proceso constructivo con otras áreas del hospital y con áreas, digamos, de obras exteriores. Entonces por eso lo que se planteó es, bueno, utilicemos el área disponible, digamos, verdad, para ubicar el túnel y las oficinas que ya estaban ahí, que no son oficinas nuevas, digamos, las ubicamos en un mezanine. Por eso es que se está planteando esa ampliación, digamos, en el mezanine.

Y para tranquilidad también digamos, como ya hemos estado trabajando bajo esta línea, verdad, por ejemplo, el Hospital de Cartago, que está en licitación, ya lleva equipos digamos, de tipo túnel para su lavandería y para los proyectos del Hospital de Limón,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

verdad, que vendrían en camino que todavía están en esa etapa de planificación, pues también se han incluido de este tipo de tecnologías.

Me parece que había alguna pregunta que hizo don Jorge Arturo sobre la demanda de kilos de ropa actual y la proyectada que me parece que la Gerencia Logística podría responder eso, cambio.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Adelante don Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, gracias. Para sumar un poquito de las consultas que realizo don Jorge, nada más me voy a permitir, así muy rápido, porque sé que don Álvaro nos lo solicitó, esta diapositiva que responde a ¿cuál es la proyección de hoy de demanda que se tiene en esta lavandería?, verdad, tenemos básicamente 3.592 kilogramos diarios y eso lo que va a hacer es que va a aumentar. Lo que se proyecta es que este hospital, cuando arranque en el año cero va a pasar a 7.150 kilogramos diarios en el primer año, y esto ya representa un incremento del 101% con base en la oferta de servicios que este hospital va a tener y en esta otra muy rápido, aquí lo que vemos es la comparación que hizo todo el equipo del Hospital Monseñor Sanabria con nuestra Dirección de Producción Industrial del año 0 al año 15 ¿cuál sería el costo operativo de la tecnología convencional? que es la que estaba contemplada en la propuesta del hospital a la comparación con el túnel, donde vemos que los costos operativos de la tecnología convencional serían 8.630 millones, con túnel 6.052 millones, lo que dio un resultado de una reducción de costos operativos del año 0 al 2015, comparando una u otra tecnología de casi 2.600 millones. Pero también importante y rápidamente contemplar lo que decía también doña Maritza, el impacto en consumo de del agua, que básicamente el equipo convencional se ocupan promedio 20 litros de agua, mientras que el túnel ocupa en promedio 11 litros de agua, y también aquí se está trayendo la experiencia de la planta de la lavandería central, que es la planta de altísima producción que trabaja con túnel. Entonces mucho de esa experiencia, ese conocimiento que se tiene en la operación de esta planta y los beneficios que se han ido capitalizando a lo largo de los años son también los que han fundamentado este estudio técnico, sin mencionar el tema de las ventajas que vendría a representa la tecnología de túnel con el requerimiento del recurso humano versus la tecnología convencional que se estaba planteando en la propuesta original. Cambio, muchas gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias Esteban, pero de alguna manera, primero ¿ese cuadro de la reducción de costos es valor presente o es reducción anual o qué? Porque si fuera el valor presente de la reducción, aunque es un poquito más cerca seguimos perdiendo, es decir, reducimos los costos de operación en 2.500 millones de colones, que son 4 millones de dólares, pero aumentamos los costos de la lavandería en casi 8, entonces diay, más bien, salimos perdiendo. Entonces no estoy entendiendo la justificación (...).

**Dr. Esteban Vega de la O:** ¿Con permiso don Álvaro? Ah bueno.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Seguiría doña Maritza. Adelante, doña Maritza.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Don Álvaro, ya me respondió Esteban porque mi pregunta tal vez no lo hice tan clara. Quería saber si ¿estamos cambiando de tecnología? pero también considerando que el impacto ambiental sea menor. Pero ya me dijo que el promedio utilizado por kilo en agua es menor en túnel, con el método del túnel. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Maritza. Doctor Álvarez.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Gracias don Álvaro. Reforzando un poco el tema de los costos, tomamos en cuenta que esa referencia en cuanto al recurso humano es personal potencialmente sano y ¿por qué hablo de potencialmente sano? Por ejemplo, les mencionaba anteriormente que los procesos actuales de la lavandería, o sea hoy, son 9 procesos manuales los que tienen la lavandería actual del Hospital Monseñor Sanabria. Y en este momento hay un 39% del personal que está solicitando reubicación laboral porque tiene condiciones de salud, afectadas precisamente por las labores que se desempeñan.

La propuesta que está aprobada con 14 procesos manuales, obviamente implica mayor esfuerzo del personal y es de presumir que habría un aumento en cuanto a lo que es la cantidad de personas que eventualmente van a requerir algún proceso de reubicación o readaptación por la maniobra que se realiza en este tipo de actividades, lo cual obviamente iría en contraposición de lo que nosotros proponemos, lo cual es la salud, eso en primer lugar, o sea, a como está en este momento, está desmejorando los procesos que están al día de hoy 21 de julio, en el Hospital Monseñor Sanabria viejo, por así decirlo, y vendría el nuevo con mayor cantidad de procesos manuales y que requerirían mayor esfuerzo físico a las personas, aparte del recurso humano como ayer nos indicaba.

Se dio otra consulta relacionada con el tema de los gastos de operación, ahorita, si me lo permite don Álvaro le doy la palabra al Director Administrativo Financiero para que nos comente un poco sobre el tema de los gastos de operación. Sin antes de referirme a este detalle si quería comentarle particularmente para los nuevos miembros de Junta Directiva que, este hospital no es la primera vez que se trae algún proceso a Junta Directiva y un proceso en el cual se dieron ajustes, fue en el tema de la dotación de camas porque venía con una proyección que fue presentada a Junta Directiva para su ajuste en función de la demanda de la población, lo cual también indudablemente afectó a los otros servicios, dentro de los cuales también está la lavandería. Y también con respecto a lo que indicaba don Esteban, esa es la proyección, perdón, esa es la producción actual de ropa. Sin embargo, también hay demanda insatisfecha que muchas veces tiene que ser apoyada en otros centros hospitalarios y de igual forma, a hoy la lavandería del Hospital Monseñor cuando se requiera una contingencia, a pesar de estar limitada en capacidad instalada, también apoya a otras unidades, en especial cuando se han dado situaciones

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

particulares no únicamente en otros hospitales, sino inclusive las lavanderías centrales en la cual el Dr. Vega puede dar, constancia.

Si me permite entonces don Alexis a que se refiera a el tema de los gastos de operación.

**Sr. Deivy Yazdany Araya Fernández:** Gracias doctor Álvarez, tal vez referir un poquito.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante.

**Sr. Deivy Yazdany Araya Fernández:** Para ampliar un poquito.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** permiso don Álvaro

**Sr. Deivy Yazdany Araya Fernández:** Hola ¿Inicio?

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Perdón. Adelante

**Sr. Deivy Yazdany Araya Fernández:** Gracias, muy amable. Comentaba que, en el hospital corrimos un flujo desde el año 2022 hasta el año 2037, de manera tal, que los costos operativos se analizaron en función de la demanda de ropa hospitalaria a higienizar según la actualización del estudio realizado por la DPI.

Se utilizaron básicamente 3 variables, el recurso humano, el agua y la energía eléctrica como 3 de las principales variables, a fin de poder referenciar cuál era el impacto en estos que tenían esta condición. Consultaron el tema del mantenimiento, si, no está incluido el mantenimiento, hay otras variables que no se incluyeron. El doctor Alvarez acaba hablar del tema de las incapacidades, que efectivamente tenemos 8 funcionarios, de hecho, ya 4 están reubicados y están trabajando en mesas de doblado y en el mapeo que hicimos de las incapacidades que oscila, está entre los 40 a los 60 años de edad el resto de la población con incapacidades que nos han generado 9.636 incapacidades en una serie de tiempo de 15 años. Eso es por persona, estamos hablando de casi 600 días de incapacidad, que es otra variable importante dentro de los costos, no está incluida.

Importante referir que la mano de obra que está proyectada, también se hizo en función de datos observados para poder determinar cuál era el costo de esa mano de obra, de manera que los cambios en los niveles de producción pudieran identificarse.

Dentro de la participación hay un cuadro también que se refirió el costo en estos 3 costos relevantes que fueron los que se trabajaron el personal representó 78% del total de la estructura de costos, el agua 19 y la electricidad 3%, en razón de estas 3 variables. No obstante, sí, reconocer que no incluimos algunas como las incapacidades por el tema de la información disponible para toda la captación porque en el (...) que se realizó para las incapacidades, se hizo por puestos de procesos y se identificó que efectivamente de los principales 4 puestos de doblado eran los que estaban asumiendo la mayor proporción

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

de los días de incapacidad del personal de lavandería, de manera tal, que si hay una representación importante de costos (...) algunos intangibles que no se han incorporado en el flujo. Pero básicamente es porque si incluyeron las 3 más relevantes, mano de obra, consumo de agua y energía eléctrica.

Hay otra variable que puede tener, el representar también un costo importante que es el tema de los químicos. La DPI es la materia técnica en el tema, pero también es una variable a considerar como relevante. Sin embargo, para efectos de referenciar los costos con estos 3 y representaron el 30% la variación con los 2.577.6 millones, miles de millones de colones, del análisis de costo operativo que se realizó.

Importante se hicieron otros estudios también, a fin de determinar si habían algunas similitudes, por ejemplo, con datos de fabricantes y efectivamente fue consistente incluso en otros datos, el resultado daba todavía de mayor incremento en la tecnología, en los procesos automatizados con respecto a los procesos manuales. Cambio. (...) voy a presentar el cuadro de las incapacidades para que lo puedan observar.

Ese es el cuadro de incapacidades, podemos observar a la izquierda (...). Okey, se observa en este cuadro el periodo 2006 al 2022, los perfiles y los puestos, después están sexo, edad, años y los datos para cada uno de los distintos puestos y perfiles y observamos que el doblado aparece dentro de los primeros y el doblado es donde ya tenemos la gente reubicada y dónde se está concentrando, excepto el caso de costura, que es una funcionaria que también estuvo en funciones de doblado, están consumiendo la mayor parte de los días de incapacidad. Observamos algunos que prácticamente tienen todo el año de incapacidad. Si, adelante.

Esas personas que se ven en el área de doblado y que están ubicadas, son personas que anteriormente estuvieron en la parte de clasificación y en la parte de lavado y sacado de ropa. Allí, si se revisa el tema de la reubicación las incapacidades son problemas lumbares la mayoría y por eso hoy están en doblado. No es que el área de doblado es la causante, verdad, de que las personas se incapaciten, sino que, están reubicados en doblado, porque anteriormente estuvieron clasificando, estuvieron sacando ropa a la secadora de manera manual cuando se dañaba y si pueden observar también en la columna de datos, son las personas que más años tienen, verdad, los que han de, vienen más jóvenes, pues no, aún no presentan ese problema, pero los mayores y que ya trabajaron anteriormente en el proceso de clasificación y lavado, son los que están reubicados actualmente en el área de doblado y ropería. Cambio.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Yo tal vez quisiera manifestar que sigo un poco incómodo, que no hubiese un esfuerzo mayor por hacer una síntesis de ¿cuáles son los costos a valor presente? ¿cuáles son los? ¿cómo se llama? ¿futuros ahorros a valor presente?, con una claridad de incluso hasta de tenerlos en la misma moneda, como ya se apuntó antes y en vez de eso, veo que nos hablan de todo esto de las incapacidades y todo eso.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Y al final sigo sin tener el número global que es el relevante estratégicamente para esta Junta. Incluso me tome la molestia de revisar los documentos que se nos compartieron y en realidad no tengo acceso, ni siquiera a los anexos en los que se detalla esto, para yo poder sacar mis propias conclusiones. Entonces me siento muy limitado para entender qué está pasando. Adelante don Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Muchas gracias don Álvaro. Si, definitivamente el comentario que hace don Álvaro sobre el tema de incapacidades que se refleja ahí en la cantidad de días, en la cantidad de personal incapacitado, es un reflejo del problema que hoy en día se tiene con la higiene, con lo que es limpieza y con lo que es el tema de contaminación, que lógicamente esto se supera con una tecnología diferente como la que ustedes están proponiendo. El punto mío, es Esteban, básicamente en saber ¿si se está adquiriendo un equipo sobredimensionado o no? Por ejemplo, vos hablas de la demanda y decía que la demanda en el año cero sube a 7.000, estamos en 3.500 y sube a 7.000. Entonces mi primera pregunta es ¿cómo va a aumentar la demanda de aquí al año cero, si tenemos el mismo número de camas? ¿Y si la rotación de las camas va a ser la misma, porque no vamos a mejorar en eficiencia la rotación de las camas? como para decir, entonces voy a aumentar el número de kilos de ropa a lavar. Entonces no entiendo eso ¿cómo se duplica?

Y luego, quisiera conocer. ¡Está bien! aceptemos los 7.000 kilos de ropa lavada en el año cero, pues entonces quisiera conocer esto ¿qué significa en relación con la capacidad de planta del equipo que se está proponiendo que vamos a utilizar? ¿eso es un 30%, un 40% de acuerdo? Está bien, compremos algo que es un 30% de la capacidad de la planta y sepamos de que es un equipo sobredimensionado, como una previsión, como se comentaba, por futuros desastres, tenerlo como una alternativa a los hospitales del área metropolitana, pero que lo sepamos, de qué estamos haciendo una inversión para tenerla ociosa y eso tiene un costo financiero.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, don Jorge Arturo. Sería el doctor Cervantes, por favor.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Muchas gracias, señor presidente. Son 3 preguntas y rapiditas. Le entendí al doctor Álvarez, que con lo que vamos a tener estaríamos peor que ahora; para que me corrija si me equivoco, con lo que vamos a tener en este momento, con lo que está planteado estaríamos peor de cómo estamos en este momento, eso lo entendí así, si no me corrige.

Lo otro es, que me pasa lo mismo que a don Jorge, me cuesta dimensionar el tamaño, esto Esteban ¿qué tamaño tiene? ¿cómo el túnel que tenemos ahí en la lavandería central? ¿es la mitad? No, no sé, me cuesta mucho dimensionarlo.

Y luego, la última vez que estuve en Nicoya me decían que ellos estaban lavando prácticamente a toda la región y que eso les cuesta mucho. Entonces, si este equipo va



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

a tener la capacidad a futuro de expandir, verdad, porque si no probablemente vamos a terminar construyendo una lavandería en Cañas, verdad, imagínese que Upala manda a lavar a Nicoya, verdad, o al Hospital de Liberia, verdad, entonces, si este equipo ¿es posible que tenga expansión, verdad, a futuro? Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doctor Cervantes. Seguiría a don Jorge. Ya hemos durado mucho, entonces sea breve, gracias.

**Ing. Jorge Granados Soto:** No, no, tranquilo, doctor Ramos, no, no. Se me quedó la mano ahí, disculpe.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Okey. Doña Martha entonces.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias. Yo, a ver, me parece bueno lo que estás diciendo es que hay una demanda que sería insatisfecha si no cambiamos las condiciones de la lavandería del Monseñor Sanabria y quiero señalar otras cosas, porque al final eso es lo más importante, porque de lo que ustedes enviaron dice que, por ejemplo, en el tema de costos, los valores cotizados fueron en un escenario pesimista, con lo cual podría considerarse que si el escenario fue pesimista, en un escenario medio, podríamos tener unos costos inferiores para hacer la lavandería y haber usado el decenario pesimista, lo entiendo, pero no lo comparto.

Y el otro tema es que, lo que están planteando ustedes es que, va a haber una mayor producción, con una disminución de costos del 30% porque ahora, a este ritmo tenemos 176 kilogramos de ropa por funcionario y con lo que ustedes están planteando son 225 kilogramos con el túnel, eso es una diferencia sustancial.

Y en el tema de los problemas lumbares que son recurrentes en los servicios de lavanderías, ahí es, importante también entender que estar levantando altísimos pesos no es conveniente para el recurso humano, ni estamos cuidando la salud ocupacional de los funcionarios, incluso en algún momento se dijo que las mujeres no podían trabajar en las lavanderías, porque no podían levantar la carga que había en las lavanderías y que por eso las mujeres no tenían derecho a tener un puesto de trabajo en las lavanderías, como si los hombres fueran burros de carga, para decirlo de alguna manera, ¡perdonando la expresión! pero ¡ni son burros de carga los hombres ni las mujeres! Y entonces el túnel resuelve una parte del tema de salud ocupacional, que no hemos resuelto como institución por años.

Entonces yo sí, por eso planteo, comparto con don Álvaro, son 5 puntos importantes, eso puntos ¿cuánto es la demanda? ¿cuánto aumenta la producción? ¿cómo se disminuyen los costos? y además solucionamos un problema de salud ocupacional que no hemos podido solucionar por años, eso yo comparto cuando Álvaro, que era una explicación mucho más simple para decir, esto es absolutamente necesario, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Marta, don Olger.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** Sí, muchas gracias, don Álvaro, muy concreto, muy breve. El planteamiento que nosotros hemos venido realizando como auditoría en relación con este tipo de inversiones, por ejemplo, en materia de lavandería, es que no sólo satisfaga las necesidades de demanda del centro hospitalario por ejemplo, en este caso Puntarenas, sino que también permita tener la capacidad de satisfacer necesidades de demanda de otras unidades circunvecinas o aledañas en el caso precisamente de la Región Pacífico Central ha habido un problema recurrente en materia de ropa hospitalaria y, específicamente en materia de lavandería, de esa ropa hospitalaria, y nos referiremos en varios informes de auditoría, específicamente a Barranca, a Chacarita, San Rafael, Esparza, Orotina, Garabito, Chomes, Monteverde incluso, que perfectamente teniendo una mentalidad futurista, esta lavandería podría bien satisfacer también las necesidades de esas unidades y evitar de que se dispersen, creando sus propias lavanderías que, eso sí, generaría un incremento de los costos. Pero en realidad esta no es una posición que ha defender como auditor, sino más bien sería importante conocer la opinión de la administración activa al respecto. Muchas gracias, don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Olger. Don Gerardo.

**Ing. Gerardo León Solís:** Sí, nada más para muy puntualmente, con relación al tema de la demanda. Recordemos que evidentemente hoy Hospital de Puntarenas tiene una demanda que va en función de un número de camas y una cantidad, un alcance de servicios. Cuando evidentemente hacemos la proyección, hacemos la proyección en función de esos datos hacia un período de tiempo de cero a 15 años, para establecer cuál eventualmente sería esta demanda que deberíamos atender con el nuevo hospital en función de esos equipos industriales que se requieren para poder satisfacer eso.

Recordemos que nosotros hicimos algunos cálculos de ¿cuál sería la capacidad en función de la experiencia que se tiene, tanto en la lavandería central como la lavandería Zeledón Venegas, que son las lavanderías más grandes, actualmente en el sistema hospitalario y a nivel país, y estaríamos hablando de aproximadamente casi 6.000 kilos con el equipo actual, lo cual obviamente no lograríamos cubrir la necesidad que realmente se tiene con las proyecciones de más de 7.000 kilos en el hospital.

A la respuesta del doctor Cervantes también, los 2 túneles son muy similares, el que está en la lavandería central y el que se está proyectando para la lavandería Zeledón Venegas, considerando y recordando y aclarando que sería el túnel, más el equipo de redundancia que así lo establece técnicamente, digamos que cuando el túnel, como el túnel es un sistema integrado en el momento en que el túnel tiene un fallo, o eventualmente requiere algún proceso de mantenimiento o algún proceso de cambio, inmediatamente entran los equipos de redundancia que ya están contemplados y Jorge los mencionados en la filmina que entrarían a funcionar entonces prácticamente la lavandería estaría en un funcionamiento continuo, independientemente del Estado en el que estén ambos sistemas. Básicamente. Cambio.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, seguiría el doctor Álvarez.

**Dr. Randall Álvarez Juárez:** Gracias doctor para responder al doctor Cervantes. En efecto, la nueva lavandería, como está concebida en este momento, no en la propuesta que se trae, sino como está concebida en este momento, vendría por supuesto, infraestructura nueva, con equipo nuevo, pero con procesos que se hacían 20, 25 años atrás en el Hospital Monseñor Sanabria.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doctor Álvarez, doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muchas gracias. Tengo 2 comentarios que lo dejan a uno pensando después de que se hacen afirmaciones de, que pasado un periodo de planificación intensísimo qué hay para el diseño de estas nuevas infraestructuras, después hay que ver otra estas proyecciones. Y como yo estuve en el momento en que se aprobó y el previo, todo el análisis del nuevo Hospital de Puntarenas, lo que me quedo es perpleja de pensar que en aquel momento nos atrasamos tanto y eran atrasos, de atrasos ¿don Jorge se acuerda? Porque no se definía ¿cuántas camas? Don Olger era el pleito de las camas. Ahora me dicen que. ¿Me recuerdan? porque yo estuve también en la sesión en la que aprobamos un aumento de camas. Entonces yo digo entonces nuestros procesos de planificación tan largos don Álvaro, tan onerosos en costo porque son larguísimos, son de 5 años. Y es un proceso en el que se avanza lentísimo y nos dicen a nosotros como miembros de Junta en aquel momento, no sólo para ese, sino para otros, que es que, la definición de cuántas camas y la proyección de la demanda de los servicios en general es tan compleja. ¿Y para qué? si al final vengo yo y ahora ya como miembro de Junta voy por el segundo ajuste o el tercer ajuste, verdad, ampliando la capacidad de los servicios porque no se hizo, digamos, de la manera precisa.

Entonces ya ajustamos aumento de camas, ya ajustamos, ahora vamos a ajustar la lavandería y a lo mejor luego viene otro, eso significa, aumento de costos, aumento de personal y el hospital se aprobó con un presupuesto y con una expectativa, pero aquí le vamos sumando, entonces la verdad, estos procesos de planificación tan largos, tan desgastantes, luego venimos a sumarle todo esta proyección que no se hizo de manera adecuada, cuando se habla y lo menciona don Jorge en una duplicación de la capacidad yo digo, pero ¿Cómo? si en aquel momento; ustedes saben que el Departamento Planificación la unidad, lo que nos dice siempre es que proyectan a 20 años, perdón, aquí nos están diciendo que, acaba de decir el ingeniero, que están proyectando en este caso esto a 15 años más, pero si ya se había proyectado 20, verdad. ¿Entonces, qué quiere decir? Que tenemos profundas debilidades en la proyección, que no estamos viendo en realidad las cifras como corresponden. Nada más como una reflexión, porque la próxima vez que traigan otro centro hospitalario me voy a dedicar a explorar cada tema y a preguntar y a que me aseguren aquí que esas proyecciones están bien hechas, porque lo que estoy viendo es que no, verdad, son a lo mejor algunos números a mano muy alzada y no corresponden.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Y el segundo es que el comentario don Álvaro, lo comparto completamente en términos de que las respuestas que nos traen no utilizan como criterio decisor esa relación beneficio costo en la toma de decisiones. ¡Pero eso ha sido histórico! Me encanta que el señor presidente de la Junta lo pida, porque espero que a partir de ahora don Jorge y todos los gerentes y en todos los procesos nos traigan la relación beneficio costo de todas las decisiones que aquí tomamos, porque eso no es la práctica, la práctica es que nos dicen, como ahora, cuesta tantos millones más, pero en costos se reduce tanto, es en una foto en un momento dado, pero no tengo una proyección, no tengo análisis financiero sobre eso y las implicaciones que va a tener.

Entonces creo que, si eso se puede, se debe incorporar a partir de ahora lo pediremos para tanto el Gerente de Infraestructura como todos los demás, o sea, denos un balance financiero de qué significa cada decisión que tomamos. Entonces ahí, como digo, apoyo totalmente el señor presidente y de ahora en adelante, yo misma lo estaría pidiendo, porque lo hemos pedido muchas veces don Álvaro, a lo largo de los 8 años que yo he estado aquí y no ha habido una respuesta y avalar lo que usted planteó, de que duran mucho hablando y nos concreta un poco sobre los temas relevantes de fondo.

También quisiera que los gerentes y perdóneme la expresión coloquial, se pellizquen, dejen de venir con tanta información en volumen y nos traigan las sustancias, sean concretos para que nosotros podamos tomar decisiones con las cifras correctas y, como dijo un Álvaro con un análisis financiero preciso, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Marielos. ¿Habría algún comentario adicional? Yo creo que sería importante, tal vez ¿si ustedes están dispuestos a votar con esto? que yo tengo un montón de reservas, porque claro, ahora escuchando a doña Marielos, el signo de pregunta que me surge es ¿si a ustedes les hubieran dicho que aceptando más camas iban a aumentar otro montón de costos, habrían aceptado las camas adicionales? ¿Y ahora, como sabemos? Entonces tampoco me gustaría y voy a hacer un poco especulativo, imaginar que es una estrategia de la administración, ir llevando de a poquito los verdaderos incrementos en los costos de, digamos, una infraestructura importante para que acepte primero este pedacito, acepten después otro este pedacito porque ya alguna manera vas quedando trabado. Entonces, tal vez don Jorge, ¿usted me puede dar una explicación de esto? Gracias.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, gracias don Álvaro (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Veo que había levantado la mano el doctor Cervantes adelante.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Gracias don Álvaro. Yo más bien sugiero a la agradable Junta, que, se pueda revisar el tema nuevamente, se pueda ajustar con todas las variables que ustedes han indicado y volverlo a presentar rápidamente en forma concreta. Yo creo que eso sería lo más prudente en este momento y no votarlo si hay dudas, verdad.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** De acuerdo, pero entonces les voy a pedir otra cosa, tráiganmelo, pero también con una reducción de camas que no requiera todo ese montón de ajustes, a ver si de repente el valor del hospital es mucho menos. O sea, porque yo si quiero tener todo el panorama, si tengo que aceptar todo esto condicionado a que se hicieran un montón de camas nuevas, entonces por qué no más bien bajar las camas y bajar todo esto o que me den todo el panorama, pero es que reitero, es como estar que me traen solo piecitas, entonces donde yo sólo veo una piecita del panorama, me siento como muy amarrado, tengo que aprobar esto, pero ahora con el insumo doña Marielos, ah no, no, no, no suave, tráiganmelo todo otra vez, quiero ver las camas, ¿cuánto de este incremento en costos se debe haber aceptado las camas adicionales? y entonces si más bien reducir las camas me reduce esto. Porque claro, yo he tenido algunas experiencias por esas casualidades de la vida, en momentos en que yo estaba de vacaciones, en que hacíamos exactamente este tipo de planificación, en proyectos privados, donde decíamos bueno, a mí me encantaría tener un edificio muy voluminoso, pero si lo quiero muy voluminoso necesito 3 niveles de parqueo subterráneo y resulta que el tercer nivel de parqueos subterráneo es extraordinariamente caro, los 2 primeros niveles tienden a ser más barato, entonces tenías que producir un montón el dimensionamiento del edificio para que solo se necesitarán 2 niveles de parqueo en vez de 3 niveles de parqueo subterráneo entonces, automáticamente ligaba todo.

Las estructuras de apoyo, como el parqueo subterráneo, tenías que vincularlo al dimensionamiento del edificio en sí y la cantidad de metros cuadrados de oficinas que querías ofertar. Entonces como yo tuve esa experiencia siendo un chiquillo de algo que parecía súper básico en la planificación, comparto las palabras que uso ahora doña Marielos, mi perplejidad de que a la hora de dimensionar un hospital la cantidad de camas, que digamos, sería el equivalente al metraje cuadrado de las oficinas ¿Cómo no vas a saber cuál es el metraje cuadrado, capacidad esperada de los servicios de apoyo como la lavandería? Digamos, no lo concibo, me parecería una falla de planificación extremadamente básica, entonces. Bueno, muy bien. Comparto su impresión, lo prudente es posponer esta decisión, pero ahora no quiero nada más que me traigan el análisis financiero de este tema puntual, quiero que me lo vinculen al dimensionamiento de camas del hospital. Muchas gracias.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** ¿Me permite don Álvaro? (...) una aclaración (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante doctor.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** (...) en el Hospital de Puntarenas, entonces, no sé si hubo (...) lo viví en el Hospital de Cartago, lo he vivido (...) pero aclaro yo creo que trataremos de hacer ejercicio (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Por favor, gracias. Doña Martha y cerramos.

**Directora Martha Rodríguez González:** Yo quisiera don Álvaro, que se entendiera qué



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

es lo que estamos planteando, porque el hospital ya fue adjudicado con todo lo que tenga, ya fue adjudicado, no podríamos decir, vamos a quitar esto, vamos a poner lo otro para compensar los costos de la lavandería y además me parece, por lo menos yo estaría en desacuerdo, de enviar un mensaje a la población de Puntarenas después de que se hospital prácticamente desapareció con el terremoto decirles, que vamos a disminuir ya lo que está, lo que se les prometió, se hizo una presentación, incluso la municipalidad de Puntarenas conoció este tema y todo y me preocupa a mí, que tengamos después que ir a decir que a la población de Puntarenas, que tiene una espera larga espera para tener un hospital de como el que la Junta acordó adjudicar para Puntarenas, y entonces yo no, no, no me parece que podamos ponerlo una lavandería en función del número de camas me parece que no, no correspondería darle ese mensaje a la población, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** No, toda la razón doña Martha, pero es que precisamente el punto del ejercicio es, por eso usé el ejemplo de los parqueo subterráneos, porque lo que yo entendí así, muy someramente, porque bueno, no estuvo nada clara esta exposición, a pesar de lo larga, pero lo que yo entendí, por eso me pareció interesante hacer este ejercicio de las camas es que toda la historia de esta lavandería que peso más peso menos incluso tomando en cuenta las reducciones de costos del túnel y bla, bla, bla, bla, anda como por 4 millones de dólares y que esos 4 millones de dólares están vinculados a un exceso de uso de 1.000 kilogramos sobre los 7.000. Es decir, que la lavandería, cómo se planificó, alcanza para 6.000 y que son los 1.000, los que nos están provocando este aumento. Entonces, un poco el ejercicio que yo quiero hacer es precisamente que me digan, Okey, el hospital tiene, ¿no sé? 150 camas, si hubiera tenido 140 camas no necesitaríamos esta lavandería, entonces que las 10 camas extra que se aprobaron, en realidad implicaron este costo extra de 4 millones de dólares y un poco como para que quede constando que este tipo de decisiones en la estructura de apoyo que tienen saltos grandes en el umbral, porque claro, si aquí me dijeran, no, podemos hacer una inversión marginal de 10% adicional del tamaño o algo y con eso lo resolvemos. Pero no me dice, no, tengo que hacer un mezanine, tengo que cambiar toda la estructura electromecánica, tengo que poner una estructura de túnel, empiezan a no lograr simplemente un incremento marginal, aparejado al incremento marginal de las camas, sino que saltas a otra tecnología de lavandería.

Eso es lo que me llamo la atención en que es una historia, ojo, no niego que eso puede pasar. Es una historia parecida a la de los parqueos subterráneos. Si vos querías 40.000 metros de oficina, tener 2 parqueos subterráneos en el momento en que querés 45.000 parece que son sólo 5000, pero entonces ya tenés que hacer todo un tercer nivel de parqueo y justificar ese tercer nivel de parqueo. Saltas a 60.000 o 70.000 metros de oficinas para que compense haber hecho el tercer nivel de parqueo, ven, entonces en infraestructura, yo sé que esto es lo que pasa y mi expectativa sería que ellos también lo hubieran sabido. Por eso es mi perplejidad de porque ahora vienen a decir, ah no, perdón, como ahora tenemos muchas camas y tenemos mucha demanda, necesito toda la tecnología completamente nueva de lavandería. Eso no me parece natural. Si hubieran dicho no, tenemos 2 alternativas o 3 alternativas o 5. Tenemos una alternativa de esta



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

maquinaria de lavandería más sofisticada, siempre con carga manual, pero no es túnel, tenemos la alternativa, usar maquinaria convencional, pero agregar 20% más de máquinas convencionales para en vez de 6.000, 7.000. Este modelo de nuevas máquinas vale tanto, este modelo de 20% más de máquinas convencionales, vale tanto y este modelo túnel vale tanto, okey, perfecto, entonces ya yo puedo ver costo, beneficio, ahorro, tomamos decisiones de estás de incapacidad (...) pero no vi nada de eso, entonces me siento muy frustrado, pero bueno, el doctor Cervantes ha pedido la oportunidad de hacer estos ejercicios y creo que como Junta se la podemos dar. ¿Estaremos todos de acuerdo? Perfecto.

Entonces, paramos acá, hacemos una pausa activa de 10 minutos y volvemos en 10 minutos con siguiente tema, doña Carolina. Gracias.

### **Ing. Carolina Arguedas Vagas:**

**ACUERDO PRIMERO:** Instruir a la Gerencia General para que presente un informe sobre las acciones ejecutadas por la administración en relación con el proyecto, ajuste de la lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez de Puntarenas en el caso de tres semanas, el cuatro de agosto.

**ACUERDO SEGUNDO:** (...) la Gerencia General para que conjunto con la Gerencia Financiera y la Dirección Jurídica elabore una propuesta normativa institucional para que se realice el análisis costo beneficio de la razonabilidad de precios en la presentación de los proyectos, aquí me faltaría definir el plazo.

**Directora Martha Rodríguez González:** Y es que, en el último acuerdo, se está hablando de trasladar el conocimiento y eso lo conocimos hoy Carolina, entonces me parece que no, que no recoge lo que queríamos decir, es que para en la solicitud de nueva información que ha hecho la Junta Directiva o algo así, si se continuará conociendo el oficio tal, para que, por que hasta hoy lo conocimos, dedicamos dos horas a eso, entonces no quiero que quede la idea que no lo vimos.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Yo aprovecho, en el acuerdo segundo, no sería laboral la propuesta normativa todavía sino más bien hacer la revisión de normativa y determinar si es pertinente las modificaciones que serían necesarias para los análisis costo beneficio y no sé, ¿por qué metimos razonabilidad de precio?, no es que eso ya está, bueno si no lo dejamos ahí, pero se incluye el análisis costo beneficio financiero de manera habitual en todos los proyectos y no sólo los que se presenten a Junta porque pone ahí en la presentación de los proyectos, lo cual induce a (...), adelante don Gilberth para que nos pueda ayudar a afinarlo.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Me parece muy atinada el señalamiento que hace don Álvaro, porque algunos ya la Junta está pidiendo que se haga el estudio y a veces dar detalle no viene al caso para eso la tarea, pero ahora que usted lo señala, me parece, y

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

eso lo vamos a revisar, hay una guía. La vez pasada en vida, un don Mario Devandas (...) don Mario, yo lo veo sentado ahí, con un grupo tratando de hacer una guía razonabilidad de precios de costo beneficio y si la memoria no me falla, esa guía salió como una guía de los gerentes de la institución, pero fue vista en su momento por Junta y se entendió lógica, no era una cosa pequeña, era un trabajo muy detallado, entonces, es correcto don Álvaro, a la larga no hay que ir a inventar nada a la larga, eso está ahí ya, entonces es mejor verlo en ese enfoque, muy bien.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muy buenas noticias, pero entonces no está vigente.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Es una razonabilidad, veo aquel señor también don Adolfo, antes que no tiene claro el estudio de la razonabilidad, entonces tanto se dio en discusiones en Junta, que se acordó nombrar una comisión para que elaborara una guía de estudios de razonabilidad de precios y se incluyó a todas las

Gerencias porque los negocios no son los mismos para toda las Gerencias, cada quien apporto lo que era su modelo de categorización, digamos de esos estudios, y salió al final una guía comprensiva de todo ese tema, no se ha erogado, ósea eso está vigente según mi opinión.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Recuerden, a ver cómo quedó, es que la idea no es que sea presentación de proyectos, porque eso suena a que lo queremos sólo para la presentación en Junta Directiva, pero no debería ser un mecanismo habitual al interno de la gerencia, y ciertamente en caso de que vengan a Junta Directiva.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Marielos, por favor, gracias.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Gracias, es que en esa afirmación que hace don Gilberth, yo sí quisiera enfatizar y reconocer el crédito de este tema a don Mario Devandas, porque como economista esta Junta Directiva, él desde que inició su periodo en la Junta anterior, insistió en cada proyecto que se presentaba sobre el tema de costos, verdad, y sobre el tema de presentar un análisis financiero completo con ese detalle de la relación beneficio costo para cada una de las inversiones y precisamente por eso don Gilberth hace referencia de que don Mario se arroyo las mangas y trabajo en eso, pero esto es para que ustedes vean de cuando data este proceso, o sea estamos hablando del inicio de la Junta anterior, o sea, estamos hablando de cuatro más de cuatro años en que esto se puso sobre la mesa y se solicitaba constantemente, y como bien dice don Gilberth, si hacemos para atrás en la Junta del 1014, don Adolfo Gutiérrez insistía en estos temas reiterativamente, por eso me alegra tanto que el señor Presidente haya puesto nuevamente el tema sobre la mesa, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante, Juan Manuel.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Sean, que dentro del acuerdo segundo aprovechando que la otra semana viene una propuesta de revisión del reglamento, se valoren incorporar en alguna modificación propiamente en el reglamento.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Lo leemos de nuevo, adelante doña Martha levantó la mano de nuevo, perdón.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si no, es que lo que no quería es que entonces empecemos a ver toda la normativa y entonces no vemos ninguna, yo preferiría que ese tema lo traigan, si de eso se deriva una modificación a otra, a otra norma, pues se verá, pero no, si no entonces después hay que dar otro plazo y otro plazo y no lo vemos doña Marielos no lo vemos.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Perdón si me perdí, pero ¿propone algún ajuste específico al acuerdo?

**Directora Martha Rodríguez González:** No es que Juan Manuel proponía que se había que hacer una modificación lo que conocíamos como el MODICO y ahora se llama REDICO, yo lo que digo es que el acuerdo es para que nos traigan lo que ya se planteó, no agregar otras normativas, porque si no lo que vamos a hacer es atrasar el proceso, ese es mi planteamiento.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok.

**Ing. Carolina Arguedas Vagas:** Continúo leyendo las propuestas de acuerdo con los ajustes señalados, bueno el acuerdo primero, instruir a la Gerencia General para que se presente un informe sobre las acciones ejecutadas por la administración en relación con el proyecto, ajuste de la lavandería del Hospital Monseñor Sanabria Martínez Puntarenas esto en el plazo de tres semanas sería el (11 de agosto de 2022). Acuerdo segundo, instruir a la Gerencia General para que, en conjunto con la Gerencia Financiera de la dirección jurídica, elaboren una revisión de la normativa institucional establecida y se hagan los ajustes necesarios para que se realicen los análisis financieros, el análisis de costo beneficio y razonabilidad de precios como parte de los procedimientos de trabajo institucionales. Los resultados de dicha revisión normativa se deben presentar a la Junta Directiva en el plazo de dos meses sería el 22 de setiembre de 2022. Acuerdo tercero, a solicitud de la Junta Directiva retomar el oficio IT-0565-2022/GM-5728-2022/GI-0778-2022. “Solicitud de ajuste de la lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez, Puntarenas, para la sesión del 04 de agosto de 2022”

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Perdón, don Jorge Arturo y después doña Martha.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Don Álvaro, una pequeña sugerencia, Carolina en el acuerdo primero yo sugiero agregarle, instruir a la Gerencia General a realizar una investigación y presentó un informe sobre las acciones ejecutadas, o realizar una investigación sobre las acciones ejecutadas por la administración.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias, bueno yo sigo teniendo dudas con respecto a pedir una investigación, porque cuando uno pide una investigación es porque algo estuvo mal entonces ese acuerdo yo tengo alguna duda, no porque no se haga el digamos el análisis sobre las acciones ejecutadas que después se puede derivar una investigación, pero sigo teniendo dudas con respecto a de una vez pedir una investigación, entonces ese acuerdo primero de quedar así como una investigación, yo prefiero votarlo por aparte, y en el último acuerdo no es que dice que solicitud de la Junta Directiva, entonces habría que agregar a solicitud de la Junta Directiva de más información o de información adicional retomar el oficio, eso sería, gracias Carolina.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Jorge, ¿usted estaría de acuerdo con decir análisis en vez de investigación? Adelante Don Jorge.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** A mí lo que me preocupa es que él envíe un informe a la gerencia, ahí puede ser que nos vuelva a contar el cuento de todo lo que ha ocurrido, y volvemos a quedar igual, si no que se revise porque no se metió la lavandería. ¿Qué fue lo que ocurrió? ¿Qué malo hizo eso? Lo que a mí me preocupa es que mañana la Contraloría nos rechace, y ¿qué hacemos ante la opinión pública y la comunidad de Puntarenas? Eso es lo que me preocupa, y que si alguien cometió un error que asuma la responsabilidad, bueno eso no se le está pidiendo.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muy bien, bueno queda claro la intensión, perfecto. Don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** No nada más para para consultar, visto que esto es sobre un contrato que yo me había inhibido, entonces, ¿no sé si también alcanzaría para esta votación?

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Bueno, el segundo acuerdo es de forma general.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** De acuerdo con lo que plantea don Adrián, hay que separarlos, en uno si puede verse divididos en otros no.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Perfecto, gracias don Adrián. Doña Maritza.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** A mí me parece que sería conveniente esperar el informe, y luego solicitar la investigación si no quedamos conformes con el informe, pensando en lo que estaba diciendo don Jorge. Porque creo que sí deberíamos en este primer acuerdo dar la oportunidad del reporte.

Al final ellos no están omitiendo la lavandería, lo que omitieron fue modernizar la lavandería, y es que estos proyectos a veces son tan viejos y duran tanto que se presta

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

para este tipo de cosas, entonces yo estaría de acuerdo con doña Martha en que espere al informe, y luego si vemos necesario solicitar la investigación.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Jorge, ¿usted estaría conforme de que lo votemos como informe, en vista que, el plazo de recibir el informe es el mismo plazo de tomar la decisión de la lavandería? Si no estamos conformes le prometo que (...)

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Está bien, por estar en consenso con la mayoría, hagámosle, después lo vemos.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok, y lo votaríamos por separado doña Carolina para ir en atención a la (...). Procedemos a votar el primero y el tercero. ¿Firmeza se puede? Doña Maritza, ¿estaba votando? Ahí está, ok gracias, doña Maritza. Y ahora sería el segundo hacemos pasar a Don Adrián, perdón doña Maritza estamos haciendo pasar a Don Adrián, ya viene para votar el segundo, gracias.

Espera un segundo acuerdo don Adrián, votamos, doña Marielos, don Jorge, segundo acuerdo, firmeza. Muchas gracias a todos. ¿Nos puede resumir la votación? Gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vagas:** Con gusto, el resultado de la votación sería el siguiente: para los acuerdos primero y tercero, 6 votos a favor y 6 votos en firme, y para el acuerdo segundo, 7 votos a favor y 7 votos, en firme.

**Por tanto**, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el oficio GIT-0565-2022/GM-5728-2022/GL-0778-2022 suscrito por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, Gerencia Médica y Gerencia de Logística; la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Instruir a la Gerencia General realizar un informe sobre las acciones ejecutadas por la administración en relación con el proyecto ajuste de la Lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez, Puntarenas, en el plazo de 3 semanas (11 de agosto de 2022)

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia General para que en conjunto con la Gerencia Financiera y la Dirección Jurídica, elaboren una revisión de la normativa institucional establecida y se haga los ajustes necesarios para que se realice el análisis financiero, el análisis de costo beneficio y razonabilidad de precios como parte de los procedimientos trabajo institucionales, los resultados de dicha revisión normativa se deben presentar a la Junta Directiva en el plazo de 2 meses (22 de setiembre de 2022).

**ACUERDO TERCERO:** A solicitud de la Junta Directiva de información adicional retomar el oficio GIT-0565-2022/GM-5728-2022/GL-0778-2022. “Solicitud de ajuste de la Lavandería del nuevo Hospital Monseñor Sanabria Martínez, Puntarenas, para la sesión del jueves 4 de agosto de 2022”.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Se deja constancia de que el Director Torrealba Navas no participa en la votación del acuerdo I y III acuerdo del presente artículo.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa a la sesión virtual el Ing. Oscar Carvajal Brenes de la Dirección de Mantenimiento Institucional.

### ARTICULO 7º

Se conoce el oficio número GIT-0822-2022 (GG-1901-2022), de fecha 23 de junio de 2022, que firma el Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual presenta la propuesta de solicitud de adjudicación de la licitación pública N° 2021LN-000001-0001103107, cuyo objeto contractual es la “*Sustitución de Calderas Hospital México*”. que, en forma literal en adelante se transcribe:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior toma de decisión de la Junta Directiva, Licitación Pública 2021LN-000001-0001103107, cuyo objeto contractual es la “*Sustitución de Calderas Hospital México*”.

#### I. Antecedentes

Este proyecto consiste en la modalidad llave en mano el cual contempla el diseño, construcción equipamiento y mantenimiento de varios sistemas electromecánicos que se instalarán en Casa Maquinas del Hospital México y en su periférica, a saber: calderas, generadores de agua caliente, colectores solares, sistema de Gas LP, así como ciertas readecuaciones civiles. Este proyecto nace debido a la caducidad de la vida útil de los equipos principales de generación de vapor e inicia en etapa de planificación con sistema de alimentación de combustible de Bunker.

El proyecto se realiza con el fin de dotar al Hospital México de un sistema de generación de vapor que permita sustituir el existente, considerando que las calderas ya cumplieron su vida útil, razón que las hace vulnerables a daños y fallas de manera continua, elevando los gastos de mantenimiento y disminuyendo su capacidad de producción ante la reducción en su eficiencia. Además, se contempla la dotación de equipos generadores de agua caliente, sistema de Gas LP, se adiciona un sistema de colectores solares para calentamiento de agua, así como un sistema centralizado de monitoreo de estos equipos industriales y ciertas readecuaciones civiles en la Casa Máquinas del nosocomio, lo cual viene a mejorar indudablemente la producción de vapor de una forma más eficiente y amigable con el ambiente en comparación con lo existente.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

### II. Justificación

Es importante reiterar la importancia que reviste este proyecto para el Hospital México, las calderas de generación de vapor actuales sobrepasaron su vida útil, además de los requerimientos que necesita la infraestructura de casa de máquinas. De no sustituirse las mismas puede afectarse la prestación de los servicios de salud que brinda el Nosocomio.

Es por ello que se requiere la ejecución de este proyecto de suministro, instalación de equipos y de intervención en infraestructura en casa máquinas, para lograr cubrir eficientemente las necesidades de los usuarios adscritos y la población beneficiaria del centro de salud; disminuir los riesgos de afectación de la prestación de los servicios a los usuarios al contar con calderas que ya cumplieron su vida útil, y permitir la continuidad de las operaciones de cada departamento interno del nosocomio y sus funcionarios, que dependen directamente del buen funcionamiento de estos equipos.

Todo lo actuado se encuentra apegado a la necesidad de satisfacer el interés público, y siendo este el segundo intento en que se promueve la contratación, la primera licitación fue declarada infructuosa (Licitación Pública N° 2019LN-000001-3107); además que estamos de frente a una única oferta válida técnicamente, se procedió a realizar las siguientes gestiones.

Se conformó el cartel de la Licitación Pública 2021LN-000001-0001103107 “CCSS-0101 Sustitución de Calderas Hospital México”, en la plataforma de SICOP con la siguiente descripción:

Número de procedimiento	Número SICOP	Nombre de la institución	Descripción
2021LN-000001-0001103107	20211101286	Caja Costarricense de Seguro Social	CCSS-0101 Sustitución de Calderas Hospital México

### III. Resumen de ofertas

Se recibieron dos ofertas, siendo el orden de presentación de acuerdo con la posición automática que se desprende del expediente electrónico que lo constituye en SICOP.

Posición	Oferta N°	Oferente	Línea 1 Diseño	Línea 2 Construcción	Línea 3 Mantenimiento	Precio unitario total
----------	-----------	----------	----------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

1	2	CONSORCIO CONSTRUCTOR A ICON-EQUIGAS DE COSTA RICA- SERVICIOS TÉCNICOS S. A	\$ 86.491, 7	\$ 2.915.306,39	\$ 63.477,31	\$ 3.065.275, 4
2	1	VAPORTEC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	\$ 49.999,0 7	\$ 3.127.488,65	\$ 19.067,6	\$ 3.196.555,3 2

Fuente: Expediente 2021LN-000001-0001103107

#### IV. Análisis Administrativo de las ofertas

Esta evaluación fue realizada por la Subárea de Gestión Administrativa y Logística de la Dirección de Mantenimiento Institucional, resultando que de las dos ofertas presentes en el concurso solamente la oferta de la empresa Vaportec de Costa Rica S.A. resultó elegible desde el punto de vista administrativo – legal; según consta en la plataforma SICOP, *ingresando en la opción de Expediente Electrónico en el apartado [2. Información de Cartel] Resultado de la solicitud de verificación “CONSULTAR”, seguidamente ingresando al enlace “Análisis Administrativo” perteneciente al número de secuencia 901215, y Resultado solicitud de información “CONSULTAR.”*

[https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqn\\_o=901215&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqn_o=901215&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N)

La razón de la inelegibilidad de la oferta Consorcio Constructora ICON-Equigas de Costa Rica -Servicios Técnicos S.A., según lo establecido en el formulario GIT-FR0008 corresponde a:

*(...) “El oferente consorciado adjuntó convenio consorcial, indicando en la cláusula novena que la Empresa Constructora ICON S.A. es la Líder del consorcio, sin embargo, el cartel estableció en el punto 1,8 que, para los efectos de este concurso, los miembros del consorcio deberán ser del giro del objeto por contratar, y la empresa líder del consorcio debe ser una equipadora industrial. En el formulario FCA-04-AMIEI punto 1. Aspectos y requisitos generales, se estableció que el presente concurso está dirigido a una empresa Equipadora.” (...)*

#### Sobre el cartel

Con respecto a la situación evidenciada en la oferta de la Empresa Constructora ICON S.A. en relación con el no cumplimiento de que la empresa que debía ser la líder del

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

consorcio que conformó fuese la empresa equipadora (esto según lo establecido en el pliego cartelario en el apartado 1.8 Participación) se debe considerar lo que seguidamente se expone.

El artículo 51 del RLCA define el cartel como el reglamento específico de la contratación que se promueve, por lo tanto, es el documento físico o digital que contiene las “reglas del juego”, tanto para los oferentes que desean participar en el concurso, como para la Administración licitante.

La Contraloría General de la República en sus diversas resoluciones ha indicado que el cartel es el reglamento de la compra que se realice, es este documento el que va a definir y establecer las reglas, o mejor dicho las normas que regirán dicha compra.

Al no recibirse objeciones dentro del primer tercio que establece el art. 178 del RLCA el cartel queda en firme, o bien si se reciben objeciones y son dadas sin lugar, el cartel queda en firme.

Sobre la regulación solicitada, que la empresa líder del consorcio debía ser una empresa equipadora, no se recibieron objeciones.

### V. Análisis Técnico y Razonabilidad del Precio

A continuación, se detalla lo indicado por la Comisión Técnica, la cual presenta el estudio de ofertas realizado mediante oficio N° GIT-DMI-AMIEI-0067-2022 y su complemento GITDMI-0389-2022 / GIT-DMI-AMIEI-0269-2022 Recomendación técnica 2021LN-0000010001103107; según consta en el expediente electrónico de la contratación *visible en el Asiento dos: [2. Información de Cartel] en el apartado de Resultado de la solicitud de verificación “CONSULTAR”, seguidamente ingresando al número de secuencia 903722 en el enlace “Estudios Técnicos.”*

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=903722&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

### Análisis Técnico Partida Única - Síntesis de la evaluación técnica de la oferta

Nº	Requerimientos técnicos	VAPORTEC	Observaciones
1	Formulario F-CA-1CAMIEI OFERTA ECONÓMICA	Cumple (páginas 6 a 11 de oferta OFE 21VT1001 Hospital México)	



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

2	<b>Formulario F-CA-2CAMIEI ACTIVIDADES POR SUBCONTRATAR</b>	Cumple (página 75 de oferta OFE 21VT1001 Hospital México)	<p>Indican bajo juramento que no estarán incurriendo en subcontratación. Se sobreentiende que el porcentaje a subcontratar es 0%.</p> <p>Conforme lo plasmado en el cartel “...Para empresas equipadoras: <i>No son considerados subcontratos, la realización de la obra civil, arquitectónicas, o demás equipos complementarios que no son parte del giro de negocio de la empresa contratada.</i></p> <p><i>No se considera subcontratación, la adquisición de suministros, aun cuando éstos conlleven su propia instalación, ni tampoco los compromisos asumidos por cada uno de los participantes consorciados (si se ofertase en consorcio).”</i></p>
			<p>En base a lo anterior y de acuerdo con lo instruido por el Director Ronald Ávila y además habiéndolo reiterado en la Junta de Aclaraciones con respecto a este tema, la empresa cumple con este requisito.</p> <p>Con base a lo anterior se da respuesta a los puntos 2 y 7 de las observaciones indicadas en el Análisis Administrativo, las cuales indicaban:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2) El oferente adjuntó el formulario FCA-02-AMIEI actividades por subcontratar e indicó que no va a subcontratar.</li><li>• 7) El oferente en el anexo 6 presenta diagrama con grandes entregables y empresas proveedoras a cargo, indica que ninguna de esas empresas las considera subcontratista, pues son responsables de obras que no constituyen parte del giro de negocio de VAPORTEC.</li></ul> <p>La Administración, realizando una revisión integral de la oferta determinó que en el folio 82 y 83 de la oferta la empresa indica que estará adquiriendo servicios con las siguientes empresas:</p>



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obra civil: Fernando Ortiz</li> <li>Protección Incendios: Flumec</li> <li>• Red GLP: Flumec</li> <li>• Sistema de control: RFA</li> <li>Calentadores solares: Rilesa</li> <li>• Calentadores Gas: SAEG</li> </ul> <p>No obstante, como se indicó anteriormente, al no ser empresas del mismo giro comercial del oferente no son consideradas como subcontrataciones.</p>
3	<b>Formulario F-CA-04AMIEI REQUISITOS TÉCNICOS</b>		
3.1	La empresa deberá tener mínimo 3 años de constitución	Cumple (página 57 de oferta OFE 21VT1001 Hospital México)	Se observa en la Personería Jurídica que la fecha de constitución de la empresa corresponde al 15-11-2017
3.2	Tener al menos 2 años de inscrita ante el CFIA como empresa	Cumple (página 59 de oferta OFE 21VT1001 Hospital México)	Se observa en la certificación del CFIA que la empresa se encuentra inscrita desde el 2708-2019
	constructora y consultora		
3.3	Haber realizado mínimo 3 proyectos de suministro e instalación de equipamiento, en los cuales como mínimo 2 de ellos tengan instalado al menos una caldera de 200 BHP.	Cumple (páginas 67 - 73 de oferta OFE 21VT1001 Hospital México)	Con base al aval del documento apostillado presentado por la empresa por parte del área administrativa, se revisa la documentación técnica del mismo; cumpliendo con lo solicitado en el pliego cartelario, indicando dos proyectos de calderas de 800 BHP en Industrias Alimenticias Kerns en Guatemala, un proyecto de 1 caldera de 800 BHP en FIFCO (Distribuidora Florida – Costa Rica), con los cuales también se cumple con la capacidad instalada que se solicitó.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

3.4	El oferente deberá contar con al menos 2 años de experiencia en el mantenimiento de equipos de esta contratación	Cumple (página 73 de oferta OFE 21VT1001 Hospital México)	<p>Inicialmente no se desprende de la información aportada la experiencia solicitada.</p> <p>En vista que en el formulario F-CA-08 indican que Vaportec realizó en el 2019 servicio de mantenimiento en la Planta Térmica Garabito. Al realizar la revisión del documento presente en el folio 73 se observa que la empresa que realizó el mantenimiento no es Vaportec.</p> <p>Se solicita subsanación a través de la plataforma SICOP y mediante el documento RSI 220125 se adjunta la carta por parte de la empresa Técnica Internacional de C.R. en donde se indica que realizó la subcontratación de Vaportec de Costa Rica para realizar los trabajos en la Planta Térmica Garabito, adicionalmente incluyen la Orden de Servicio.</p>
3.5	Deberá contar con experiencia en construcción en al menos 2 proyectos en los equipos complementarios a los equipos de vapor (tanque de condensados, suavizadores, dosificadores y tuberías). Todas las construcciones deben de haberse realizado bajo la misma razón social con la que se está participando sea en calidad de oferente o de subcontratista.	Cumple (páginas 67 – 73 de oferta OFE 21VT1001 Hospital México)	La información requerida se desprende de las cartas de referencia tanto de la empresa Kerns y FIFCO indicadas en los folios 67 al 72, en donde se comprueba la experiencia en los 3 proyectos mencionados.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

3.6	El oferente deberá tener autorización expresa que da el fabricante o el distribuidor autorizado de la marca para la venta de la marca de las calderas. Para ello debe presentar carta del fabricante o distribuidor autorizado del equipo, en donde se expresa claramente esta condición. Esta carta debe tener una fecha de emitida de no más de un año, contado al momento de presentar la oferta. Si la carta proviene del extranjero debe estar debidamente legalizado (consularizado o apostillado).	Cumple (páginas 61 de oferta OFE 21VT1001 Hospital México)	La información requerida se desprende del documento indicado en la página 61 de la oferta. Adicionalmente, durante el análisis administrativo se solicita la subsanación en SICOP mediante el número de solicitud 430349 el 12-01-2022 y posteriormente aprueba la subsanación en base a la respuesta del oferente en donde adjunta los archivos RSI 220112 signed y el 185943.pdf certificación de migración. Ambos documentos visibles ingresando en la opción de <i>Expediente Electrónico en el apartado [2. Información de Cartel]</i> Resultado de la solicitud de información “CONSULTAR”, seguidamente ingresando al enlace de la solicitud N° 430349.
4	<b>Formulario F-CA-8CAMIEI CURRÍCULUM EMPRESARIAL</b>	Cumple (páginas 65 - 66 de oferta OFE 21VT1001 Hospital México)	El formulario es completado de forma correcta. La información plasmada en el formulario es concordante con lo solicitado también en los puntos del 3.3 al 3.6 anteriores.

Fuente: Recomendación Técnica 2021LN-000001-001103107

A continuación, se expone para la oferta, los aspectos a destacar de conformidad con el cuadro anterior:

### Posición 2 Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A.

Sí cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos solicitados mediante el cartel, toda vez que la empresa subsanó la oferta oportunamente aclarando los puntos solicitados por la Administración (*visible en el expediente del concurso, según consta en la plataforma SICOP, ingresando en la opción de Expediente Electrónico en el apartado [2. Información de Cartel]* Resultado de la solicitud de Información “Consultar”, Solicitud de información No. 430349 “Resuelto”) y los puntos solicitados por el área técnica

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

mediante oficio GIT-DMIAMIEI-0030-2022 (visible en el expediente electrónico del concurso, apartado [2. Información de Cartel] Resultado de la solicitud de Información “Consultar”, Solicitud de información No. 432356 “Resuelto”).

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=430349>

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=432356>

### Conclusión del análisis técnico

Por todo lo anteriormente expuesto, la oferta 1 de la empresa Vaportec de Costa Rica S.A., resulta elegible técnicamente por cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos en el cartel, se presenta a continuación el resultado general del mismo para mostrar el resultado de la elegibilidad técnica:

#### Resultado de la evaluación legal - administrativa y técnica

Partida	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo -Legal	Elegibilidad Técnica
Única	2	Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A.	Elegible	Elegible

Fuente: Recomendación Técnica 2021LN-000001-0001103107

Según se establece en el apartado 1.10 Análisis de ofertas que indica: “d) Una vez superada las etapas anteriores se elegirá la oferta (entre las ofertas elegibles) de menor precio por partida, a la cual se le realizará el estudio de razonabilidad de precio.”

#### I. Sistema de Evaluación de Ofertas (SEO)

Siendo que solamente se tiene una oferta elegible, la misma estará siendo sometida de manera directa a la siguiente fase de razonabilidad de precios en el apartado siguiente.

#### II. Análisis de razonabilidad de precios

De conformidad con el punto “d. Estudio de razonabilidad de precios” del apartado “1.10. Análisis de las ofertas” del pliego cartelario, el estudio de precios será aplicado solamente a la oferta que cumplió los requisitos administrativos, legales y técnicos. El procedimiento para determinar la razonabilidad de precios concierne al instructivo denominado “Metodologías para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Precios en Procedimientos de Compra que Tramita la Caja Costarricense de Seguro Social”, el cual se aplica según el tipo de insumo que se esté comprando.

Para la contratación objeto de estudio, cuyo alcance es Equipamiento Industrial e infraestructura, el compendio anteriormente mencionado, instruye utilizar la Metodología 2 “Razonabilidad de precios en procedimientos de contratación para infraestructura y/o equipamiento (puede incluir componentes de Diseño, Equipamiento y/o Mantenimiento)” por aplicar para proyectos de adquisición de equipos médicos o equipos industriales con o sin preinstalación; razón por la cual, se desarrolla a continuación:

### a. Generalidades

Se cuenta con el estudio de precios definido durante la etapa de diseño del proyecto, según consta en la plataforma SICOP, ingresando en la opción de *Expediente Electrónico en el apartado [1. Información de solicitud de contratación], subapartado [5. Archivo adjunto] Anexo 1 “Estudio de mercado Calderas México.pdf”*.

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopup=Y&contract\\_req\\_no=SC202111000897](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202111000897)

Cabe mencionar que no se hace necesario actualizar los precios de referencia contenidos en el documento “Anexo 1 “Estudio de mercado Calderas México” debido a que no tienen más de un año de antigüedad; según lo indicado en la Metodología 2 “Razonabilidad de precios en procedimientos de contratación para infraestructura y/o equipamiento (puede incluir componentes de Diseño, Equipamiento y/o Mantenimiento)”.

### b. Razonabilidad del precio ofertado

De conformidad con la Metodología 2 (...) *“se debe considerar que el objetivo de la Administración al promover una contratación es tener un producto integral. Así, ese producto solo puede ser satisfecho al contratar el 100 % de los componentes que se incluyen en la contratación. Es por ello que la Administración deberá realizar el estudio de razonabilidad de precios de la oferta recomendada, sobre la base del costo global de todos los componentes ofertados y comparar este costo con el monto estimado previamente.”* (...)

Importante recalcar nuevamente que el proyecto se contempló como Equipamiento; lo anterior debido a que en las etapas previas a la publicación de este y con base en los resultados presentes en el Estudio de Mercado, se observa que el costo establecido para el apartado de equipamiento es superior al monto de infraestructura. Adicionalmente, se tiene contemplado que el objetivo primordial del proyecto se basa en la adquisición de las 3 calderas que deben ser sustituidas, por lo que desde el enfoque principal el proyecto se perfiló hacia el equipamiento.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

De la misma forma el instructivo indica (...) “En cuanto al componente de equipamiento, y en vista que el presupuesto desarrollado para el mismo contempla rangos de variación probables para los diferentes equipos a adquirir; se tomarán los extremos de este presupuesto para conformar la banda de precios considerados razonables para la globalidad de la contratación.” (...) Resultando las siguientes bandas de precios que se consideran razonables según el estudio de precios realizado para esta contratación y que puede verse en “Estudio de mercado Calderas México”; cabe mencionar que las bandas indicadas incluyen el 100% de la estimación del producto esperado correspondiente al suministro del equipo, capacitación y mantenimientos durante el periodo de garantía:

### Banda de precios razonables por componente equipamiento

<b>Banda de Equipo mínimo <i>Bem</i></b>	$BEm = \sum Pmt$	<b>\$1 211 616,16</b>
<b>Banda de Equipo Máximo <i>BeM</i></b>	$BEM = \sum PMt$	<b>\$1 764 754,47</b>
<b>Banda de Mantenimiento mínimo <i>BMm</i></b>	$BMm = Bem * 2.5\%$	<b>\$30 290,40</b>
<b>Banda de Mantenimiento Máximo <i>BMM</i></b>	$BMM = BeM * 5\%$	<b>\$88 237,72</b>

PRECIO ESTIMADO COMPONENTE EQUIPAMIENTO		
<b>Precio inferior componente equipamiento</b> (Banda total mínimo) <i>PICE</i>	$PICE = Bem + BMm$	<b>\$1 241 906,56</b>
<b>Precio superior componente equipamiento</b> (Banda total Máxima) <i>PSCE</i>	$PSCE = BeM + BMM$	<b>\$1 852 992,19</b>

Fuente: Recomendación Técnica 2021LN-000001-0001103107

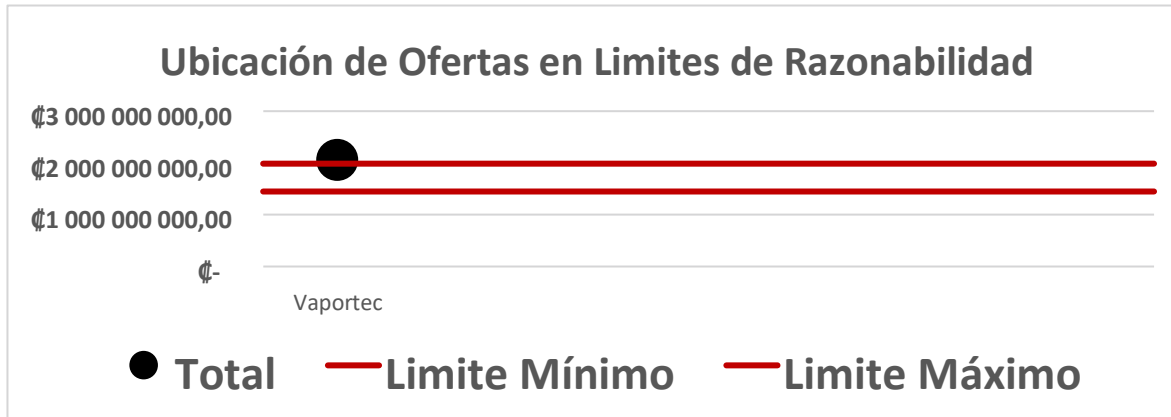
Con respecto a la banda de precios razonable de referencia, según la metodología de razonabilidad de precios, si una oferta presenta un monto que está fuera de la banda superior o inferior significaría que la misma podría tener un precio que se considerase como excesivo o ruinoso, respectivamente, por lo que en caso de presentarse dicha situación procederá la indagación amparada en el Artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### Partida Única: Sustitución de Calderas Hospital México

A continuación, el análisis del precio de la oferta que resultó elegible: Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A., respecto a banda de precios de referencia establecida mediante el estudio de mercado:

**Razonabilidad del precio ofertado**

Oferta a evaluar		Estimación de la contratación			
Oferta 1	VAPORTEC S.A.	Limite Máximo		Limite Mínimo	
Monto total					
Diseño	₡ 32 225 900,59	Diseño	₡ 46 120 988,89	₡	37 735 354,54
Construcción	₡ 518 518 120,17	Construcción	₡ 742 091 534,79	₡	607 165 801,19
Equipamiento	₡ 1 504 185 087,47	Equipamiento	₡ 1 194 309 056,22	₡	800 446 035,12
Mantenimiento infraestructura	₡ 5 346 904,86	Mantenimiento infraestructura	₡ 3 710 457,67	₡	3 035 829,01
<b>Total</b>	<b>₡ 2 060 276 013,09</b>	<b>Total</b>	<b>₡ 1 986 232 037,58</b>	<b>₡</b>	<b>1 448 383 019,86</b>



Fuente: Recomendación Técnica 2021LN-00001-0001103107

Como se puede observar en el gráfico anterior, el monto evaluado se encuentra por encima de la banda del límite superior de referencia, por lo cual, se presume que la Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A. podría tener un precio excesivo respecto al estudio de mercado realizado para esta contratación.

Por tal razón, de conformidad con el inciso b) Precio excesivo del Artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procedió a indagar con el oferente sobre “(...) justificar los motivos sobre los cuales consideran que se genera tal variación” mediante oficio No. GIT-DMI-AMIEI-0041-2022. En cuya respuesta archivo RSI 220203, la empresa VAPORTEC DE COSTA RICA S.A. (ambos visibles en el expediente del concurso, apartado [2. Información de Cartel] “Resultado de la solicitud de Información”, Solicitud de información No. 434427 “Resuelto”), indica lo siguiente respecto a cada línea consultada:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=434427>



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

### **Sobre Montos de Diseño y Construcción:**

*“Nuestro equipo de trabajo tiene un amplio conocimiento del alcance del proyecto, así como de las instalaciones en las que se ejecutarán las obras, dada nuestra participación en la Licitación Pública N° 2019LN-000001-3107...”*

*“...Considerando que nuestro equipo de ingeniería ha venido estudiando este proyecto desde hace dos años y seis meses, hemos aplicado ingeniería de valor para optimizar el proceso de diseño, por ende, declaramos que con el presupuesto dedicado a esta línea podremos cumplir con los requerimientos administrativos y técnicos de este pliego cartelario.*

*Considerando que los entregables de la etapa de diseño constituyen elementos de entrada críticos para el proceso constructivo, es lógico y esperado que cualquier optimización en el proceso de diseño impacte positivamente el proceso de construcción.*

*Declaramos que con el presupuesto dedicado a esta línea podremos cumplir con los requerimientos administrativos y técnicos descritos en este pliego cartelario”.*

### **Sobre Montos de Equipamiento**

*“Con relación a las partidas de Equipamiento, existen una serie de variables externas, fuera de nuestro control que hemos debido considerar al calcular los costos de este proyecto, entre los cuales citamos a continuación:*

- Incremento de los Costos de Logística de Transporte internacional*
- Escasez de componentes, insumos y materias primas en los mercados internacionales y su impacto en los costos.*
- Incertidumbre en variables macroeconómicas.”*

### **Sobre Montos de Mantenimiento**

*“Se debe considerar que en nuestro presupuesto se incluyeron las 12 visitas de rutina de mantenimiento del Sistema de Detección de Incendios, lo que genera una diferencia en lo originalmente considerado por la administración y aclarado en el subsane con fecha del 27 de enero del 2022”.*

*“Adicionalmente, en la definición del precio de la línea 3 de mantenimiento, hemos considerado el impacto de incertidumbre en variables*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

*macroeconómicas que fue descrito ampliamente en la sección “Sobre Montos de Equipamiento”.*

Con respecto a este último punto sobre los montos de mantenimiento, la administración hace la aclaración que en el estudio de mercado **sí fueron contemplados** los montos relacionados al mantenimiento del sistema contra incendios, mismos que se incluyeron dentro de la estimación del componente de mantenimiento de infraestructura en nuestro análisis de mercado.

En relación con lo indicado sobre los componentes de Diseño y Construcción, esta instancia técnica avala la respuesta presentada por el oferente ya que se ratifica que con el monto ofertado están en capacidad de honrar el eventual contrato, partiendo de la declaración que cuentan con amplio conocimiento de los antecedentes y condiciones del proyecto y se mantiene el cumplimiento de los porcentajes establecidos en base a los aranceles establecidos por el CFIA.

De los argumentos presentados por la empresa VAPORTEC DE COSTA RICA S.A., se desprende que el principal motivo que subyace al precio ofertado corresponde a lo siguiente:

- *“Los costos de transporte marítimo continuarían su tendencia al alta, por ende, se consideraría un incremento del 220% en esta partida con respecto a los transportes contratados a finales del 2020 e inicios del 2021.*
- *Cotizaciones de equipos serían sustancialmente mayores debido al impacto que los proveedores han sufrido en sus cadenas de suministro por problemas de abastecimiento de materias primas, componentes y sus propios costos logísticos.*
- *Riesgo de aumento en inflación, desaceleración de economía, incertidumbre por ser 2022 año electoral impactarían tasas activas en el sector financiero nacional, lo que impactará los costos durante la ejecución del proyecto.*

*Todo lo anterior provocó que las partidas de Equipamiento y de Mantenimiento de Infraestructura fueran superiores al límite máximo del estudio de razonabilidad de precios...”*

Dado que el subsane presentado por el oferente no satisface en primera instancia a la comisión técnica de análisis de ofertas con respecto a lo consultado para determinar si el precio es razonable o no por basarse en supuestos inciertos (si bien es cierto que la pandemia ha afectado todos los mercados en mayor o menor medida como lo es el apartado del transporte marítimo de mercaderías, es una situación incierta ya que las condiciones han tendido a regularse) y de frente a lo regulado con el artículo 30, inciso c del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se le consulta al oferente mediante el oficio GITDMI-0102-2022 “¿si su representada acepta ajustar el precio de la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

oferta al límite máximo de la estimación de la contratación que corresponde a un monto de: ¢ 1 986 232 035, 58? En su conversión en dólares”. Lo anterior visible en el expediente del concurso, apartado [2. Información de Cartel] “Resultado de la solicitud de Información”, Solicitud de información No. 435751 “Resuelto”.

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSegno=435751>

En cuya respuesta archivo RSI 220210, la empresa VAPORTEC DE COSTA RICA S.A. indica lo siguiente:

*(...) “De conformidad con lo dispuesto en numeral 30 inciso c) mi representada acepta ajustar el precio de su oferta al límite máximo de la estimación de la contratación, siendo el precio ajustado de nuestra oferta USD 3,081,675.07 utilizando el tipo de cambio de venta que reporta el BCCR el día de la apertura y considerando que el precio de nuestra oferta fue en dólares, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América. Lo anterior, sin perjuicio de la valoración oportuna que hará mi representada para la activación de los mecanismos que prevé el ordenamiento jurídico para mantener el equilibrio financiero del contrato.” (...)*

Adicionalmente, mediante el oficio GIT-DMI-AMIEI-0060-2022 se solicita a la empresa oferente que “se realice la actualización del formulario F-CA-1C-AMIEI OFERTA ECONÓMICA en donde quede evidenciado el desglose de los montos ofertados y la estructura de costos en base al ajuste presupuestario aceptado por ustedes”. Dicha solicitud de información fue respondida mediante el documento RSI 220213f (visible en el expediente del concurso, apartado [2. Información de Cartel] “Resultado de la solicitud de Información”, Solicitud de información No. 436382 “Resuelto”).

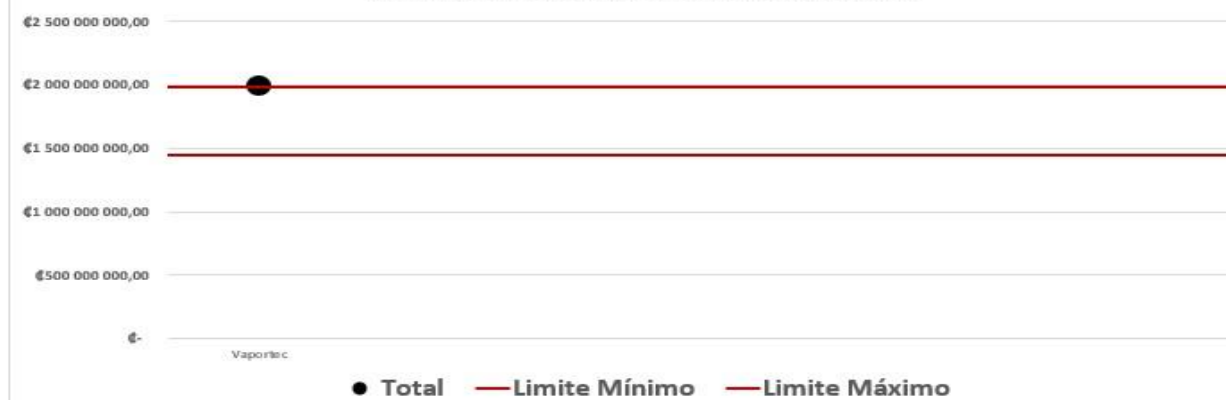
<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSegno=436382>

Realizando el análisis del precio de la oferta que resultó elegible: Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A., una vez aplicado el ajuste presupuestario que ellos aceptaron obtenemos los siguientes resultados:

**Razonabilidad del precio ofertado**

Oferta a evaluar		Estimación de la contratación		
Oferta 1	VAPORTEC S.A.	Limite Máximo		Limite Mínimo
Monto total				
Diseño	₡ 32 225 900,59	₡ 46 120 988,89	₡ 37 735 354,54	
Construcción	₡ 518 518 120,17	₡ 742 091 534,79	₡ 607 165 801,19	
Equipamiento	₡ 1 430 141 107,25	₡ 1 194 309 056,22	₡ 800 446 035,12	
Mantenimiento infraestructura	₡ 5 346 904,86	₡ 3 710 457,67	₡ 3 035 829,01	
<b>Total</b>	<b>₡ 1 986 232 032,87</b>	<b>₡ 1 986 232 037,58</b>	<b>₡ 1 448 383 019,86</b>	

**Ubicación de Ofertas en Límites de Razonabilidad**



Fuente: Recomendación Técnica 2021LN-000001-0001103107

Con base en la respuesta brindada por parte del oferente y dado que se confirma el ajuste al monto de la banda superior de precio del estudio de razonabilidad indicado anteriormente y el respectivo formulario F-CA-1C-AMIEI Oferta Económica actualizado, se determina que la oferta de la empresa VAPORTEC DE COSTA RICA S.A. se considera razonable en el monto global ofertado ajustado.

**Oferta elegible**

En el siguiente cuadro se presenta la oferta que cumple a cabalidad con todos los requerimientos administrativos - legales y técnicos solicitados mediante el cartel, así como presentar precio razonable:

**Resultado por oferta de la evaluación legal - administrativa y técnica, y razonabilidad del precio**

Partida	Oferta	Monto ofertado	Elegibilidad		Estudio de precio
			Administrativo -Legal	Elegibilidad Técnica	

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Única	Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A.	\$3 081 675.07	Elegible	Elegible	Razonable
-------	---	-------------------	----------	----------	-----------

Fuente: Recomendación Técnica 2021LN-000001-000110310

### VI. Criterio Legal

La Dirección Jurídica por medio del oficio N° GA-DJ-1807-2022, otorgó el aval jurídico de previo al dictado del acto de adjudicación por parte de la Junta Directiva indicando lo siguiente:

*(...) “esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria, ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios administrativos, técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes bajo su responsabilidad, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que SE OTORGA el aval jurídico” (...)*

*Visible en el expediente electrónico en el Asiento dos: [2. Información de Cartel] en el apartado de Resultado de la solicitud de verificación en “CONSULTAR”, ingresa al número de secuencia 921587.*

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=921587&examStaffId=H4000042147731>

### VII. Criterio financiero

La Gerencia Infraestructura y Tecnologías, mediante oficio GIT-0300-2022, emitió la correspondiente constancia presupuestaria.

### VIII. Comisión Especial de Licitaciones

La Comisión Especial de Licitaciones por medio del oficio N° GL-CEL-0014-2022 otorga el visto bueno de la presente contratación de previo a remitir a la Junta Directiva para la adopción del acto final.



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Exposición a cargo de: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías.

## Licitación Pública 2021LN -000001-0001103107 “CSS-0101 Sustitución de Calderas Hospital México”



GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS



### ANTECEDENTES

1

#### Acuerdo Junta Directiva

Artículo 68° de la sesión N° 9111 (...) **“ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías para que a través de la Dirección de Administración de Proyectos Especiales y la Dirección de Mantenimiento Institucional se realice un plan de reconversión de las calderas de bunker que se tienen a nivel institucional a energías limpias y amigables con el ambiente, este plan deberá ser presentado a la Junta Directiva” (...)

2

Labor realizada con diferentes actores de la Dirección de Mantenimiento Institucional y la Dirección Administración de Proyectos Especiales en conformación de equipos de trabajo:

- Se realiza estudio (GIT-DAPE-1443-2021/GIT-DMI-0922-2021), en el cual se recomienda: **“Utilizar como fuente de energía para la generación de vapor y agua caliente del Hospital México y la Lavandería Central el gas licuado de petróleo” (...)**

3

Concurso realizado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP):

- El 09 de noviembre de 2021 se realizó la publicación del concurso.
- El 05 de enero de 2022 se realizó la apertura de ofertas .



## ANTECEDENTES

- 4 Productos esperados, equipo principal (03 calderas) con sus respectivos accesorios y garantía de funcionamiento por periodo de un año.

Partidas	Líneas	DESCRIPCIÓN
1	1	Diseño
	2	Construcción
	3	Mantenimiento preventivo y correctivo de la línea 2



## OFERTAS RECIBIDAS

## Partida 1 Sustitución de Calderas Hospital México

Posición	Oferente	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Precio Total
1	<b>CONSORCIO :</b> - Constructora ICON - Equigas de Costa Rica - Servicios Técnicos S.A.	\$86.491,70	\$2.915.278,45	\$63.477,31	<b>\$3.065.247,46</b>
2	Vaportec de Costa Rica S.A.	\$49.999,07	\$3.127.488,65	\$19.067,93	<b>\$3.196.555,65</b>





## DICTAMEN ADMINISTRATIVO

## ELEGIBILIDAD ADMINISTRATIVA – LEGAL

El oferente Consorciado integrado por Constructora ICON - Equigas de Costa Rica – Servicios Técnicos S.A., adjuntó convenio consorcial, indicando en la cláusula novena que la Empresa Constructora ICON S.A. es la Líder del consorcio, sin embargo, el cartel estableció que para los efectos de este concurso, los miembros del consorcio deberán ser del giro del objeto por contratar, y la empresa líder del consorcio debe ser una equipadora industrial. En el formulario FCA-04-AMIEI punto 1 “Aspectos y requisitos generales”, se estableció que el presente concurso está dirigido a una empresa Equipadora; por lo tanto es inelegible desde el punto de vista administrativo – legal.

La empresa Vaportec de Costa Rica Sociedad Anónima resulta elegible desde el punto de vista administrativo – legal.



## DICTAMEN ADMINISTRATIVO

## ELEGIBILIDAD ADMINISTRATIVA – LEGAL

Resultado de la evaluación legal – administrativa, según oferta

Partida	Posición	Oferta	Elegibilidad
			Administrativo - Legal
1 Única	1	Oferta 2 CONSORCIO CONSTRUCTORA ICON-EQUIGAS DE COSTA RICA-SERVICIOS TÉCNICOS S.A.	Inelegible
	2	Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A.	Elegible



## DICTAMEN TÉCNICO

## ELEGIBILIDAD TÉCNICA

- La oferta de la empresa Vaportec de Costa Rica S.A. cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Se analizan y evalúan los requisitos de admisibilidad de la oferta contenidos en los numerales "1.8.1 Etapa de presentación de ofertas del pliego cartelario Anexo 3 F-CA-02-AMIEI y el apartado 1 Aspectos y requisitos generales, apartado 2 Etapa de presentación de ofertas, específicamente en el apartado 2.1 Requisitos de la Empresa Equipadora contenidos en el documento F-CA-04 AMIEI Requisitos técnicos.
- Los puntos evaluados fueron :
  - Formulario F -CA-1C-AMIEI- Oferta económica
  - Formulario F-CA-2C-AMIEI Actividades por subcontratar
  - Formulario F-CA-04-AMIEI Requisitos técnicos
  - F-CA-8C AMIEI Curriculum empresarial



## DICTAMEN TÉCNICO

## RESUMEN DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO – LEGAL Y TÉCNICO

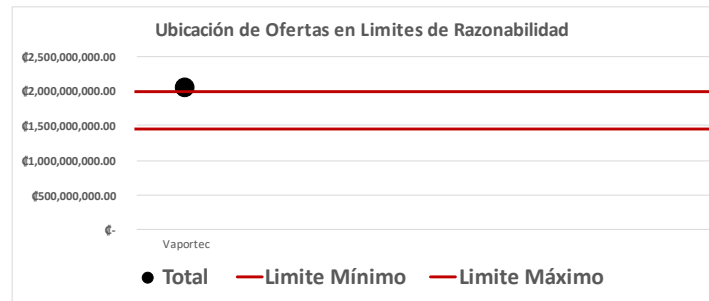
Partida	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo -Legal	Elegibilidad Técnica
1	2	Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A.	Elegible	Elegible



DICTAMEN TÉCNICO

Razonabilidad del precio ofertado

Oferta a evaluar		Estimación de la contratación			
Oferta 1	VAPORTEC S.A.	Limite Máximo		Limite Mínimo	
Monto total					
Diseño	₡ 32 225 900,59	Diseño	₡ 46 120 988,89	₡ 37 735 354,54	
Construcción	₡ 518 518 120,17	Construcción	₡ 742 091 534,79	₡ 607 165 801,19	
Equipamiento	₡ 1 504 185 087,47	Equipamiento	₡ 1 194 309 056,22	₡ 800 446 035,12	
Mantenimiento infraestructura	₡ 5 346 904,86	Mantenimiento infraestructura	₡ 3 710 457,67	₡ 3 035 829,01	
<b>Total</b>	<b>₡ 2 060 276 013,09</b>	<b>Total</b>	<b>₡ 1 986 232 037,58</b>	<b>₡ 1 448 383 019,86</b>	



DICTAMEN TÉCNICO

RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Como se puede observar, el monto evaluado se encuentra por encima de la banda del límite superior de referencia, por lo cual, se presume que la Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A. podría tener un precio excesivo respecto al estudio de mercado realizado para esta contratación.

Por tal razón, de conformidad con el inciso b) Precio excesivo del Artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procedió a indagar con el oferente sobre "(...) justificar los motivos sobre los cuales consideran que se genera tal variación"



## DICTAMEN TÉCNICO

### RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Dado que el subsane presentado por el oferente no satisface en primera instancia a la comisión técnica de análisis de ofertas con respecto a lo consultado para determinar si el precio es razonable o no, por basarse en supuestos inciertos y de frente a lo regulado con el artículo 30, inciso c del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se le consulta al oferente mediante el oficio GIT-DMI-0102-2022 "¿si su representada acepta ajustar el precio de la oferta al límite máximo de la estimación de la contratación que corresponde a un monto de: ₡ 1 986 232 035, 58? A lo cual la empresa oferente responde de manera afirmativa, por lo que adicionalmente, mediante el oficio GIT-DMI-AMIEI-0060-2022 se solicita a la empresa oferente que "se realice la actualización del formulario F-CA-1C-AMIEI OFERTA ECONÓMICA en donde quede evidenciado el desglose de los montos ofertados y la estructura de costos con base al ajuste presupuestario aceptado".



## DICTAMEN TÉCNICO

### RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Realizando el análisis del precio de la oferta que resultó elegible: Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A., una vez aplicado el ajuste presupuestario que ellos aceptaron se obtienen los siguientes resultados:

Se determina que la oferta de la empresa VAPORTEC DE COSTA RICA S.A. se considera razonable en el monto global ofertado ajustado.

#### Razonabilidad del precio ofertado

Oferta a evaluar		Estimación de la contratación		
Oferta 1	VAPORTEC S.A.	Limite Máximo		Limite Mínimo
Monto total				
Diseño	₡ 32 225 900,58	Diseño	₡ 46 120 988,89	₡ 37 735 354,54
Construcción	₡ 518 518 120,17	Construcción	₡ 742 091 534,79	₡ 607 165 801,19
Equipamiento	₡ 1 430 141 107,25	Equipamiento	₡ 1 194 309 056,22	₡ 800 446 035,12
Mantenimiento infraestructura	₡ 5 346 904,86	Mantenimiento infraestructura	₡ 3 710 457,67	₡ 3 035 829,01
<b>Total</b>	<b>₡ 1 986 232 032,87</b>	<b>Total</b>	<b>₡ 1 986 232 037,58</b>	<b>₡ 1 448 383 019,86</b>





## DICTAMEN TÉCNICO

## OFERTAS ELEGIBLES Y CON PRECIOS RAZONABLES

Partida	Oferta	Monto ofertado	Elegibilidad		Estudio de precio
			Administrativo -Legal	Elegibilidad Técnica	
1	Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A.	\$3 081 675.07	Elegible	Elegible	Razonable



## DICTAMEN TÉCNICO

## RESULTADO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Partida	Oferente	Monto ofertado	SEO
1	Vaportec de Costa Rica S.A.	\$3 081 675.07	100%



## DICTAMEN LEGAL

Por medio del oficio N°GA -DJ-1807 - 2022, la Dirección Jurídica otorga el aval jurídico .

## DICTAMEN FINANCIERO

La Gerencia Infraestructura y Tecnologías, mediante oficio GIT-0300 -2022, emitió constancia presupuestaria.

## COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

La Comisión Especial de Licitaciones por medio del oficio N ° GL-CEL-0014-2022 otorga el visto bueno de la presente contratación de previo a remitir a la Junta Directiva para la adopción del acto final .



## PROPUESTA DE ACUERDO

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103110 , cuyo objeto contractual es “*Sustitución de Calderas Hospital México*”, la recomendación técnica de la Dirección de Mantenimiento Institucional por medio del oficio N° GIT-DMI- AMIEI-0067-2022 y su complemento N° GIT-DMI-0389-2022/GIT- DMI-AMIEI-0269-2022; el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-1807-2022 , la constancia presupuestaria N° GIT-0300-2022; el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio N° GL-CEL-0014-2022; así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en el oficio GIT-0822-2022; la Junta Directiva **acuerda:**

**Acuerdo primero:** adjudicar la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103107 , cuyo objeto contractual es “*Sustitución de Calderas Hospital México*”, en los siguientes términos:





**PARTIDA ÚNICA:  
SUSTITUCIÓN DE CALDERAS HOSPITAL MÉXICO**

Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A.			
Componente	Monto total*	Desglose ofertado	Plazo de entrega
Diseño	\$ 49 999,07	Estudios Técnicos: la CCSS cancelará bajo la modalidad de reintegro de costos, el monto correspondiente al estudio más un 5% respecto al costo del estudio técnico ejecutado. Planos constructivos: \$48 269,42 Cupón de registro, derecho de asistencia y revisión: \$1 729,65	45 días hábiles
Construcción	\$ 3 012 608,07	Equipamiento Industrial: \$2 208 117,79 Infraestructura: \$804 490,28	190 días hábiles
Mantenimiento	\$ 19 067,93	Equipamiento Industrial: \$10 772,11 Infraestructura: \$8 295,82	1 año calendario
Monto total recomendado*:	\$ 3 081 675,07		El plazo del proyecto (Diseño, Construcción) es de 235 días hábiles y empezará a contabilizarse a partir de la fecha indicada en SICOP, la vigencia del servicio de mantenimiento rige a partir de la Recepción definitiva del componente construcción por un año calendario.
Monto total recomendado en letras*:	Tres millones ochenta y un mil seiscientos setenta y cinco dólares con siete centavos de dólar.		

\*El monto recomendado que se indica es con base al ajuste presupuestario aceptado y declarado por el oferente (visible en el expediente del concurso, apartado [2. Información de Cartel] "Resultado de la solicitud de Información", Solicitud de información No. 435751 "Resuelto").

Las demás especificaciones de acuerdo con lo indicado en el cartel y las ofertas recomendadas.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 7:

**Ing. Jorge Granados Soto:** Muchas gracias, disculpen es que no. No había escuchado que ya podía hablar este bueno muy rápidamente para no, no hacerlos escuchar mucho tiempo. La idea es presentarles la presentación de la licitación pública 2021LN-011103107, que es la sustitución de calderas para el Hospital México. Como antecedentes tenemos el acuerdo de la Junta Directiva, la sesión 9111, a donde se instruye a la Gerencia para que, a través de la Dirección de Administración de Proyectos Especiales y la Dirección de Mantenimiento, se realiza un plan de reconversión de las calderas de búnker que se tienen a nivel institucional, a energías más limpias y amigables con el ambiente, verdad este ese plan debería ser presentado a la Junta Directiva, lo cual se realizó oportunamente, luego se hizo un trabajo entre la Dirección de Mantenimiento Institucional y de Dirección de Proyectos Especiales para hacer un análisis en el cual se recomienda utilizar como fuente de generación de vapor y agua caliente el Hospital México y la lavandería central es el gas licuado de petróleo y por lo tanto se tiene un concurso que se realiza mediante sistema SICOP, el 9 de noviembre de dos mil veintiuno, se realizó la publicación del concurso y el 5 de enero se realizó la apertura de ofertas. Perdón, qué pena. ¿Me indican que no estoy presentando qué? Qué pena disculpe. ¿Ahora sí se está viendo?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Ahora sí.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Ing. Jorge Granados Soto:** Ok, que pena disculpen. Bueno es, es lo que les mencionaba. Es lo que está en esta en esta filmina de antecedentes. ¿Cuáles son los productos esperados de la contratación? ¿Se deben sustituir tres calderas? Entonces tenemos una línea uno de diseño, una línea dos de construcción y una línea tres de lo que es el mantenimiento preventivo y correctivo de la etapa de la construcción.

Recibimos dos ofertas a través de SICOP la primera, es un consorcio entre el Constructora ICON Equigas de Costa Rica y Servicios Técnicos S.A, por un precio total de 3.065.247 dólares con 46 centavos y la oferta dos de Vaportec de Costa Rica por un monto total 3.196.555 dólares con 65 centavos. Aquí, es importante indicar que el oferente consorciado, integrado por Constructora ICON adjunto un convenio con el consorcio, indicando que la cláusula novena que la empresa constructora ICON es la líder del consorcio. Sin embargo, el cartel estableció que, para los efectos de este concurso, los miembros del consorcio deberán de ser elegido del objeto por contratar y la empresa líder del consorcio debía ser la empresa de equipamiento industrial. Esto está establecido en el formulario FCA-04, en el punto uno aspectos y requisitos generales, es por esto que la oferta uno al no cumplir con ese requisito esencial es inelegible desde el punto de vista administrativo y legal y la empresa Vaportec Sociedad Anónima resulta elegible desde el punto de vista administrativo y legal.

Después de hacer este análisis como les mencioné antes y revisamos la legibilidad técnica de la empresa Vaportec, en todos los aspectos que se solicitaron tanta oferta económica como actividades por subcontratar los requisitos técnicos tanto de la obra del personal como del equipamiento industrial, el currículum empresarial y se logró identificar que la empresa cumple también con todos los aspectos de elegibilidad técnica definidos en el cartel. En cuanto a la racionalidad del precio, se hizo una estimación de acuerdo a la metodología de racionalidad precios que tiene la institución y obtuvimos una banda de razonabilidad que ronda entre 1.986 millones de colones y 1.448 millones de colones, y la oferta Vaportec que es un poquito más alta que el límite superior ofertando el tipo de cambio a 2.060 millones de colones por lo cual esta, como les mencionaba, un poquitito digamos por arriba de la banda. Como esto sucede, verdad con conformidad con el Reglamento la Ley de Contratación, se procedió a indagar con el oferente sobre la justificación verdad y motivos para los cuales se generó esa variación y se le consultó al oferente mediante el oficio GIT-DMI-0102-2022, si la representada aceptaba ajustar el precio de la oferta al límite máximo de la estimación de la contratación que corresponde al monto de 1.986.232.035 colones con 58 centavos a lo cual la empresa oferente. Responde de manera afirmativa, verdad y entonces también se le solicita a la empresa que realizará la actualización del formulario de oferta económica, donde quedará evidenciado como iba ser, el desglose los montos de cada una de las líneas y la estructura de costos, con base en ese ajuste presupuestario que ellos aceptaron realizar. Como les menciono, esto lo permite la Ley de Contratación Administrativa.

Ya una vez que ellos aceptan ajustarse al límite superior, pues resulta que la empresa Vaportec se considera que su oferta ya es razonable según el monto global ofertado ajustado y de acuerdo a la metodología perdón, de razonabilidad de precios desarrollada

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

por la institución. Tendiendo que la oferta es elegible tanto desde el punto de vista legal como técnico, así como su estudio, razonabilidad a precios, pues la recomendación es de adjudicar a la empresa Vaportec verdad, con un 100% en el sistema evaluación de ofertas, que era básicamente la que tuviera el precio menor. Tenemos un dictamen legal que es el oficio de la DJ-1807, tenemos también el dictamen financiero que es mediante el oficio de GIT-0300 y la Comisión Especial de Licitaciones también vio el caso para hacer elevado a la Junta en el oficio GL-CEL-0014 todos del 2022.

Y la propuesta de acuerdo es que, de acuerdo, los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la licitación pública 2021-011103107, cuyo objeto contractual es, sustitución de calderas del Hospital México, la recomendación técnica, la Dirección de Mantenimiento Institucional por medio del oficio GIT-DMI-AMIEI-0067-2022 y su complemento GIT-DMI-0389-2022 y GIT-DMI-AMIEI-0269-2022. El visto bueno de la Dirección Jurídica otorgada en el oficio GA-DJ-1807-2022 la constancia presupuestaria GIT-0300-2022 el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado por el oficio GL-CEL-0014-2022, así como lo indicado por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías en el oficio GIT-0822-2022, la Junta Directiva acuerda, acuerdo primero: adjudicar la licitación pública 2021LN-011103107, cuyo objeto contractual es sustitución de calderas Hospital México, en los siguientes términos. Oferta uno Vaportec de Costa Rica S.A, aquí están los componentes, diseño, construcción y mantenimiento, con los montos específicos para un total recomendado de 3.081.675 dólares con 07 centavos, los plazos de entrega, el diseño 45 días hábiles, la construcción 190 días hábiles incluye no sólo la infraestructura y el equipo industrial y el mantenimiento de un año calendario en ambos aspectos y equipo industrial infraestructura. Y como les digo, este monto recomendado ya es el monto ajustado y aceptado y declarado por el oferente. Las demás especificaciones de acuerdo con lo indicado en el cartel y las y la oferta recomendada. Muchísimas gracias por su atención y obviamente estoy abierto a cualquier consulta que tengan los señores y señoras directores.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias Jorge adelante, doctor Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Muchas gracias. Es una pregunta muy inocente. Yo no sé nada de tecnología, pero habiendo pasado por el proceso anterior, me pregunto. Si no hay una mejor tecnología en estos momentos, estamos pasando bunker a gas licuado de petróleo. Igual es en china las 2 propuestas, pero no sé si habrá algo mejor. Pensando ya a futuro, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, doctor Salazar, ¿alguna otra pregunta? adelante, Jorge.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Gracias, sí, doctor, en realidad, digamos esto se realizó como yo les mencioné los antecedentes se presentó a Junta Directiva en su momento, verdad Porque había una alternativa que era calderas eléctricas. ¿Sin embargo, se hizo un estudio de costo beneficio en ese momento y si se obtuvo que no era costo beneficioso, verdad que la tecnología de caldera eléctrica todavía era una tecnología,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

digamos muy cara y además había que hacer una serie de inversiones adicionales porque el hospital digamos, ya tiene algunas de las previstas digamos definidas para tener este tipo de tecnología de gas, verdad ya había hecho unas inversiones importantes a nivel de los tanques de gas y entonces esto se valoró en su momento. Tal vez es importante que ustedes sepan, verdad, que esto viene de atrás, hubo una licitación inicial, ya hace digamos un tiempo, verdad, en el cual se había más bien licitado calderas de búnker y más bien a solicitud de la Junta Directiva, por eso yo lo planteaba ahí, en las en los antecedentes se hizo el estudio y se determinó que la tecnología más costo beneficiosa para desarrollar estas calderas en el hospital por todas estas situaciones que les menciono era la de gas IPG. Digamos ya más ahorita en estos momentos la única tecnología, digamos que estaría por encima del gas, digamos desde el punto de vista no sólo de costo, verdad porque el costo del gas es relativamente bajo, sino también desde el punto de vista ambiental, porque estas son calderas de muchísima eficiencia, digamos que reducen también digamos la huella de carbono de lo que uno está usualmente pensando, digamos cuando piensa en calderas de gas ya serían las calderas eléctricas que como le mencionó. Sí se hizo ese estudio costo beneficio en su momento se presentó y se determinó que no era, no era factible desarrollarlo en esa tecnología.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias Jorge, doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias sólo para recordar que la Comisión Ambiental de la Junta Directiva en ese momento estaba, creo que Don José Luis Loría y Doña Marielos Alfaro, habían planteado precisamente la necesidad de que se modificara la utilización de búnker por todas las implicaciones ambientales que eso tenía entonces y si se había pedido que se hiciera esa modificación y que sé que más bien buscáramos energías limpias que fueran congruentes con la política de una de ambiental, que debe tener la institución, me parece que sí, que eso ya se discutió bastante en ese momento, ya.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias por el aporte doña Marta. ¿Alguna otra observación? Bueno, procedemos, creo que ya don Jorge lo leyó entonces, procedemos a votar, levantamos la mano ok, falta Don Adrián (...), gracias. Firmeza. (...) muy amables.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Muchas gracias.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación son siete a favor y siete votos, en firme.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Hasta luego que pasen buena tarde.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias Jorge. Siguiendo tema, no sé.

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Por tanto**, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías y, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103107, cuyo objeto contractual es “*Sustitución de Calderas Hospital México*”, la recomendación técnica de la Dirección de Mantenimiento Institucional por medio del oficio N° GIT-DMI-AMIEI-0067-2022 y su complemento N° GITDMI-0389-2022/GIT-DMI-AMIEI-0269-2022; el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-1807-2022, la constancia presupuestaria N° GIT-0300-2022; el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio N° GL-CEL-00142022; así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en el oficio N° GIT-0822-2022 y con base en la recomendación del Gerente de Infraestructura y Tecnologías, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103107, cuyo objeto contractual es “*Sustitución de Calderas Hospital México*”, en los siguientes términos:

## **PARTIDA ÚNICA:** **SUSTITUCIÓN DE CALDERAS HOSPITAL MÉXICO**

<b>Oferta 1 VAPORTEC DE COSTA RICA S.A.</b>			
<b>Componente</b>	<b>Monto total*</b>	<b>Desglose ofertado</b>	<b>Plazo de entrega</b>
<b>Diseño</b>	\$ 49 999,07	Estudios Técnicos: la CCSS cancelará bajo la modalidad de reintegro de costos, el monto correspondiente al estudio más un 5% respecto al costo del estudio técnico ejecutado. Planos constructivos: \$48 269,42 Cupón de registro, derecho de asistencia y revisión: \$1 729,65	45 días hábiles
<b>Construcción</b>	\$ 3 012 608,07	Equipamiento Industrial: \$2 208 117,79 Infraestructura: \$804 490,28	190 días hábiles
<b>Mantenimiento</b>	\$ 19 067,93	Equipamiento Industrial: \$10 772,11 Infraestructura: \$8 295,82	1 año calendario
<b>Monto total recomendado*:</b>	\$ 3 081 675,07		El plazo del proyecto (Diseño, Construcción) es de 235 días hábiles y empezará a contabilizarse a partir de la fecha indicada en SICOP, la vigencia del servicio de mantenimiento rige a partir de la Recepción definitiva del componente construcción por un año calendario.
<b>Monto total recomendado en letras*:</b>	Tres millones ochenta y un mil seiscientos setenta y cinco dólares con siete centavos de dólar.		

\*El monto recomendado que se indica es con base al ajuste presupuestario aceptado y declarado por el oferente (visible en el expediente del concurso, apartado [2. Información de Cartel] “Resultado de la solicitud de Información”, Solicitud de información No. 435751 “Resuelto”).



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Todas las demás especificaciones de acuerdo con lo indicado en el cartel y la oferta recomendada.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual: Ing. Jorge Granados Soto, Lic. Ronald Avila Jiménez, Director de la Dirección de Equipamiento Institucional, Gloria Olendya Carillo Méndez, Dirección de Equipamiento Institucional, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

Se retira de la sesión el Director Adrián Torrealba Navas.

Ingresa a la sesión presencialmente: Lic. Andrey Quesada Azucena, Jefe de Área de la Dirección Jurídica, Licda. Dylana Jiménez Méndez, Lic. Guillermo Mata Campos, todos de la Dirección Jurídica.

### ARTICULO 8º

Se tiene a la vista el oficio N° GA-DJ-5469-2022, de fecha 21 de julio del año 2022, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, c/rango de Subgerente, Lic. Andrey Quesada Azucena, Jefe a.i. Área de Gestión Judicial, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Licda. Dylana Jiménez Méndez, Abogada de la Dirección Jurídica, en el que atiende la solicitud verbal realizada al Director Jurídico, en cuanto a conflictos de intereses del miembro directivo Dr. Adrián Torrealba Navas. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos la solicitud verbal realizada al Director Jurídico, conforme lo indicado en el epígrafe, por parte de la Junta Directiva en la sesión No. 9263 celebrada el 7 de julio de 2022.

### I.- SINOPSIS. -

<b>Objeto de la consulta</b>	Determinar la existencia o no, de conflictos de intereses del miembro directivo Dr. Adrián Torrealba Navas.
<b>Resumen</b>	Del análisis efectuado a la normativa relacionada con la materia, lo señalado por la Sala Constitucional y los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, se determina lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"><li>1. El ejercicio de la función pública debe responder a principios de objetividad, imparcialidad, eficiencia, y debe garantizar la consecución del interés general sobre cualquier interés particular, esto implica que no deban realizarse actividades privadas, ni tampoco participar en la deliberación y decisión en os asuntos en que se manifieste el conflicto de intereses.</li></ol>



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

2. La Sala Constitucional ha señalado que el fundamento de las prohibiciones legales, que determinan las incompatibilidades, es la necesidad de dotar de independencia a los servidores públicos, a fin de situarlos en una posición de imparcialidad para evitar el conflicto de intereses y la concurrencia desleal. Las incompatibilidades se basan en razones de moralidad y tienden a evitar la acumulación de facultades en una sola persona, así como que los funcionarios aparezcan en oposición con el organismo público del cual dependen, en contiendas judiciales o reclamos administrativos, a causa de la designación profesional por parte de particulares; es decir tiende a evitar la colisión de intereses - interés público e interés privado.
3. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) define el conflicto de intereses como aquel que representa un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un funcionario, cuando el funcionario tiene a título particular intereses que podrían influir indebidamente en la forma correcta de ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.
4. La Procuraduría General de la República refiere al concepto que establece la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y hace mención a la clasificación de los conflictos de intereses, reales o aparentes, reconocidos por la doctrina; señalando que es real a aquel en el cual el servidor público al realizar cierta tarea, subordina el interés público por su beneficio personal y el aparente es aquel en el que existe la posibilidad que la independencia de criterio del servidor pueda estar en peligro.
5. Además, refiere a los conflictos de intereses manifiesto y el potencial. En el caso de este último se produce cuando un funcionario público revela poseer (o se detecta que puede poseer) intereses privados en una materia que le incumbe, según sus deberes y responsabilidades públicas, y la situación en que el funcionario público legisla, regula e implementa normativas sobre las que posee un interés privado, se llama Conflicto de Intereses manifiesto.
6. Es decir, a diferencia del conflicto de intereses manifiesto, el potencial es cuando se está aún dentro de la esfera de la prevención, donde es posible tomar las medidas para que este no se produzca.
7. Cualquier profesional que ocupe un cargo público y esté dedicado al ejercicio liberal de su profesión, como la de abogado, tiene el deber de abstenerse de participar en asuntos en que tenga interés directo la institución a la que presta servicios, del mismo modo, si el patrocinio de su cliente implica ejercer acciones en contra de aquélla, lo cual es una exigencia elemental de los principios éticos en la función pública y el deber de probidad.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

	<ol style="list-style-type: none"><li>8. Conforme a lo manifestado por la Procuraduría General de la República, si el funcionario patrocina juicios en contra de la institución en donde ejerce su puesto, tal situación le podría conferir una ventaja indebida frente a los demás litigantes, máxime si ocupa una posición de jerarquía y puede contar, además, con acceso a la información que maneja la Administración en forma privilegiada.</li><li>9. En el caso particular del Dr. Adrián Torrealba Navas, se determinó que además de su designación como miembro directivo en calidad de representante del sector patronal, se ha entablado y constituido como coadyuvante en procesos judiciales contra la CCSS (7 en total).</li><li>10. Asimismo, según información suministrada por la Gerencia Financiera, se encuentra como trabajador independiente en estado “Activo”, a la fecha adeuda la suma de ¢3,043,293.00, (tres millones cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres colones exactos) por concepto de cuotas de trabajador independiente de los meses de junio y julio del 2022; facturas que se encuentran en trámite de cobro administrativo.</li><li>11. Además, según información de la Gerencia Financiera, se desprende que, si bien es cierto, en lo que respecta al patrono Fundación Neotropica, el Dr. Torrealba Navas no aparece inscrito como apoderado, si ocupa un cargo en dicha fundación como tesorero y director; patrono que le adeuda a la CCSS la suma de ¢41.999.670.00 (cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta colones exactos), por concepto de planillas de enero 2017, febrero 2019 a mayo 2019, enero 2020 a diciembre 2020 y de enero 2021 a junio 2021, de la cual se encuentra un proceso penal por el delito de retención indebida, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley Constitutiva de la CCSS, instaurado por las cuotas de obreras de enero 2020 a abril 2021.</li><li>12. Aunado lo anterior, como trabajador independiente tiene actualmente un caso de factura adicional en investigación y otros 3, se encuentran en la Gerencia Financiera para la atención del Recurso de Apelación.</li><li>13. Aparece además representando a cien trabajadores independientes (facturas adicionales y actualización o ajuste de ingreso de referencia), quienes señalaron como medio para recibir notificaciones los correos electrónicos <a href="mailto:notificacionesfaycatax@fayca.com">notificacionesfaycatax@fayca.com</a> (principal) y <a href="mailto:notificacionesfaycatax@abogados.or.cr">notificacionesfaycatax@abogados.or.cr</a> (accesorio), rotulando los documentos a la atención del Dr. Adrián Torrealba Navas y/o Lic. José María Oreamuno.</li><li>14. Dichas direcciones electrónicas se deducen pertenecen al bufete Facio y Cañas donde el Dr. Adrián Torrealba Navas es el presidente y socio y el Lic. José Oreamuno Linares, es socio.</li><li>15. El Dr. Adrián Torrealba Navas, en el ejercicio liberal de la profesión, se ha desempeñado como abogado en representación de trabajadores</li></ol>
--	---

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

independientes que tienen procesos de cobro en trámite ante la CCSS, tanto a nivel judicial como administrativo, aunado a los procesos pendientes y en trámite que tiene a título personal, procesos donde se discute la conducta de la CCSS a partir de cuestionamientos al marco de jurisdicción que aplica al trabajador independiente; lo cual a partir de su nombramiento este año, como miembro de la Junta Directiva, produciría su participación, deliberación y votación, en las sesiones de este órgano colegiado cuando se conozcan de estos asuntos -en los cuales tiene un interés directo- en un conflicto de intereses manifiesto, en caso de que no se abstenga de participar.

16. Los numerales 7 inciso 2 punto 4 y 9 en relación con el artículo 15 de la Ley Constitutiva de la CCSS establecen disposiciones en relación con la incompatibilidad para que una persona pueda acceder o bien cese en el cargo de miembro de la Junta Directiva o Gerente de la Caja, si se encuentra morosa con la Institución.

Con el fin de evitar eventuales conflictos de intereses, respecto al Dr. Adrián Torrealba Navas, se recomienda:

1. Se abstenga de participar, deliberar y votar en las sesiones de la Junta Directiva de la CCSS donde se analicen los temas objeto de los procesos judiciales que tiene entablados contra la Institución, sea a título personal o coadyuvante.

Tal es el caso de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en los artículos 20 de la sesión No. 8210 del 13 de diciembre de 2007, 7 de la sesión No. 8419 del 04 de febrero de 2010, 3 de la sesión No. 8479 del 18 de noviembre de 2010, 41 de la sesión No. 8603 del 04 de octubre de 2012, 26 de la sesión No. 8682 del 28 de noviembre de 2013, 14 de la sesión No. 8740 del 25 de setiembre de 2014, 17 de la sesión No. 8757 del 18 de diciembre de 2014, 17 de la sesión No. 8802 del 24 de setiembre de 2015 y 22 de la sesión No. 8865 del 29 de setiembre de 2016, que están referidos a la base mínima contributiva; Ley Constitutiva de la CCSS en lo referente a los artículos 3 y 14; el Reglamento de Verificación de Obligaciones Patronales; Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la CCSS, que son los temas cuestionados por el Dr. Adrián Torrealba Navas.

2. Se abstenga de participar, deliberar y votar en las sesiones de la Junta Directiva de la CCSS, donde se analicen los procesos de cobro administrativo que se encuentran en trámite o pendiente de resolución, en su condición de trabajador independiente, así como todos aquellos casos en que aparece como abogado o representante legal de trabajadores independientes. Aún cuando se modifique dicha representación y lo asuma otro abogado y/o provenga del bufete al cual es presidente y socio, también comprende dicha abstención, en estos mismos términos.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

	<p>3. Se abstenga de participar y deliberar en los Comités o grupos de análisis que se realicen dentro de la CCSS o fuera de ella, en relación con los temas objeto de los procesos judiciales que tiene entablados contra la Institución, sea a título personal o coadyuvante.</p> <p>Además, no podría referirse a casos de terceros o realizar manifestaciones que, aunque no se traten de casos particulares, si se refieren a la temática que él discute en sus casos particulares, lo anterior, por cuanto constituiría una ventaja que otros abogados no tienen, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República.</p> <p>4. Valorar conforme los numerales 7 inciso 2 punto 4 y 9 en relación con el artículo 15 de la Ley Constitutiva de la CCSS, en relación con la incompatibilidad del cargo como miembro directivo el Dr. Adrián Torrealba Navas, debido a su condición de morosidad con la Institución.</p>
<b>Propuesta de acuerdo</b>	<b>ÚNICO:</b> Dar por recibido el criterio jurídico emitido mediante el oficio No. GA-DJ-5469-2022 del 21 de julio de 2022.

### II. ANTECEDENTES. -

1. El Lic. Adrián Torrealba Navas, integra la Junta Directiva de la CCSS, en representación del sector patronal, nombrado por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) y ratificado dicho nombramiento en el artículo 9° del Acta de la Sesión Ordinaria Número 3, celebrada por el Consejo de Gobierno el 01 de junio de 2022.
2. En la sesión No. 9266 artículo 1 del 21 de julio del 2022, la Junta Directiva acordó:  

*“Con base en lo deliberado, la JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:  
Incluir los temas supra citados indicados por los señores directores:  
Rodríguez, Hernández, Alfaro y Torrealba, en el orden del día.*

  1. *Moción Directora Rodríguez González*
    - *Incluir en el orden del día el conocimiento de un informe de la Dirección Jurídica sobre los conflictos de intereses en el caso del Dr. Adrián Torrealba Navas.”*
3. Con ocasión del criterio jurídico solicitado, se requirió por medio del oficio No. GA-DJ-5160-2022 del 18 de julio de 2022, al Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, respecto al directivo Adrián Torrealba Navas, información relacionada con: si tiene procesos de cobro administrativo o algún otro tipo de gestión en trámite, en su condición de trabajador independiente; y, si tiene procesos de cobro administrativo o algún otro tipo de gestión en trámite, en el que sea el representante legal o apoderado judicial de trabajadores independientes o patronos.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

4. La Gerencia Financiera, por medio de sus dependencias adscritas suministraron la información solicitada, mediante las certificaciones: No. DC-AGCTI-0580-2022 DC-AGCP-0322-2022, GF-DI-0245-06-2022 y la extendida a las a las quince horas del veinte de julio de dos mil veintidós, por las Jefaturas del Área Gestión de Cobro a TI y del Área Gestión de Cobro a Patronos, adscritas a la Dirección de Cobros, la Dirección de Inspección y la Coordinadora de la Comisión Asesora de Impugnaciones Patronales, respectivamente.

### III. CRITERIO JURÍDICO. -

A continuación, haremos referencia al concepto de servidor público, quienes se encuentran comprendidos dentro de dicha figura; el deber de abstención en el ejercicio de la función pública; la definición de conflictos de intereses y su clasificación; los posibles conflictos de intereses que se pueden suscitar sobre quien ejerce el cargo como miembro directivo y el ejercicio liberal de la profesión y se finalizará con el análisis de la situación que presenta el directivo Dr. Adrián Torrealba Navas, en su condición de trabajador independiente y abogado también de otros trabajadores independientes.

#### 1. Del conflicto de intereses y el deber de abstención:

En cuanto a la definición en sentido amplio en que debe ser comprendido el término “servidor público”, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422 del 6 de octubre de 2004, señala:

*“Artículo 2°—**Servidor público.** Para los efectos de esta Ley, se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta Ley.*

*Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión”. -El subrayado no es del original-*

Conforme el numeral transcrito se desprende que, para efectos de aplicación de la citada ley, el servidor público, es todo aquel que realice una actividad a cuenta de la



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Administración; lo cual implica que se encuentran incluidos dentro de dicho concepto a los miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Bajo ese entendido, los representantes del sector privado que conforman la Junta Directiva de la Institución están comprendidos dentro del concepto de servidor público, en la medida que desempeñen funciones públicas como parte del órgano colegiado. En relación con este tema, la Procuraduría General de la República en el dictamen C-114-2006 del 16 de marzo de 2006, señaló:

*“Para efectos de la presente consulta es un hecho indiscutible que quienes despliegan su actividad laboral, de empleo o profesional al servicio de la Administración, **e incluso particulares que ejerzan de uno u otro modo una función pública**, ya sea porque custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión, **no sólo tienen el deber de cumplir fielmente sus funciones específicas, sino que pueden también estar obligados a someterse, como parte ineludible de sus deberes, a determinado régimen general de prohibiciones, impedimentos e incompatibilidades propios de la función pública**, cuya regulación es manifestación de la transparencia de la Administración que hoy por hoy se constituye en uno de los principios fundamentales que rigen el accionar administrativo. Todo con el objeto de garantizar el correcto y eficaz ejercicio de la función pública (Dictámenes C-061-2001 de 6 de marzo de 2001, C-316-2005 de 5 de setiembre de 2005 y C-030-2006 de 30 de enero de 2006)”.*

Esto quiere decir, que el ejercicio de la función pública conlleva el cumplimiento de deberes y obligaciones de carácter ético, lo cual tiene como finalidad la satisfacción del interés público. En ese sentido, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública señala sobre el deber de probidad:

*“Artículo 3°—**Deber de probidad.** El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”.*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

De igual manera, el Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Decreto Ejecutivo N° 32333 del 12 de abril de 2005, establece en lo conducente:

“Artículo 1°— **Definiciones.** Para la aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que a continuación se indican:

(...)

14) **Deber de probidad:** Obligación del funcionario público de orientar su gestión a la satisfacción del interés público, el cual se expresa, fundamentalmente, en las siguientes acciones:

- a) Identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igual para los habitantes de la República;
- b) Demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley;
- c) Asegurar que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a **la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña;**
- d) Administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente;
- e) Rechazar dádivas, obsequios, premios, recompensas, o cualquier otro emolumento, honorario, estipendio, salario o beneficio por parte de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en razón del cumplimiento de sus funciones o con ocasión de éstas, en el país o fuera de él; salvo los casos que admita la Ley.
- f) **Abstenerse de conocer y resolver un asunto cuando existan las mismas causas de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica de Poder Judicial, en el Código Procesal Civil, y en otras leyes.**
- g) Orientar su actividad administrativa a satisfacer primordialmente el **interés público.**” -El destacado no es del original-

En relación con lo indicado en el inciso f) recién transcrito, se tiene que, el artículo 12 del Código Procesal Civil señala como causales de impedimento para conocer de determinado asunto, las siguientes:

### “ARTÍCULO 12.- Causales de impedimento

Son causales de impedimento:

1. **El interés directo en el resultado del proceso.**

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

2. Ser una de las partes cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad del juez.
3. El interés directo en el resultado del proceso de cualquiera de los familiares del juez indicados en el inciso anterior. En tribunales colegiados, las causales de los incisos anteriores se extienden a los demás integrantes.
4. **Haber sido el juez abogado, tutor, curador, apoderado, representante o administrador de alguna de las partes.** Esta causal se extiende al cónyuge, conviviente, ascendiente y descendiente del juez.
5. Ser acreedor, deudor, fiador o fiado, empleado o patrono en relación con alguna de las partes. No hay causal si el nexo es con el Estado o cualquier institución pública. Tampoco, si se diera con una sociedad mercantil, una corporación, una asociación o cualquier otra persona jurídica, cuando el nexo con estas sea irrelevante para demeritar la objetividad del funcionario.
6. Ser el juez o alguno de los parientes indicados en el inciso 2), parte contraria de algunas partes en otro proceso, siempre que este no hubiera sido instaurado con el único propósito de inhabilitarlo.
7. Existir o haber existido, en los dos años precedentes a la iniciación del proceso, un proceso jurisdiccional o administrativo en que figuren como contrarios, respecto de alguna de las partes, el juez o sus parientes indicados en el inciso 2).
8. Deba el juez fallar en grado acerca de una resolución dictada por alguno de los parientes indicados en el inciso 2).
9. Ser o haber sido, en el último año, compañero de oficina o de trabajo de alguna de las partes.
10. Sostener el juez, su cónyuge, ascendiente o descendiente opinión contraria a la de algunas de las partes, en otro proceso de su interés.
11. Ser una de las partes juez o árbitro en otro proceso en que sea parte el juez o los parientes indicados en el inciso anterior.
12. Haberse impuesto al juez alguna corrección disciplinaria, en el mismo proceso, por queja presentada por una de las partes.
13. Haber externado, fuera de sus funciones, opinión a favor o en contra de alguna de las partes. Las opiniones expuestas o los informes rendidos que no se refieran al caso concreto, como aquellas dadas con carácter doctrinario o en virtud de requerimientos de los otros poderes o en otros asuntos de que conozcan o hayan conocido de acuerdo con la ley, no configuran esta casual”.
14. Haber sido el juez perito o testigo en el proceso.
15. Haber participado en la decisión del acto objeto del proceso.
16. **La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad.**

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Asimismo, en el artículo 7 de la Ley Constitutiva de la CCSS, se indica que los miembros de la Junta Directiva, deberán ser personas caracterizadas por su **honorabilidad y competencia** versadas en materia económico-sociales, la cual indica:

*“Artículo 7º.- Regirán respecto de dicha Junta, las siguientes disposiciones:*

*a) Sus miembros deberán ser personas caracterizadas por su honorabilidad y competencia, versadas en materias económico-sociales y costarricenses naturales, o naturalizados con un mínimo de diez años de residencia en el país; y*

*b) No podrán formar parte de ella:*

*1.- Los miembros o empleados de los supremos poderes ni los empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

*(Así reformado por el artículo 3º de la Ley N° 6914 de 28 de noviembre de 1983).*

*2.- Los directores, gerentes, subgerentes, personeros, empleados o dueños de la mayoría de las acciones de algún banco;*

*3.- Los que estén ligados entre sí por parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el tercer grado inclusive; y*

*4.- Los que estén declarados en insolvencia o quiebra, o sean deudores de la Caja”.*

A su vez, en los numerales 12 y 13 del citado cuerpo normativo se establecen los motivos de prohibición que tienen los miembros de la Junta Directiva:

*“Artículo 12.- Es igualmente prohibido para la Junta Directiva hacer operaciones, directa o indirectamente, con sus propios miembros o con sus esposas; o con sus padres o hijos, por afinidad o por consanguinidad, sin que esta prohibición se extienda a las operaciones realizadas antes del nombramiento respectivo, ni afecte para nada la posible obligación por parte de esas personas de ser asegurados o de cumplir como patronos el aseguramiento de sus trabajadores”.*

*“Artículo 13.- Ningún miembro de la Junta Directiva podrá asistir a la sesión en que se resuelvan operaciones en que esté interesado algún pariente suyo hasta el cuarto grado inclusive, por afinidad o por consanguinidad, u operaciones que interesen a sociedades de que él o sus parientes dichos sean socios colectivos o comanditarios, o directores o gerentes si se trata de una sociedad anónima. Igual prohibición existirá cuando la Junta Directiva tenga que conocer de una reclamación o conflicto en que sea parte alguna de las personas mencionadas en este artículo o en el anterior”.*

De conformidad con lo transcrito, se colige que el ejercicio de la función pública debe responder a principios de objetividad, imparcialidad, eficiencia, y debe garantizar la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

consecución del interés general sobre cualquier interés particular, esto implica que no deban realizarse actividades privadas, ni tampoco participar en la deliberación y decisión de los asuntos en que se manifieste el conflicto de intereses. Sobre este particular, la Procuraduría General de la República, ha manifestado en la opinión jurídica OJ-014-2006 del 6 de febrero del 2006:

### ***“1' La abstención tiende a garantizar la prevalencia del interés público***

*El deber de abstención existe y se impone en la medida en que exista un conflicto de intereses que afecte, en mayor o menor medida, la imparcialidad, la objetividad, la independencia de criterio del funcionario que debe decidir; por ende, comprende también los casos de conflicto u oposición de intereses: ese deber puede derivar de la existencia de una incompatibilidad de situaciones derivadas de la oposición o identidad de intereses. Incompatibilidad que determina la prohibición de participar en la deliberación y decisión de los asuntos en que se manifieste el conflicto o identidad de intereses. Es en ese sentido que se afirma que el deber de abstención se impone aún en ausencia de una expresa disposición escrita.” -El subrayado no es del original-*

Tomando en cuenta lo anterior, el miembro (a) de la Junta Directiva se encuentra en el deber de separarse del conocimiento de un asunto, cuando pueda existir un conflicto de interés, como obligación que surge del deber de probidad y del cumplimiento de los principios éticos en el ejercicio de la función pública.

Bajo esa línea de ideas, resulta oportuno mencionar, la definición de “conflicto de intereses”, dada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE):

*“Las presentes Líneas directrices adoptan la siguiente definición, que es simple y práctica, de manera que pueda servir para identificar y gestionar correctamente las situaciones de conflictos de intereses:*

*Un “conflicto de intereses” representa un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado, cuando el empleado tiene a título particular intereses que podrían influir indebidamente en la forma correcta de ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales”<sup>1</sup>*

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, señala que comprende la definición transcrita anteriormente:

<sup>1</sup> Definición establecida por la OCDE en “La gestión de los conflictos de intereses en el servicio público: Líneas directrices de la OCDE y experiencias nacionales” (2004).

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

*“En la anterior definición, “los intereses privados” no se limitan a los intereses financieros o patrimoniales, o a aquellos intereses que proporcionan un beneficio personal directo al empleado. Un conflicto de intereses puede implicar a actividades privadas, relaciones personales, intereses familiares, si se considera que esos intereses pueden razonablemente influir indebidamente en el ejercicio de sus obligaciones oficiales.”<sup>2</sup>*

La Procuraduría General de la República en el Dictamen No. C-181-2009 del 29 de junio de 2009, refiere al concepto que establece la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos:

*“En cuanto a una definición del término conflicto de intereses, se ha señalado que el conflicto de intereses involucra un conflicto entre la función pública y los intereses privados del funcionario público, en el que el funcionario público tiene intereses de índole privada que podrían influir de manera inadecuada en la ejecución de sus funciones y la responsabilidad oficial. (Definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OECD). Asimismo, se advierten esfuerzos generalizados a nivel mundial en materia de fomento a la transparencia y la ética en la función pública, incluyendo desde luego acciones y regulaciones de carácter preventivo.”*

Del mismo modo, en el citado Dictamen, el órgano consultivo hace mención a la clasificación de los conflictos de intereses, reales o aparentes reconocidos por la doctrina, señalando:

*“(…) El conflicto de intereses surge cuando el servidor público, o empleado privado, abriga un interés personal que puede poner en riesgo su independencia de criterio. (...) / Ésta pretende evitar que los servidores públicos incurran en conflictos de intereses, ya sean reales o aparentes.(...)/ El conflicto de intereses real es aquel en el cual el servidor público al realizar cierta tarea, subordina el interés público por su beneficio personal. Por su parte, el conflicto de intereses aparente es aquel en el que existe la posibilidad que la independencia de criterio del servidor pueda estar en peligro.” (BEAUCHAMP TORRES, Valerie; Estudio Comparativo del artículo 3.7 (A) de la Ley de Ética Gubernamental, en ETHOS Gubernamental (Revista del Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético- Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico), Número III, 2005-2006, p.p. 183-184). -El subrayado no es del original-*

Más adelante, continúa el órgano consultivo refiriéndose a los conflictos de intereses, el manifiesto y el potencial, de esta forma:

---

<sup>2</sup> Ibid.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

*“En cuanto a lo que hace a la prevención del Conflicto de Intereses, debemos tener en cuenta dos situaciones posibles. Esto es, cuando un funcionario público revela poseer (o se detecta que puede poseer) intereses privados en una materia que le incumbe según sus deberes y responsabilidades públicas, a lo que llamamos Conflicto de Intereses potencial, y la situación en que el funcionario público legisla, regula e implementa normativas sobre las que posee un interés privado, que llamamos Conflicto de Intereses manifiesto.*

*Este punto se encuentra en la bibliografía muy frecuentemente envuelto en confusión y consideramos que es necesario aclararlo de manera precisa. En tanto y en cuanto estemos en la situación de un Conflicto de Intereses potencial, estamos aún dentro de la esfera de la prevención del Conflicto de Intereses. El funcionario en cuestión o las agencias de control internas están todavía posibilitados de tomar una medida preventiva y salir indemne de la situación. En ese sentido, aún no se ha cometido falta y es posible tomar las medidas propias para la prevención. Si se deja sin resolver, sin embargo, y se ha llevado a cabo el acto de regulación, formulación o implementación en cuestión, es ahora Conflicto de Intereses manifiesto y pasa a ser un acto de lisa y llana corrupción, y como tal, se puede tratar de un delito concreto tipificado en el Código Penal o una falta susceptible de algún tipo de sanción administrativa tipificada en las leyes de ética respectivas según corresponda. (...) (Conflicto de intereses: Definiciones y Presentación, en “Corrupción y Conflictos de Intereses en el diseño y gestión de Fideicomisos Públicos”, trabajo realizado por la Coalición por la Transparencia, alianza estratégica integrada por la Cámara de Comercio de Guatemala, Acción Ciudadana y el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN), Guatemala, 2006, pp. 19-20)”<sup>146</sup> (Subrayado no pertenece al original)”. -El subrayado no es del original-*

Por estas razones, es que es importante considerar en cuanto al señalamiento del riesgo que objetivamente se podría vislumbrar sobre la eventual colisión entre los intereses de naturaleza personal del funcionario con el interés público que media en los asuntos que le corresponde conocer, en el ejercicio de su cargo, pues se trata de un compromiso de carácter moral y una obligación ética de raigambre constitucional en el ejercicio de la función pública, su separación, a fin de no intervenir directa ni activamente en el asunto de que se trate.

Por último, se informa que en un caso similar al que aquí se analiza, esta Dirección Jurídica se pronunció por medio de los criterios jurídicos, oficios No. DJ-05184- 2018 del 18 de setiembre de 2018 y el No. DJ-05909- 2018 del 16 de octubre de 2018, donde se concluyó en lo conducente:



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

1) Dado que las consultas 1) y 3) formuladas inicialmente por el (...) guardan relación con las interrogantes que se plantean, en tal sentido, corresponde dar la siguiente respuesta:

*En los asuntos en que se deba discutir y votar en la Junta Directiva temas donde se vincule a la CCSS con las universidades privadas (ciencias de la salud y se incluya a la UCIMED), lo pertinente es analizar cada situación particular en el momento en que ésta se presente, a la luz de las causales de abstención y recusación reguladas en la legislación nacional.*

2) *En lo que respecta al documento elaborado por las Gerencias Médica y Financiera relativo al costo de campos clínicos para internado universitario, el (...) deberá abstenerse de discutir y votar en particular, toda vez que el mismo es un elemento probatorio dentro del proceso judicial 13-000395-1027-CA, en que se dirime el costo del campo clínico, en el cual el (...) es actor en la demanda interpuesta contra la Caja.*

*Así como también, deberá él (...) de abstenerse de participar en la discusión y votación de asuntos relacionados o vinculados con cada una de las pretensiones que están siendo ventiladas en los procesos judiciales tramitados contra la CCSS bajo los expedientes N° 12-000069-1027-CA y 13-000395-1027-CA en el Tribunal Contencioso Administrativo contra la CCSS, en las cuales figura como coadyuvante y actor, en representación de la UCIMED y ACOFEMED”.*

Los criterios jurídicos citados junto con las conclusiones transcritas anteriormente fueron del conocimiento de la Junta Directiva y se acogieron en el artículo 13 de la sesión No. 8995, celebrada el 18 de octubre de 2018.

### **2. Conflictos de intereses que se puede suscitar de quien ejerce el cargo como miembro directivo y el ejercicio liberal de la profesión:**

Recordemos que la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública se promulgó con la finalidad de “prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de la función pública” (artículo 1°), por medio del establecimiento de una serie de regulaciones de carácter preventivo, dirigidas precisamente a evitar situaciones que puedan poner en riesgo el correcto ejercicio de la función pública.

En tal sentido, en los casos en que el funcionario público se encuentra legalmente autorizado para ejercer de modo liberal su profesión, existe la obligación de observar una conducta apegada a los más altos principios éticos, el respeto al deber de probidad, la lealtad al cargo que ejerce y la defensa de los intereses públicos que persigue la institución para la cual presta sus servicios.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Esta afirmación nos lleva a traer a colación, lo que ha manifestado por la Sala Constitucional cuando el funcionario público se desempeña en el ámbito privado como abogado litigante, consideraciones que, a pesar del tiempo transcurrido, son muy claras y nos permite ilustrar, en el tema que nos ocupa:

*“La incompatibilidad es la imposibilidad de desempeñar al mismo tiempo dos puestos o funciones. El fundamento de las prohibiciones legales que determinan las incompatibilidades es la necesidad de dotar de independencia a los servidores públicos, a fin situarlos en una posición de imparcialidad, **para evitar el conflicto de intereses y la concurrencia desleal. Las incompatibilidades se basan en razones de moralidad y tienden a evitar la acumulación de facultades en una sola persona, así como que los funcionarios aparezcan en oposición con el organismo público del cual dependen, en contiendas judiciales o reclamos administrativos, a causa de la designación profesional por parte de particulares; es decir tiende a evitar la colisión de intereses -interés público e interés privado-**.”* -El subrayado no es del original- (Resolución N° 3932-95 de las 15:33 horas del 18 de julio de 1995)

Siguiendo esa misma línea, la Procuraduría General de la República, ha señalado:

*“Bajo esa óptica, tomando en cuenta que la posición del abogado litigante frente a su cliente aparea asumir la acción correspondiente echando mano de todas las herramientas que el ordenamiento jurídico le confiere con la finalidad de obtener éxito en el reclamo de las pretensiones, así como una posición de lealtad hacia esa causa, se generaría una situación incompatible en el caso de que el litigante simultáneamente sirva como funcionario público a la institución que es parte demandada en la respectiva acción.”*

*Lo anterior, por cuanto si quien ostenta un cargo público está llamado a proteger y a defender el interés público y el interés de la institución a la cual sirve, una situación de ese tipo lo coloca frente a un claro conflicto de intereses, en tanto las pretensiones que defiende a nombre de sus clientes resultarían abiertamente contrarias a la posición y al interés institucional de la entidad en donde ejerce su cargo. En tal hipótesis, se tornaría imposible cumplir a cabalidad con los principios de la función pública.*

*Ello se pone de manifiesto en tanto si el funcionario patrocina juicios en contra de la institución en donde ejerce su puesto, tal situación le podría conferir una ventaja indebida frente a los demás litigantes, máxime si ocupa una posición de jerarquía y puede contar, además, con acceso a*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

la información que maneja la Administración en forma privilegiada”. -El subrayado no es del original- (Opinión Jurídica No. OJ-094-2007 del 21 de setiembre de 2007)

Asimismo, en el citado Dictamen, más adelante señaló sobre este tema:

*“Así las cosas, y en relación con la interrogante puntual que se nos plantea al respecto, debemos concluir que resultaría improcedente que un diputado patrocinara juicios incoados en contra de la propia Asamblea Legislativa o alguno de sus órganos –es decir, la Contraloría General de la República o la Defensoría de los Habitantes– toda vez que ello entrañaría un conflicto de intereses en los términos que lo hemos desarrollado, y, por ende, una violación a los postulados básicos de la ética en la función pública.*

*A contrario sensu, respecto de aquellos juicios en que no se configure esa condición, no cabría pronunciarse por una limitación para continuar con su patrocinio, tomando en cuenta que estamos ante el ejercicio de un derecho fundamental, cuyas eventuales limitaciones, según señalamos, deben ser interpretadas y aplicadas en forma restrictiva*”. -El subrayado no es del original-

De esta forma, según lo transcrito permite determinar que, cualquier profesional que ocupe un cargo público y esté dedicado al ejercicio liberal de su profesión tiene el deber de abstenerse de participar en asuntos en que tenga interés directo la institución a la que presta servicios, del mismo modo, si el patrocinio de su cliente implica ejercer acciones en contra de aquélla, lo cual es una exigencia elemental de los principios éticos en la función pública. Y con más razón sino se trata de un patrocinio, sino de asuntos propios administrativos.

### **3. De la situación particular que presenta el directivo Dr. Adrián Torrealba Navas:**

#### **3.1. Procesos entablados a nivel judicial:**

Conforme con los archivos que lleva el Área de Gestión Judicial -instancia adscrita a la Dirección Jurídica- se determinó que el Dr. Adrián Torrealba Navas ha entablado contra la CCSS siete demandas judiciales, según se detalla a continuación:

**“Procesos judiciales en los que se encuentra constituido como coadyuvante, apoderado o planteados a título personal”**

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Proceso	Asunto	Actor/ Apoderado	Estado procesal
1. 17-010610-1027-CA Demanda Ordinaria Y cautelar	Nulidad del Reglamento de Verificación de Obligaciones Patronales	Colegio de Abogados/ Adrián Torrealba Navas (coapoderado)	Medida cautelar sin lugar. Esperando sentencia
2. 17-011922-0007-CO Acción de Inconstitucionalidad	Acción contra los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en los artículos 20 de la sesión No. 8210 del 13 de diciembre de 2007, 7 de la sesión No. 8419 del 04 de febrero de 2010, 3 de la sesión No. 8479 del 18 de noviembre de 2010, 41 de la sesión No. 8603 del 04 de octubre de 2012, 26 de la sesión No. 8682 del 28 de noviembre de 2013, 14 de la sesión No. 8740 del 25 de setiembre de 2014, 17 de la sesión No. 8757 del 18 de diciembre de 2014, 17 de la sesión No. 8802 del 24 de setiembre de 2015 y 22 de la sesión No. 8865 del 29 de setiembre de 2016	Rodrigo Arias López  Adrián Torrealba Navas Coadyuvante.	En trámite
3. 18-000756-0007-CA Proceso ordinario y cautelar	Nulidad de informe de inspección TI	Elena Cordero Barquero Adrián Torrealba Navas coapoderado	MC Sin lugar Demanda Inadmisibile
4. 18-004106-0007-CA	Contra los artículos 3 párrafo 2 de la Ley Constitutiva de la CCSS y 1 y 2 del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la CCSS	Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica	En trámite
5. 19-001284-1027-CA Demanda ordinaria	Nulidad de informe de inspección TI	Mayra Rojas Guzmán Adrián Torrealba Navas coapoderado	Resolviendo incompetencia
6. 21-026135-0007-CO Acción de Inconstitucionalidad	Inconstitucionalidad del artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS Art. 14 del RVOP	Colegio de Ciencias Económicas Colegio de Contadores Públicos y Privados/ Adrián Torrealba Navas (coapoderado)	<del>En trámite Inconst.</del> Art.5  <del>Inconst.</del> Art. 14 RVOP Rechazada de plano
7. 22-000311-0007-CO Acción de Inconstitucionalidad	Art. 14 del Reglamento de Verificación de Obligaciones Patronales y Art. 6 de la Ley Constitutiva CCSS	Adrián Torrealba Navas	Rechazado de plano

De la lista de procesos judiciales se desprende su participación en el ejercicio liberal de la profesión como abogado, en contra de la normativa relacionada con las obligaciones patronales y del trabajador independiente.

Como, por ejemplo, conforme a la consulta efectuada al sistema en línea del Poder Judicial, en el expediente No. 18-004106-0007-CO, en la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra la CCSS, su hermano Federico Torrealba Navas le confiere poder especial judicial amplio para que lo represente y, además, lo hace extensivo a otros dos abogados más, uno de ellos, socio del bufete Facio & Cañas (Lic. José María Oreamuno Linares), en el cual el directivo Torrealba Navas aparece como Presidente y socio, según se desprende de su página en internet<sup>3</sup>.

Cabe mencionar esta particularidad, respecto a este otro profesional, por cuanto como se verá en el punto 3.3 de este apartado, sus clientes o representados, señalan a este bufete y los correos electrónicos de estos dos profesionales, como medio para recibir notificaciones, en los procesos de administrativos que se llevan en la CCSS.

<sup>3</sup> Socios – Facio & Cañas ([fayca.com](http://fayca.com))

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

### PODER ESPECIAL JUDICIAL

Yo, **FEDERICO TORREALBA NAVAS**, mayor, casado dos veces, abogado, portador de la cédula de identidad número 1-0705-0781, vecino de Santa Ana, confiero poder especial judicial, amplio y suficiente, a los señores **ADRIÁN TORREALBA NAVAS**, mayor, soltero, abogado, vecino de San José, con cédula de identidad número uno-seiscientos tres-ochocientos noventa y uno; a **JOSÉ MARÍA OREAMUNO LINARES**, mayor, casado, abogado, vecino de San Rafael de Escazú, San José, cédula de identidad número uno-quinientos noventa y cuatro-cero veinticinco y **MODESTO VARGAS CASTILLO**, mayor, casado, abogado, vecino de Coronado, con cédula de identidad número uno-ochocientos veinte-ciento veintiuno, para que me representen, indistintamente en forma conjunta o separada, en la interposición de la Coadyuvancia como tercero interesado en el expediente de la Acción de Inconstitucionalidad **18-004106-007-CO**, promovida por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en contra del artículo 3, párrafo 2do de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y los artículos 1 y 2 del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la Caja Costarricense de Seguro Social. Los autorizo a firmar todos los escritos, asistir a las audiencias que al efecto se convoquen, retirar documentos y en general realizar todas las gestiones necesarias para su correcta finalización, y al efecto les otorgo las facultades de los

### 3.2. Facturas en trámite de cobro administrativo ante la Dirección de Cobros:

De acuerdo con la certificación No. DC-AGCTI-0580-2022 DC-AGCP-0322-2022 extendida al ser las nueve horas treinta minutos del día veinte de julio del año dos mil veintidós, por el Lic. Christian Guillén Gómez, Jefe del Área Gestión de Cobro a TI y la Licda. Lucía Catalina Vargas Masís, Jefe del Área Gestión de Cobro a Patronos, adscritas a la Dirección de Cobros, Gerencia Financiera, a solicitud de esta asesoría jurídica, respecto al directivo Dr. Adrián Torrealba Navas, se indica en lo conducente, lo siguiente:

#### *“CERTIFICAN:*

*Con base en los registros del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y consultas efectuadas en la página Web del Registro Nacional de Costa Rica, lo siguiente:*

- 1. Que el Sr. Adrián Torrealba Navas, cédula: 1-0603-0891, se encuentra inscrito como trabajador independiente en estado “Activo” y a la fecha adeuda la suma de ₡3,043,293.00, por concepto de cuotas de trabajador independiente de los meses de junio y julio del 2022. Las citadas facturas se encuentran en trámite de cobro administrativo y contra el Sr. Torrealba Navas, a la fecha, no se tramita proceso alguno de cobro judicial en su condición de trabajador independiente.*
- 2. Que el Sr. Adrián Torrealba Navas, cédula: 1-0603-0891, no se encuentra inscrito como patrono a la fecha, es importante indicar, que las sociedades en las cuales ostenta su condición de apoderado generalísimo sin limite de suma, no se encuentran morosas ante la*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

*Institución. En el caso del patrono Fundación Neotrópica, cédula jurídica N° 3006071799, el Sr. Torrealba Navas, figura como tesorero y director, no obstante, no se encuentra inscrito como apoderado de ésta. Dicho patrono adeuda la suma de ¢41.999.670.00, por concepto de planillas de enero 2017, febrero 2019 a mayo 2019, enero 2020 a diciembre 2020 y de enero 2021 a junio 2021, de la cual se encuentra un proceso penal por el delito de retención indebida, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley Constitutiva de la CCSS, instaurado por las cuotas de obreras de enero 2020 a abril 2021.*

*3. En relación con el tema de la representación legal o apoderado judicial de trabajadores independientes o patronos, en procesos de cobro administrativo u algún otro tipo de gestión en trámite, es importante señalar que, con los sistemas y fuentes de información disponibles a la fecha, nos vemos imposibilitados a consultar y brindar la información requerida”. -La cursiva no es del original-*

Según se desprende de lo transcrito, el directivo Dr. Adrián Torrealba Navas se encuentra inscrito como trabajador independiente en estado “Activo” y a la fecha adeuda la suma de ¢3,043,293.00 (tres millones cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres colones exactos), por concepto de cuotas de trabajador independiente de los meses de junio y julio del 2022; facturas que se encuentran en trámite de cobro administrativo.

Si bien es cierto, en lo que respecta al patrono Fundación Neotrópica, el Dr. Torrealba Navas no aparece inscrito como apoderado, si ocupa un cargo en dicha fundación como **tesorero y director**; patrono que le adeuda a la CCSS la suma de ¢41.999.670.00 (cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil seis seiscientos setenta colones exactos) por concepto de planillas de enero 2017, febrero 2019 a mayo 2019, enero 2020 a diciembre 2020 y de enero 2021 a junio 2021, de la cual se encuentra un proceso penal por el delito de retención indebida, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley Constitutiva de la CCSS, instaurado por las cuotas de obreras de enero 2020 a abril 2021.

### **3.3. Casos en conocimiento y tramitados en el Servicio de Inspección bajo el ejercicio de fiscalización y verificación de las obligaciones contributivas:**

La Licda. Odilié Arias Jiménez, Directora de la Dirección de Inspección de la CCSS, por medio de la certificación No. GF-DI-0245-06-2022 emitida a las trece horas del veinte de julio del dos mil veintidós, manifestó:

“Certifica:

*Que en acatamiento a lo instruido por la Gerencia Financiera y con base en los reportes proporcionados por las Jefaturas de las Áreas adscritas*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

a la Dirección de Inspección, dado el tiempo otorgado para brindar la información, preliminarmente se determinó:

A. Que al trabajador independiente Adrián Torrealba Navas, número de afiliado 0-00106030891- 999-001, se le tramitaron tres casos de factura adicional y uno por actualización de ingreso de referencia, de los cuales uno se encuentra en investigación y los otros tres se elevaron a la Gerencia Financiera para la atención del Recurso de Apelación.

B. Que se tramitaron cien casos a trabajadores independientes (facturas adicionales y actualización o ajuste de ingreso de referencia), quienes indicaron como medio para recibir notificaciones los correos electrónicos *notificacionesfaycatax@fayca.com* (principal) y *notificacionesfaycatax@abogados.or.cr* (accesorio), rotulando los documentos a la atención del Dr. Adrián Torrealba Navas y/o Lic. José María Oreamuno, los cuales presentan las siguientes características:

1. Ochenta casos se elevaron a la Gerencia Financiera para la atención del Recurso de Apelación.
2. Veinte casos que se encuentran en trámite.

Según se observa de lo transcrito, el Dr. Adrián Torrealba Navas como trabajador independiente tiene actualmente un caso de factura adicional en investigación y otros 3, se encuentran en la Gerencia Financiera para la atención del Recurso de Apelación.

Además, cien casos de trabajadores independientes (facturas adicionales y actualización o ajuste de ingreso de referencia), señalaron como medio para recibir notificaciones los correos electrónicos *notificacionesfaycatax@fayca.com* (principal) y *notificacionesfaycatax@abogados.or.cr* (accesorio), rotulando los documentos a la atención del Dr. Adrián Torrealba Navas y/o Lic. José María Oreamuno.

Tal como se indicó anteriormente, dichas direcciones electrónicas se deducen pertenecen al bufete Facio y Cañas donde el Dr. Adrián Torrealba Navas es el presidente y socio y el Lic. José Oreamuno Linares, es socio.

### 3.4. Información suministrada por la Comisión Asesora de Impugnaciones Patronales

La Licda. Silvia Elena Dormond Sáenz, Coordinadora de la Comisión Asesora de Impugnaciones Patronales de la Gerencia Financiera, en la certificación extendida a las a las quince horas del veinte de julio de dos mil veintidós, manifestó en lo conducente:

#### “CERTIFICA

*Que revisado el Control General de la Comisión Asesora de Impugnaciones Patronales (CAIP) de la Gerencia Financiera, se desprende que, a la emisión de esta certificación, se registran dos (2) recursos de apelación incoados por el señor ADRIÁN TORREALBA NAVAS, en su condición de trabajador*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

*independiente, dentro de procedimientos seguidos por el Servicio de Inspección, a saber:*

Procedimientos TI Adrián Torrealba Navas				
Fecha ingreso de la Ficha Técnica	Informe Inspección	Tipo Investigación	Unidad de Procedencia	Estado
1/11/2021	1245-02837-2019-I	Factura adicional	Subárea Administración y Control de Convenios-Área Control Contributivo	Pendiente
1/12/2021	1245-02745-2019-I	Actualización de ingreso de referencia	Subárea Administración y Control de Convenios-Área Control Contributivo	Pendiente

*Asimismo, para efectos de la presente certificación, se hace la salvedad de que la información que se registra en el control citado es aquella que preliminarmente contiene la plantilla denominada Ficha Técnica, mediante la cual se informa a la CAIP de la existencia del recurso de apelación en un determinado caso del Servicio de Inspección, no constando en ésta, si el recurrente tiene representante legal o apoderado administrativo, habida cuenta que no es información relevante para la resolución y atención de los casos. Sin embargo, vale señalar que es hasta el momento del análisis integral del escrito recursivo y el expediente levantado al efecto y para su debida atención, que se visualiza y determina quién actúa en representación del recurrente.*

*Dentro de la situación citada y para su ejemplificación, se puede citar que el Dr. Torrealba Navas aparece con poder especial administrativo en el procedimiento administrativo incoado por la Subárea Administración y Control de Convenios contra el trabajador independiente José María Oreamuno Linares y que originó el Informe de Inspección 1245-01335-2017-I.*

*Por otra parte, de un muestreo en doscientos sesenta y cinco (265) casos que se encuentran pendientes de atender en la CAIP, se identificó que en los escritos recursivos los recurrentes hacen referencia a la siguiente indicación: "...Reitero como lugar para recibir notificaciones los correos electrónicos `notificacionesfavcacatax@.com` (primero) y `notificacionesfaycatax@abogados.or.cr` (segundo) rotulando los documentos a la atención de del Dr. Adrián Torrealba Navas y/o el Lic. José María Oreamuno..." (Lo destacado es propio), es decir, si bien en los casos que se dirá el Dr. Torrealba Navas no figura como representante legal o apoderado administrativo, en la indicación del medio para recibir*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

notificaciones, se solicita rotular la documentación a su nombre. Lo anterior, se refleja en el siguiente cuadro:

Casos pendientes de Resolver			
Recurrente	N° afiliado	Informe recurrido	Unidad de Procedencia
Alonso José Viquez Sanchez	0-00108200338-999-001	1206-06768-2020-I	Sucursal de Cartago
José Edwin Rojas Quirós	0-00301350875-999-001	1210-03073-2019-I	Sucursal de Turrialba
Sandra E. Velásquez Ramirez	7-00027225248-999-001	1212-04015-2019-I	Sucursal de Heredia
Rafael Alvarado Gamboa	0-00602140479-999-001	1313-00980-2021-I	Sucursal de San Ramon
Juan Pablo Salgado Morúa	0-00100720709-999-001	1237-00330-2020-I	Subárea Servicios Diversos
Raúl Pinto Odio	0-00104730709-999-001	1245-05623-2019-I	Área Control Contributivo
Fernando Gerardo Ramírez Loria	0-00202460399-999-001	1245-05123-2018-I	Subárea Administración y Control de Convenios

De igual manera, de un muestreo aleatorio realizado de los casos resueltos por la CAIP, se ha identificado que también se solicitó a la Administración rotular la documentación a nombre del Dr. Adrián Torrealba Navas, en los siguientes procedimientos:

Casos resueltos				
Recurrente	N° afiliado	Informe recurrido	Unidad de Procedencia	Resultado
Mauricio Quirós González	0-00107740127-999-001	1238-00921-1017-I	Subárea Estudios Especiales Servicios	Retrotraído
Silvia Vega Carballo	0-00107530740-999-001	1360-02447-2018-I	Sucursal de Garabito	Sin lugar
Melania Cubero Soto	0-00112290787-999-001	1235-01271-2018-I	Subárea Servicios Transporte	Sin lugar
José Juan Sanchez Chavarría	0-00107550611-999-001	1360-00149-2019-I	Sucursal de Garabito	Sin lugar
José María Oreamuno Linares	0-00105940025-999-001	1245-01335-2017-I	Subárea Administración y Control de Convenios	Sin lugar
Franklin Matamoros Calderón	0-00102720891-999-001	1245-01739-2018-I	Subárea Administración y Control de Convenios	Sin lugar
Fernando Fallas Amador	0-00104810231-999-001	1245-03587-2017-I	Subárea Administración y Control de Convenios	Sin lugar
Eric Ramos Fallas	0-00303120862-999-001	1245-04192-2017-I	Subárea Administración y Control de Convenios	Sin lugar

Además, entre otras, en las siguientes gestiones incoadas contra las resoluciones de la Gerencia Financiera que atienden el recurso de apelación, los gestionantes al señalar el medio para atender notificaciones, también solicitan se rotulen a nombre del Dr. Adrián Torrealba Navas:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Gestiones contra resoluciones GF			
Gestionante	N° afiliado	Contra resolución GF	Resultado
José Juan Sanchez Chavarría	0-00107550611-999-001	GF-4316-21	Improcedente
Gonzalo Cubero Brealey	0-105760618-999-001	GF-3771-21	Improcedente

Conforme lo esgrimido anteriormente, se desprende que el Dr. Adrián Torrealba Navas, en su condición de trabajador independiente registra la interposición de dos recursos de apelación dentro de procedimientos seguidos por el Servicio de Inspección. Además, aparece con poder especial administrativo en el procedimiento administrativo incoado por la Subárea Administración y Control de Convenios contra el trabajador independiente José María Oreamuno Linares y que originó el Informe de Inspección 1245-01335-2017-I, el cual constituye socio del bufete Facio & Cañas, como ya se indicó anteriormente.

Esto implica que estemos ante un conflicto real y directo, cualquier opinión, trámite o decisión que aplique la normativa de trabajador independiente tiene incidencia en este asunto, por ejemplo, si con su gestión directa o indirecta logra que se decida suspender el dictado de los actos finales en los procesos de TI, evidentemente le beneficia en su caso personal.

Asimismo, de una muestra de 265 casos, aparecen 7, que se encuentran pendientes de atender en la CAIP, identificándose en los escritos recursivos los recurrentes hacen referencia a la siguiente indicación: "...Reitero como lugar para recibir notificaciones los correos electrónicos *notificacionesfavcacatax@.com* (primero) y *notificacionesfaycatax@abogados.or.cr* (segundo) rotulando los documentos a la atención de del Dr. Adrián Torrealba Navas y/o el Lic. José Maria Oreamuno..."

De igual manera, de un muestreo aleatorio realizado de los casos resueltos por la CAIP, se ha identificado que también se solicitó a la Administración rotular la documentación a nombre del Dr. Adrián Torrealba Navas, en 8 procedimientos.

**Como se ha podido apreciar en este apartado el Dr. Adrián Torrealba Navas, en el ejercicio liberal de la profesión, se ha desempeñado como abogado en representación de trabajadores independientes y en algunos casos, al menos se le vincula con los particulares en que se rotulan a su nombre y se notifica a su correo, que adeudan a la CCSS, tanto a nivel judicial como administrativo. Aunado a los procesos pendientes y en trámite que tiene a título personal, lo cual a partir de su nombramiento este año, como miembro de la Junta Directiva, produciría su participación, deliberación y votación, en las sesiones de este órgano colegiado cuando se conozcan de estos asuntos -en los cuales tiene un interés directo- en un conflicto de intereses manifiesto, en caso de que no se abstenga de participar.**

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

#### **4. Incompatibilidad o inelegibilidad de una persona nombrada como miembro de la Junta Directiva y que se encuentra moroso en el pago de las cuotas con la CCSS:**

Visto lo consignado en el apartado anterior de este oficio y los resultados que arrojaron de la información suministrada por las dependencias adscritas a la Gerencia Financiera, estima necesaria esta asesoría jurídica referirse a la existencia de una eventual incompatibilidad o inelegibilidad de una persona nombrada como directivo de la CCSS y que tenga deudas con la Institución.

En relación con este tema, vale recordar que tanto la Constitución Política, en su artículo 192, como la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, establece en su artículo 21, como requisito fundamental el nombramiento del funcionario, con base en su idoneidad, de lo anterior se infiere que, la Administración debe velar por el cumplimiento de las condiciones requeridas por Ley, o por otro instrumento interno para el acceso y desempeño del cargo, de forma tal que, se determine el cumplimiento de las cualidades profesionales, técnicas o personales que el puesto objetivamente requiera.

De lo anterior, se infiere que en principio los criterios de admisión a los cargos públicos deben fundarse en la idoneidad para el desempeño del puesto y en criterios de honestidad y moralidad indispensables en el manejo de la cosa pública.

Ahora bien, para efectos de cumplir con la determinación de los criterios de idoneidad del servidor se pueden establecer condiciones de incompatibilidad e inelegibilidad, los cuales por limitar un Derecho Fundamental se encuentra permeado del principio de reserva de Ley como ha sido señalado por la Procuraduría General de la República<sup>4</sup>, al indicar:

*“El régimen de los Derechos Fundamentales determina la reserva de ley en la regulación del derecho al libre acceso al empleo público. Ello implica que las condiciones de elegibilidad deben ser establecidas por la Ley (en ese sentido, resolución de la Sala Constitucional, N. 545-97 de 14:30 hrs. de 28 de enero de 1997). Pero en la medida en que, como todo derecho fundamental, el que nos ocupa es de carácter "limitado", las inelegibilidades e incompatibilidades también deben ser establecidas por ley. En efecto, esas inelegibilidades e incompatibilidades entrañan una restricción al derecho fundamental, lo que obliga a aplicar los principios constitucionales en orden al régimen de los derechos fundamentales.*

*De conformidad con dichos principios, la restricción sólo puede derivar de la ley (principio de reserva); el reglamento sólo puede intervenir cuando se trate del reglamento ejecutivo de una ley, no son permitidos los reglamentos autónomos de organización o de servicio (3502-92 de 16:00 hrs. de 24 de noviembre de 1992, 3173-93 de 14:57 hrs. de 6 de julio de 1993, 2312-95 de 16:15 hrs. de 9 de mayo de 1995 5393-97 de 15:18 hrs. del 5 de setiembre de 1997; 18-29-99 de 16:09 hrs. de 10 de*

<sup>4</sup> Dictamen No. C-183-2007, del día 11 de junio de 2007.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

marzo de 1999), por lo que no son posibles las delegaciones en esta materia y, además, las restricciones deben ser razonables y proporcionales (5058-93 de 14:20hrs. de 14 de octubre de 1993; 3929-95 de 15:24 hrs. de 18 de julio de 1995, 2883-96 de 17:00 hrs. de 13 de junio de 1996 y 6273-96 de 15:30 hrs. de 19 de noviembre de 1996, entre otras)

Los requisitos de elegibilidad implican que quienes no reúnan las condiciones que la ley establece para acceder al puesto, están imposibilitados para ser nombrados en él. Implícitamente la enumeración de esas condiciones opera como una condición de inelegibilidad. Pero estas últimas también pueden ser expresas y se dan en los supuestos en que la ley expresamente señala que no pueden acceder a los cargos públicos quienes se encuentren en las situaciones jurídicas que ella enumera. Asimismo, el legislador puede establecer que el puesto resulta incompatible con el desempeño de determinadas actividades públicas o privadas o en relación con determinado puesto. Lo que implica que aún en el supuesto de que la persona ostente las condiciones de elegibilidad legalmente establecidas, al existir una causa de incompatibilidad, tendrá una limitante para el acceso o la permanencia en cierto puesto.

A diferencia de las condiciones de inelegibilidad, las incompatibilidades encuentran su fundamento sobre todo en la oposición de intereses, así como la necesidad de mantener la independencia y, por ende, imparcialidad en el ejercicio de la función. Todo con el objeto de garantizar el correcto y eficaz ejercicio de la función pública. La regulación de las incompatibilidades es manifestación de la transparencia de la Administración Pública que hoy por hoy se constituye en uno de los principios fundamentales que rigen el accionar administrativo. Por ello no es de extrañar que distintas incompatibilidades pretendan evitar el nepotismo, en cuanto forma de corrupción en el ejercicio de la función pública. El nepotismo es, por regla general, la negación misma de la igualdad de acceso a los cargos públicos, puesto que la decisión de nombrar no está fundada en la idoneidad, el deseo de eficiencia de la Administración, sino en el trato ventajoso al pariente o persona respecto de la cual se tiene un interés cercano e inmediato (incompatibilidad por parentesco).

Asimismo, ese órgano consultivo, en cuanto al tema de las incompatibilidades y factibilidad en establecerlas, ha indicado: “Como se dijo, las incompatibilidades deben ser razonables y proporcionadas. De allí se sigue que en el momento de establecerlas el legislador debe contemplar la especial naturaleza del cargo que regula. Por ello, lo normal es que se establezcan en relación con los altos funcionarios de la Administración Pública, en cuanto titulares de un poder de decisión, susceptible de producir consecuencias jurídicas, económicas y sociales no sólo a nivel interno de la



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

organización, sino externas. Circunstancia que se presenta respecto de los bancos estatales.”<sup>5</sup>

En relación con lo anterior, se observa que en el artículo 7 inciso 2 punto 4, de la Ley Constitutiva de la CCSS, se establece una incompatibilidad para formar parte de la Junta Directiva, la cual también se aplica a los Gerentes de la Institución, según lo dispuesto en el artículo 15 de dicho cuerpo normativo, al señalarse que no podrán formar de dicho órgano colegiado quienes sean deudores de la Caja. Al efecto señala dichas normas:

*“Artículo 7º.- Regirán respecto de dicha Junta, las siguientes disposiciones:*

*a) Sus miembros deberán ser personas caracterizadas por su honorabilidad y competencia, versadas en materias económico-sociales y costarricenses naturales, o naturalizados con un mínimo de diez años de residencia en el país; y*

*b) No podrán formar parte de ella:*

*1.- Los miembros o empleados de los supremos poderes ni los empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

*2.- Los directores, gerentes, subgerentes, personeros, empleados o dueños de la mayoría de las acciones de algún banco;*

*3.- Los que estén ligados entre sí por parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el tercer grado inclusive; y*

*4.- Los que estén declarados en insolvencia o quiebra, **o sean deudores de la Caja.**” (La negrita no es del original)*

*“Artículo 15.- La Junta Directiva, a propuesta del Presidente Ejecutivo, designará tres gerentes de División: uno administrativo, uno médico y otro financiero, quienes tendrán a su cargo la administración en sus respectivos campos de competencia, la cual será determinada por la Junta Directiva. Durarán seis años en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente.*

*Serán inamovibles durante el período de su cometido, salvo que, a juicio de la Junta Directiva, no cumplan con sus funciones o que se declare contra ellos alguna responsabilidad legal de índole penal, civil o administrativa.*

*Para ocupar el cargo de gerente de División es necesario reunir los mismos requisitos que se exigen para ser miembro de la Junta Directiva.*

***Los gerentes de División estarán sujetos a las mismas restricciones y prohibiciones de los miembros de la Junta Directiva, los mismo que a sus casos de cesación en el desempeño de sus cargos.***

*La Junta Directiva podrá crear y definir otras divisiones con su respectivo gerente, cuando lo considere conveniente, de acuerdo con las necesidades de la institución.” (La negrita no es del original).*

<sup>5</sup> Procuraduría General de la República, Dictamen No. C-061-2001, de fecha 6 de marzo de 2001.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

A lo anterior, cabe agregar que la Ley Constitutiva de la Caja en su artículo 9 inciso c) establece, como una causa de cese de los miembros de la Junta Directiva y de Gerentes de la Institución en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de dicho cuerpo normativo, las infracciones a las leyes de seguridad social, al señalarse que:

*“...Artículo 9.- Cesará de ser miembro de la Junta Directiva:*

*(...)*

*c. **El que infrinja o consienta infracciones a la Ley de Seguro Social**;*

*(...) (La negrita no es del original)*

De lo anterior se infiere que la Ley Constitutiva de la Caja establece en sus artículos 7 inciso 2 punto 4 y 9 en relación con el artículo 15, disposiciones en relación con la incompatibilidad para que una persona pueda acceder, o bien cese en el cargo de miembro de la Junta Directiva o Gerente de la Caja, si se encuentra morosa con la Institución, lo cual ha sido señalado por la Dirección Jurídica en oficios DJ-06470-2012, de fecha 12 de setiembre del 2012, y DJ-2380-2012, de fecha 17 de abril de 2012, lo que implica que siendo el Dr. Adrián Torrealba Navas deudor de la Institución, según información detalla en el apartado anterior, jurídicamente no podría desempeñar el cargo de directivo.

#### IV. CONCLUSIÓN

Con base en lo expuesto, se concluye que:

1. El ejercicio de la función pública debe responder a principios de objetividad, imparcialidad, eficiencia, y debe garantizar la consecución del interés general sobre cualquier interés particular, esto implica que no deban realizarse actividades privadas, ni tampoco participar en la deliberación y decisión de los asuntos en que se manifieste el conflicto de intereses.
2. La Sala Constitucional ha señalado que el fundamento de las prohibiciones legales, que determinan las incompatibilidades, es la necesidad de dotar de independencia a los servidores públicos, a fin de situarlos en una posición de imparcialidad para evitar el conflicto de intereses y la concurrencia desleal. Las incompatibilidades se basan en razones de moralidad y tienden a evitar la acumulación de facultades en una sola persona, así como que los funcionarios aparezcan en oposición con el organismo público del cual dependen, en contiendas judiciales o reclamos administrativos, a causa de la designación profesional por parte de particulares; es decir tiende a evitar la colisión de intereses -interés público e interés privado.
3. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) define el conflicto de intereses como aquel que representa un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un funcionario, cuando el funcionario tiene a

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

título particular intereses que podrían influir indebidamente en la forma correcta de ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

4. La Procuraduría General de la República refiere al concepto que establece la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y hace mención a la clasificación de los conflictos de intereses, reales o aparentes, reconocidos por la doctrina; señalando que es real a aquel en el cual el servidor público al realizar cierta tarea, subordina el interés público por su beneficio personal y el aparente es aquel en el que existe la posibilidad que la independencia de criterio del servidor pueda estar en peligro.
5. Además, refiere a los conflictos de intereses manifiesto y el potencial. En el caso de este último se produce cuando un funcionario público revela poseer (o se detecta que puede poseer) intereses privados en una materia que le incumbe, según sus deberes y responsabilidades públicas, y la situación en que el funcionario público legisla, regula e implementa normativas sobre las que posee un interés privado, se llama Conflicto de Intereses manifiesto.
6. Es decir, a diferencia del conflicto de intereses manifiesto, el potencial es cuando se está aún dentro de la esfera de la prevención, donde es posible tomar las medidas para que este no se produzca.
7. Cualquier profesional que ocupe un cargo público y esté dedicado al ejercicio liberal de su profesión, como la de abogado, tiene el deber de abstenerse de participar en asuntos en que tenga interés directo la institución a la que presta servicios, del mismo modo, si el patrocinio de su cliente implica ejercer acciones en contra de aquélla, lo cual es una exigencia elemental de los principios éticos en la función pública y el deber de probidad.
8. Conforme a lo manifestado por la Procuraduría General de la República, si el funcionario patrocina juicios en contra de la institución en donde ejerce su puesto, tal situación le podría conferir una ventaja indebida frente a los demás litigantes, máxime si ocupa una posición de jerarquía y puede contar, además, con acceso a la información que maneja la Administración en forma privilegiada.
9. En el caso particular del Dr. Adrián Torrealba Navas, se determinó que además de su designación como miembro directivo en calidad de representante del sector patronal, se ha entablado y constituido como coadyuvante en procesos judiciales contra la CCSS (7 en total).
10. Asimismo, según información suministrada por la Gerencia Financiera, se encuentra como trabajador independiente en estado “Activo”, a la fecha adeuda la suma de ¢3,043,293.00, (tres millones cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres colones exactos) por concepto de cuotas de trabajador independiente de los

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

meses de junio y julio del 2022; facturas que se encuentran en trámite de cobro administrativo.

11. Además, según información de la Gerencia Financiera, se desprende que, si bien es cierto, en lo que respecta al patrono Fundación Neotrópica, el Dr. Torrealba Navas no aparece inscrito como apoderado, si ocupa un cargo en dicha fundación como tesorero y director; patrono que le adeuda a la CCSS la suma de ¢41.999.670.00 (cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta colones exactos), por concepto de planillas de enero 2017, febrero 2019 a mayo 2019, enero 2020 a diciembre 2020 y de enero 2021 a junio 2021, de la cual se encuentra un proceso penal por el delito de retención indebida, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley Constitutiva de la CCSS, instaurado por las cuotas de obreras de enero 2020 a abril 2021.
12. Aunado lo anterior, como trabajador independiente tiene actualmente un caso de factura adicional en investigación y otros 3, se encuentran en la Gerencia Financiera para la atención del Recurso de Apelación.
13. Aparece además representando a cien trabajadores independientes (facturas adicionales y actualización o ajuste de ingreso de referencia), quienes señalaron como medio para recibir notificaciones los correos electrónicos [notificacionesfaycatax@fayca.com](mailto:notificacionesfaycatax@fayca.com) (principal) y [notificacionesfaycatax@abogados.or.cr](mailto:notificacionesfaycatax@abogados.or.cr) (accesorio), rotulando los documentos a la atención del Dr. Adrián Torrealba Navas y/o Lic. José María Oreamuno.
14. Dichas direcciones electrónicas se deducen pertenecen al bufete Facio y Cañas donde el Dr. Adrián Torrealba Navas es el presidente y socio y el Lic. José Oreamuno Linares, es socio.
15. El Dr. Adrián Torrealba Navas, en el ejercicio liberal de la profesión, se ha desempeñado como abogado en representación de trabajadores independientes que tienen procesos de cobro en trámite ante la CCSS, tanto a nivel judicial como administrativo, aunado a los procesos pendientes y en trámite que tiene a título personal, procesos donde se discute la conducta de la CCSS, a partir de cuestionamientos al marco de juridicidad que aplica al trabajador independiente; lo cual a partir de su nombramiento este año, como miembro de la Junta Directiva, produciría su participación, deliberación y votación, en las sesiones de este órgano colegiado cuando se conozcan de estos asuntos -en los cuales tiene un interés directo- en un conflicto de intereses manifiesto, en caso de que no se abstenga de participar.
16. Los numerales 7 inciso 2 punto 4 y 9 en relación con el artículo 15 de la Ley Constitutiva de la CCSS establecen disposiciones en relación con la incompatibilidad para que una persona pueda acceder o bien cese en el cargo de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

miembro de la Junta Directiva o Gerente de la Caja, si se encuentra morosa con la Institución.

### V. Recomendación. -

Con el fin de evitar eventuales conflictos de intereses, respecto al Dr. Adrián Torrealba Navas, se recomienda:

1. Se abstenga de participar, deliberar y votar en las sesiones de la Junta Directiva de la CCSS donde se analicen los temas objeto de los procesos judiciales que tiene entablados contra la Institución, sea a título personal o coadyuvante.

Tal es el caso de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en los artículos 20 de la sesión No. 8210 del 13 de diciembre de 2007, 7 de la sesión No. 8419 del 04 de febrero de 2010, 3 de la sesión No. 8479 del 18 de noviembre de 2010, 41 de la sesión No. 8603 del 04 de octubre de 2012, 26 de la sesión No. 8682 del 28 de noviembre de 2013, 14 de la sesión No. 8740 del 25 de setiembre de 2014, 17 de la sesión No. 8757 del 18 de diciembre de 2014, 17 de la sesión No. 8802 del 24 de setiembre de 2015 y 22 de la sesión No. 8865 del 29 de setiembre de 2016, que están referidos a la base mínima contributiva; Ley Constitutiva de la CCSS en lo referente a los artículos 3 y 14; el Reglamento de Verificación de Obligaciones Patronales; Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la CCSS.

2. Se abstenga de participar, deliberar y votar en las sesiones de la Junta Directiva de la CCSS, donde se analicen los procesos de cobro administrativo que se encuentran en trámite o pendiente de resolución, en su condición de trabajador independiente, así como todos aquellos casos en que aparece como abogado o representante legal de trabajadores independientes. Aún cuando se modifique dicha representación y lo asuma otro abogado y/o provenga del bufete al cual es presidente y socio, también comprende dicha abstención, en estos mismos términos.
3. Se abstenga de participar y deliberar en los Comités o grupos de análisis que se realicen dentro de la CCSS o fuera de ella, en relación con los temas objeto de los procesos judiciales que tiene entablados contra la Institución, sea a título personal o coadyuvante. Además, no podría referirse a casos de terceros o realizar manifestaciones que, aunque no se traten de casos particulares, si se refieren a la temática que él discute en sus casos particulares, lo anterior, por cuanto constituiría una ventaja que otros abogados no tienen, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República.
4. Valorar conforme los numerales 7 inciso 2 punto 4 y 9 en relación con el artículo 15 de la Ley Constitutiva de la CCSS, en relación con la incompatibilidad del cargo



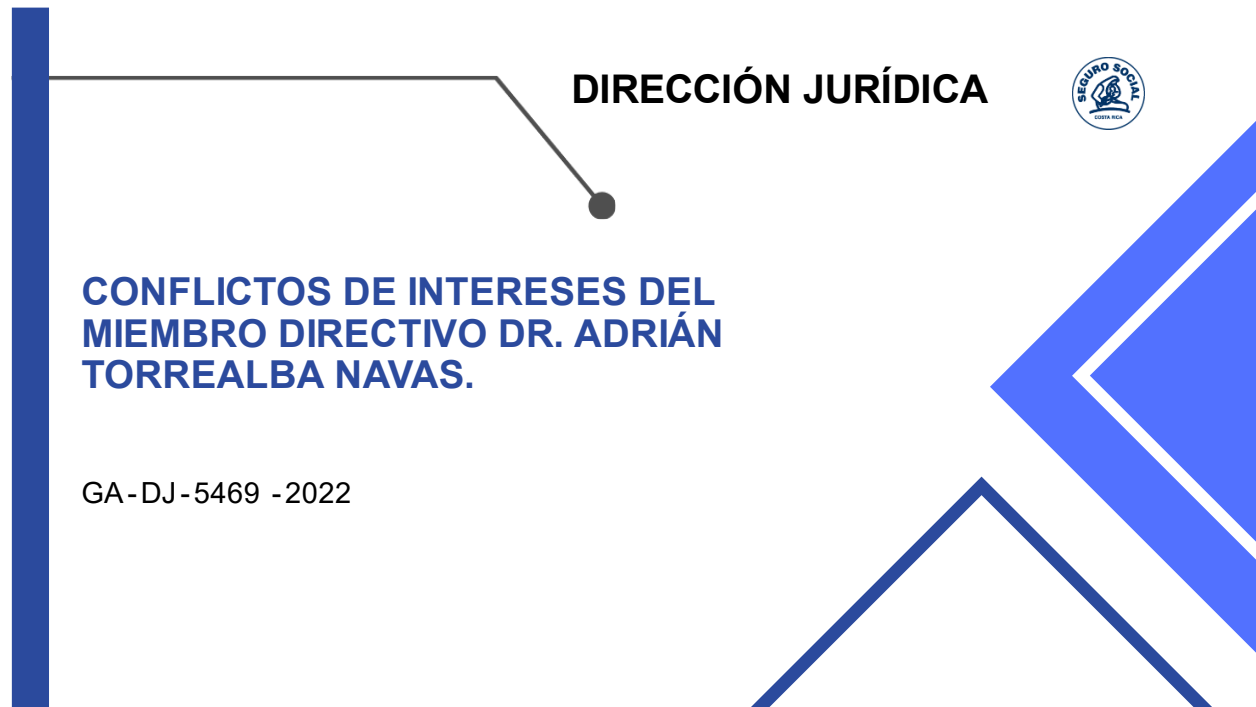
## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

como miembro directivo el Dr. Adrián Torrealba Navas, debido a su condición de morosidad con la Institución.

Se reincorpora a la sesión director Adrián Torrealba Navas.

Exposición a cargo de: Licda. Mariana Ovares Aguilar de la Dirección Jurídica.

Se retira de la sesión director Adrián Torrealba Navas.







## DIRECCIÓN JURÍDICA

Ejercicio de la función pública



Objetividad

Imparcialidad

Eficiencia

Garantizar la consecución del interés general sobre cualquier interés particular



## DIRECCIÓN JURÍDICA

Sala Constitucional

Fundamento de las prohibiciones



Necesidad de dotar de independencia a los funcionarios públicos

### Incompatibilidades

- Moralidad.
- No oposición al órgano público.
- Evitar colisión de interés público y privado.






## Resolución de Sala Constitucional N° 3932-95 de las 15:33 horas del 18 de julio de 1995

*“La incompatibilidad es la imposibilidad de desempeñar al mismo tiempo dos puestos o funciones. El fundamento de las prohibiciones legales que determinan las incompatibilidades, es la necesidad de dotar de independencia a los servidores públicos, a fin situarlos en una posición de imparcialidad, para evitar el conflicto de intereses y la concurrencia desleal. Las incompatibilidades se basan en razones de moralidad y tienden a evitar la acumulación de facultades en una sola persona, así como que los funcionarios aparezcan en oposición con el organismo público del cual dependen, en contiendas judiciales o reclamos administrativos, a causa de la designación profesional por parte de particulares; es decir tiende a evitar la colisión de intereses -interés público e interés privado-. -El subrayado no es del original -*



## Conflictos de intereses



OCDE Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos	PGR Procuraduría General de la República
<p><i>“aquel que representa un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un funcionario, cuando el funcionario tiene a título particular intereses que podrían influir indebidamente en la forma correcta de ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.”</i></p>	<p>Conflictos de intereses:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reales</li> <li>• Aparentes</li> <li>• Manifiesto</li> <li>• Potencial</li> </ul> 
<p><b>Esto implica que estemos ante un conflicto real y directo, cualquier opinión, trámite o decisión que aplique la normativa de trabajador independiente tiene incidencia en este asunto, por ejemplo, si con su gestión directa o indirecta logra que se decida suspender el dictado de los actos finales en los procesos de TI, evidentemente le beneficia en su caso personal</b></p>	





## DIRECCIÓN JURÍDICA

Procuraduría General de la República  
N° OJ-094-2007 del 21 de setiembre de 2007

Cualquier profesional que ocupe un cargo público y esté dedicado al ejercicio liberal de su profesión, como la de abogado, tiene el deber de abstenerse de participar en asuntos en que tenga interés directo la institución a la que presta servicios, del mismo modo, si el patrocinio de su cliente implica ejercer acciones en contra de aquélla, lo cual es una exigencia elemental de los principios éticos en la función pública y el deber de probidad.



Si el funcionario patrocina juicios en contra de la institución en donde ejerce su puesto, tal situación le podría conferir una ventaja indebida frente a los demás litigantes, máxime si ocupa una posición de jerarquía y puede contar, además, con acceso a la información que maneja la Administración en forma privilegiada.

## PGR: Opinión Jurídica N° OJ-094-2007 del 21 de setiembre de 2007

*“Bajo esa óptica, tomando en cuenta que la posición del abogado litigante frente a su cliente aparece asumir la acción correspondiente echando mano de todas las herramientas que el ordenamiento jurídico le confiere con la finalidad de obtener éxito en el reclamo de las pretensiones, así como una posición de lealtad hacia esa causa, se **generaría una situación incompatible en el caso de que el litigante simultáneamente sirva como funcionario público a la institución que es parte demandada en la respectiva acción.***

*Lo anterior, por cuanto si quien ostenta un cargo público está llamado a proteger y a defender el interés público y el interés de la institución a la cual sirve, una situación de ese tipo lo coloca frente a un claro conflicto de intereses, en tanto las pretensiones que defiende a nombre de sus clientes resultarían abiertamente contrarias a la posición y al interés institucional de la entidad en donde ejerce su cargo. En tal hipótesis, se tornaría imposible cumplir a cabalidad con los principios de la función pública.*

*Ello se pone de manifiesto en tanto **si el funcionario patrocina juicios en contra de la institución en donde ejerce su puesto, tal situación le podría conferir una ventaja indebida frente a los demás litigantes, máxime si ocupa una posición de jerarquía y puede contar, además, con acceso a la información que maneja la Administración en forma privilegiada.*** -El subrayado no es del original



## PGR: Opinión Jurídica N OJ-094-2007 del 21 de setiembre de 2007

*“Así las cosas, y en relación con la interrogante puntual que se nos plantea al respecto, debemos concluir que resultaría improcedente que un diputado patrocinara juicios incoados en contra de la propia Asamblea Legislativa o alguno de sus órganos –es decir, la Contraloría General de la República o la Defensoría de los Habitantes– toda vez que ello entrañaría un conflicto de intereses en los términos que lo hemos desarrollado, y, por ende, una violación a los postulados básicos de la ética en la función pública.*

*A contrario sensu, respecto de aquellos juicios en que no se configure esa condición, no cabría pronunciarse por una limitación para continuar con su patrocinio, tomando en cuenta que estamos ante el ejercicio de un derecho fundamental, cuyas eventuales limitaciones, según señalamos, deben ser interpretadas y aplicadas en forma restrictiva”. -El subrayado no es del original -*



Caso concreto del directivo Dr. Adrián  
Torrealba Navas

- 1) En el caso particular del Dr. Adrián Torrealba Navas, se determinó que además de su designación como miembro directivo en calidad de representante del sector patronal, se ha entablado y constituido como coadyuvante en procesos judiciales contra la CCSS (7 en total).



Procesos judiciales en los que se encuentra constituido como coadyuvante, apoderado o planteados a título personal

Proceso	Asunto	Actor/ Apoderado	Estado procesal
1. 17-010610-1027-CA Demanda Ordinaria Y cautelar	Nulidad del Reglamento de Verificación de Obligaciones Patronales	Colegio de Abogados/ Adrián Torrealba Navas (coapoderado)	Medida cautelar sin lugar. Esperando sentencia
2. 17-011922-0007-CO Acción de Inconstitucionalidad	Acción contra los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en los artículos 20 de la sesión No. 8210 del 13 de diciembre de 2007, 7 de la sesión No. 8419 del 04 de febrero de 2010, 3 de la sesión No. 8479 del 18 de noviembre de 2010, 41 de la sesión No. 8603 del 04 de octubre de 2012, 26 de la sesión No. 8682 del 28 de noviembre de 2013, 14 de la sesión No. 8740 del 25 de setiembre de 2014, 17 de la sesión No. 8757 del 18 de diciembre de 2014, 17 de la sesión No. 8802 del 24 de setiembre de 2015 y 22 de la sesión No. 8865 del 29 de setiembre de 2016	Rodrigo Arias López  Adrián Torrealba Navas Coadyuvante.	En trámite
3. 18-000756-0007-CA Proceso ordinario y cautelar	Nulidad de informe de inspección TI	Elena Cordero Barquero Adrián Torrealba Navas coapoderado	MC Sin lugar Demanda Inadmisibile
4. 18-004106-0007-CA	Contra los artículos 3 párrafo 2 de la Ley Constitutiva de la CCSS y 1 y 2 del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la CCSS	Colegio de Abogados y, Abogadas de Costa Rica	En trámite
5. 19-001284-1027-CA Demanda ordinaria	Nulidad de informe de inspección TI	Mayra Rojas Guzmán Adrián Torrealba Navas coapoderado	Resolviendo incompetencia
6. 21-026135-0007-CO Acción de Inconstitucionalidad	Inconstitucionalidad del artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS Art. 14 del RVOP	Colegio de Ciencias Económicas Colegio de Contadores Públicos y Privados/ Adrián Torrealba Navas (coapoderado)	En trámite Inconst. Art.6  Inconst. Art. 14 RVOP Rechazada de plano
7. 22-000311-0007-CO Acción de Inconstitucionalidad	Art. 14 del Reglamento de Verificación de Obligaciones Patronales y Art. 6 de la Ley Constitutiva CCSS	Adrián Torrealba Navas	Rechazado de plano



DIRECCIÓN JURÍDICA

2) Según información suministrada por la Gerencia Financiera, se encuentra como trabajador independiente en estado "Activo", a la fecha adeuda la suma de ₡3,043,293.00, (tres millones cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres colones exactos ) por concepto de cuotas de trabajador independiente de los meses de junio y julio del 2022; facturas que se encuentran en trámite de cobro administrativo .



## "CERTIFICAN:

Con base en los registros del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) consultas efectuadas en la página Web del Registro Nacional de Costa Rica, lo siguiente:

1. Que el Sr. Adrián Torrealba Navas, cédula: 1-0603-0891, se encuentra inscrito como trabajador independiente en estado "Activo" y a la fecha adeuda la suma de **¢3,043,293.00**, por concepto de cuotas de trabajador independiente de los meses de junio y julio del 2022. Las citadas facturas se encuentran en trámite de cobro administrativo y contra el Sr. Torrealba Navas, a la fecha, no se tramita proceso alguno de cobro judicial en su condición de trabajador independiente.
2. Que el Sr. Adrián Torrealba Navas, cédula: 1-0603-0891, no se encuentra inscrito como patrono a la fecha, es importante indicar, que las sociedades en las cuales ostenta su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, no se encuentran morosas ante la Institución. En el caso del patrono Fundación Neotrópica, cédula jurídica N° 3006071799, el Sr. Torrealba Navas, figura como tesorero y director, no obstante, no se encuentra inscrito como apoderado de ésta. Dicho patrono adeuda la suma de ¢41.999.670.00, por concepto de planillas de enero 2017, febrero 2019 a mayo 2019, enero 2020 a diciembre 2020 y de enero 2021 a junio 2021, de la cual se encuentra un proceso penal por el delito de retención indebida, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley Constitutiva de la CCSS instaurado por las cuotas de obreras de enero 2020 a abril 2021.
3. En relación con el tema de la representación legal o apoderado judicial de trabajadores independientes o patronos, en procesos de cobro administrativo u algún otro tipo de gestión en trámite, es importante señalar que, con los sistemas y fuentes de información disponibles a la fecha, nos vemos imposibilitados a consultar y brindar la información requerida". –El destacado no es del original-



## DIRECCIÓN JURÍDICA

3) Si bien es cierto, en lo que respecta al patrono Fundación Neotrópica, el Dr. Torrealba Navas no aparece inscrito como apoderado, si ocupa un cargo en dicha fundación como tesorero y director; patrono que le adeuda a la CCSS la suma de **¢41.999.670.00** (cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta colones exactos), por concepto de planillas de enero 2017, febrero 2019 a mayo 2019, enero 2020 a diciembre 2020 y de enero 2021 a junio 2021, de la cual se encuentra un proceso penal por el delito de retención indebida, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley Constitutiva de la CCSS, instaurado por las cuotas de obreras de enero 2020 a abril 2021.







## DIRECCIÓN JURÍDICA

“CERTIFICAN:

Con base en los registros del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) consultas efectuadas en la página Web del Registro Nacional de Costa Rica, lo siguiente:

(...)2. Que el Sr. Adrián Torrealba Navas, cédula: 1-0603-0891, no se encuentra inscrito como patrono a la fecha, es importante indicar, que las sociedades en las cuales ostenta su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, no se encuentran morosas ante la Institución. En el caso del patrono Fundación Neotropical, cédula jurídica N° 3006071799, el Sr. Torrealba Navas, figura como tesorero y director, no obstante, no se encuentra inscrito como apoderado de ésta. Dicho patrono adeuda la suma de **¢41.999.670.00**, por concepto de planillas de enero 2017, febrero 2019 a mayo 2019, enero 2020 a diciembre 2020 y de enero 2021 a junio 2021, de la cual se encuentra un proceso penal por el delito de retención indebida, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley Constitutiva de la CCSS instaurado por las cuotas de obreras de enero 2020 a abril 2021.” (el destacado no es del original)



## DIRECCIÓN JURÍDICA

4) Como trabajador independiente tiene actualmente un caso de factura adicional en investigación y otros 3, se encuentran en la Gerencia Financiera para la atención del Recurso de Apelación .



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

## "CERTIFICA

Que revisado el Control General de la Comisión Asesora de Impugnaciones Patronales (CAIP) de la Gerencia Financiera, se desprende que a la emisión de esta certificación, se registran dos (2) recursos de apelación incoados por el señor ADRIÁN TORREALBA NAVAS en su condición de trabajador independiente, dentro de procedimientos seguidos por el Servicio de Inspección, a saber:

Procedimientos TI Adrián Torrealba Navas				
Fecha Ingreso de la Ficha Técnica	Informe Inspección	Tipo Investigación	Unidad de Procedencia	Estado
1/11/2021	1245-02837-2019-I	Factura adicional	Subárea Administración y Control de Convenios-Área Control Contributivo	Pendiente
1/12/2021	1245-02745-2019-I	Actualización de ingreso de referencia	Subárea Administración y Control de Convenios-Área Control Contributivo	Pendiente



## DIRECCIÓN JURÍDICA

5) Además representando a cien trabajadores independientes (facturas adicionales y actualización o ajuste de ingreso de referencia), quienes señalaron como medio para recibir notificaciones los correos electrónicos [notificacionesfaycatax@fayca.com](mailto:notificacionesfaycatax@fayca.com) (principal) y [notificacionesfaycatax@abogados.or.cr](mailto:notificacionesfaycatax@abogados.or.cr) (accesorio), rotulando los documentos a la atención del Dr. Adrián Torrealba Navas y/o Lic. José María Oreamuno.

6) Dichas direcciones electrónicas se deducen pertenecen al bufete Facio y Cañas donde el Dr. Adrián Torrealba Navas es el presidente y socio y el Lic. José Oreamuno Linares, es socio.



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

“Por otra parte, de un muestreo en doscientos sesenta y cinco (265) casos que se encuentran pendientes de atender en la CAIP, se identificó que en los escritos recursivos los recurrentes hacen referencia a la siguiente indicación: “...Reitero como lugar para recibir notificaciones los correos electrónicos [notificacionesfavcacatax@com](mailto:notificacionesfavcacatax@com) (primero) y [notificacionesfaycatax@abogadosor.cr](mailto:notificacionesfaycatax@abogadosor.cr) (segundo) rotulando los documentos a la atención de del Dr. Adrián Torrealba Navas y/o el Lic. José María Oreamuno...” (Lo destacado es propio), es decir, si bien en los casos que se dirá el Dr. Torrealba Navas no figura como representante legal o apoderado administrativo, en la indicación del medio para recibir notificaciones, se solicita rotular la documentación a su nombre. Lo anterior, se refleja en el siguiente cuadro:

Casos pendientes de Resolver			
Recurrente	N° afiliado	Informe recurrido	Unidad de Procedencia
Alonso José Viquez Sanchez	0-00108200338-999-001	1206-06768-2020-I	Sucursal de Cartago
José Edwin Rojas Quiros	0-00301350875-999-001	1210-03073-2019-I	Sucursal de Turrialba
Sandra E. Velásquez Ramirez	7-00027225248-999-001	1212-04015-2019-I	Sucursal de Heredia
Rafael Alvarado Gamboa	0-00602140479-999-001	1313-00980-2021-I	Sucursal de San Ramon
Juan Pablo Salgado Morúa	0-00100720709-999-001	1237-00330-2020-I	Subárea Servicios Diversos
Raúl Pinto Odio	0-00104730709-999-001	1245-05623-2019-I	Área Control Contributivo
Fernando Gerardo Ramirez Loria	0-00202460399-999-001	1245-05123-2018-I	Subárea Administración y Control de Convenios

De igual manera, de un muestreo aleatorio realizado de los casos resueltos por la CAIP, se ha identificado que también se solicitó a la Administración rotular la documentación a nombre del Dr. Adrián Torrealba Navas, en los siguientes procedimientos:

Casos resueltos				
Recurrente	N° afiliado	Informe recurrido	Unidad de Procedencia	Resultado
Mauricio Quiros González	0-00107740127-999-001	1238-00921-1017-I	Subárea Estudios Especiales Servicios	Retrotraído
Silvia Vega Carballo	0-00107530740-999-001	1360-02447-2018-I	Sucursal de Garabito	Sin lugar
Melania Cubero Soto	0-00112290787-999-001	1235-01271-2018-I	Subárea Servicios Transporte	Sin lugar
José Juan Sanchez Chavarría	0-00107550611-999-001	1360-00149-2019-I	Sucursal de Garabito	Sin lugar
José María Oreamuno Linares	0-00105940025-999-001	1245-01335-2017-I	Subárea Administración y Control de Convenios	Sin lugar
Franklin Matamoros Calderón	0-00102720891-999-001	1245-01739-2018-I	Subárea Administración y Control de Convenios	Sin lugar
Fernando Fallas Amador	0-00104810231-999-001	1245-03587-2017-I	Subárea Administración y Control de Convenios	Sin lugar
Eric Ramos Fallas	0-00303120862-999-001	1245-04192-2017-I	Subárea Administración y Control de Convenios	Sin lugar

Además, entre otras, en las siguientes gestiones incoadas contra las resoluciones de la Gerencia Financiera que atienden el recurso de apelación, los gestionantes al señalar el medio para atender notificaciones, también solicitan se rotulen a nombre del Dr. Adrián Torrealba Navas:

Gestiones contra resoluciones GF			
Gestionante	N° afiliado	Contra resolución GF	Resultado
José Juan Sanchez Chavarria	0-00107550611-999-001	GF-4316-21	Improcedente
Gonzalo Cubero Brealey	0-105760618-999-001	GF-3771-21	Improcedente



## DIRECCIÓN JURÍDICA

**En conclusión :**

El Dr. Adrián Torrealba Navas, en el ejercicio liberal de la profesión, se ha desempeñado como abogado en representación de trabajadores independientes que tienen procesos de cobro en trámite ante la CCSS, tanto a nivel judicial como administrativo, aunado a los procesos pendientes y en trámite que tiene a título personal, procesos donde se discute la conducta de la CCSS a partir de cuestionamientos al marco de juridicidad que aplica al trabajador independiente ; lo cual a partir de su nombramiento este año, como miembro de la Junta Directiva, produciría su participación, deliberación y votación, en las sesiones de este órgano colegiado cuando se conozcan de estos asuntos -en los cuales tiene un interés directo - en un conflicto de intereses manifiesto, en caso de que no se abstenga de participar .



## Recomendaciones

1

Se abstenga de participar, deliberar y votar en las sesiones de la Junta Directiva de la CCSS donde se analicen los temas objeto de los procesos judiciales que tiene entablados contra la Institución, sea a título personal o coadyuvante .

Tal es el caso de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en los artículos 20 de la sesión No. 8210 del 13 de diciembre de 2007, 7 de la sesión No. 8419 del 04 de febrero de 2010, 3 de la sesión No. 8479 del 18 de noviembre de 2010, 41 de la sesión No. 8603 del 04 de octubre de 2012, 26 de la sesión No. 8682 del 28 de noviembre de 2013, 14 de la sesión No. 8740 del 25 de setiembre de 2014, 17 de la sesión No. 8757 del 18 de diciembre de 2014, 17 de la sesión No. 8802 del 24 de setiembre de 2015 y 22 de la sesión No. 8865 del 29 de setiembre de 2016, que están referidos a la base mínima contributiva ; Ley Constitutiva de la CCSS en lo referente a los artículos 3 y 14; el Reglamento de Verificación de Obligaciones Patronales ; Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la CCSS, que son los temas cuestionados por el Dr. Adrián Torrealba Navas.

## Recomendaciones

2

Se abstenga de participar, deliberar y votar en las sesiones de la Junta Directiva de la CCSS, donde se analicen los procesos de cobro administrativo que se encuentran en trámite o pendiente de resolución, en su condición de trabajador independiente, así como todos aquellos casos en que aparece como abogado o representante legal de trabajadores independientes. Aún cuando se modifique dicha representación y lo asuma otro abogado y/o provenga del bufete al cual es presidente y socio, también comprende dicha abstención, en estos mismos términos .

## Recomendaciones

3

Se abstenga de participar y deliberar en los Comités o grupos de análisis que se realicen dentro de la CCSSo fuera de ella, en relación con los temas objeto de los procesos judiciales que tiene entablados contra la Institución, sea a título personal o coadyuvante.

Además, no podría referirse a casos de terceros o realizar manifestaciones que, aunque no se traten de casos particulares, si se refieren a la temática que él discute en sus casos particulares, lo anterior, por cuanto constituiría una ventaja que otros abogados no tienen, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República.

## Recomendaciones

4

Valorar conforme los numerales 7 inciso 2 punto 4 y 9 en relación con el artículo 15 de la Ley Constitutiva de la CCSS en relación con la incompatibilidad del cargo como miembro directivo el Dr. Adrián Torrealba Navas, debido a su condición de morosidad con la Institución.





DIRECCIÓN JURÍDICA

### Incompatibilidad

Los numerales 7 inciso 2 punto 4 y 9 en relación con el artículo 15 de la Ley Constitutiva de la CCSS establecen disposiciones en relación con la incompatibilidad para que una persona pueda acceder o bien cese en el cargo de miembro de la Junta Directiva o Gerente de la Caja, si se encuentra morosa con la Institución .



DIRECCIÓN JURÍDICA



#### Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social

*“Artículo 7º.- Regirán respecto de dicha Junta, las siguientes disposiciones*

*a) Sus miembros deberán ser personas caracterizadas por su honorabilidad y competencia, versadas en materias económico-sociales y costarricenses naturales, o naturalizados con un mínimo de diez años de residencia en el país; y*

*b) No podrán formar parte de ella:*

- 1.- Los miembros o empleados de los supremos poderes ni los empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social*  
*(Así reformado por el artículo 3º de la Ley N° 6914 de 28 de noviembre de 1983).*
- 2.- Los directores, gerentes, subgerentes, personeros, empleados o dueños de la mayoría de las acciones de algún banco;*
- 3.- Los que estén ligados entre sí por parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el tercer grado inclusive; y*
- 4.- Los que estén declarados en insolvencia o quiebra, o sean deudores de la Caja”.*

El destacado no es del original



## DIRECCIÓN JURÍDICA



### Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social

*"Artículo 15.- La Junta Directiva, a propuesta del Presidente Ejecutivo, designará tres gerentes de División: uno administrativo, uno médico y otro financiero, quienes tendrán a su cargo la administración en sus respectivos campos de competencia, la cual será determinada por la Junta Directiva. Durarán seis años en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente.*

*Serán inamovibles durante el período de su cometido, salvo que, a juicio de la Junta Directiva, no cumplan con sus funciones o que se declare contra ellos alguna responsabilidad legal de índole penal, civil o administrativa.*

*Para ocupar el cargo de gerente de División es necesario reunir los mismos requisitos que se exigen para ser miembro de la Junta Directiva.*

*Los gerentes de División estarán sujetos a las mismas restricciones y prohibiciones de los miembros de la Junta Directiva, los mismo que a sus casos de cesación en el desempeño de sus cargos.*

*La Junta Directiva podrá crear y definir otras divisiones con su respectivo gerente, cuando lo considere conveniente, de acuerdo con las necesidades de la institución." (La negrita no es del original) .*

El destacado no es del original



## DIRECCIÓN JURÍDICA

# PROPUESTA DE ACUERDO



**ACUERDO PRIMERO** : Dar por recibido el criterio jurídico emitido mediante el oficio No. GA -DJ -5469 -2022 del 21 de julio de 2022, en relacion con posibles conflictos de interés .

**ACUERDO SEGUNDO:** De previo a que la Junta Directiva resuelva, se le traslada al Dr . Adrián Torrealba Navas el criterio de la Dirección JurídicaN° GA-DJ-5469-2022, para su conocimiento y lo que a bien tenga indicar al respecto, en el plazo de 15 días (4 de agosto 2022.)

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 8:

**Director Adrián Torrealba Navas:** Si es que me estaban diciendo que me retirara para esta parte, sin embargo, una cosa que quisiera aclarar, porque no quiero que por ninguna razón se mezclen (...) totalmente diferentes, (...) yo ya explique esta mañana que en efecto hubo un atraso que mañana lo voy a cubrir, fue involuntario en un problema ahí con mi secretaría para el mes de julio, para el mes de junio fue porque con el saqueo me dice ella que no se pudo pagar. Así que eso, no es una cuota (...) y yo quisiera que mi nombre, que tengo no se desde el 2007 que me inscribí por primera vez, de haber pagado puntual toda la vida, entonces en eso parece que antes de cualquier cosa lo debo de dejar claro y por otra parte, también quiero dejar claro que yo no pertenezco a la Fundación Neutro pica, estuve en la Directiva hace más de 5 o 6 años, pero se ha presentado la renuncia, ahora hablé con el Presidente y lo que me dice es que hay un acuerdo Junta Directiva donde tomaron nota de mi renuncia, se nombró nueva Junta Directiva o de reposición, no me acuerdo, y que ellos han tenido problemas para inscribir el documento en el Registro Público, pero digamos toda esa documentación de mi renuncia, el nombramiento de nueva Junta Directiva y todo eso, bueno él se ofreció a hacérmelo llegar el lunes anterior, o sea, que ahí no tengo nada que ver, tampoco(...), entonces digamos yo de verdad quiero que ese tipo de elementos que me están poniendo como lo que no soy, en uno ya les expliqué, un error lo comete cualquiera, tengo el dinero listo para ser transferido a la CCSS, así que ahí no hay un problema y lo otro no tiene nada que ver conmigo, entonces quiero dejar eso claro, porque si no, creo que se me está prácticamente difamando, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias don Adrián. Adelante doña Mariana.

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Gracias, bueno como lo indicaba la Dirección Jurídica realizó un oficio sobre el tema de conflicto de intereses del directivo Adrián Torrealba Navas, procedimos analizar todo lo que jurisprudencia, doctrina, dictámenes de la Procuraduría General de la República y hay que partir desde la base de explicar el tema de justamente ese ejercicio de la función pública, verdad, esa función pública (...) que viene terminado desde principios que vienen de la Constitución Política (...) que debe (...) a todos los funcionarios públicos, entonces esos principios, principio de objetividad, principio de eficiencia, principio de imparcialidad y todo esto (...) puesto esa ética debe privar en el ejercicio de la función pública y cuya finalidad principal es garantizar la consecución del interés general siempre sobre el interés particular.

Así, además lo ha establecido la Sala Constitucional al señalar que en relación con las incompatibilidades todo el fundamento de esas prohibiciones viene la necesidad justamente de (...) de independencia a todos los funcionarios públicos (...) viene de toda una conducta que lleva de moralidad, donde no haya una oposición al órgano público y donde se evite una colisión entre un interés público y un interés particular. Aquí traemos esta resolución de la Sala Constitucional N° 3932-95 que es del 18 de julio de 1995, que como dijo don Gilberth trae (...) bastante importante para un puesto (...) la Sala (...) la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

incompatibilidad es la imposibilidad de desempeñar al mismo tiempo dos puestos o funciones. El fundamento de las prohibiciones legales que determinan las incompatibilidades es la necesidad de dotar de independencia a los servidores públicos, a fin situarlos en una posición de imparcialidad, para evitar el conflicto de intereses y la concurrencia desleal. Las incompatibilidades se basan como decía anteriormente en razones de moralidad y tienden a evitar la acumulación de facultades en una sola persona, así como que los funcionarios aparezcan en oposición con el organismo público del cual dependen, en contiendas judiciales o reclamos administrativos, a causa de la designación profesional por parte de particulares, es decir tiende a evitar la colisión pública-privado.

Ahora bien, importante conocer en qué consiste un conflicto de interés, traemos (...) la definición que ha (...), que señala que un conflicto de intereses representa una colisión, un conflicto entre un deber público y entre los intereses privados de un funcionario, cuando este funcionario tiene a título particular un derecho que podría influir indebidamente en la forma correcta de ejercer sus funciones y de ejercer sus responsabilidades también. La Procuraduría General de la República ha hecho suyo este concepto y además ha dividido los tipos de conflictos de intereses que existen a nivel (...), a señala que existe un conflicto de interés real, un conflicto de interés aparente, manifiesto y potencial. Abrimos el hipervínculo por favor, gracias.

¿Cuál es el conflicto de interés real?, Es aquel en el cual el funcionario realiza las tareas que se le han encargado, pero subordina el interés público sobre el interés personal, por su beneficio personal. El conflicto de interés aparente es aquel en el que va a existir una posibilidad que la independencia del criterio de esa persona o de ese funcionario pueda estar en peligro. El manifiesto es una situación, cuando al funcionario que le corresponda tomar una decisión específica regula e implementa normativas sobre las que posee un interés privado, un interés que pueda beneficiarlo personalmente y en el conflicto de interés que es potencial se va a introducir donde el funcionario manifiesta, revela o se detecta por otro lado que pueda poseer intereses privados en una materia que le incumbe, según sus deberes y responsabilidades públicas que se le hayan encomendado, nos devolvemos. Entonces, luego de ver el concepto que existe de conflicto de intereses y además los tipos de conflictos de intereses, nosotros vemos que para el caso concreto estamos en presencia de un conflicto real (...) en la situación del directivo Torrealba, y consideramos que cualquier opinión que pueda eventualmente manifestar, cualquier trámite, cualquier decisión que implique la aplicación de una normativa relacionada con él trabajador independiente, o que tenga incidencia propiamente un asunto de estos, pueda tener una incidencia ya sea directa o indirecta, verdad, por ejemplo (...) y pues hay aún este procedimiento en curso (...) en su condición persona, sigamos.

Es muy importante (...) a población lo que ha señalado la Procuraduría General de la República sobre el tema del conflicto de intereses encontramos esta opinión jurídica N° OJ-094-2007 del 21 de setiembre de 2007, que se centra principalmente en señalar que cualquier que vaya a ocupar o que ocupe un cargo público y además, ejerza

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

profesionalmente liberalmente su profesión, como el caso de un abogado por ejemplo, tiene el deber de abstenerse siempre de participar en asuntos en que vaya a tener un interés directo en la institución a la que presta el servicio, igualmente el patrocinio, verdad, de su cliente implica ejercer acciones en contra de aquella, lo cual es una exigencia elemental de los principios éticos en la función pública y adicionalmente a los deberes de probidad. También ha señalado la Procuraduría, que si el funcionario patrocina juicio contra la institución en donde ejerce su puesto, tal situación podría conferirle eventualmente si les confiere una ventaja indebida frente a los demás litigantes, ¿por qué?, porque tiene acceso a información privilegiada que se está conociendo en una sesión específica, verdad, la siguiente por favor.

Esta es la cita y me voy a permitir leer, porque este pues nos resultó muy conveniente en el análisis del caso desde el punto de vista jurídico, pues es un caso muy similar en esta misma opinión jurídica, la Procuraduría señala, bajo esa óptica, tomando en cuenta que la posición del abogado litigante frente a su cliente apareja asumir la acción correspondiente echando mano de todas las herramientas que el ordenamiento jurídico le confiere con la finalidad de obtener éxito en el reclamo de las pretensiones, así como una posición de lealtad hacia esa causa, se generaría una situación incompatible en el caso de que el litigante simultáneamente sirva como funcionario público a la institución que es parte demandada en la respectiva acción.

Lo anterior, por cuanto si quien ostenta un cargo público está llamado a proteger y a defender el interés público y el interés de la institución a la cual sirve, una situación de este tipo lo coloca frente a un claro conflicto de intereses, en tanto las pretensiones que defiende a nombre de sus clientes resultarían abiertamente contrarias a la posición y al interés institucional de la entidad en donde ejerce su cargo. En tal hipótesis, se tornaría imposible cumplir a cabalidad con los principios de la función pública.

Ello se pone de manifiesto en tanto si el funcionario patrocina juicios en contra de la institución en donde ejerce su puesto, tal situación le podría conferir una ventaja indebida frente a los demás litigantes (...) la siguiente.

Esto es básicamente lo mismo que explique anteriormente, es una parte también del dictamen de la Procuraduría, podemos. Ahora vamos a entrar a ver el caso concreto del directivo Torrealba Navas luego del análisis de estas resoluciones, de estos dictámenes de la Procuraduría llegamos a las siguientes conclusiones, además importante señalar que hicimos una solicitud de (...) a la Gerencia Financiera de que nos certificará ciertos datos para poder basarnos en esos datos y determinar si efectivamente existe, como así concluimos consiste en un conflicto de intereses, primero en el caso particular de Dr. Adrián Torrealba Navas se determinó que además de estar designado como miembro directivo en calidad de representante del sector patronal, se ha entablado y constituido como coadyuvante en procesos judiciales contra la CCSS, son 7 procesos en total, esta información la pedimos de nuestra base de datos de la Dirección Jurídica y la podemos (...)

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Estos son los procesos judiciales en los que se encuentra constituido como coadyuvante, como apoderado y planteados a título personal, son estos 7 casos. El primero es una demanda ordinaria y cautelar en la cual el asunto es la nulidad del Reglamento de Verificación de Obligaciones Patronales, el actor es el Colegio de Abogados y don Adrián Torrealba aparece como apoderado, en este momento está en una medida cautelar resuelta sin lugar y el caso está esperando sentencia. El segundo proceso, que es una acción de inconstitucionalidad del año 2017 contra los acuerdos adoptados por la Junta Directiva en los artículos 20 de la sesión 8210 del 13 de diciembre de 2007, el 7 de la sesión 8419 del 04 de febrero de 2010, el 3 de la sesión 8479 del 18 de noviembre de 2010, el 41 de la sesión 8603 del 04 de octubre de 2010, la 26 de la sesión 8682 del 28 de noviembre de 2013, la 14 de la sesión 8740 del 24 de setiembre de 2014, la 17 de la sesión número 8757 del 18 de diciembre de 2014, la 17 de la sesión 8802 del 24 de setiembre de 2015 y el 22 de la sesión 8865 del 29 de setiembre 2016.

Básicamente aquí el tema es sobre la base mínima contributiva, el actor es Rodrigo Arias López y Adrián Torrealba Navas que aparece como coadyuvante y está entrando. El otro proceso judicial es un proceso ordinario y cautelar del 2018 sobre una nulidad de un informe de inspección como trabajador independiente, el actor es Elena Cordero Barquero y Adrián Torrealba Navas es como apoderado, ya tiene una medida cautelar sin lugar y la demanda se declaró inadmisibile. El otro proceso es un proceso del 2018 contra los artículos 3, párrafo segundo, esta es una acción de inconstitucionalidad también contra los artículos 3, párrafo segundo de la Ley Constitutiva de la CCSS y los artículos 1 y 2 del Reglamento para la Afiliación de Trabajadores Independientes, donde el actor es el Colegio de Abogados de Costa Rica y la misma se encuentra en trámite. Está también una demanda ordinaria del año 2019, una nulidad de informe de inspección de trabajador independiente, cuya actora es Mayra Rojas Guzmán, el apoderado Adrián Torrealba Navas, está resolviendo una incompetencia, otra acción de inconstitucionalidad del año 2021 contra el artículo 6 de la Ley Constitutiva de CCSS y el artículo 14 del Reglamento de Verificación de Obligaciones Obrero-Patronales, el actor es el Colegio de Ciencias Económicas, Colegio de Contadores Públicos y Privados y aparece don Adrián como apoderado y se encuentra en trámite.

Y, por último, una acción de inconstitucionalidad reciente del 2022 contra el artículo 14 del Reglamento de Verificación de Obligaciones Patronales, cuyo actor es don Adrián Torrealba y esta acción fue rechazada (...), continuamos. Segunda conclusión, como les indiqué hicimos solicitud expresa a la Gerencia Financiera de varia información y según esa información que nos suministraron, don Adrián se encuentra como trabajador independiente en estado activo a la fecha, con una deuda de 3.043.293 colones por concepto de cuotas de trabajador independiente de los meses de junio y de julio del 2022, esas facturas se encuentran en trámite de cobro administrativo y así lo vemos en la certificación que nos enviaron, la siguiente, de la Gerencia Financiera en la base del SICERE, la siguiente.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

Ahora bien, este es el caso que señalaba ahora don Adrián relacionado con la Fundación Neotrópica, la certificación que nos envían de la Gerencia Financiera si señala que el doctor Torrealba no se encuentra inscrito como apoderado, sin embargo, si se encuentra esté inscrito como directivo de la fundación y como tesorero de la misma, este patrono adeuda la CCSS la suma de 41.999.670 colones, esto es por concepto de planillas, enero 2017, febrero 2019 a mayo 2019, enero 2020, diciembre 2020 y enero 2021 a junio de 2021, además se encuentra a un proceso penal por el delito de retención indebida, según lo que establece el artículo 46 de la Ley Constitutiva de la CCSS, instaurado por las cuotas obreras de enero 2020 a abril 2021, la siguiente.

Y bueno, esto también está certificado con base en los registros del el SICERE, la siguiente, por otro lado, como trabajador independiente don Adrián tiene un caso de una factura adicional en investigación, además, hay otros 3 casos que se encuentran en la Gerencia Financiera para la atención de Recursos de Apelación. Esta certificación no la envían, son de esos 3 casos de la Comisión Asesora de Impugnaciones Patronales y ahí pueden ver el estado que está pendiente.

Así bien, adicionalmente a la información suministrada, en una certificación consta que ha representado don Adrián a 100 trabajadores independientes en temas de facturas adicionales y actualización o ajuste de ingresos de referencia quienes señalan como medio para recibir notificaciones los correos electrónicos, [notificacionesfaycatax@fayca.com](mailto:notificacionesfaycatax@fayca.com), como medio principal y [notificacionesfaycatax@abogados.or.cr](mailto:notificacionesfaycatax@abogados.or.cr) como subsidiaria y rotulan los documentos a la atención de doctor Adrián Torrealba Navas o del Lic. José María Oreamuno, estas direcciones electrónicas deducimos, verdad, que pertenecen al bufete Facio y Cañas donde don Adrián es el presidente y socio y el Lic. Oreamuno es socio también. Esta es la certificación, verdad, no voy a entrar en detalles, igual está en el criterio que se les envió hace un rato, pero es un muestreo aleatorio de los casos que han sido resueltos de los que han sido encontrados, la siguiente.

Bueno, en conclusión, considera esta asesoría que el Dr. Adrián Torrealba navas, en el ejercicio liberal de la profesión, se ha desempeñado y se ha venido desempeñando como abogado en representación de trabajadores independientes que tienen trámites, procesos de cobro en trámite ante la CCSS, verdad, tanto a nivel administrativo, tanto en sede judicial, además de los procesos pendientes y en trámite que él tiene a título personal, procesos donde se discute, eso es muy importante, se discute la conducta de la CCSS, a partir de cuestionamientos al marco de la juridicidad que aplica al trabajador independiente; lo cual a partir de su nombramiento este año y como miembro de la Junta Directiva, consideramos que produciría su participación, deliberación y votación en la sesión de este órgano cuando se conozca de estos asuntos, tiene un interés directo en un conflicto de intereses manifiesto en caso de que él no se abstenga.

¿Cuáles son las recomendaciones entonces a partir de esta conclusión y de la existencia desde el punto de vista legal de un conflicto de este tipo? Primero que se abstenga de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

participar, de deliberar y de votar en las sesiones de Junta Directiva donde se analicen los temas objeto de los procesos judiciales que tiene entablados contra la institución, ya sea a título personal o como coadyuvante, ese es el caso de todos los acuerdos adoptados por la Junta Directiva que son los relacionados con la acción de constitucionalidad que le señale antes sobre el tema de la base mínima contributivo sobre lo referente a los artículos 3 y 14 de la Ley Constitutiva de la CCSS, además, todo lo relacionado con el Reglamento de Verificación de Obligaciones Patronales y el Reglamento para la Afiliación de Trabajadores Independientes, que han sido básicamente los temas cuestionados por don Adrián.

Segundo que se abstenga de participar, deliberar y votar en las sesiones de la Junta Directiva de la CCSS, donde se analicen los procesos de cobro administrativo que se encuentren en trámite o pendiente de resolución, en su condición de trabajador independiente, así como todos aquellos casos en que aparezca como abogado o representante legal de trabajadores independientes, aún y cuando se modifique esa condición de representante y lo asuma otro abogado o provenga del bufete al cual es presidente y socio, también comprende dicha abstención, en esos mismos términos.

Tercera recomendación que se abstenga de participar y deliberar en Comités o grupos de análisis que se realicen dentro de la CCSS o fuera de ella, en relación con los temas objeto de los procesos judiciales que se tienen entablados contra institución, ya sea a título personal o como coadyuvante. Además, no podría referirse a casos de terceros o realizar manifestaciones que, aunque no se vayan a tratar de casos específicos o particulares si se refieren a toda esta temática que está en el centro de discusión en los procesos judiciales, ¿por qué? porque esto constituiría una ventaja indebida que otros abogados no tienen, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República y se dijo al inicio de la presentación. Esta diapositiva iba antes, porque es el tema de la incompatibilidad, pero bueno ya se señaló la conclusión, los artículos 7 inciso 2 punto 4 y 9 en relación refieren básicamente a esa condición de honorabilidad y a esos requisitos que deben de respetar los principios éticos que debe tener un funcionario (...) miembro de Junta Directiva, incluso el artículo 9, tal vez pasamos para ver la norma.

Este es el artículo 7 ahí se establece que van a regir respecto a dicha Junta, las siguientes disposiciones, verdad, y el inciso ahí dice, sus miembros deberán ser personas caracterizadas por honorabilidad y competencia, e incluso esto es importante, no podrán formar parte de ella y nos vamos al inciso el punto cuatro los que estén declarados en insolvencia o quiebra o sean deudores de la CCSS, eso lo complementamos con el artículo 9, bueno este es el 15 que es relacionado con los requisitos, la siguiente. No pusimos el artículo 9 pero básicamente el artículo 9 lo que establece es la responsabilidad por estar moroso con la institución.

La propuesta de acuerdo que traemos es dar por recibido el criterio jurídico mediante el oficio GA-DJ-5469-2022 del 21 de julio de 2022, quedamos atentos a sus consultas.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias doña Mariana, adelante don Gilberth.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí, gracias don Álvaro. Bueno, como se ha visto el informe es un informe, es una presentación, no sé si deben ser unas 20 diapositivas, pero el informe que se hizo un informe bastante amplio y yo no sé, me corrige Mariana, pero creo que consta como de 25 a 30 páginas no es el tema del volumen, pero es el tema de que se hizo un informe en diría yo, sólido y quiero resaltar algo en función de lo que don Adrián señaló en su intervención. Por supuesto que este informe vamos a ver, seguro que ni la intención de la Junta al pedirnos el informe y nosotros al rendirlo tiene por finalidad ensuciar la imagen y la integridad de las personas, verdad, ni por asomo nos acompaña una intención de ese tipo, la información que hemos tratado de brindar esa información documentada incluso certificada con el ánimo de brindarle una asesoría que merece la Junta Directiva y por qué no decirlo, a la larga, hasta el mismo don Adrián, que él vea el panorama que tiene al frente, desde nuestro punto de vista para la toma de decisiones que puedan corresponder, por ahora voy a dejarlo aquí mi intervención, a modo de síntesis en el tema, muchas gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Creo, quisiera nada más tener claro un punto, sería conveniente que los directivos deliberemos sobre esto, o primero dar una oportunidad a don Adrián que de un descargó sobre el informe y después de liberemos, gracias don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí, bueno, en mi opinión don Álvaro, creo que sería adecuado trasladar este informe a don Adrián, verdad, para que él tenga el derecho a hacer un descargo, ahí le asiste el derecho a aseverar sus observaciones, nos parece que eso adecuado para que la Junta ahí tenga un panorama completo para una adecuada toma de decisión, verdad, me parece que eso sería lo correcto si a bien lo tiene la Junta Directiva.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias, no voy a hacer referencia al informe, sino más bien a una preocupación que quiero que se me aclare porque en la sesión del 30 de junio la 9262, se discutió el tema del trabajador independiente y quedó don Adrián Torrealba tuvo una amplia participación en esa sesión y haciendo referencia a todos los temas que tienen que ver con trabajadores independientes, entonces quería tal vez asesoría en el sentido de ¿qué ocurre?, porque evidentemente y a partir de este análisis que hace la Dirección Jurídica, no debió haber participado, deliberado en este tema, entonces quisiera que se me asesorara para ver qué es lo que corresponde, entonces en ese caso sin hacer referencia, yo creo que sí comparto con que hay que darle la oportunidad de que presente, si lo considera conveniente algún asunto adicional, pero si me preocupa la sesión del 30 de junio la 9262 donde participó, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** De acuerdo doña Martha, adelante don Gilberth.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Gracias don Álvaro, si doña Martha, ese tema, nosotros lo hemos valorado y tal vez para ir al grano lo contesto así, lo cierto es que don Adrián hasta hoy tiene un nombramiento válido, no se ha anulado no se ha revocado, el tema hasta hoy se plantea, verdad, el tema no se ha (...) todavía, incluso hoy se plantea y a él se le está dando una instancia para que él se refiera a este tema, entonces yo diría que aquí no hay, lo soy contundente, no hay que pensar en nulidades, no hay que pensar en invalideces porque aquí se ha obrado de buena fe y la verdad que me parece que hasta ha sido oportuno que el tema se esté dilucidando en este momento, pero tiene su tratamiento, verdad, hoy se presenta el tema por las razones que hemos explicado, pero lo puedo resumir en un derecho de defensa, un descargo elemental que incluso está regulado para estos casos, don Adrián se pronuncie de hoy en 8 sobre este tema, las participaciones que él ha tenido hasta el momento son válidas totalmente, hay principios que acompañan esto aparte los que he comentado, como la conservación de los actos administrativos y demás doña Martha.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) comentarios les propondría a los directivos que podemos acordar recibir el informe, pero agregar una línea en la que se le abre el espacio al directivo Torrealba, si él así lo desea de presentar una réplica o descargo relacionado con las recomendaciones que hace el informe. Doña Maritza.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Tengo una pregunta para Gilberth don Álvaro, y es que, nosotros como Junta ¿qué podemos hacer? además de dar por recibido el informe, porque al final el nombramiento de él no es de nuestra competencia, ¿cuál sería el escenario 1 y 2 para la Junta Directiva? porque no veo, ¿cuál sería la acción que la Junta puede tomar?, además de dar por recibido el informe, me pregunto.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí doña Maritza, bueno nosotros en estas cosas, formalmente no nos hemos adelantado a los acontecimientos porque pueden ocurrir muchas cosas, verdad, por ejemplo, puede ocurrir desde que el propio don Adrián diga, no, no, yo me (...) y doy un paso a un lado, entonces ahí queda el tema, eso puede ocurrir, entonces uno no puede como digamos en un informe de este tipo cavilar sobre hipótesis porque son interminables, pero haciendo así, como contestando en general su pregunta, uno piensa, bueno, aquí puede ocurrir que don Adrián en una primera instancia diga, yo me voy hacer a un lado en este tema dada la información que se brinda. La otra opción es que él se oponga, digámoslo de esa manera, y se estime que él tiene el derecho a permanecer acá, él cuenta con un nombramiento, pero la Junta lo que tiene que hacer es valorar entonces lo que podría yo llamar un descargo de él y el informe que hoy presenta la Dirección Jurídica, es decir, los señores y señoras miembros de Junta Directiva tienen sobre su escritorio tendrían 2 documentos, verdad, lo que presenta don Adrián y lo que ha presentado la Dirección Jurídica, si la Junta estimara a pesar de estos informes, ambos, que él debe permanecer simplemente él permanece si esa es una consideración de la Junta, ya tiene los informes, pero si la Junta considera que el

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

nombramiento de Don Adrián o la condición de él es inapropiada jurídicamente hablando, debe trasladar voy a decirlo así, mediante un acuerdo de este informe al Consejo Gobierno para que el Consejo Gobierno valore tomar la decisión que corresponda, verdad, porque incluso este paso que estoy diciendo está expresamente regulado en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, creo que en el artículo 9, párrafo último, está establecido que cuando se estime por parte de la Junta que un integrante incurre en una causa de cesación del cargo, así le llama, debe informar al Consejo Gobierno para que éste proceda conforme corresponda. Esa sería doña Maritza nuestro planteamiento al respecto.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante Dr. Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Yo no conocía a don Adrián hasta que llegué aquí, sin embargo, desde que yo sabía que llegaba me empezaron a contar del él y todo lo que (...) sido maravilloso y excelente en las pocas veces que lo he visto me parece una persona brillante, muy inteligente y a parte de lo que está pidiendo legal en este momento hasta donde entiendo que es nada más recibir el informe, me parece que podría significar una pérdida muy grande para la misma institución, si él fuera a salir de aquí por ese tipo de cosas, me parece bien darle la oportunidad, pero sí quería decir que lo único que he oído de él son cosas buenas y lo que he visto es excelente.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, doctor Salazar, ¿alguna otra apreciación? Yo tengo algunas opiniones sobre la (...), pero me las voy a reservar para después del descargo de don Adrián, ¿algún otro tema?, no. Les parece si aprobamos el acuerdo mas o menos (...) Karina o ¿quién sería? Mariana podés leernos de nuevo, si adelante don Juan Manuel.

**Lic. Mariana Ovares Aguilar:** Propuesta de acuerdo sería dar por recibido el criterio jurídico emitido mediante oficio número GA-DJ-5469-2022 del 21 de julio 2022, y también se me olvido decir al principio que este es un (...) confidencial.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Gilberth, sí.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Gracias, no en función de lo que, conforme a la dinámica lo que se ha desarrollado, digo conforme la dinámica que se ha venido desarrollando a ese acuerdo habría que agregarle una segunda línea, que sería trasladar este informe al Dr. Torrealba, para que lo que estime conveniente, en un plazo de 8 días, antes de que la Junta tome alguna decisión.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ok, ¿podemos poner un plazo siendo el directivo?, o nada más lo que él estime conveniente.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí, lo que él estime, pero hay que poner un plazo, perdón que lo diga así, pero no podríamos estar un mes a la espera de que piensa él de esto porque hay que tomar una decisión, verdad, la Junta Directiva.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Bueno, ustedes duraron 15 días en el informe, (...).

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si ya el plazo lo pueden estimar ustedes como lo crean conveniente, si señor.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Bueno, le podemos dar 15 o antes (...).

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Sí, sí, sí, claro que sí.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si, es que se es solo para su conocimiento, ¿cuándo vamos a discutir el tema?, o sea lo que considere pertinente si, ah, no, no, no, no, no para, pero (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Una opción sería escribir algo como que la Junta retomara el tema en 15 días y hacerlo como otro acuerdo nada más darle, pero no sé, está bien complicado porque no (...). Adelante don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Tal vez yo si quisiera honestamente, acotar esto, voy a decirlo esta forma, en estos temas jurídicos, por ejemplo, la recusación, estos temas tienen que ver con las incompatibilidades para el cargo, eso a veces no es que la persona lo busca, sino que lo coloca la situación en esas condiciones. Hay muchas hipótesis que se pueden dar, entonces esta la recusación, que es cuando uno lo señalan y le dice un tercero yo te recurso porque estás en una inhibitoria, esto no es una recusación, esto es un informe que se hace para esclarecer qué condición acompaña a don Adrián. Pero quiero decir esto, por ejemplo, en una recusación a la persona se le dan 3 días para que haga un descargo sea un juez, sea un administrador, entonces cuando es una inhibitoria que la hago yo pues no me van a dar un plazo a mí, porque la estoy haciendo yo, pero en una recusación al recusado se le da el derecho a que se exprese y se lo otorgan por ley, está en la Ley General 3 días para que se exprese una vez que se les notifica.

Entonces nada más quiero rescatar esto, cuando dada la dinámica esta Junta Directiva que no se reúne todos los días, es decir, que se diga que un informe como este, que a los ojos de cualquiera atañe a don Adrián cosas personales de él, yo diría muy natural que se diga que se le traslade a él para lo que bien tenga que manifestar, a mí me parece muy elemental realmente y cualquiera debería entender que no hay secretos en eso, yo lo digo así, porque que puede ser alguien, no, no lo correcto era que la Junta tomarás informe, el señor salió, me parece muy adecuado porque lo correspondiente y que la Junta tome una decisión sin que él se exprese, verdad, entonces es decir puede acordarse otra cosa no importa, pero decir que el informe se traslada el para lo que a



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

bien tenga manifestar no tienen ningún antijuridicidad ni es un tema extraño, porque en este tipo de tramitologías se le da audiencia a la persona que es recusada por ejemplo para que también se manifieste, verdad. Eso lo señaló así entonces, si me permite también don Álvaro en esta lógica igual la Junta podría decir que de previo a resolver este asunto en una segunda sesión o dentro de unos 15 días, se le traslada el informe, el documento a don Adrián para lo que a bien tenga estimar, lo señalo así solo para su consideración. De previo a que esta Junta resuelva lo que corresponda, verdad, resuelva lo pertinente en un plazo de 15 días, en una segunda sesión.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Antes de trasladarlo a don Adrián, previo a que la Junta resuelva lo pertinente, se traslada a (...)

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Correcto. La Junta tiene que resolver, tiene que tomar una decisión, si analizarlos eso (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Perdón, ya hemos durado mucho, ¿lo pudieron escribir?, por favor léalo de nuevo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Propuesta de acuerdo.

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido el criterio jurídico emitido mediante el oficio número GA-DJ-5469-2022 del 21 de julio de 2022.

**ACUERDO SEGUNDO:** De previo a que la Junta Directiva resuelva, se le traslada al Dr. Adrián Torrealba Navas el criterio de la Dirección Jurídica número GA-DJ-5469-2022, para su conocimiento y lo que a bien tenga indicar al respecto, en el plazo de 15 días, (4 de agosto).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, doctor Salazar.

**Director Carlos Salazar Vargas:** No habría que poner en el acuerdo primero, el criterio jurídico en relación con la situación de (...)

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si en realidad eso se puede agregar, es decir, como lo señala el doctor, después del 2022, en relación con posibles conflictos de interés, no sé si dejarlo así doctor para no hacer el título muy largo, muy bien.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Listo, ¿alguna otra observación?, procedemos a votar, doña Maritza. No doña Maritza no quiere hablar, ¿quiere hablar?, no, ok.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Es que el sonido me llega como un poquito después, y entendí que la pregunta era si había alguna observación, pero yo voto a favor del acuerdo.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Bueno, gracias, firmeza, muy amables gracias. Damos por terminado este tema por hoy, muchísimas gracias doña Mariana, señores abogados, muchas gracias por su apoyo en este tema tan espinoso. Bueno ya casi nos quedamos sin tiempo, solo lo de extrema urgencia doña Carolina, por favor.

**Por tanto**, con fundamento en el criterio jurídico emitido por la Dirección Jurídica, en el oficio No. GA-DJ-05469-2022, la Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** dar por recibido el criterio jurídico emitido mediante el oficio N° GA-DJ-5469-2022, del 21 de julio de 2022, en relación con posibles conflictos de interés.

**ACUERDO SEGUNDO:** de previo a que la Junta Directiva resuelva, se le traslada al Dr. Adrián Torrealba Navas el criterio de la Dirección Jurídica N° GA-DJ-5469-2022, para su conocimiento y lo que a bien tenga indicar al respecto en el plazo de 15 días (4 de agosto-2022)

Se retiran de la sesión presencialmente: Lic. Andrey Quesada Azucena, Jefe de Área de la Dirección Jurídica, Licda. Dylana Jiménez Méndez, Licda. Mariana Ovarés Aguilar, todos de la Dirección Jurídica.

Se retiran de la sesión presencialmente: Licda. Dylana Jiménez Méndez, Dirección Jurídica.

### ARTICULO 9º

**CONFIDENCIAL**

*“De conformidad con el criterio SJD-AL-00038-2022 del 02 de noviembre de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

### ARTICULO 10º

**CONFIDENCIAL**

*“De conformidad con el criterio SJD-AL-00038-2022 del 02 de noviembre de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

### ARTICULO 11º

Se vota la siguiente propuesta de la directora Marielos Alfaro Murillo que, se transcribe en forma literal:

*“Estimada Carolina:*

*Solicito incluir la siguiente moción en la agenda del día de mañana:*

*Considerando que:*

- 1. Desde hace más de 2 años se han iniciado procesos de investigación sobre situaciones denunciadas como irregulares tales como la operación de un call center en la institución con supuestos altos costos de operación, la publicación de un cartel de licitación direccionado a una sola empresa proveedora y otros carteles de licitación que también en apariencia suponían la participación de solo un oferente en materia de TI y un proceso abierto a un director médico por presuntas faltas en su gestión administrativa.*
- 2. Estos procesos en la institución se vuelven largos y existe el riesgo de no llegar a su resolución definitiva con la identificación de responsables si los hubiera y estableciendo los procesos sancionatorios si fueran pertinentes.*
- 3. Debe ser una prioridad en la gestión administrativa de la institución que estos procesos se resuelvan para que se aclare si hubo faltas o no por parte de las personas involucradas.*

*Solicito:*

*A. Que la Gerencia General presente un informe en la próxima sesión de la Junta Directiva sobre el avance en la resolución de los casos mencionados en el considerando 1 y otros similares que estén en proceso.*

*B. Que la Auditoría Interna presente un informe sobre el avance de estos procesos de investigación.*

*Gracias*

*M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 11:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Se incluyó en el orden del día y se leyó temprano. Entonces, la propuesta sería, con base en, ah no se está viendo. Porque no se está bien. No (...), si lo ve a bueno a OK, dice. Acuerdo primero, perdón, con base en lo expuesto la Junta Directiva, acuerda. Acuerdo, primero, instruir a la Gerencia General para que presente un informe la próxima sesión de la Junta Directiva el 28 de julio de dos mil veintidós, sobre el avance de la resolución de los casos mencionados en el considerando uno y otros similares que estén en proceso. Acuerdo segundo, solicitar a la Auditoría Interna para que presente un informe sobre el avance de estos procesos de investigación en la sesión del 28 de julio. 22. Sería votar.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Alguna observación o ¿votamos?, votamos, don Adrián, doña Maritza está votando.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Sí.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, y firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Quedaría aprobada la moción con 7 votos a favor y 7 votos en firme y la siguiente, si le parece don Alvaro la siguiente es la moción presentada, que raro no se voy a tratar de acercarme más al micrófono, correcto.

Por lo tanto, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA**

**ACUERDO PRIMERO:** Instruir a la Gerencia General para que presente un informe en la próxima sesión de la Junta Directiva (28 de julio de 2022) sobre el avance en la resolución de los casos mencionados en el considerando 1 y otros similares que estén en proceso.

**ACUERDO SEGUNDO:** Solicitar a la Auditoría Interna para que presente un informe sobre el avance de estos procesos de investigación, en la sesión del 28 de julio de 2022.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### ARTICULO 12º

Se vota la siguiente propuesta del director Adrián Torrealba Navas que, se transcribe en forma literal:

*“Que en días recientes ha circulado en medios de comunicación nacional, la disposición del Ministerio de Hacienda de respetar la disposición basada en los artículos 172 y 174 del Código de Trabajo en cuanto a no aplicar deducciones a los salarios mínimos inembargables de empleados públicos, cuyo monto es fijado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).*

*Que en línea con las disposiciones normativas de los artículos 172 y 174 del Código de Trabajo, se tiene conocimiento de un reciente pronunciamiento de la Sala Segunda (Resolución N°00656-2022 del 23 de marzo de 2022) el cual resuelve en el sentido de ordenar el respeto al monto salarial inembargable establecido en el Código de Trabajo.*

*Que se tiene conocimiento del oficio DRT-URACS-OF-11-2022 del 13 de julio de 2022, dirigido a los Gerentes General, Administrativo y Financiero de la CCSS, mediante el cual, la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a petición del señor Albino Vargas Barrantes, secretario General de la ANEP, ha*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

*convocado a una reunión conciliatoria el próximo 04 de agosto del presente año con los mencionados representantes institucionales para analizar el tema del respeto al salario mínimo inembargable.*

*En vista de lo importante del tema y la relevancia que ha adquirido en estos días por varios eventos relacionados, la Junta Directiva, Acuerda*

*ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Gerencia General y la Dirección de Gestión y Administración del Personal (DAGP), presentar en la sesión del próximo 28 de julio de 2022, un informe con el análisis técnico y legal sobre la situación en torno al salario inembargable.*

En vista de lo importante del tema y la relevancia que ha adquirido en estos días por varios eventos relacionados, la Junta Directiva,

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 12:

La siguiente sería la moción presentada por Don Adrián Torrealba el acuerdo es único, instruir a la Gerencia General y a la Dirección de Gestión y Administración de Personal, presentar en la sesión del 28 de julio de dos mil veintidós, un informe sobre el análisis técnico y legal sobre la situación en torno al salario inembargable.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Votamos, doña Maritza también, firmeza, muy bien listo (...)

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación son 7 votos a favor y 7 votos en firme.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, doña Maritza.

**Por tanto**, con base en lo deliberado, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO ÚNICO:** Instruir a la Gerencia General y la Dirección de Gestión y Administración del Personal (DAGP), presentar en la sesión del próximo 28 de julio de 2022, un informe con el análisis técnico y legal sobre la situación en torno al salario inembargable.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### ARTICULO 13º

Se tiene a la vista la nota (SN) de fecha 1 de junio de 2022, firmada por la señora Fabiola Abarca, miembro de la Junta Directiva Operadora de Pensiones de la CCSS que, en adelante se transcribe:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

(...) Estimados Señores y Señoras,

*Por motivos personales quiero comunicarles mi renuncia irrevocable a partir del día 16 de junio del 2022 como miembro de la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.*

*Agradezco la confianza que me depositaron al permitirme formar parte de este cuerpo colegiado durante estos últimos diez años. Agradeciendo la atención a la presente, (..)*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 13:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** En la mañana, sí en la mañana. Continuaremos con la nota de correspondencia, si les parece, continuamos con la nota de correspondencia, porque si don Jorge eso se votó temprano. Se recibió un documento sin numeración con fecha del 01 de junio de dos mil veintidós y suscribe la señora Fabiola Abarca Jiménez el asunto es la renuncia la suscrita comunica su renuncia irrevocable a partir del día 16 de junio, como miembro de la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones. La propuesta de acuerdo sería la Junta Directiva, con base en lo expuesto, acuerda, acuerdo primero, dar por recibida la renuncia de la directora Abarca Jiménez a la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social. Acuerdo segundo, solicitar al Consejo de Gobierno que se presenten los posibles candidatos para ocupar el puesto vacante en la Junta Directiva la Operadora, con el fin de proponer un representante a más tardar el martes 02 de agosto de dos mil veintidós para la próxima elección por parte de la Asamblea de Accionistas de la Operadora de la Caja. De acuerdo con el artículo 74 de la Ley de Protección al Trabajador, así como lo indicaban el oficio GG-189-2022, nombramiento del Secretario de la Junta Directiva. Acuerdo tercero, convocar a la Asamblea de Accionistas de la Operadora de Pensiones de la Caja, de manera oportuna con el fin de nombrar el nuevo miembro de la Junta Directiva del Operador. La convocatoria, ya se coordinó para el 18 de agosto, si lo podemos consignar, sí, señor.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Alguna observación. ¿Votamos? pero que Carolina podemos votar.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Un segundo (...) era para ponerle la fecha.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Le están poniendo a la fecha.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Quedaría el acuerdo.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Adelante doña Martha.





# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

**Directora Martha Rodríguez González:** No, lo que me preocupa de poner fecha y es que, si el Consejo de Gobierno no lo ha, no lo ha resuelto, hay que convocar a Asamblea de Accionistas el 18, porque ya hay un acuerdo y puede ser que no esté resuelto. Entonces se convoca por qué hay un acuerdo de Junta, pero no se puede resolver.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** (...), una vez.

**Directora Martha Rodríguez González:** Una vez que esté vez que se reciba, eso es, eso es (...).

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Listo.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Listos? votamos este, gracias doña Martha. Firmeza, algo más doña Carolina no, con eso damos por concluida la sesión les agradezco muchísimo bueno pasen feliz(..).

**Por tanto,** la Junta Directiva, con base en lo expuesto -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibida la renuncia de la Directora Abarca Jiménez a la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (OPCCSS).

**ACUERDO SEGUNDO:** Solicitar al Consejo de Gobierno que se presenten los posibles candidatos para ocupar el puesto vacante en la Junta Directiva de la OPCCSS , con el fin de proponer un representante a más tardar el martes 2 de agosto de 2022 para la próxima elección por parte de la asamblea de accionistas de la OPCCSS; de acuerdo con el artículo 74 de la Ley de Protección al Trabajador, así como lo indicado en el oficio GG-189-2022 “nombramiento del secretario de la Junta Directiva”

**ACUERDO TERCERO:** Convocar la Asamblea de Accionistas de la OPC-CCSS una vez el consejo de gobierno haya presentado el candidato, con el fin de nombrar el nuevo miembro de la Junta Directiva de la OPC-CCSS.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

## ARTICULO 14º

**Se toma nota,** se reprograma para una próxima sesión los siguientes temas:

V Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva		
	Tema de Correspondencia	
SJD-0853-2022	Propuesta Comités de Junta Directiva.	45

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

AI-941-2022	Informe de seguimiento SASS-21-072-01-2022, atención al acuerdo de Junta Directiva, artículo 1°, acuerdo primero de la sesión 9214 celebrada el 7 de octubre 2021.	30
AI-941-2022	Informe de seguimiento SASS-21-072-01-2022, atención al acuerdo de Junta Directiva, artículo 1°, acuerdo primero de la sesión 9214 celebrada el 7 de octubre 2021.	30
	<p>Atención artículo 8° de la sesión 9265:</p> <p>ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Gerencia de Logística y el Asesoría Legal de la Junta Directiva presentar ante la Junta Directiva la contextualización del DFOE-SOC- IF-0013-2020 “Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”, las acciones Institucionales ejecutadas, el Reglamento Distribución de Competencias y la estructura de Institucional para los procesos de contratación pública, para la sesión del 21 de julio 2022.</p>	40

### VI Correspondencia

#### b. Notas varias

Sin numeración	Renuncia nombramiento, directora María de los Ángeles Solís, de Junta Directiva.	
Documento sin numeración	Renuncia de la Sra. Fabiola Abarca, a partir del día 16 de junio del 2022 como miembro de la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. GG-189-2022 Nombramiento secretario OPCCCSS	
Sin numeración	<p>Medidas “trabajadores independientes”</p> <p>El suscrito realiza varias observaciones con respecto a los trabajadores independientes: “1. Que la Gerencia Financiera abstenga los recursos de apelación de los trabajadores independiente hasta tanto no se haya resuelto la acción de inconstitucionalidad del expediente 17011922-0007-CO. 2. Se ordene revocar la fijación de cuotas retroactivas por violación evidente del principio de confianza legítima y del artículo 7 de la LGAP. 3. No incluir dentro</p>	10 min

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

	de la lista de morosos a los trabajadores independientes que demuestren ante ella haber impugnado judicialmente la resolución que aquel órgano que dio por agotada la vía administrativa. Esta suspensión se mantendrá hasta tanto la sentencia judicial no quede firme”.	
AI-991-2022	Resultados de la Autoevaluación de la Calidad de Auditoría Interna 2021, para conocimiento del máximo Jерarca, según Directriz D-2-2008-CO-DFOE emitida por la Contraloría General de la República.	

### c. Criterios jurídicos

GA- DJ-2344-2022	Recurso de revisión planteado contra la resolución administrativa DRSHN –SGAI-0014-2022 del 10 de enero del 2022, emitida por la Subárea Gestión Administrativa y Logística, Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, donde se adjudica la plaza 8315.	20 min
GA- DJ-1598-2022	Denuncia asuntos falaces, improcedentes e impertinentes denuncia, recurre y apela por oficios SJD-0178-2022 y GA-DJ-650-2022 interpuesta por Eduardo Melinsky.	
GA- DJ-2488-2022	Recurso de Revisión de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por Lic. Esteban Fonseca Zúñiga, Apoderado Generalísimo de Seven Pharma, Limitada, contra resolución de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios que rechaza el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación recaído a favor de Chemo Centroamericana, S.A.	
GA- DJ-4520-2022	Recurso de Apelación contra la resolución administrativa GP-2065-2021 del 15 de diciembre de 2021, mediante la cual la Gerencia de Pensiones prorrogó la medida cautelar impuesta consistente en traslado temporal de la Licda. Irina González Ulate, de la Subárea Gestión de Crédito al Área de Crédito y Cobro de la Dirección Financiera Administrativa.	
GA- DJ-1704-2022	Recurso de apelación contra la resolución administrativa No. GG-1478-2021, interpuesto por el Lic. Minor Jiménez Esquivel. Proceso de reasignación de puesto de la plaza No. 35540.	

### d. Proyectos de ley



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9266

GA-DJ-03159-2022	Proyecto de “Ley nacional de salud mental”, Expediente legislativo No. 22430	60 min
GA-DJ-01978-2022	Proyecto de ley “Reforma a los artículos 236 y 240 de la ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N.º 9078 del 04 de octubre de 2012”, Expediente legislativo No. 22588	
GA-DJ-2588-2022	Proyecto de ley “Ley de venta directa y mercadeo multinivel”, Expediente legislativo No. 22851	
GA-DJ-2791-2022	Proyecto de ley “Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica”, Expediente legislativo No. 21584	
GA-DJ-03940-2022	Proyecto de “Ley de idoneidad y experiencia en la gestión de fondos y operadoras de pensiones”, Expediente legislativo No. 22760	